

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Al 31 de diciembre de 2018, el Fideicomiso no cuenta con un aval o alguna otra garantía ya que el mismo no tiene deuda.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Número de fideicomiso:

180481

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.



Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B

FIDUCIARIO EMISOR



NEXXUS MEZZANINE® FUND I

F/180481

El presente Reporte Anual se presenta de acuerdo con el artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2018.

Clave y Serie:	NXXMFCK 18
Monto Máximo de la Emisión:	\$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto Inicial de la Emisión:	\$690,000,000.00 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Emisión Inicial:	10 de mayo de 2018
Fecha de Vencimiento:	9 de mayo de 2028
Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores (considerando la Emisión Inicial y las Emisiones Subsecuentes):	\$690,000,000.00 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.)
Fideicomiso:	Nexxus Mezzanine® Fund I

Fiduciario Emisor:

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

Fideicomitente:

Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

Administrador:

Nexus Capital Management III, S.C.

Representante Común:

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Denominación de la institución fiduciaria:

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Fideicomitente:

Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores

Fideicomisarios en segundo lugar:

Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Nexus Capital Management III, S.C.

Clave de cotización:

NXXMFCK

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:

El patrimonio del Fideicomiso estará integrado por: (1) la Aportación Inicial y, en su caso, las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B; (2) el Monto de la Emisión Inicial, el Monto de las Emisiones Subsecuentes y los Compromisos Restantes; (3) los Financiamientos y los derechos derivados de los Financiamientos; (4) los Flujos; (5) el Efectivo del Fideicomiso y las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo del Fideicomiso y sus rendimientos; (6) el producto de los Pagos o Liquidaciones; (7) cualquier participación en, ya sea a través de instrumentos de capital de o financiamientos a, cualquier Vehículo Intermedio; y (8) las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los Certificados Bursátiles. Los Certificados podrían no tener rendimiento alguno e inclusive ser éste negativo. Los Certificados Bursátiles otorgan el derecho a recibir parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, el valor residual de los bienes afectos al Fideicomiso, los cuales serán variables e inciertos. Adicionalmente, los Certificados podrían no tener liquidez en el mercado.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán derechos económicos y derechos de participación a los Tenedores, de conformidad con el artículo 63, fracciones II y III de la LMV.. En cuanto a los derechos económicos de los Tenedores, los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones a los Tenedores. En cuanto a los derechos de participación de los Tenedores, dichos Tenedores tendrán el derecho de participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y a designar, en ciertos casos, a miembros del Comité Técnico. Adicionalmente, los Tenedores tendrán todos aquellos derechos que se les otorgan conforme al Contrato de Fideicomiso.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica.

Lugar y forma de pago:

Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de Indeval quien tiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, en su caso.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

El Fideicomiso pretende estar sujeto al régimen fiscal establecido en los artículos 192 y 193 de la LISR vigente a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, mismo que resulta aplicable a los Fideicomisos de Inversión en Capital de Riesgo (FICAP), como una figura transparente para efectos fiscales en México. Sin embargo, es posible que dicho régimen no sea aplicable al Fideicomiso por diversas razones, incluyendo por cualquier modificación a las disposiciones legales que lo contemplan o porque las autoridades fiscales correspondientes consideren que el Fideicomiso no cumple con los requisitos aplicables. En dicho supuesto, es posible que las autoridades fiscales consideren que el Fideicomiso es un fideicomiso empresarial para efectos fiscales, de ser así tributaría conforme a lo señalado en el artículo 13 de la LISR. De acuerdo con lo anterior, en caso de que el Fideicomiso fuese considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, el Fiduciario deberá

determinar un resultado fiscal que deberá ser acumulado por los Tenedores en la proporción que les corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, pudiendo acreditar en esa misma proporción, el monto de los pagos provisionales efectuados por el Fiduciario. La pérdida fiscal que en su caso se determine, sólo podrá ser disminuida de las utilidades fiscales de ejercicios posteriores derivadas de las actividades realizadas a través del mismo Fideicomiso. Adicionalmente, el hecho de que el Fideicomiso pueda ser considerado como un fideicomiso empresarial, podría someter al Fideicomiso al riesgo de concurso mercantil y/o hacer responsables a los Tenedores por el incumplimiento de las obligaciones que por su cuenta deba cumplir el Fiduciario, lo cual, a su vez, podría resultar en afectaciones a los Tenedores. En caso de que resulte procedente, el Fiduciario buscará recuperar de las autoridades fiscales correspondientes los pagos del impuesto al valor agregado que realice. La posibilidad de dicha recuperación dependerá de diversos factores que son inciertos a esta fecha.

En su caso, dictamen valuatorio:

La valuación de los Certificados se realizará por el Valuador Independiente. En todo caso, los criterios que el Valuador Independiente utilice deberán seguir una metodología con base en estándares internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo o, según se trate, con esquemas comunes de descuento de flujos a valor presente. Por lo que hace a los Financiamientos, el Valuador Independiente deberá seguir los criterios de valuación identificados como “The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines” desarrollados, entre otros por “The British Venture Capital Association”, y “The European Private Equity and Venture Capital Association”, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo. La valuación de las Inversiones Permitidas deberá realizarse por el Valuador Independiente al valor de mercado de dichos activos.

La valuación de los Certificados se realizará al menos de manera trimestral y una vez cada año calendario, o cuando exista alguna modificación en la estructura del Patrimonio del Fideicomiso (en el entendido que la realización de Financiamientos, la contratación de Financiamientos al Fideicomiso, la realización de Distribuciones o cualquier otro acto derivado de la operación ordinaria del Fideicomiso, no implicará la modificación a la estructura del Patrimonio del Fideicomiso).

El Fiduciario pondrá a disposición del Administrador información de las Cuentas del Fideicomiso y los Financiamientos y cualquier otra información que le sea requerida por el Administrador a efecto de cumplir con sus obligaciones respecto de terceros, incluyendo sin limitación, la información que pudiere ser requerida por el Valuador Independiente y/o los proveedores de precios de conformidad con las instrucciones aprobadas, de tiempo en tiempo, por el Comité Técnico, por lo que hace a proveedores de precios. Dicha información estará disponible sujeto a requisitos de confidencialidad.

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	No aplica
Serie	18
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo
Clave de pizarra	NXXMFCK
Monto total	690,000,000
Número de valores	69,000
Valor nominal	100,000
Bolsas donde están registrados	Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
Plazo	10 años

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Fecha de vencimiento	2028-05-09
En su caso, número de series en que se divide la emisión	No aplica
En su caso, número de emisión correspondiente	Emisión inicial
Observaciones	Ninguna

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta:

Del 10 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS2] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS2] Información general.....	11
Glosario de términos y definiciones:.....	11
Resumen ejecutivo:.....	40
Factores de riesgo:.....	48
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	66
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	66
Destino de los fondos, en su caso:	67
Documentos de carácter público:.....	68
[416000-NBIS2] Estructura de la operación	70
Patrimonio del fideicomiso:	70
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:.....	70
Contratos y acuerdos:.....	75
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	103
Valuación:	104
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:.....	105
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	105
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	107
[420000-NBIS2] La fideicomitente.....	108
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	108
Actividad Principal:	108
Canales de distribución:	109
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	109
Principales clientes:.....	109
Legislación aplicable y situación tributaria:.....	109

Recursos humanos:	109
Desempeño ambiental:.....	110
Información de mercado:.....	110
Estructura corporativa:.....	111
Descripción de los principales activos:.....	112
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	112
Acciones representativas del capital social:	112
Dividendos:.....	113
Reestructuraciones societarias, en su caso.:.....	113
Administradores y tenedores de los certificados:	113
Estatutos sociales y otros convenios:.....	129
Audidores externos de la fideicomitente:	132
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	132
[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso	133
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	133
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	140
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	140
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	140
Resultados de la operación del fideicomiso:	140
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	141
Control Interno del fideicomiso:.....	142
[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente	143
Información financiera seleccionada de la fideicomitente:.....	143
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:	144
Resultados de la operación de la fideicomitente:	144

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:.....	144
Control interno de la fideicomitente:	145
[432000-NBIS2] Anexos	147

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Para los efectos del presente Reporte Anual, los términos que inician con mayúscula tendrán el significado que se les atribuye a continuación, mismos que serán aplicables tanto al singular como al plural, así como al genero masculino o femenino de los términos definidos:

“Acta de Emisión”	Significa el acta de emisión que el Fiduciario y el Representante Común suscriban en relación con la Emisión de los Certificados.
“Administrador”	Significa Nexxus Capital Management III, S.C.
“Afilada”	Significa respecto de cualquier Persona en particular, la Persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada o esté bajo Control común de dicha Persona, en el entendido que las Empresas Acreditadas no se considerarán Afiliadas del Administrador o de las Afiliadas del Administrador.
“Aportación Inicial”	Significa la cantidad que deberá aportar el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución, consistente en la cantidad de \$1,000.00 (un mil Pesos 00/100 M.N.).
“Aportación Inicial Mínima”	Significa la cantidad determinada como tal en el Acta de Emisión.
“Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Asamblea de Tenedores”	Significa cualquier asamblea de Tenedores que, en términos de los Documentos de Emisión, la LMV y LGTOC cumpla con los requisitos aplicables para ser considerada como tal.
“Auditor Externo”	Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
“Autoridades”	Significa cualquier gobierno federal, estatal y/o municipal y cualquier agencia, secretaría, dependencia, comisión, tribunal, corte u otra entidad, ya sean del ramo ejecutivo, legislativo o judicial.
“Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o cualesquiera otras bolsas de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

“BIVA”	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
“Certificados Bursátiles” o “Certificados”	Significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de llamadas de capital, conforme a lo establecido en los Documentos de Emisión, la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la BMV.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003.
“Clase”	Significa la referencia a cada clase de Financiamientos, es decir, Financiamientos Clase A o Financiamientos Clase B.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Colocación”	Significa la colocación de los Certificados Bursátiles por medio de oferta pública restringida a través de la BMV que realice el Fiduciario con la intervención del Intermediario Colocador.
“Comité Técnico”	Significa el órgano creado en términos del artículo 80 de la LIC y del artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, mismo que permanecerá en funciones durante la Vigencia del Fideicomiso.
“Compromiso”	Significa el número de Certificados a ser emitidos en una Emisión Subsecuente que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado del que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente. Ver la sección “2. La Oferta – A. Características de los Valores” del Prospecto.
“Compromisos Restantes”	Significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo, mediante la suscripción de Certificados, ya sea en Emisiones Iniciales o en Emisiones Subsecuentes.
“Conducta de Destitución Con Causa del Administrador”	Significa que ocurra cualquiera de lo siguiente: (i) la condena por un delito patrimonial en contra del Patrimonio del Fideicomiso a 1 Miembro del Equipo de Administración considerado como Socio Director o a 2 Miembros del Equipo de Administración no considerados como Socios Directores; (ii) la existencia de dolo, mala fe o negligencia inexcusable respecto de los actos de 1 Miembro del Equipo de Administración considerado como Socio Director o de 2 Miembros del Equipo de

Administración no considerados como Socios Directores en relación con el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración declarada mediante sentencia firme; **(iii)** un incumplimiento significativo del Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, declarado mediante sentencia firme, por parte del Administrador, del Fideicomitente, de 1 Miembro del Equipo de Administración considerado como Socio Director o de 2 Miembros del Equipo de Administración no considerados como Socios Directores, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, a la Cláusula 9.6 del Contrato de Fideicomiso, que no sea subsanado dentro de los 30 días naturales siguientes a que la Persona que hubiere incumplido tenga conocimiento fehaciente de dicho incumplimiento; **(iv)** el incumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso, que no sea subsanado dentro de los 15 días naturales siguientes al incumplimiento de que se trate; **(v)** la declaración firme del concurso mercantil, concurso civil o la insolvencia del Administrador, el Fideicomitente, 1 Miembro del Equipo de Administración considerado como Socio Director o 2 Miembros del Equipo de Administración no considerados como Socios Directores; **(vi)** que al menos 3 de Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y/o René Fernández Gaytán (o sus reemplazos designados en términos de la Cláusula 8.6 del Contrato de Fideicomiso, en su caso), conjuntamente dejen de Controlar al Administrador; **(vii)** que durante el Periodo de Inversión, cualesquiera 2 de Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y/o René Fernández Gaytán (o sus reemplazos designados en términos de la Cláusula 8.6 del Contrato de Fideicomiso, en su caso), salvo que sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, su fallecimiento o incapacidad, dejen de destinar, cuando menos el 85% de su tiempo laborable a **(1)** los negocios del Fideicomiso, y **(2)** a los negocios a su cargo relacionados con los Fondos Paralelos, Nexxus, Nexxus Capital Private Equity Fund III, L.P., Nexxus Capital Private Equity Fund V, L.P., Nexxus Capital Private Equity Fund VI, L.P., Nexxus Iberia I, FCR, administrado por Nexxus Iberia, SGEIC, S.A., y los fondos constituidos conforme al Fideicomiso No. 2875 (antes identificado con el No. F/261904) constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y al Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/173183 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, y otros vehículos de inversión establecidos de manera consistente con lo establecido en la Cláusula 9.13 del Contrato de Fideicomiso y las sociedades o entidades en las que hayan invertido, **(viii)** que durante el Periodo de Desinversión, cualesquiera 2 de Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y/o René Fernández Gaytán (o sus reemplazos designados en términos de la Cláusula 8.6 del Contrato de Fideicomiso, en su caso), salvo que sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor,

incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, su fallecimiento o incapacidad, dejen de destinar a los negocios del Fideicomiso, aquella cantidad de su tiempo laborable que razonablemente consideren es necesaria para administrar los Financiamientos, obtener o realizar Pagos o Liquidaciones y llevar a cabo otras actividades relacionadas con el Fideicomiso, **(ix)** que durante el Periodo de Inversión y el Periodo de Desinversión, en adición a lo establecido en el párrafo anterior, el Fideicomiso no cuente con al menos 2 Miembros Dedicados del Equipo de Administración que destinen la totalidad de su tiempo laborable a **(1)** los negocios del Fideicomiso, y **(2)** a los negocios de cualesquiera Fondos Subsecuentes y dicha situación subsista sin remediarse por un periodo mayor a 45 días naturales; **(x)** que a la Fecha de Terminación el Administrador no haya presentado al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores, según corresponda en los términos del Contrato de Fideicomiso, una propuesta para obtener el Pago o Liquidación de los Financiamientos (distintos a Financiamientos que tengan un valor de \$0 según sea determinado por el Valuador Independiente o el Comité Técnico (en este caso a propuesta del Administrador)) que en esa fecha formen parte del Patrimonio del Fideicomiso; **(xi)** que cualquiera de las declaraciones hechas por el Administrador en cualquier Documento de Emisión se pruebe sea falsa en cualquier aspecto relevante al momento en que haya sido hecha y continúa siendo falsa por un periodo de 90 días naturales a la fecha en que el Administrador haya tenido conocimiento de dicha falsedad; **(xii)** el incumplimiento a lo establecido en la Cláusula 9.14 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que dicho incumplimiento no podrá ser subsanado; y **(xiii)** que 1 Miembro del Equipo de Administración considerado como Socio Director realice actividades que compitan con el Fideicomiso que consistan en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9.13 y 9.14 del Contrato de Fideicomiso (en el entendido que no se considerará que un Socio Director compite con el Fideicomiso respecto de la realización de aquellas actividades que sean permitidas conforme a la Cláusula 9.6 del Contrato de Fideicomiso, y dichas Cláusulas 9.13, 9.14 del Contrato de Fideicomiso o de la participación de dichos Socios Directores en consejos de administración o comités de entidades del sector financiero o la realización por parte de dichos Socios Directores de inversiones pasivas (es decir que no otorguen a dichos Socios Directores capacidad de fijar políticas o estrategias de negocios) en entidades del sector financiero), siempre y cuando (en el caso referido en los numerales (ii), (iii), (v), (x) y (xiii) anteriores) la conducta de destitución de que se trate tenga un Efecto Adverso Significativo sobre los Certificados Bursátiles.

“Conducta Inhabilitadora”

Significa, respecto de cualquier Persona, **(i)** fraude, dolo, mala fe o negligencia inexcusable, declarada mediante sentencia firme, por o de dicha Persona, o **(ii)** el incumplimiento significativo de las obligaciones importantes de dicha Persona establecidas en el Contrato de Fideicomiso o

cualquier otro convenio suscrito por dicha Persona en relación con el Contrato de Fideicomiso declarado mediante sentencia firme, siempre y cuando (en los casos referidos en los numerales (i) y (ii) anteriores) no sea subsanado dentro de los 30 días naturales siguientes a que la Persona de que se trate tenga conocimiento fehaciente de dicho hecho.

“Consortio”

Significa el conjunto de Personas vinculados entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el Control de los primeros.

“Contraprestación por Administración”

Significa, conjuntamente o por separado, según el contexto requiera, la Contraprestación por Administración de la Clase A y/o la Contraprestación por Administración de la Clase B.

“Contraprestación por Administración de la Clase A”

Significa la contraprestación anual que será pagada al Administrador en términos de lo establecido en el inciso (a) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos, por una cantidad anual equivalente a: **(i)** el 1.5% del Monto Base de la Contraprestación por Administración de la Clase A durante el Periodo de Inversión, y **(ii)** una vez concluido el Periodo de Inversión, el 1.5% del Monto Invertido Administrado de la Clase A.

“Contraprestación por Administración de la Clase B”

Significa la contraprestación anual que será pagada al Administrador en términos de lo establecido en el inciso (b) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos, por una cantidad anual equivalente al 0.5% sobre el Monto Invertido Administrado de la Clase B.

“Contrato de Administración”

Significa el Contrato de Administración en términos del cual Nexus Capital Strategic I Administrador, S.C., fungirá como el Administrador.

“Contrato de Colocación”

Significa el Contrato de Colocación celebrado entre el Fiduciario, el Fideicomitente y el Intermediario Colocador en relación con cualquier Emisión.

“Contrato de Fideicomiso”

Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo y sus respectivos anexos.

“Contrato de Licencia”

Significa el Contrato de Licencia en términos del cual se otorga al Fiduciario una licencia temporal y revocable para el uso de la marca “Nexus”.

“Control”

Significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: **(i)** imponer, directa o indirectamente,

decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Persona moral; **(ii)** mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una Persona moral; o **(iii)** dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

**“Cuenta de Distribución de
Financiamientos”**

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

**“Cuenta de Financiamientos y
Gastos”**

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

**“Cuenta del Fideicomitente –
Fideicomisario B”**

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

“Cuenta General”

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

“Cuentas”

Significa de forma conjunta o por separado, según el contexto requiera, la Cuenta General, la Cuenta de Financiamientos y Gastos, la Cuenta de Distribución de Financiamientos, la Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B, y/o cualquier otra cuenta y subcuenta establecida por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Daños”

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

**“Destitución del Administrador
Con Causa”**

Significa la destitución del Administrador como consecuencia de la existencia de una Conducta de Destitución Con Causa del Administrador, según sea resuelto por la Asamblea de Tenedores en términos de la Cláusula 9.9 del Contrato de Fideicomiso.

**“Destitución del Administrador
Sin Causa”**

Significa la destitución del Administrador sin causa, según sea resuelto por la Asamblea de Tenedores en términos de la Cláusula 9.10 del Contrato de Fideicomiso.

“Dilución Punitiva”	Significa el mecanismo de dilución punitiva a que se verá sujeto un Tenedor que no suscriba y pague los Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, según se describe en el apartado “Emisiones Subsecuentes; Llamadas de Capital” de la sección “2. La Oferta – A. Características de los Valores” del Prospecto.
“Día Hábil”	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito en México abran y operen sus instalaciones, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
“Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B de la Clase A”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B de la Clase B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución Excedente de la Clase A”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución Excedente de la Clase B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución Excedente al Fideicomisario B de la Clase A”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución Excedente al Fideicomisario B de la Clase B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución por Cambio de Administrador”	Significa la distribución que el Fideicomisario B tendrá derecho a recibir del Fiduciario en caso de Destitución del Administrador Sin Causa, la cual será calculada de la misma manera que la Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B de la Clase A, la Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B de la Clase B, la Distribución Excedente al Fideicomisario B de la Clase A y la Distribución Excedente al Fideicomisario B de la Clase B (la suma de las mismas), considerando como si (i) todos los Financiamientos hubieran sido objeto de Pago o Liquidación al Valor de los Financiamientos, según el mismo sea determinado por el Valuador Independiente dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se decida la Destitución del Administrador Sin Causa, y (ii) los recursos obtenidos de dichos Pagos o Liquidaciones hubieran sido distribuidos en términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso en la fecha en que se decida la Destitución del Administrador Sin Causa, con independencia de la fecha efectiva de la destitución de que se trate.

“Distribución Preferente de la Clase A”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribución Preferente de la Clase B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Distribuciones a los Tenedores”	Significa, conjuntamente o por separado, según el contexto requiera, las Distribuciones de la Clase A y/o las Distribuciones de la Clase B.
“Distribuciones de la Clase A”	Significa las distribuciones de Flujos Brutos de la Clase A o Flujos Netos de la Clase A, según corresponda, y demás bienes a los Tenedores respecto de Financiamientos Clase A en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Distribuciones de la Clase B”	Significa las distribuciones de Flujos Brutos de la Clase B o Flujos Netos de la Clase B, según corresponda, y demás bienes a los Tenedores respecto de Financiamientos Clase B en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Distribuciones al Fideicomisario B”	Significa, conjuntamente o por separado, según el contexto requiera, las Distribuciones al Fideicomisario B de la Clase A y/o las Distribuciones al Fideicomisario B de la Clase B.
“Distribuciones al Fideicomisario B de la Clase A”	Significa, conjuntamente la Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B de la Clase A, la Distribución Excedente al Fideicomisario B de la Clase A y, en su caso, la Distribución por Cambio de Administrador, según sea aplicable.
“Distribuciones al Fideicomisario B de la Clase B”	Significa conjuntamente la Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B de la Clase B, la Distribución Excedente al Fideicomisario B de la Clase B y, en su caso, la Distribución por Cambio de Administrador, según sea aplicable.
“Documentos de Emisión”	Significa el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título.
“Documentos de Financiamiento”	Significa todos y cada uno de los convenios, contratos, instrumentos, documentos, resoluciones, actas y demás actos jurídicos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les denomine, suscritos por el Fiduciario, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, que documenten un (i) Financiamiento, y/o (ii) Pago o Liquidación, incluyendo, en su caso, cualquier convenio, contrato, instrumento, documento, resolución, acta o acto jurídico relativo a la participación de cualquier Vehículo Intermedio en dicho Financiamiento o Pago o Liquidación.
“Efectivo del Fideicomiso”	Significa las cantidades en efectivo registradas en las Cuentas.

“Efectivo Distribuible”	Significa el monto de los Flujos Brutos que se encuentren registrados en la Cuenta de Distribución de Financiamientos.
“Efecto Adverso Significativo”	Significa un cambio adverso que sea sustancialmente relevante para la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso y que no sea resultado, directo o indirecto, de un cambio en condiciones macroeconómicas, políticas, sociales o de actos de terceros que no sean (i) parte del Contrato de Fideicomiso o de las Afiliadas de las partes del Contrato de Fideicomiso, o (ii) Miembros del Equipo de Administración, en el entendido que se considerará que existe un cambio adverso que es sustancialmente relevante para la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, si del acto, hecho o acontecimiento de que se trate resulta, cuando menos, un cambio adverso por el equivalente al 5% del Monto Máximo de la Emisión.
“Emisión”	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que el Fiduciario realice de conformidad con las estipulaciones de los Documentos de Emisión en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, incluyendo los Certificados correspondientes a las Emisiones Iniciales y a las Emisiones Subsecuentes.
“Emisiones Iniciales”	Significa las Emisiones que se lleven a cabo hasta por la Aportación Inicial Mínima o aquella otra cantidad menor que el Administrador notifique al Fiduciario y al Representante Común en el caso que considere que no se realizarán Emisiones Iniciales por el monto completo de \$[800,000,000.00] ([ochocientos millones de] Pesos 00/100 m.n.).
“Emisiones Subsecuentes”	Significan las actualizaciones de la Emisión conforme a las cuales se adicionarán Certificados adicionales a los Certificados emitidos en las Emisiones Iniciales, respecto de las Llamadas de Capital, en el entendido que las Emisiones Subsecuentes, junto con las Emisiones Iniciales, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
“Empresas Acreditadas”	Significan las sociedades u otras Personas respecto de las que el Fideicomiso otorgue, directa o indirectamente, Financiamientos por instrucciones del Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Fecha de Depósito”	Significa la fecha en la que el Fiduciario deberá realizar, con cargo a las Cuentas, el depósito de las cantidades que el Administrador le instruya por escrito a efecto de pagar Gastos, constituir Reservas, realizar Inversiones Permitidas y Financiamientos, realizar Distribuciones a los Tenedores, realizar las Distribuciones al Fideicomisario B y realizar los demás pagos

exigibles y transferencias de conformidad con el Contrato de Fideicomiso o que sean necesarias a fin de cumplir con los Fines del Fideicomiso.

“Fecha de Emisión Inicial”

Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a una Emisión Inicial y del registro de la oferta de dichos Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Emisiones Subsecuentes”

Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a una Emisión Subsecuente y del registro de la oferta de dichos Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Liquidación Inicial”

Significa la fecha en que el precio de colocación de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a una Emisión Inicial sea liquidado y pagado al Fiduciario a través de los sistemas de Indeval.

“Fecha de Liquidación Subsecuente”

Significa la fecha en que el precio de colocación de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a una Emisión Subsecuente sea liquidado y pagado al Fiduciario a través de los sistemas de Indeval.

“Fecha de Pago”

Significa cualquiera de las siguientes fechas: **(i)** las fechas que el Fiduciario señale como tales de conformidad con la Cláusula 15.2 del Contrato de Fideicomiso, **(ii)** la Fecha de Terminación o la Fecha de Terminación Anticipada; y **(iii)** cualquier otra fecha en la que determine el Administrador se deban llevar a cabo pagos a los Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que si cualquiera de dichos días no es un Día Hábil, entonces la “Fecha de Pago” será el Día Hábil inmediato siguiente.

“Fecha de Registro”

Significa **(i)** respecto de pagos a ser realizados a los Tenedores al amparo de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, el quinto Día Hábil anterior a cualquier Fecha de Pago u otra fecha previa especificada por el Fiduciario en el correspondiente aviso publicado a través de EMISNET, o **(ii)** respecto del derecho a suscribir Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente, la fecha identificada en la Llamada de Capital.

“Fecha de Terminación”

Significa el [9 de mayo de 2028], en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por hasta 2 periodos adicionales de un año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la LGTOC.

“Fecha de Terminación Anticipada”

Significa la fecha, previa a la Fecha de Terminación, determinada, en su caso, por el Administrador, una vez que se hubiere obtenido o realizado el Pago o Liquidación de todos los Financiamientos o bien después de que

hayan sido declarados como una pérdida total los Financiamientos respecto de los cuales no se hubiere obtenido o realizado un Pago o Liquidación total, en la cual se liquidarán en su totalidad los Certificados Bursátiles, en los términos de los Documentos de Emisión, según la misma sea anunciada por el Fiduciario, a través de EMISNET, con al menos 10 Días Hábiles de anticipación, especificando la Fecha de Pago, la Fecha de Registro, el importe total a amortizar y el importe a ser pagado por cada Certificado, debiendo el Fiduciario entregar dicha información a la BMV en forma electrónica y al Indeval y a la CNBV de manera impresa en la misma fecha.

“Fecha Ex-Derecho”	Significa la fecha que sea 1 Día Hábil previo a la Fecha de Registro que corresponda.
“Fecha Límite de Suscripción”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “2. La Oferta – A. Características de los Valores” del Prospecto.
“Fideicomisario B”	Significa Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.
“Fideicomisarios”	Significa, conjuntamente, (i) los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con los Certificados Bursátiles, el Acta de Emisión y el Contrato de Fideicomiso, (ii) el Fideicomisario B y, en su caso, (iii) aquellas otras Personas a las que el Administrador otorgue una oportunidad de co-invertir con el Fideicomiso.
“Fideicomiso”	Significa según el contexto lo requiera, el fideicomiso constituido al amparo del Contrato de Fideicomiso o el Fiduciario, actuando en su calidad de institución fiduciaria en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Fideicomitente”	Significa Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.
“Fiduciario”	Significa Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de institución fiduciaria en términos del el Contrato de Fideicomiso.
“Financiamiento”	Significa las inversiones (distintas a Inversiones Permitidas) que realice el Fiduciario, ya sea de manera directa o indirecta (incluyendo a través de cualquier Vehículo Intermedio) con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos en términos del Contrato de Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, y que consistirán en el otorgamiento de todo tipo de financiamiento o la adquisición de todo tipo de operaciones de financiamiento, incluyendo financiamientos consistentes en deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos (es decir instrumentos de inversión que mezclan elementos de inversiones con las características de capital y

deuda), sujeto a cualquier restricción o limitación legal y regulatoria.

“Financiamiento Clase A”	Significa aquel Financiamiento que el Comité Técnico determine debe ser clasificado como un “Financiamiento Clase A” para los efectos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de Emisión.
“Financiamiento Clase B”	Significa aquel Financiamiento que el Comité Técnico determine debe ser clasificado como un “Financiamiento Clase B” para los efectos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de Emisión.
“Financiamientos a Cargo del Fideicomitente – Fideicomisario B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Financiamientos al Fideicomiso”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – i) Descripción de los Activos Fideicomitados” del Prospecto.
“Financiamientos Complementarios”	Significa los Financiamientos respecto de Empresas Acreditadas en las cuales se haya realizado un Financiamiento previamente, en términos de lo establecido en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
“Financiamientos Comprometidos”	Significa los Financiamientos aprobados en términos del Contrato de Fideicomiso durante el Periodo de Inversión, respecto de los cuales se haya adquirido un compromiso vinculante (incluyendo Financiamientos en los cuales se hayan previsto disposiciones a plazos) de realizar un Financiamiento que será completado una vez concluido el Periodo de Inversión.
“Financiamientos Futuros”	Significa, conjuntamente, los Financiamientos Complementarios y los Financiamientos Comprometidos.
“Fines del Fideicomiso”	Significa los siguientes: (a) en general que el Fiduciario adquiera, reciba, conserve, administre, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que el fin primordial del Fideicomiso será otorgar, directa o indirectamente, Financiamientos con el objetivo de, posteriormente, obtener o realizar los Pagos o Liquidaciones respectivos; (b) que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Administrador, suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo cualquier Emisión y Colocación de los Certificados y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad las autorizaciones, inscripciones, registros y actualizaciones

necesarias; **(c)** que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Administrador, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo; **(d)** que el Fiduciario realice cualquier Emisión conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Administrador; **(e)** que el Fiduciario abra, administre y mantenga abiertas cuentas bancarias y de valores en Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex o aquellas instituciones de crédito y otras instituciones financieras que el Administrador le instruya por escrito; **(f)** que el Fiduciario celebre el Contrato de Administración, el Contrato de Licencia, el convenio bajo el cual los Miembros del Equipo de Administración y los Miembros Dedicados del Equipo de Administración asumen ciertas obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y el convenio en términos del cual Nexxus asume ciertas obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso; **(g)** que el Fiduciario celebre los Documentos de Financiamiento y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos, de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, sujeto, en su caso, a las facultades indelegables del Comité Técnico y a las facultades de la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en la Cláusula 12.2 inciso (f) y la Cláusula 10.6 del Contrato de Fideicomiso; **(h)** que el Fiduciario otorgue al Administrador un poder especial en términos de la Cláusula 9.3 del Contrato de Fideicomiso para que éste último otorgue los Financiamientos, obtenga o realice los Pagos o Liquidaciones y demás actos en nombre y por cuenta del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; **(i)** que el Fiduciario invierta el Efectivo del Fideicomiso depositado en las Cuentas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; **(j)** que el Fiduciario realice las operaciones cambiarias necesarias, ya sea con la propia tesorería de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex o con cualquier otra institución de banca múltiple, a fin de que las cantidades que sean recibidas dentro del Patrimonio del Fideicomiso en cualquier moneda distinta a Pesos, sea(n) convertida(s) a Pesos a fin de ser aplicadas en términos del Contrato de Fideicomiso, según le sea instruido por escrito por el Administrador; **(k)** que el Fiduciario identifique, registre, catalogue o segregue fondos ya sea para reservas y/o provisiones razonables y contingencias conocidas, incluyendo gastos y responsabilidades a cargo del Fideicomiso, así como para el fondeo de Financiamientos Futuros, de tiempo en tiempo, así como que el Fiduciario distribuya en términos de las Cláusulas 14.4 y 15.4 los activos que constituyan Reservas, lo anterior de conformidad con las instrucciones que reciba de tiempo en tiempo del Administrador; **(l)** que el Fiduciario contrate al Valuador Independiente y al Auditor Externo y, en su caso, los sustituya, de conformidad con las instrucciones que al efecto emita el Administrador o el Comité Técnico en términos de las Cláusulas Vigésima Segunda y 23.2 del Contrato de Fideicomiso; **(m)** que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del

Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, ya sea en efectivo o en especie, todas las obligaciones a cargo del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, las cantidades que correspondan a los Tenedores, al Fideicomitente – Fideicomisario B, al Administrador y demás Gastos; **(n)** que el Fiduciario, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso, solicite y obtenga Financiamientos al Fideicomiso y, conforme a las instrucciones del Administrador, realice el pago de cualesquiera cantidades adeudadas al amparo de dichos Financiamientos al Fideicomiso; **(o)** que el Fiduciario otorgue todo tipo de garantías (tanto personales como reales, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, prendas, fideicomisos de garantía y fianzas civiles) exclusivamente para garantizar operaciones propias del Fideicomiso o de las Empresas Acreditadas, en el entendido que dichas garantías deberán ser autorizadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores según el porcentaje que representen del Patrimonio del Fideicomiso; **(p)** que el Fiduciario contrate instrumentos derivados con fines de cobertura, según le instruya el Administrador, a fin de cubrir riesgos respecto de Financiamientos y Pagos o Liquidaciones que obtenga o realice el Fideicomiso y Financiamientos al Fideicomiso contratados conforme al Contrato de Fideicomiso, inclusive respecto de montos pendientes de ser pagados o aportados, hasta por los montos y para cubrir los riesgos (de cualquier naturaleza, incluyendo respecto de tasas de interés o cambiarios) que determine el Comité Técnico, y según sea aprobado, en su caso, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, **(q)** que el Fiduciario firme cualquier tipo de documento y realice cualquier acto que sea necesario para constituir, ser propietario de y operar los Vehículos Intermedios, conforme a las instrucciones del Administrador; **(r)** que el Fiduciario prepare, con la ayuda del Administrador, y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Contrato de Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables deba, en su caso, entregar a la CNBV, a cualquier otra Autoridad, a la BMV, al Indeval, al Administrador, al Fideicomitente, al Comité Técnico, al Representante Común, a los Tenedores, al Valuador Independiente y a proveedores de precios, a través de los medios establecidos para tales efectos y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda la información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, sujeto a las obligaciones de confidencialidad aplicables en términos del Contrato de Fideicomiso; **(s)** que el Fiduciario contrate, remueva y/o sustituya, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a los asesores externos que considere necesarios a efecto de cumplir con los Fines del Fideicomiso, incluyendo al despacho de contadores que se determine, para la elaboración de información y reportes financieros, así como, de los estados financieros del Fideicomiso, en términos de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Fideicomiso; en

el entendido que cualesquier gastos relacionados con dichas actividades serán considerados como Gastos de Mantenimiento para efectos del Contrato de Fideicomiso; **(t)** que el Fiduciario otorgue los poderes generales para pleitos y cobranzas y/o especiales a favor de Personas físicas que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso y para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones por escrito que reciba del Administrador y/o del Representante Común, según corresponda; **(u)** que el Fiduciario, por conducto del Administrador, a quien le otorgará poderes especiales de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.3 inciso b) del Contrato de Fideicomiso, cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, incluyendo las obligaciones de pago, de emisión de constancias fiscales y retención de cualesquiera contribuciones; **(v)** que en caso de que sea necesario, el Fiduciario firme cualesquiera documentos que el Administrador le solicite por escrito con el fin de proteger el Patrimonio del Fideicomiso y llevar a cabo los Fines del Fideicomiso; y **(w)** que una vez concluida la Vigencia del Fideicomiso o concluidos sus fines, se lleve a cabo la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo establecido en la Cláusula 26.2 del Contrato de Fideicomiso, y una vez concluida la liquidación se dé por extinguido el Fideicomiso.

“Flujos”

Significa los recursos que de tiempo en tiempo el Fiduciario reciba y/o mantenga **(i)** en cumplimiento de los Documentos de Financiamiento o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos (incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, por concepto de pagos de intereses, comisiones y principal), **(ii)** como ingresos por cualquier razón distinta a los intereses derivados de las Inversiones Permitidas de los recursos de la Cuenta de Financiamientos y Gastos, y **(iii)** y que deban considerarse Flujos en los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Flujos Brutos”

Significa los Flujos que sean registrados en la Cuenta de Distribución de Financiamientos (incluyendo el producto de las Inversiones Permitidas de dichos Flujos), menos las cantidades que el Administrador considere necesarias para efecto de **(i)** constituir o mantener la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Financiamiento, **(ii)** utilizarse en la realización de Financiamientos como Montos de Reinversión, y **(iii)** cubrir cualquier otra obligación ordinaria o contingente a cargo del Patrimonio del Fideicomiso distinta de impuestos y demás contribuciones.

“Flujos Brutos de la Clase A”

Significa el resultado de restar a **(i)** la totalidad de los Flujos Brutos, **(ii)** los Flujos Brutos de la Clase B, según se determine por el Administrador.

“Flujos Brutos de la Clase B”

Significa los Flujos Brutos que sean recibidos por el Fiduciario de Pagos o Liquidaciones de Financiamientos Clase B, según se determine por el Administrador.

“Flujos Netos”	Significa los Flujos Brutos que sean registrados en la Cuenta de Distribución de Financiamientos, menos todas las retenciones, enteros y pagos de impuestos y demás contribuciones que deban hacerse de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables en relación con dichos Flujos Brutos.
“Flujos Netos de la Clase A”	Significa los Flujos Netos que correspondan a los Flujos Brutos de la Clase A.
“Flujos Netos de la Clase B”	Significa los Flujos Netos que correspondan a los Flujos Brutos de la Clase B.
“Fondos No Restringidos”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Fondos Paralelos”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Gastos”	Significa conjuntamente los Gastos de Asesoría Independiente, los Gastos de Emisión, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Financiamiento.
“Gastos de Asesoría Independiente”	Significa los gastos incurridos por el Fideicomiso y pagaderos a los asesores independientes que sean contratados en términos del Contrato de Fideicomiso respecto de Financiamientos analizados para ser realizados por el Fideicomiso o los pagos realizados a los Miembros Independientes que sean designados por la Asamblea de Tenedores o cualquier otro pago que, en los términos del Contrato de Fideicomiso constituyan Gastos de Asesoría Independiente, mismos que no podrán exceder del monto de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y según se determine por el Administrador conforme a los términos de los Documentos de Emisión.
“Gastos de Emisión”	Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, según sea determinado por el Administrador y notificado al Fiduciario por escrito, incluyendo, sin limitación, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro (y su actualización) y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Ineval por su depósito, los pagos iniciales al Representante Común, al Fiduciario y al Auditor Externo por la aceptación de sus respectivos cargos y la Emisión de los Certificados Bursátiles, así como los honorarios de otros auditores, consultores, asesores fiscales, abogados, y las comisiones y gastos pagaderos de conformidad con cualquier Contrato de Colocación (al Intermediario Colocador y gastos legales del mismo) y

viáticos que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos.

“Gastos de Financiamiento”

Significa todos los gastos que, por instrucción por escrito del Administrador, el Fiduciario deba erogar (o el Administrador erogue en por cuenta del Fideicomiso) con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Financiamiento) para analizar y llevar a cabo los Financiamientos, para administrar dichos Financiamientos y obtener o realizar Pagos o Liquidaciones respecto de los mismos, incluyendo, sin limitación, cualquier Contraprestación por Administración y los gastos y honorarios legales y de asesores financieros, fiscales, contables y de cualquier otra naturaleza que la celebración de los Documentos de Financiamiento y la administración de los Financiamientos requieran y el pago de cualquier responsabilidad relacionada con un Pago o Liquidación, según sea determinado de buena fe por el Administrador. Los Gastos de Financiamiento no incluyen pago alguno al Administrador ni a sus Afiliadas distinto a cualquier Contraprestación por Administración, salvo, en cualquier caso, cualquier reembolso al Administrador o sus Afiliadas de gastos a cargo del Fideicomiso que hayan sido anticipados por los mismos.

“Gastos de Mantenimiento”

Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, contribuciones, y demás erogaciones que se generen o sean necesarios para el mantenimiento de las Emisiones, según sea determinado por el Administrador y notificado por escrito al Fiduciario, incluyendo, sin limitación, por concepto de Seguros de Responsabilidad Profesional, mantenimiento del registro (y actualización) de los Certificados Bursátiles en el RNV y otros registros similares, listado de los Certificados en la BMV y otras bolsas de valores, cumplimiento con las leyes, reglamentos y normas aplicables, pagos al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Valuador Independiente, pagos a los asesores legales, asesores contables y/o asesores fiscales externos para dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, pagos a proveedores de precios aprobados por el Comité Técnico, gastos relacionados con Asambleas de Tenedores y gastos incurridos en términos de las Cláusulas 6.5 y 6.6 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el término “Gastos de Mantenimiento” no incluye los Gastos de Financiamiento los cuales se cubrirán conforme a las instrucciones por escrito del Administrador, con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Mantenimiento).

“Indeval”

Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INEGI”

Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“Información Confidencial”

Significa la información relacionada con los negocios, operación y administración de cualquiera de las Empresas Acreditadas, del Fideicomiso, del Fideicomitente, del Administrador y de sus respectivas Afiliadas, y demás información que se considere como información confidencial y/o información privilegiada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y demás disposiciones aplicables, ya sea escrita o verbal, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, de carácter financiero, contable o legal, secretos comerciales, información relativa a investigación y desarrollo, posibles Financiamientos y Pagos o Liquidaciones, mejoras, conocimientos técnicos (“know-how”), conceptos, diseños, procesos, técnicas, equipo, ideas, escritos, notas, planes de negocios, de mercadotecnia, de promoción, de publicidad y de comercialización, productos, servicios, listas de precios, listas de personal, listas de clientes, proveedores, resultados de análisis y pruebas, proyecciones, información relacionada con nuevos proyectos relacionados con los negocios de cualquiera de las Personas antes referidas, así como cualquier información que sea resultado de la evaluación, negociaciones y discusiones respecto de cualquier operación que involucre a cualquiera de dichas Personas, así como el estado que guardan dichas negociaciones y cualquier información que se relacione con potenciales oportunidades de inversión por parte del Fideicomiso.

“Intermediarios Colocadores”

Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier otra institución que sea designada como tal respecto de la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

“Inversiones Permitidas”

Significa las inversiones del Efectivo del Fideicomiso y demás recursos líquidos que se encuentren registrados en las Cuentas (salvo por lo que hace a los recursos depositados en la Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B), en tanto son aplicados conforme a los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en cualquiera de: (i) valores de corto plazo a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV; (ii) fondos de inversión en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el gobierno federal de México, cuyas acciones se encuentren listadas en la BMV; e (iii) inversiones a través de reportos a plazo no mayor a 15 días naturales respecto de los valores descritos en los incisos (i) y (ii) anteriores anterior con contrapartes que sean instituciones de crédito que tengan una calificación de “mxAAA” o “mxAA” en la escala de S&P Global Ratings, S.A. de C.V., o equivalente en las escalas de Fitch México, S.A. de C.V., o Moody’s de México, S.A. de C.V. o, en su defecto que tengan una calificación igual o mayor a aquella con la que cuenta Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex en ese momento.

“Inversionista Aprobado”

Significa (i) una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, (ii) un fondo de pensiones administrado por una administradora de fondos para el retiro, (iii) una institución de crédito, (iv) una institución de

seguros, o (v) cualquier otra Persona que se considere un “inversionista institucional” de conformidad con lo establecido por la legislación aplicable (incluyendo la LMV).

“IRCC”	Inversionistas en Restaurantes de Carnes y Cortes, S. de R.L. de C.V.
“ISR”	Significa el Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.
“IVA”	Significa el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
“LISR”	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
“LIVA”	Significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
“Llamadas de Capital”	Significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, ofrezca suscribir y pagar los Certificados que le corresponda suscribir de una Emisión Subsecuente, en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados del que sea titular dicho Tenedor en dicha fecha.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Miembro Independiente”	Significa aquella Persona que se ajuste a lo previsto en los artículos 24, segundo párrafo y 26 de la LMV, en el entendido que la independencia se calificará respecto del Administrador (o a quién se le encomienden las funciones de dicho Administrador) y el Fideicomitente.
“Miembros Dedicados del Equipo de Administración”	Significa los Miembros del Equipo de Administración, que deberán ser al menos 2, que deberán de ser expertos en inversiones “senior” con al menos 10 años de experiencia en el negocio de otorgamiento y/o estructuración y/o implementación de crédito, los cuales destinarán la totalidad de su tiempo laborable a (i) los negocios del Fideicomiso, y (ii) a los negocios de

	cualesquiera Fondos Subsecuentes.
“Miembros del Equipo de Administración”	Significa Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín, René Fernández Gaytán y demás expertos en inversiones “ <i>senior</i> ” (incluyendo a los miembros del consejo de administración del Administrador) que se encuentren activamente involucrados en la búsqueda, selección, administración y disposición de Financiamientos, según le sea notificado de tiempo en tiempo por el Administrador al Fiduciario, siempre y cuando dichos expertos en inversión se mantengan empleados o sean subcontratados por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas.
“Monto Base de la Contraprestación por Administración de la Clase A”	Significa el mayor de (i) el 62.5% del resultado de restar, al (1) Monto Máximo de la Emisión, (2) la suma del 62.5% de cualesquiera Gastos de Emisión y Gastos de Asesoría Independiente efectivamente erogados, y (ii) el Monto Efectivo de Inversión de la Clase A.
“Monto de la Emisión Inicial”	Significa la totalidad de los fondos obtenidos por el Fideicomiso de las Emisiones Iniciales.
“Monto de las Emisiones Subsecuentes”	Significa la totalidad de los fondos obtenidos por el Fideicomiso derivado de las Emisiones Subsecuentes.
“Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A”	Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las Distribuciones de la Clase A y/o las Distribuciones al Fideicomisario B conforme a la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso, el resultado de restar, a (i) la suma (sin duplicar) de (1) la cantidad que resulte de restar, al (A) Monto de la Emisión Inicial; el (B) resultado de restar, al monto de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, el monto de dicha Reserva para Gastos de Asesoría Independiente que el Administrador determine se utilizó para pagar a asesores técnicos independientes contratados respecto del análisis de oportunidades de financiamiento que hayan resultado en el otorgamiento de Financiamientos Clase B, y (2) el Monto de las Emisiones Subsecuentes, (ii) el Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B, en el entendido que, para efectos de claridad, no se considerarán Montos Dispuestos del Fideicomiso de la Clase A, cualesquiera Montos de Reinversión.
“Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B”	Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las Distribuciones de la Clase B y/o las Distribuciones al Fideicomisario B conforme a la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso, la suma (sin duplicar) de (i) la cantidad que resulte de restar, al (1) Monto de la Emisión Inicial efectivamente utilizado en la realización de Financiamientos Clase B; el (2) el monto de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente que el Administrador determine se utilizó para pagar a asesores técnicos independientes contratados respecto del análisis de oportunidades de financiamiento que hayan resultado en el otorgamiento de Financiamientos Clase B, (ii) el Monto de las Emisiones Subsecuentes efectivamente

utilizado en la realización de Financiamientos Clase B, **(iii)** la Porción de la Clase B de los Gastos de Mantenimiento, **(iv)** los Gastos de Financiamiento que el Administrador determine se incurrieron con relación a Financiamientos Clase B, y **(v)** la Porción de la Clase B de los Gastos de Emisión, en el entendido que, para efectos de claridad, no se considerarán Montos Dispuestos del Fideicomiso de la Clase B, cualesquiera Montos de Reinversión.

“Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase A”

Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las Distribuciones de la Clase A y/o las Distribuciones al Fideicomisario B conforme a la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso durante el Periodo Inicial, el resultado de restar, a **(i)** la suma (sin duplicar) de **(1)** los Montos Efectivos de Inversión, **(2)** la Porción de la Clase A de los Gastos de Mantenimiento, y **(3)** el resultado de restar, a los Gastos de Financiamiento, el monto de los Gastos de Financiamiento que el Administrador determine se incurrieron con relación a Financiamientos Clase B, **(ii)** el Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase B, en cada caso efectivamente invertidos e incurridos durante dicho Periodo Inicial, en el entendido que, para efectos de claridad, no se considerarán Montos Dispuestos del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase A, cualesquiera Montos de Reinversión.

“Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase B”

Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las Distribuciones de la Clase B y/o las Distribuciones al Fideicomisario B conforme a la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso durante el Periodo Inicial, la suma (sin duplicar) de **(i)** los Montos Efectivos de Inversión de la Clase B, **(ii)** la Porción de la Clase B de los Gastos de Mantenimiento, y **(iii)** los Gastos de Financiamiento que el Administrador determine se incurrieron con relación a Financiamientos Clase B, en cada caso efectivamente invertidos e incurridos durante dicho Periodo Inicial, en el entendido que, para efectos de claridad, no se considerarán Montos Dispuestos del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase B, cualesquiera Montos de Reinversión.

“Monto Efectivo de Inversión”

Significa, el monto dispuesto de la Cuenta de Financiamientos y Gastos para la realización de Financiamientos incluyendo los montos efectivamente destinados a la realización de Financiamientos Comprometidos o Financiamientos Complementarios (sin incluir cualesquiera montos simplemente segregados a fin de crear la Provisión para Financiamientos Futuros), pero excluyendo los Gastos de Financiamiento, los Gastos de Mantenimiento y cualesquiera Montos de Reinversión.

“Monto Efectivo de Inversión de la Clase A”

Significa el Monto Efectivo de Inversión destinado a la realización de Financiamientos Clase A (incluyendo Financiamientos Comprometidos o Financiamientos Complementarios).

“Monto Efectivo de Inversión de la Clase B”	Significa el Monto Efectivo de Inversión destinado a la realización de Financiamientos Clase B (incluyendo Financiamientos Comprometidos o Financiamientos Complementarios).
“Monto Invertible”	Significa la cantidad que resulte de restar de (i) el Monto Máximo de la Emisión; (ii) la cantidad que resulte de sumar (1) el monto total de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y (2) el precio de los Certificados que se ofrezcan en una Emisión Subsecuente que no sean suscritos y pagados a más tardar en la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente.
“Monto Invertido Administrado de la Clase A”	Significa el resultado de restar a (i) la suma de (1) el Monto Efectivo de Inversión de la Clase A y (2) cualquier Monto de Reinversión destinado a la realización de Financiamientos de la Clase A, (ii) el Monto Efectivo de Inversión de la Clase A en los Financiamientos de la Clase A o dichos Montos de Reinversión en relación con los cuales se hubiere obtenido o realizado un Pago o Liquidación que reduzca el saldo de dichos Financiamientos Clase A (y que por lo tanto sea distinto al pago de intereses y comisiones o conceptos similares) y en los Financiamientos Clase A que tengan un valor de \$0 según sea determinado por el Valuador Independiente o el Comité Técnico (en este caso a propuesta del Administrador), en el entendido que, tratándose de Pagos o Liquidaciones parciales, únicamente se restará del Monto Efectivo de Inversión de la Clase A o los Montos de Reinversión correspondientes, el monto efectivo de dichos Pagos o Liquidaciones parciales.
“Monto Invertido Administrado de la Clase B”	Significa el resultado de restar a (i) la suma de (1) el Monto Efectivo de Inversión de la Clase B y (2) cualquier Monto de Reinversión destinado a la realización de Financiamientos de la Clase B, (ii) el Monto Efectivo de Inversión de la Clase B en los Financiamientos de la Clase B o dichos Montos de Reinversión en relación con los cuales se hubiere obtenido o realizado un Pago o Liquidación que reduzca el saldo de dichos Financiamientos Clase B (y que por lo tanto sea distinto al pago de intereses y comisiones o conceptos similares) y en los Financiamientos Clase B que tengan un valor de \$0 según sea determinado por el Valuador Independiente o el Comité Técnico (en este caso a propuesta del Administrador), en el entendido que, tratándose de Pagos o Liquidaciones parciales, únicamente se restará del Monto Efectivo de Inversión de la Clase B o los Montos de Reinversión correspondientes, el monto efectivo de dichos Pagos o Liquidaciones parciales.
“Monto Máximo de la Concentración”	Significa la suma de (i) el Monto Máximo de la Emisión, y (ii) cualquier Monto de Reinversión.

“Monto Máximo de la Emisión”	Significa hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión se podrá ver reducido (i) en el caso que el Administrador determine que no se realizarán Emisiones Iniciales por el monto completo de \$800,000,000.00] (ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) conforme a lo descrito en la definición del término “Emisiones Iniciales”, y (ii) por el monto de una Emisión Subsecuente que no haya sido aportado al Fideicomiso respecto de una Emisión Subsecuente.
“Montos de Reinversión”	Significa los montos que constituyan Flujos que el Administrador determine sean transferidos de la Cuenta de Distribución de Financiamientos a la Cuenta de Financiamientos y Gastos en los términos de la Cláusula 14.5 del Contrato de Fideicomiso.
“Nexus”	Significa Nexus Capital, S.A.P.I. de C.V., conjuntamente con sus subsidiarias.
“Nexus III”	Significa el vehículo de inversión de capital privado denominado “Nexus Capital Private Equity Fund III, L.P.”
“Nexus IV”	Significa el vehículo de inversión constituido conforme al Fideicomiso No. 2875 (antes identificado con el No. F/261904) constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
“Nexus V”	Significa el vehículo de inversión de capital privado Nexus Capital Private Equity Fund V, L.P.
“Nexus VI”	Significa el vehículo de inversión de capital privado Nexus Capital VI, L.P. y el vehículo paralelo de inversión el Fideicomiso No. F/173183 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
“Notificación de Disposición”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Oferta”	Significa la oferta pública primaria nacional restringida de Certificados Bursátiles al amparo del Contrato de Fideicomiso.
“Operaciones entre Partes Relacionadas”	Significa una operación u otro arreglo (distinta a co-inversiones, inversiones realizadas por Fondos Paralelos y Financiamientos a cargo del Fideicomitente – Fideicomisario B) que no esté expresamente prevista en el Contrato de Fideicomiso entre (i) el Fideicomiso o una Empresa Acreditada; y (ii) el Administrador, cualquier Parte Relacionada del

Administrador o una Empresa Acreditada.

“Pago o Liquidación”

Significa cualquier operación conforme a la cual el Fiduciario recibe cualquier recuperación de un Financiamiento (incluyendo pagos de intereses, comisiones y principal) o conforme a la cual el Fiduciario enajena o dispone de los mismos.

“Parte Relacionada”

Significan, respecto de cualquier Persona, según sea aplicable, **(i)** las Personas que Controlen o tengan “influencia significativa” (según dicho término se define en la LMV) en dicha Persona o en una Persona moral que forme parte del “grupo empresarial” (según dicho término se define en la LMV) o Consorcio al que la Persona pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de dicha Persona o de las Personas integrantes del “grupo empresarial” (según dicho término se define en la LMV) o Consorcio, **(ii)** las Personas que tengan “poder de mando” (según dicho término se define en la LMV) en dicha Persona o en una Persona moral que forme parte de un “grupo empresarial” (según dicho término se define en la LMV) o Consorcio al que pertenezca dicha Persona, **(iii)** el cónyuge, la concubina o el concubinario y las Personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con Personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como los socios y copropietarios de las Personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios, **(iv)** las Personas morales que sean parte del “grupo empresarial” (según dicho término se define en la LMV) o Consorcio al que pertenezca la Persona; y **(v)** las Personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan el Control o “influencia significativa” (según dicho término se define en la LMV).

“Patrimonio del Fideicomiso”

Significa el patrimonio del Fideicomiso, mismo que estará integrado por **(i)** la Aportación Inicial y, en su caso, las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B; **(ii)** el Monto de la Emisión Inicial, el Monto de las Emisiones Subsecuentes y los Compromisos Restantes; **(iii)** los Financiamientos y los derechos derivados de los Financiamientos; **(iv)** los Flujos; **(v)** el Efectivo del Fideicomiso y las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo del Fideicomiso y sus rendimientos; **(vi)** el producto de los Pagos o Liquidaciones; **(vii)** cualquier participación en, ya sea a través de instrumentos de capital de o financiamientos a, cualquier Vehículo Intermedio; y **(viii)** las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Periodo de Desinversión”

Significa el período que comenzará en la fecha en que se otorgue el primer Financiamiento y que concluirá en la fecha en que termine la Vigencia del Fideicomiso y concluya la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en

términos de la Cláusula 26.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Periodo de Emisiones Iniciales”	Significa el plazo que iniciará en la fecha de la primera Emisión Inicial y terminará el 31 de diciembre de 2018 o, en su caso, cualquier fecha anterior a esta última en la que el Administrador le notifique al Fiduciario que ya no podrán realizarse Emisiones Iniciales.
“Periodo de Inversión”	Significa el período que comenzará en la primera Fecha de Emisión Inicial y terminará al cuarto aniversario de la fecha en que concluya el Periodo de Emisiones Iniciales.
“Periodo Inicial”	Significa el periodo que comenzará en la primera Fecha de Emisión Inicial y terminará en la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente a la primera Emisión Subsecuente.
“Persona”	Significa una persona física, sociedad, asociación, persona moral, fideicomiso o cualquier otra entidad u organización.
“Persona Cubierta”	Significa el Administrador, el Fideicomitente y sus Afiliadas, cada uno de los accionistas, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos y agentes del Administrador y del Fideicomitente y de cada uno de sus respectivas Afiliadas; el Fiduciario y el Representante Común, y cada uno de sus delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios, consejeros, empleados, agentes y otros representantes; cada Persona que actúe, o que haya actuado, como miembro del Comité Técnico; y cualquier otra Persona que preste sus servicios, a solicitud del Administrador al Fideicomiso, incluyendo los Miembros del Equipo de Administración.
“Personas Autorizadas”	Significa las Personas que sean funcionarios, consejeros, empleados, asesores, consultores o apoderados de cualquier Persona que tenga acceso a Información Confidencial, que requieran conocer la Información Confidencial para el desempeño de sus funciones y a las cuales se le haya informado de las restricciones establecidas en términos del presente documento en relación con la Información Confidencial.
“Pesos” o “Mxp\$” o “\$” o “MXN”	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
“Porción de la Clase B de los Gastos de Emisión”	Significa, en cada caso, el 37.5% de los Gastos de Emisión.
“Porción de la Clase A de los Gastos de Mantenimiento”	Significa, en cada caso el 62.5% de los Gastos de Mantenimiento.
“Porción de la Clase B de los	Significa, en cada caso el 37.5% de los Gastos de Mantenimiento.

Gastos de Mantenimiento”

“Procedimientos”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Prórroga de Llamada de Capital”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Prospecto”	Significa el prospecto del Fideicomiso.
“Provisión para Financiamientos Futuros”	Significa la provisión constituida a fin de otorgar Financiamientos Futuros en términos de la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
“Proyectos Prohibidos”	Significa las prohibiciones aplicables a los Financiamientos establecidas en el Anexo C del Contrato de Fideicomiso.
“Reclamaciones”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – K. Distribuciones” del Prospecto.
“Reglamento Interior de la BMV”	Significa el Reglamento Interior de la BMV, publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999.
“Reporte Anual”	Significa el presente Reporte Anual correspondiente al
“Reporte de Distribuciones”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Reporte de Saldos en las Cuentas”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Reportes”	Significa conjuntamente, el Reporte de Distribuciones y el Reporte de Saldos en las Cuentas.

“Representante Común”	Significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea posteriormente designado como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Reserva para Gastos de Financiamiento”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Reserva para Gastos de Mantenimiento”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.
“Reservas”	Significa conjuntamente, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Gastos de Financiamiento y la Provisión para Financiamientos Futuros.
“Restricciones a Financiamientos”	Significa las restricciones aplicables a los Financiamientos establecidas en el Anexo D del Contrato de Fideicomiso.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la CNBV.
“Saldo Neto de la Cuenta de Financiamientos y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión”	Significa el saldo de la Cuenta de Financiamientos y Gastos una vez concluido el Periodo de Inversión o con anterioridad si así lo determina el Administrador, menos las cantidades que constituyan la Reserva para Gastos de Financiamiento, la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Provisión para Financiamientos Futuros previamente fondeadas.
“Saldo Neto de la Provisión para Financiamientos Futuros”	Significa el saldo de cualquier Provisión para Financiamientos Futuros, una vez transcurridos 2 años contados a partir de la terminación del Periodo de Inversión, o con anterioridad si así lo determina el Administrador
“Saldos Remanentes”	Significa, según sea aplicable, de tiempo en tiempo, (i) el Saldo Neto de la Cuenta de Financiamientos y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión o a cualquier fecha anterior (según sea determinado por el Administrador en los términos de la Cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso); (ii) el Saldo Neto de la Provisión para Financiamientos Futuros una vez transcurridos 2 años contados a partir de la terminación del Periodo de Inversión o en cualquier fecha anterior (según sea determinado por el Administrador en los términos de la Cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso); y (iii) el saldo de la Reserva para Gastos de Asesoría

Independiente una vez que sea preparado el balance final de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en términos de la Cláusula 26.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Seguros de Responsabilidad Profesional”

Significa los seguros de responsabilidad profesional que el Fiduciario deberá contratar, por instrucción del Comité Técnico, dentro de 30 Días Hábiles siguientes a la primera Fecha de Emisión Inicial, que cubran las actividades realizadas por las Personas Cubiertas en términos de lo establecido en la Cláusula 20.2 del Contrato de Fideicomiso.

“SIEFORE”

Significa una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Sistema de Ahorro para el Retiro para constituirse y operar como una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro.

“Sobreprecio”

Significa aquella cantidad por Certificado que sea determinada con base en la fórmula descrita en el Anexo L del Contrato de Fideicomiso.

“Socios Directores”

Significa Arturo José Saval Pérez (quien es Socio Director Senior), Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y René Fernández Gaytán, en cada caso, mientras que dicho individuo continúe afiliado al Administrador o sus Afiliadas, e incluirá cualesquiera otros individuos que, de tiempo en tiempo, sean designados como Socios Directores por el Administrador, en cada caso, mientras que dicho individuo continúe afiliado al Administrador o sus Afiliadas.

“Tenedor”

Significa las Personas propietarias de uno o más Certificados Bursátiles.

“Términos más Favorables”

Significa términos relacionados con **(i)** el porcentaje utilizado para el cálculo de las contraprestaciones para administración (como la Contraprestación por Administración de la Clase A y excluyendo cualquier Contraprestación por Administración de la Clase B), y **(ii)** el porcentaje para calcular las Distribuciones al Fideicomisario B conforme al inciso (A) de la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso o pagos similares, y que se ofrezcan antes, en o después de la fecha del Contrato de Fideicomiso, a cualquier inversionista en cualquier Fondo Paralelo siempre y cuando puedan ser comparados con los términos correlativos contenidos en el Contrato de Fideicomiso y que, sean más favorables en cualquier aspecto de importancia que los términos ofrecidos a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso (excluyendo, además, aquellos términos que se refieran a la Contraprestación por Administración de la Clase B, las Distribuciones de la Clase B y aquellos que sean necesarios exclusivamente por razones de las particularidades del Fondo Paralelo, del Contrato de Fideicomiso, disposiciones legales aplicables o de la moneda en base a la que se realicen los cálculos en los Fondos Paralelos).

“TIR Bruta”

Significa la TIR de un vehículo de inversión, antes de deducir los

honorarios por administración, los impuestos, los gastos y la distribución por desempeño pagaderos por los socios de dicho vehículo de inversión.

“TIR”	Significa tasa interna de retorno, es decir, la tasa de interés con la cual el valor presente neto de una inversión es igual a cero.
“Título”	Significa el título que ampare los Certificados, el cual deberá cumplir con lo siguiente (i) contener los datos y/o características de la Emisión y los requisitos establecidos en el artículo 64 y 64 Bis 1 de la LMV; (ii) ser emitido en los términos del artículo 63 de la LMV; y (iii) ser depositado en el Indeval por el Fiduciario a más tardar en la Fecha de Emisión Inicial o la Fecha de Emisión Subsecuente, según sea el caso, para efectos de realizar la Colocación correspondiente.
“UAFIDA”	Significa utilidad antes de costo integral de financiamiento, intereses, impuestos, depreciación y liquidación.
“Valor de los Financiamientos”	Significa el más reciente valor de mercado de los Financiamientos y cualquier participación en las Empresas Acreditadas determinado por el Valuador Independiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
“Valuador Independiente”	Significa la Persona que sea aprobada por el Comité Técnico para prestar servicios de valuación, la cual deberá contar con la experiencia y recursos necesarios para realizar las valuaciones.
“Vehículo Intermedio”	NXX Capital Mezz I, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., sociedad totalmente controlada por el Fideicomiso.
“Vigencia del Fideicomiso”	Significa el plazo que abarque desde el día [8 de mayo de 2018] al [9 de mayo de 2028], en el entendido que la vigencia del Contrato de Fideicomiso podrá ser prorrogada por hasta dos periodos adicionales de un año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la LGTOC, en entendido de que la fecha efectiva de terminación del Fideicomiso será la fecha en que concluya la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo establecido en la Cláusula 27.2 del Contrato de Fideicomiso.

Resumen ejecutivo:

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Reporte Anual.

i) Introducción

El Fideicomiso fue emitido el 8 de mayo de 2018 conforme al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificado con el nombre “Nexus Mezzanine Fund I” o “NMF I” y el número 180481, de fecha 8 de mayo de 2018, celebrado entre Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, Nexus Capital Management III, S.C., como Administrador, y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común.

El Fideicomiso es un vehículo de inversión cuyo propósito es, entre otros, el otorgar Financiamientos con el objetivo de que se obtengan o realicen los Pagos o Liquidaciones respectivos, así como incrementar el valor a largo plazo de los Certificados, principalmente por la vía de estructuras de deuda para Empresas Acreditadas dentro de un portafolio diversificado. El Fideicomiso fondeará a Empresas Acreditadas buscando optimizar el retorno mediante estructuras que permitan participar del éxito incremental del negocio de las Empresas Acreditadas, y que al mismo tiempo reduzcan el riesgo mediante términos contractuales, y que a la vez otorguen la flexibilidad de conversión de deuda a capital social de la Empresa Acreditada bajo casos específicos. Para tal efecto, el Fiduciario ha contratado a Nexus Capital Management III, S.C., como el Administrador, con el fin de que origine, analice y apruebe la realización de Financiamientos, administre los Financiamientos y, en su momento, los Pagos o Liquidaciones.

Nexus Mezzanine Fund I buscará beneficiarse de las oportunidades que se presentan por falta de acceso a financiamiento en forma de deuda al sector privado en México. Buscará lograr rendimientos superiores ajustados por riesgo.

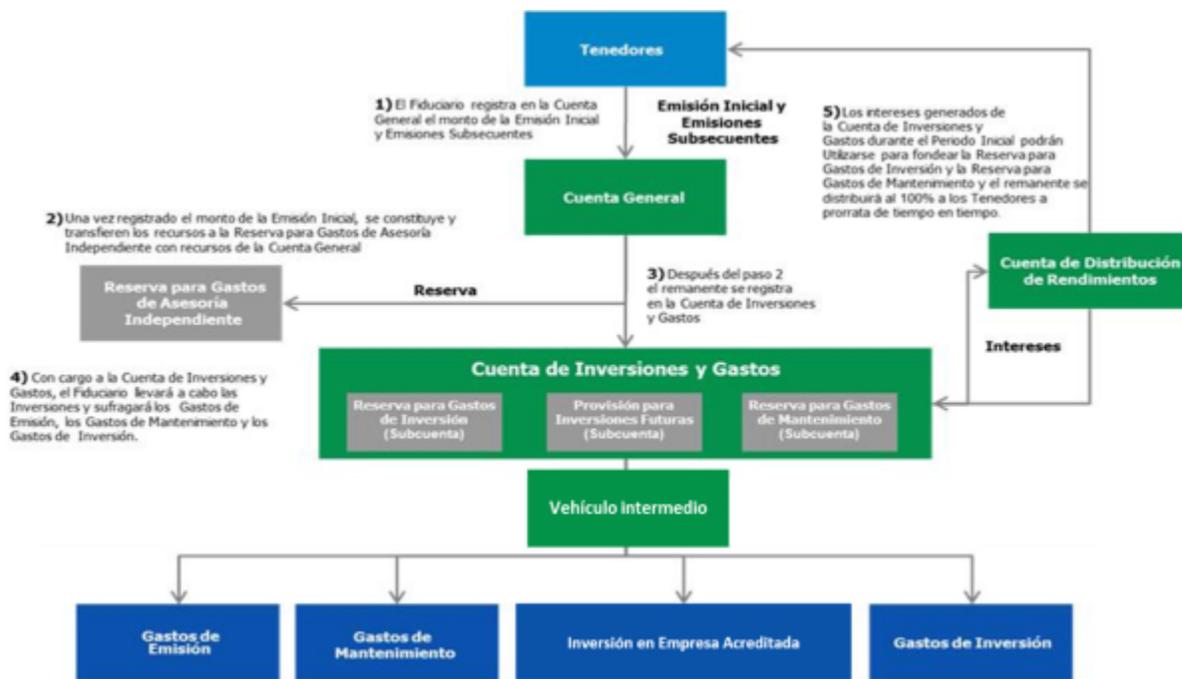
Conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá realizar 2 Clases de Financiamientos: Financiamientos Clase A y Financiamientos Clase B, según lo determine el Comité Técnico previo a la suscripción de los Documentos de Financiamiento respectivos, incluyendo para efectos de determinar **(i)** la asignación y aplicación de los Flujos respectivos, y **(ii)** la asignación de Gastos de Asesoría Independiente y Gastos de Financiamiento respectivos.

Las oportunidades de Financiamiento, serán analizadas, estructuradas, administradas y realizadas por el Administrador sin distinción de la Clase de Financiamiento que vaya a ser originado.

Con fecha 1 de agosto de 2018, se celebró una Asamblea de Tenedores en la cual se aprobó celebrar el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, con la finalidad de (i) ceder los derechos y obligaciones a cargo de Nexus Capital Strategic I Administrador, S.C. a favor del Administrador y (ii) modificar e incluir ciertas definiciones al Fideicomiso, entre otras.

ii) Evolución de los Bienes, Derechos o Valores Fideicomitados del Fideicomiso Incluyendo su Información Financiera

El diagrama que aparece a continuación contiene una descripción esquemática del destino de los recursos que deriven de la Emisión y Colocación de los Certificados:



El Monto Máximo de la Emisión, el cual es de \$4,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), se destinará a Financiamientos, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Financiamiento. De la cantidad destinada a los Financiamientos, se espera que el 62.5% se destinen a Financiamientos Clase A en tanto 37.5% sean destinados a Financiamientos Clase B, en el entendido que dicha proporción, en el contexto de la realización de Financiamientos, podría ser modificada con la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

El Fideicomiso realizó la Emisión Inicial de 69,000 Certificados Bursátiles por \$690,000,000.00 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron Colocados el 10 de mayo de 2018. Los Certificados Bursátiles fueron emitidos sin expresión de valor nominal y fueron inscritos en el RNV con el No. 0181-1.80-2018-078 según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2018-081 y listados en BIVA.

El Patrimonio del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2018, está compuesto de la siguiente manera:

Cuenta General	31 de diciembre de 2018
Cuenta de Reserva de Gastos para Asesoría Independiente *(A)	5,236,042
Cuenta de Financiamientos y Gastos (B)	445,270,874
Cuenta General (C)	2,218
Efectivo (D)	4,907,847
Préstamos por cobrar (E)	204,000,000
Otras cuentas por cobrar (F)	2,839,680
Contribuciones a favor (G)	10,184
Acreeedores y otras cuentas por pagar (H)	15,757,265

Total Patrimonio del Fideicomiso (I = A + B + C + D + E + F + G - H)	\$646,509,580
---	----------------------

**El monto indicado incluye intereses generados por dicha Reserva de Gastos para Asesoría Independiente.*

A la fecha del presente Reporte Anual, el monto total dispuesto por el Fideicomiso, incluyendo Financiamientos a Empresas Acreditadas, Gastos de Emisión, Gastos de Administración, Gastos de Mantenimiento y otros gastos es de \$279,604,683.66 (doscientos setenta y nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.) lo que representa el 6.99% del Monto Máximo de la Emisión.

El destino de dichos fondos se encuentra distribuido conforme a la tabla siguiente:

Monto Disponible para Inversiones y Gastos	31/12/2018
Monto de la Emisión Inicial (A)	690,000,000
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (B)	5,236,042
Monto Disponible para Inversiones y Gastos a la fecha de la última Emisión (C = A - B)	684,763,958
Financiamientos a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B (D) ⁽¹⁾	14,643,550
Intereses a favor en la Cuenta de Inversiones a partir de la Emisión Inicial (E)	28,924,964
Ingresos por intereses y comisión por apertura de financiamiento (F)	4,292,831
Gastos de Emisión Inicial (G)	46,289,047
Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento (H)	29,315,637
Financiamientos en Empresas Promovidas (I)	204,000,000
Recepción de Anticipo (J)	-
Otras cuentas por cobrar (K)	2,839,680
Monto Disponible para Inversiones y Gastos al 31 de dic. 2018 (L = C + D + E + F - G - H - I - J - K)	450,180,939

*La información financiera detallada del Fideicomiso se describe con mayor detalle en el apartado de “*Información Financiera Detallada del Fideicomiso*”.

Adicionalmente, a la fecha del presente Reporte Anual, el Fideicomiso ha invertido \$204,000,000 (doscientos cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a la única Empresa Acreditada, como se muestra en la siguiente sección; lo que representa el 5.10% del Monto Máximo de la Emisión.

Al cierre del periodo del Reporte anual, habían \$455,416,981 Pesos disponibles en las cuentas del Fideicomiso. La siguiente tabla muestra la composición de dichos saldos al cierre del Reporte Anual.

	31 de diciembre de 2018
Reserva Gastos de Asesoría Independiente (A)	5,236,042
Cuenta de Financiamientos y Gastos (B)	445,270,874
Cuenta General (C)	2,218
Efectivo (D)	4,907,847
Total Disponible en las Cuentas del Fideicomiso (D = A + B + C)	\$455,416,981

De la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio del Fideicomiso ha tenido rendimientos de las Inversiones Permitidas por una cantidad equivalente a \$28,924,964 Pesos, habiendo invertido el Patrimonio del Fideicomiso principalmente en Reportos de Bonos Gubernamentales, conforme a la tabla siguiente:

Tipo de Instrumento	Institución Bancaria	Plazo	Monto Invertido al Inicio del Periodo	Saldo al último día del Periodo	Entradas y salidas de efectivo	Rendimiento Inversiones Permitidas	Interés promedio *
Reporto Bono Gubernamental	Citibaname x	Variabl e	685,000,000	445,270,874	268,417,952	28,688,826	5.08%
Reporto Bono Gubernamental	Citibaname x	Variabl e	5,000,000	5,236,042	0	236,042	4.61%
Reporto Bono Gubernamental	Citibaname x	Variabl e	2,122	2,218	0	96	4.42%
Total			690,002,122	450,509,134	268,417,952	28,924,964	5.07%

iii) Descripción de Financiamientos en las Empresas Acreditadas

- a) El 9 de noviembre de 2018 el Fideicomiso, a través del Vehículo Intermedio, otorgó un Financiamiento Clase A por un monto de hasta \$193,508,571.00 M.N., que conjuntamente con el Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B y la porción de co-inversión, suma una cantidad total de \$204,000,000.00 M.N., con una vigencia de 5 años a una empresa del sector de tecnologías de información con más de 15 años de experiencia en la industria, mismo que fue dispuesto el 11 de diciembre de 2018.

La Empresa Acreditada cuenta con un amplio portafolio de servicios, fundamentales sólidos e importante historial de generación de flujo de efectivo. El Financiamiento será utilizado para soportar el plan de crecimiento de la empresa.

El Financiamiento fue estructurado con las siguientes garantías:

- i) Contrato de fideicomiso de administración y fuente de pago; y
- ii) Prenda sobre activos.

Las principales características del Financiamiento son las siguientes:

Sector	Tasa de Interés Ordinaria	Rendimiento Adicional Garantizado	Comisión Por Apertura	Saldo al 31/12/18*	Intereses Devengados al 31/12/18
Tecnologías de la Información	13%	5.75%	1.2% del Financiamiento = 2,448,000.00 M.N.	\$204,000,000.00 M.N.	\$1,453,151.00 M.N.

*Incluyendo la porción del Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B y la co-inversión.

**El rendimiento total garantizado del Financiamiento es igual a una Tasa Interna de Retorno de 18.75%.

A la fecha del presente Reporte Trimestral, la Empresa Acreditada ha cumplido con sus obligaciones contractuales, en tiempo y forma, realizando el primer pago de intereses el 31 de diciembre de 2018.

iv) Objetivo y Estrategia de Inversión

El objetivo de los Financiamientos es incrementar el valor a largo plazo de los Certificados, principalmente por la vía de la realización de Financiamientos consistentes en estructuras de deuda para Empresas Acreditadas dentro de un portafolio diversificado. El Fideicomiso fondeará créditos a empresas buscando optimizar el retorno de los Financiamientos mediante estructuras que permitan participar del éxito del negocio incremental del negocio de los acreditados y que al mismo tiempo mitiguen el riesgo mediante términos contractuales, incluso guardando la flexibilidad de conversión de deuda a capital social de la Empresa Acreditada.

El Fideicomiso procurará realizar financiamientos en los cuales pueda tener visibilidad principalmente sobre las decisiones estratégicas y financieras más importantes de las Empresas Acreditadas, mediante diversas provisiones que permitan tomar acciones en ciertas situaciones, incluyendo de incumplimiento. El Administrador negociará, para cada Financiamiento y, dependiendo de la conveniencia en cada caso, entre otros:

- derechos de acceso continuo a información;
- selección de garantías reales determinadas con base en, entre otras, consideraciones de valor, liquidez, aforo y facilidad de ejecución;
- estructuras en las que exista algún control de los flujos de la Empresa Acreditada;
- causales para designación de asesores, observadores e interventores;
- visibilidad a decisiones estratégicas clave;
- causales de vencimiento anticipado por incumplimiento, incluyendo incumplimientos a metas de desempeño: y/o
- obligaciones respecto de planes de expansión y restricciones de salida de flujos, pago de dividendos, reducciones de capital y a operaciones con partes relacionadas.

A continuación se incluye un diagrama que detalla la estrategia de inversión del Fideicomiso.

Estrategia general	Proveer soluciones hechas a la medida a medianas empresas familiares en México con un potencial de crecimiento y/o necesidad de liquidez
	Financiamiento estructurado , con prelación sobre los accionistas, sin dilución inicial
	Capitalizar oportunidades en un mercado desatendido y limitadas alternativas de financiamiento
	Permitir la reinversión de flujos para incrementar el retorno del fondo
Valor agregado	Soluciones hechas a la medida soportadas con prácticas de gobierno corporativo y la experiencia de Nexus Capital
Salidas	Amortizaciones programadas , vencimiento, prepagos forzosos, barredoras del excedente de flujo de efectivo, refinanciamiento, bursatilizaciones, mercados secundarios, entre otras.
	Tasas de interés establecidas, comisiones por transacción, penalidades por prepagos, y adicionalmente incentivos variables (warrants, equity kickers, conversiones, etc.) y prelación sobre accionistas
Empresa objetivo	Amplio espectro de sectores , tales como consumo especializado, vivienda, energía, infraestructura, logística, productos de consumo, inmobiliaria, financiero, educación, turismo y salud entre otros
	Empresas con una trayectoria sólida y una clara estrategia de crecimiento

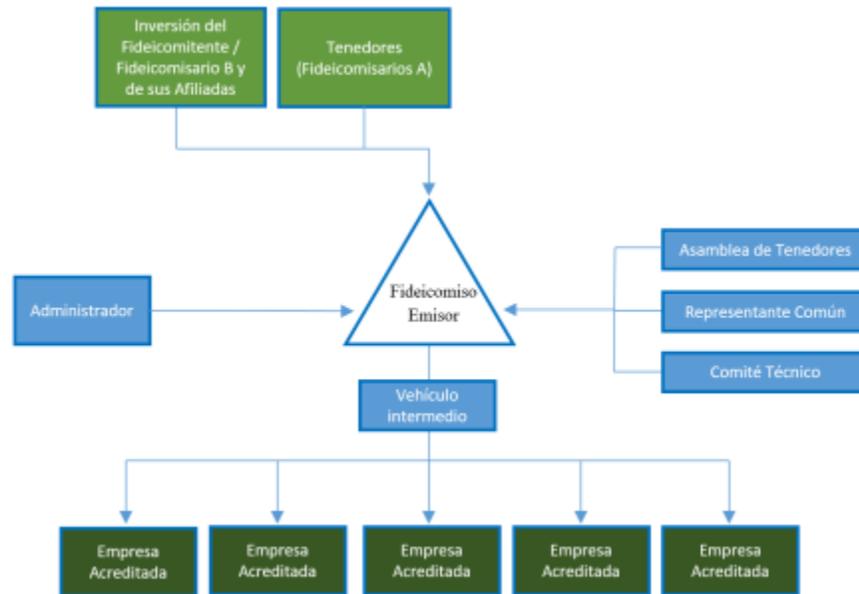
v) Características Principales de las Sociedades a las que el Fideicomiso Otorgará Financiamientos

La estrategia de inversión del Fideicomiso se enfocará de forma principal en el segmento de empresas medianas con oportunidades de crecimiento y que requieran mejorar su estructura de capital a través de financiamiento temporal. Dicha estrategia de inversión se enfocará en medianas empresas de industrias diversas, principalmente dentro de los sectores de comercio, consumo, restaurantes, logística, servicios financieros, manufactura, turismo, vivienda, infraestructura, energía, inmuebles, educación y salud, entre otros.

vi) Estructura del Fideicomiso

El Fiduciario emitirá los Certificados Bursátiles que tendrán como principal subyacente derechos derivados del otorgamiento de Financiamiento o la adquisición de todo tipo de operaciones de financiamiento, a Empresas Acreditadas, incluyendo financiamientos consistentes en deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos (es decir instrumentos de inversión que mezclan elementos de inversiones con características de capital y deuda), sujeto a cualquier restricción o limitación legal o regulatoria.

A continuación se presenta una descripción esquemática del Fideicomiso:



El Administrador otorgará los Financiamientos a través del Vehículo Intermedio.

vii) Lineamientos de Inversión

De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, se han establecido los siguientes lineamientos de inversión, los cuales deberán cumplirse al momento de otorgar el Financiamiento correspondiente:

- (a) Los Financiamientos podrán llevarse a cabo, directa o indirectamente, a través del otorgamiento de todo tipo de financiamientos mediante la celebración de contratos de crédito u otros convenios, contratos, instrumentos o documentos (incluyendo aquellos que evidencien deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos (es decir instrumentos de inversión que mezclan elementos de inversiones con las características de deuda y algún elemento de capital)), sujeto a cualquier restricción o limitación legal o regulatoria que sea aplicable, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en caso de ser aplicables, las contenidas en las disposiciones de carácter general emitidas por Banco de México.
- (b) Las Empresas Acreditadas deberán, al momento de otorgarse el Financiamiento:
- (1) desarrollar su actividad productiva principal en México;
 - (2) ser sociedades mexicanas residentes para efectos fiscales en México;
 - (3) no ser una Parte Relacionada del Fideicomitente, el Administrador o de cualquiera de los Miembros del Equipo de Administración o tener relaciones patrimoniales con los Miembros del Equipo de Administración;
 - (4) no ser una sociedad o entidad en la que hayan invertido y mantengan su inversión Nexxus, Nexxus III, Nexxus V, Nexxus VI., y Nexxus Iberia I, FCR, administrado por Nexxus Iberia, SGEIC, S.A.;

(5) no participar en proyectos considerados como Proyectos Prohibidos, en términos del Contrato de Fideicomiso; y

(6) cumplir con las Restricciones a Financiamientos, en términos del Contrato de Fideicomiso.

(c) Los siguientes parámetros de diversificación deberán cumplirse en todos los Financiamientos:

(1) La suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en Empresas Acreditadas dedicadas principalmente a la misma industria (con base en el listado de industrias que se menciona en el Contrato de Fideicomiso) no podrá exceder del 35% del Monto Máximo de la Concentración;

(2) La suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en una sola Empresa Acreditada y sus Afiliadas no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración;

(3) La suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en (A) Financiamientos Clase A no podrá exceder del 62.5% del Monto Máximo de la Concentración, y (B) Financiamientos Clase B no podrá exceder del 37.5% del Monto Máximo de la Concentración; y

(4) La suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en valores de deuda de corto plazo que se encuentren inscritos en el RNV y listados en la Bolsa no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración.

Los parámetros de diversificación únicamente deberán cumplirse, respecto de cada Financiamiento, en la fecha en que el mismo se otorgue.

(d) A propuesta del Administrador, la Asamblea de Tenedores, con el voto favorable de al menos el 75% de los Certificados en circulación, podrá autorizar Financiamientos que no cumplan con (i) los criterios de inversión enumerados en los sub-incisos (3), (4), (5) y/o (6) del inciso (b) anterior; así como (ii) los parámetros de diversificación enumerados en el inciso (c) anterior.

No obstante lo anterior, el Comité Técnico tendrá en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, la facultad de fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso, a las cuales deberá subordinarse cualquier determinación de la Asamblea de Tenedores en términos del párrafo anterior.

(e) Los Financiamientos se otorgarán a Empresas Acreditadas ya sea de manera directa o indirecta a través del Vehículo Intermedio.

(f) El Administrador se ha comprometido a que, respecto de cada Financiamiento, ningún conjunto de sociedades de inversión administradas por una misma administradora de fondos para el retiro incumpla con lo establecido en el Anexo U de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

viii) Plan de Negocios y Calendario de Inversiones

Los Financiamientos se realizarán dentro del Periodo de Inversión, que comenzará en la primera Fecha de Emisión Inicial y terminará al cuarto aniversario de la fecha en que concluya el Periodo de Emisiones Iniciales, en la medida que existan oportunidades atractivas de Financiamiento dentro de los lineamientos de inversión.

Los Financiamientos Complementarios se otorgarán cuando el Administrador considere que los mismos son necesarios o convenientes para preservar, incrementar el valor o evitar la reducción del valor de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso relacionados con dichos Financiamientos Complementarios, sin que tal situación sea considerada como un incumplimiento a las obligaciones del Administrador o de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

No es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán los Financiamientos y, en su caso, los Pagos o Liquidaciones respectivos, dado que no existen contratos firmados para la realización de Financiamientos o la obtención o realización de Pagos o Liquidaciones a la fecha del presente Reporte Anual. A la fecha no se cuenta con certeza sobre las fechas y/o términos de potenciales Financiamientos.

^[1] Esta partida incluye (i) el compromiso de inversión a cargo del Fideicomitente en términos de la Cláusula 18.1 del Fideicomiso y (ii) la co-inversión realizada por el Fideicomitente para el Financiamiento en una Empresa Promovida.

Factores de riesgo:

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en el Prospecto, Contrato de Fideicomiso, sus Anexos y cualquier Aviso de Oferta de Emisiones Iniciales y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación y, en su caso, en dichos Avisos de Oferta de Emisiones Iniciales. Los factores contenidos en el presente Reporte Anual o en el Prospecto, no son ni serán los únicos inherentes a los Certificados. Aquellos que a la fecha del Reporte Anual se desconocen o desconozcan, o aquellos que no se consideran o consideren como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso, del Vehículo Intermedio, del Administrador y/o las Empresas Acreditadas y por lo tanto, sobre los rendimientos de los Certificados.

Los posibles Tenedores deberán hacer y basarse en su propio análisis de las consecuencias legales, fiscales, financieras y otras, de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo las ventajas de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido de este Reporte Anual ni del Prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se aconseja que consulten con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión.

Factores de riesgo relacionados con los Financiamientos

Podría no existir disponibilidad de Financiamientos adecuados para el Fideicomiso.

El Administrador pretende que el Fideicomiso otorgue financiamiento mediante diversas estructuras de financiamiento a sociedades que desarrollen su actividad productiva principal en México, sean sociedades mexicanas residentes para efectos fiscales en México, que operen en diversos sectores y que cuenten con un perfil financiero y operativo que permitan la realización de dichos financiamientos. Los esquemas de financiamiento a ser promocionados por el

Fideicomiso incluyen todo tipo de financiamiento o la adquisición de todo tipo de operaciones de financiamiento, incluyendo financiamientos consistentes en deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos (es decir instrumentos de inversión que mezclan elementos de inversiones con las características de capital y deuda), entre otros. Las oportunidades potenciales de este tipo son limitadas y podríamos enfrentar competencia de otras instituciones o fondos dedicados a los mismos objetos de inversión.

Los competidores del Fideicomiso podrían incluir bancos, aseguradoras, sociedades financieras de objeto múltiple, fondos de capital riesgo, otras entidades financieras y comerciales. Dichos participantes en el mercado podrían tener acceso a fuentes de financiamiento de menor costo. El menor costo de financiamiento de tales instituciones financieras podría permitirles ofrecer préstamos con intereses más bajos o participar en prácticas tales como otorgar uno u otros créditos por debajo de los costos de fondeo. Por lo anterior, el Fideicomiso podría también enfrentar dificultades para otorgar ciertos Financiamientos o podría tener que otorgar Financiamientos en términos económicos menos favorables de lo previsto. Esto podría afectar negativamente el rendimiento de los Financiamientos y por lo tanto los montos disponibles para la distribución a los Tenedores.

La evaluación de potenciales Financiamientos podría ser complicada y resultar en conclusiones incorrectas.

No obstante que el Administrador procurará analizar la información disponible y profundizar en aquellos temas relevantes para evaluar, a su mejor juicio profesional, el negocio de las Empresas Acreditadas y la conveniencia de otorgar los Financiamientos a efecto de poder proceder a realizar recomendaciones de inversión, la información financiera de las Empresas Acreditadas podría ser limitada y lo anterior podría afectar la valoración adecuada por parte del Administrador de las oportunidades de financiamiento. Además de ser limitada, la forma de preparar, la falta de auditorías aceptables y demás circunstancias afectando dicha información podrían disminuir la confiabilidad de la misma.

La falta de información o información deficiente podría llegar a causar sobreestimaciones respecto de la calidad y la estabilidad de los flujos de efectivo, de la solvencia de las Empresas Acreditadas o del valor de sus activos, subestimar costos de producción, pasivos o contingencias o podría esconder situaciones que pudiesen afectar de manera importante el desempeño del Financiamiento respectivo, lo que podría dificultar la toma de decisiones y por lo tanto la calidad del portafolio del Fideicomiso.

La implementación de los Financiamientos podría retrasarse.

El Fideicomiso no exige un plazo máximo para que un Financiamiento aprobado deba implementarse. Aunque este método está destinado a maximizar las oportunidades de inversión y darle flexibilidad al Fiduciario y al Administrador, en caso que la implementación o cierre de dichos Financiamientos tome más tiempo del esperado, la posibilidad de completar los objetivos de inversión del Fideicomiso y el monto de Distribuciones a los Tenedores podría verse afectado negativamente.

Múltiples factores podrían afectar la capacidad de las Empresas Acreditadas para cumplir con sus obligaciones, y los derechos y acciones del Fideicomiso para estos casos podrían ser difíciles de ejercer.

La capacidad del Fideicomiso para pagar distribuciones bajo los Certificados Bursátiles depende directamente del servicio puntual de la deuda que cada una de las Empresas Acreditadas efectúe de conformidad con el Financiamiento respectivo. Como en toda actividad crediticia, algunas o todas las Empresas Acreditadas podrían atrasarse en el pago, o dejar de pagar por completo, las cantidades a que están obligados de conformidad con los Financiamientos respectivos por distintos y múltiples factores.

Las Empresas Acreditadas están expuestas a diversos factores de riesgo relacionados con la industria o sector particular al que pertenezcan, por las regiones en las que operan o en las que mantienen activos y por lo tanto pueden llegar a sufrir pérdidas importantes en caso de dificultades en el sector o rama de la industria o en dichas regiones, en cuyo caso podría sufrirse algún impacto negativo importante en la solvencia y capacidad de generar flujo de efectivo para cubrir con sus obligaciones frente al Fideicomiso.

Las Empresas Acreditadas pueden operar en sectores de la industria y comercio que estén expuestos a estacionalidad en sus ingresos y requerimientos de capital, lo que podría reducir sus ingresos en ciertas épocas del año. Pueden operar en industrias altamente competitivas en las que su capacidad de mantener o crecer su participación de mercado se vea comprometida. Las Empresas Acreditadas respecto de sus operaciones en México están sujetas a los riesgos descritos más adelante. Las recesiones, los problemas de operación y otros problemas generales del negocio y riesgos económicos pueden tener un efecto pronunciado en la rentabilidad o en la supervivencia de dichas compañías. En el caso de que se actualicen dichos riesgos, la situación financiera, operativa o resultados de las Empresas Acreditadas podrían verse afectados de manera adversa, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de recuperar su inversión o de obtener rendimientos derivados de los Financiamientos.

La estructura de capital de las Empresas Acreditadas puede generar afectaciones a su operación y a su capacidad de cumplir con el servicio de la deuda. Cualquier aumento en las tasas de interés puede incrementar de manera significativa los gastos de la Empresa Acreditada, afectando la capacidad para servir la deuda. Si la Empresa Acreditada no es capaz de generar un flujo de efectivo suficiente para servir la deuda, el Fideicomiso podría sufrir una pérdida parcial o total del crédito otorgado a dicha Empresa Acreditada. Por otra parte, un menor apalancamiento o términos y condiciones menos favorables que las proyectadas pueden resultar en una importante pérdida de rentabilidad para las Empresas Acreditadas y, por lo tanto, afectar de manera adversa a los Tenedores.

Aun cuando el Administrador podría tener alguna injerencia respecto del desempeño del negocio de la Empresa Acreditada respectiva, la administración y operación de la Empresa Acreditada será mantenida por su equipo administrativo. Existe el riesgo de que las Empresas Acreditadas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado pudiera afectar la toma de decisiones de la administración, la capacidad crediticia de la empresa o el flujo de efectivo de la misma para cumplir ante sus obligaciones contractuales, lo cual a su vez podría afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso y por consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

Las Empresas Acreditadas podrían verse afectadas por una serie de eventos fuera del control del Administrador, incluyendo accidentes graves, desastres naturales (tales como incendio, inundaciones, temblores y huracanes), desastres humanos (incluyendo terrorismo), enfermedades epidémicas, actividad criminal, guerras, condiciones económicas generales, una baja en la demanda, disputas laborales y otras circunstancias no previstas por el Administrador o la Empresa Acreditada. Algunos de dichos eventos han afectado en el pasado a la economía en general o a sectores específicos de la misma, afectando ingresos, utilidades y los valores de activos, incrementando costos de mantenimiento y afectando la confianza del público en general.

Si las Empresas Acreditadas son afectadas por cualquiera de dichos factores e incumplen con sus obligaciones respecto de los Financiamientos, el Fideicomiso deberá tomar las medidas necesarias para cobrar los montos adeudados de conformidad con los documentos de cualquier Financiamiento determinado. De ser necesario, el Fideicomiso podría tener que ejecutar las garantías relacionadas o iniciar una demanda para ejecutar los bienes de la Empresa Acreditada. Sin embargo, dichos procedimientos podrían ser tardados. No se puede asegurar que el Fideicomiso tendrá éxito en la recuperación de todos los montos adeudados en virtud del incumplimiento de un Financiamiento, y no hay antecedentes en cuanto al tiempo y los gastos que tales procedimientos pudieren consumir.

Algunos Financiamientos podrían no ser inversiones líquidas de fácil disposición.

No obstante que los Financiamientos realizados por el Fideicomiso podrían ser líquidos o tengan vencimientos programados anteriores a la Fecha de Terminación de los Certificados Bursátiles, la estrategia de salida para maximizar el retorno para algunos Financiamientos podrían depender de ciertos eventos, tales como ventas de activos crediticios o, tratándose de Financiamientos con componentes de capital, del lanzamiento de una oferta pública inicial, ventas estratégicas, fusiones y adquisiciones o transacciones en los mercados de capitales. La culminación exitosa de dichas estrategias de salida dependerá de una serie de factores, tales como los niveles de tasa de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas imperantes en México y otros mercados. La demora o la imposibilidad en implementar dichas estrategias podría afectar negativamente la capacidad del Fideicomiso para disponer de dichos Financiamientos no líquidos, los flujos al Fideicomiso y por lo tanto, las distribuciones a los Tenedores. El Administrador considerará lo anterior durante el proceso de estructuración de dichos Financiamientos para incluir cláusulas que reduzcan el riesgo y soporten una disposición del Financiamiento.

Algunos Financiamientos estarán expuestos a fluctuaciones en las tasas de interés y otros riesgos de mercado.

El riesgo de mercado se origina por las posibles variaciones en el valor de mercado de los activos del Fideicomiso que pudieren tener lugar debido a la volatilidad de las tasas de interés. Los aumentos en las tasas de interés podrían reducir el valor de los Financiamientos del Fideicomiso en la medida que los mismos no se indexen automáticamente a dichas fluctuaciones. El Administrador procurará que el Fideicomiso mantenga un portafolio diversificado de créditos y títulos de deuda que tengan tasas de interés tanto fijas como variables. El valor de mercado de un instrumento con tasa de interés fija por lo general disminuye cuando suben las tasas de interés vigentes, lo cual podría tener un efecto adverso en los ingresos y situación financiera del Fideicomiso y en las Distribuciones a los Tenedores. Además, el valor de mercado de un instrumento con una tasa de interés variable puede verse afectado negativamente cuando las tasas de interés aumentan, debido al retraso que pudiere tener la implementación de nuevos términos de precio derivados de la nueva situación.

El portafolio del Fideicomiso podría estar sujeto a riesgos de prepagos.

Algunos Financiamientos del Fiduciario podrían ser total o parcialmente amortizados antes de su fecha de vencimiento de conformidad con sus términos. Dichos pagos anticipados pueden ocurrir como resultado de diversos factores incluyendo el desempeño de las Empresas Acreditadas. Como regla general, en la medida que aumentan los pagos anticipados, el promedio ponderado de vida de los activos que generan intereses del Fideicomiso, disminuirían, reduciendo en consecuencia los rendimientos esperados. No se puede predecir las tasas reales de amortización anticipada que se experimentarán o el efecto que las mismas puedan tener en el portafolio del Fideicomiso. No se puede garantizar que los Financiamientos cuenten con términos y condiciones que disminuyan efectivamente el incentivo de las Empresas Acreditadas de realizar pagos anticipados al amparo de los Financiamientos.

Cualquier garantía otorgada respecto de los Financiamientos podría ser insuficiente y dichas garantías podrían verse afectadas por la disminución en el valor de dicha garantía o cualquier evento que pudiera afectarla.

Los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso podrán contar con garantías de diversa índole, tanto personales como reales. No puede asegurarse que dichas garantías sean suficientes para asegurar el pago total de los Financiamientos. Adicionalmente, tratándose de garantías reales sobre activos la posibilidad de recuperar el saldo pendiente en este tipo de Financiamientos puede reducirse si el valor de la garantía se reduce o si los bienes o activos dados en garantía se dañan y dichos daños no se encuentran cubiertos por las pólizas de seguros relacionadas, según

corresponda. En cualquiera de estos casos, los cobros bajo los Financiamientos podrían reducirse, disminuyendo los recursos disponibles para hacer distribuciones bajo los Certificados Bursátiles.

Los Financiamientos que en su caso el Fideicomiso capitalice están sujetos a riesgos particulares relacionados con el tipo de financiamiento otorgado.

El Fideicomiso otorgará Financiamientos a Empresas Acreditadas. Dichos Financiamientos podrán incluir componentes tanto de deuda como de capital. En el caso que en términos de algún Financiamiento, el Fideicomiso se convierta en accionista o socio de una Empresa Acreditada, asumirá los riesgos relacionados con una participación de capital, incluyendo aquellos riesgos incrementales (a los que se encuentra sujeto un acreedor) como podrían ser distintas preferencias de pago como aquellos relacionados con su participación como accionista o socio (incluyendo, de ser el caso, posiciones minoritarias).

Adicionalmente, según se explica con anterioridad, cualquier Financiamiento a una Empresa Acreditada está sujeto a riesgos derivados de las actividades de la Empresa Acreditada en particular, de los sectores en los que operan y de las regiones en las que desarrollan sus negocios.

En el caso que cualquier componente de capital de un Financiamiento resulte en que el Fideicomiso adquiera una posición minoritaria en una Empresa Acreditada, el Fideicomiso pudiera no tener una influencia suficiente que le permita proteger su posición en todos los casos relevantes. En dicho caso, el Administrador se verá obligado a apoyarse significativamente en las decisiones de los accionistas mayoritarios y en el consejo de administración existente en dichas sociedades. Otros accionistas y/o miembros de consejos de administración pueden tener intereses que no coincidan o puedan estar en conflicto con los intereses del Fiduciario y, por ende, de los Tenedores.

Factores de riesgo relacionados con el Administrador

El Fideicomiso es un vehículo nuevo y sin antecedentes operativos.

Aunque Nexxus tiene experiencia en la administración de vehículos de inversión de capital privado, el Fideicomiso no ha comenzado operaciones y el Administrador aún no ha realizado función alguna para beneficio del Fideicomiso. El Fideicomiso es una plataforma de nueva creación que está sujeto a riesgos de negocios e incertidumbres derivadas de ser un producto de inversión relativamente nuevo en México, incluyendo la capacidad de desplegar adecuadamente su modelo de negocio y lograr sus objetivos de inversión. No obstante que los Miembros del Equipo de Administración y los Miembros del Equipo Dedicado del Equipo de Administración cuentan con experiencia en la originación, estructuración, monitoreo y disposición del tipo de financiamientos que el Fideicomiso pretende hacer, no puede haber certeza respecto del éxito de los Financiamientos. Por ejemplo, el Administrador no tiene experiencia en todos los sectores industriales o de servicios en México, ni en todos los productos financieros que puedan ser elemento de un Financiamiento o todas las situaciones operativas, financieras o legales que pudiera enfrentar una Empresa Acreditada durante su evolución.

El Fideicomiso es un mecanismo de inversión, que invertirá, directa o indirectamente mediante Vehículos Intermedios.

Asimismo, al ser el Fideicomiso de reciente creación, tampoco existe información histórica que refleje su desempeño financiero u operativo, por lo cual los posibles inversionistas no cuentan con dicha información para la toma de su decisión de inversión.

Participación de terceros en la administración de los Financiamientos

El Administrador prestará servicios al Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, incluyendo servicios relacionados con el análisis, selección y supervisión de los Financiamientos. Sin embargo, otras personas podrán participar en la administración de los Financiamientos. Dichos terceros serían, en su caso, supervisados por el propio Administrador. Sin embargo, cualquier incumplimiento o negligencia de dichos terceros podría afectar el desempeño o la rentabilidad de algún Financiamiento en particular, lo que a su vez podría afectar la posibilidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones a los Tenedores.

La destitución del Administrador puede ser complicada

Los Tenedores deben considerar que la Destitución del Administrador con Causa, en algunos casos, requiere de una sentencia firme que decrete la Destitución del Administrador. La Destitución del Administrador solamente puede ocurrir en circunstancias limitadas y previstas en el Contrato de Fideicomiso y requiere la resolución de una Asamblea de Tenedores sujeta a mayorías calificadas (al menos 75% de los Certificados Bursátiles). Cualquier destitución del Administrador como administrador del Fideicomiso puede tener consecuencias significativamente adversas para el Fideicomiso y/o las Empresas Acreditadas en ciertas circunstancias (y por lo tanto a las Distribuciones a los Tenedores), incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la imposibilidad de encontrar un reemplazo competente y que se actualicen y ejerzan ciertos derechos del Administrador ante situaciones de destitución según se describe más adelante.

Para que la destitución del Administrador surta efectos, el Fideicomiso deberá pagar al Administrador todas las cantidades pagadas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. En virtud de lo anterior podría ser difícil y costoso remover al Administrador incluso cuando haya ocurrido y continúe una Destitución del Administrador Con Causa.

En caso de Destitución del Administrador Sin Causa, Nexxus Capital Management III, S.C. adquirirá ciertos derechos y podrían producirse otras consecuencias adversas.

En caso de que Nexxus Capital Management III, S.C. deje de ser el Administrador como consecuencia de una Destitución del Administrador Sin Causa, (i) el Administrador tendría el derecho a cobrar (1) todas las Contraprestaciones por Administración que se hubieren devengado hasta la fecha efectiva de Destitución del Administrador Sin Causa y (2) todas las Contraprestaciones por Administración que se hubieren generado por un término de 12 meses a partir de la fecha efectiva de la Destitución del Administrador Sin Causa, y (ii) Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V. tendrá derecho a recibir la Distribución por Cambio de Administrador en los términos descritos en el Prospecto.

Adicionalmente, en caso de una Destitución del Administrador Sin Causa, Nexxus podría tener derecho a adquirir, directa o indirectamente, los Financiamientos. Dichas transferencias serían realizadas a valor de mercado (lo cual significa la valuación independiente más reciente). No hay certeza alguna de que el valor de mercado al momento de realizarse dichas transferencias sería favorable para el Fideicomiso, y por lo tanto, el Fideicomiso podría no obtener el máximo rendimiento de dichos Financiamientos, afectando de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

En el caso que el Administrador sea destituido, los Tenedores podrán aprobar la liquidación anticipada de los Certificados Bursátiles. En caso de liquidación total anticipada de los Certificados Bursátiles, los Financiamientos tendrán que ser objeto de liquidación en su totalidad y como resultado de dicha liquidación (la cual podría tener que realizarse mediante actos de disposición de dichos Financiamientos), los Tenedores podrían recibir un rendimiento menor al que en su caso, pudiera haberles correspondido bajo otras circunstancias.

El desempeño pasado no es una indicación del futuro.

El desempeño de dichos vehículos de inversión administrados por Nexxus dependió de diversos factores que no aplicarán igualmente al Fideicomiso. La información relativa a dicho desempeño no es indicativa del posible desempeño en los Financiamientos y del Fideicomiso. Se recomienda a los posibles inversionistas no basarse en el desempeño histórico que se describe en el Prospecto para tomar decisiones de hacer o no hacer inversiones en los Certificados Bursátiles. Cuando se otorguen los Financiamientos, los resultados operativos serán resultado primordialmente de aquellas decisiones futuras que tome el Administrador respecto de los Financiamientos y de los Pagos o Liquidaciones que en su momento lleve a cabo y el entorno económico y del desempeño de los propios Financiamientos. Cualquier estimación o expectativa de desempeño futuro puede resultar distinta en la realidad.

Parte de la información contenida en este Reporte Anual constituye “declaraciones a futuro” las cuales pueden ser identificadas por el uso de terminología tal como “puede”, “será”, “debería”, “esperar”, “anticipar”, “objetivo”, “proyecto”, “estimado”, “intención”, “continuar”, “creer” o el negativo de estas palabras u otras variaciones de las mismas así como terminología similar. Debido a diversos riesgos e incertidumbres, incluyendo aquéllos descritos en esta sección, los resultados reales o el desempeño real, pueden diferir significativamente de aquéllos reflejados o contemplados en dichas declaraciones a futuro.

Pueden surgir conflictos de interés.

Como proveedor de servicios de asesoría financiera y administración de vehículos de inversión, Nexxus y sus Afiliadas están involucrados en un amplio rango de actividades, incluyendo colocación de valores, servicios de consultoría financiera y operativa, investigación de inversiones y administración de activos. En el curso ordinario de sus negocios, Nexxus y sus Afiliadas se involucran en actividades donde sus intereses o los intereses de terceras personas, clientes de Nexxus, co-inversionistas, inversiones de Nexxus o vehículos de inversión administrados por Nexxus pudieran estar en conflicto con los intereses de los Tenedores. Al adquirir Certificados, se considerará que cada Tenedor reconoce la existencia de dichos conflictos de interés actuales o potenciales y que ha renunciado a cualquier reclamación o demanda con respecto a cualquier responsabilidad que surja por la existencia de dichos conflictos de interés o la resolución de los mismos conforme a lo que aquí se describe. El Administrador procurará tomar decisiones considerando el mejor interés del Patrimonio del Fideicomiso, sin embargo, no existe la certeza de que un resultado no sea más ventajoso para el Administrador u otros terceros, que para los Tenedores. En ciertos casos, el Administrador debe buscar la aprobación de los miembros del Comité Técnico respecto de situaciones que pudieran resultar en posibles conflictos de interés.

Nexxus podría prestar servicios por asesoría financiera al Fideicomiso.

Nexxus puede recibir honorarios y comisiones derivados de servicios de asesoría financiera y de asesoría en inversiones a las Empresas Acreditadas que sean aprobados por la Asamblea de Tenedores. Dichos honorarios y comisiones podrían ser pagados por prestar servicios relacionados con: **(i)** la obtención de financiamientos; **(ii)** la adquisición, disposición o venta de Financiamientos o activos o negocios propiedad de las Empresas Acreditadas; **(iii)** la colocación de valores; u **(iv)** otros servicios de asesoría financiera. Los aspectos de conflictos de interés y transacciones entre partes relacionadas serán regulados por el Comité Técnico.

De la totalidad de los pagos que el Administrador y/o sus Afiliadas tengan derecho a cobrar a Empresas Acreditadas por los servicios que presenten a las mismas, el 100% de las cantidades pagadas al Administrador serán en beneficio del Fideicomiso.

Aunque el pago de honorarios y comisiones por asesoría financiera está sujeto a la aprobación del Comité Técnico, el pago de dichos honorarios y comisiones podría afectar de manera adversa la operación de la Empresas Acreditadas en que invierta el Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

La administración del Fideicomiso estará a cargo de Personas que tienen actividades adicionales.

Los Miembros del Equipo de Administración dedicarán el tiempo a la administración del Fideicomiso que el Administrador considere necesario para llevar a cabo las operaciones del mismo de una manera efectiva. Algunos de los Miembros del Equipo de Administración dedicarán una parte significativa de su tiempo a temas no relacionados con el Fideicomiso, como lo son los negocios de Nexxus III, Nexxus IV Nexxus V y Nexxus VI y otros vehículos de inversión establecidos de manera consistente con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia de lo anterior, ciertos conflictos de interés podrían surgir en la asignación del tiempo de los Miembros del Equipo de Administración entre el Fideicomiso y otros asuntos en los cuales dichas personas estén involucradas. La falta de dedicación de tiempo de dichos Miembros del Equipo de Administración podría afectar de manera adversa la operación del Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

No existe un Calendario de Inversión definido u obligatorio.

El Administrador procurará que el Fideicomiso otorgue los Financiamientos durante el Periodo de Inversión por una cantidad similar al Monto Invertible. Sin embargo, no existe certeza de que puedan realizarse dichos Financiamientos dentro del Periodo de Inversión y el Administrador no está obligado a que los Financiamientos se realicen en dicho plazo.

De acuerdo a lo anterior, y debido a que no existe un Calendario de Inversión predeterminado, no existen consecuencias que sean generadas por el hecho que no se realice un número determinado de Financiamientos durante el Periodo de Inversión. Si no se invierte todo o una parte del Monto Invertible, los Saldos Remanentes se distribuirán entre los Tenedores sin rendimiento para los mismos.

No se cuenta con un Calendario de Inversión preestablecido para realizar los Financiamientos y obtener o realizar los Pagos o Liquidaciones. Asimismo, no hay garantía de que se vayan a realizar Financiamientos o que se vayan a obtener Pagos o Liquidaciones, se desconoce la fecha en la que los Tenedores, en su caso podrían recibir Distribuciones resultado de los Pagos o Liquidaciones que se obtengan o se realicen.

Los Financiamientos podrán realizarse en conjunto con Co-inversionistas, lo que podría afectar el retorno del Fideicomiso respecto de Financiamientos exitosos.

Durante el Periodo de Emisiones Iniciales, el Fideicomitente o alguna de sus Afiliadas podrán constituir, levantar o participar en uno o más vehículos de inversión cuya finalidad sea invertir conjuntamente con el Fideicomiso en los financiamientos para las Empresas Acreditadas. Adicionalmente, el Administrador podrá a invitar a terceros a co-invertir junto con el Fideicomiso cuando considere que es en el mejor interés del propio Fideicomiso, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Terminación Anticipada del Periodo de Inversión por Falta de Funcionarios Clave

En caso que durante el Periodo de Inversión cualesquiera dos de Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y/o René Fernández Gaytán (o sus reemplazos designados en términos del Contrato de Fideicomiso, en su caso), ya sea por fallecimiento, incapacidad, terminación de la relación

contractual con Nexxus o sus Afiliadas, entre otras causas, dejen de destinar cuando menos el 85% de su tiempo laborable a (1) los negocios del Fideicomiso, y (2) a los negocios a su cargo relacionados con los Fondos Paralelos, Nexxus, Nexxus Capital Private Equity Fund III, L.P., Nexxus Capital Private Equity Fund V, L.P., Nexxus Capital Private Equity Fund VI, L.P., Nexxus Iberia I, FCR, administrado por Nexxus Iberia, SGEIC, S.A., los fondos constituidos conforme al Fideicomiso No. 2875 (antes identificado con el No. F/261904) constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y al Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/173183 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria y otros vehículos de inversión establecidos de manera consistente con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y las sociedades o entidades en las que hayan invertido o se abstengan de dedicar suficiente atención a la administración del Fideicomiso, la facultad del Administrador de otorgar Financiamientos se suspenderá.

Asimismo, en caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la sustitución u otra propuesta del Administrador, mediante el voto de la mayoría de los Certificados en circulación, podría llegar a determinar tal terminación anticipada del Periodo de Inversión.

Ambos supuestos, tanto la suspensión de la facultad del Administrador de otorgar Financiamientos, como la terminación anticipada del Periodo de Inversión podrían afectar de manera adversa la operación del Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores, y en el caso de la terminación anticipada del Periodo de Inversión, podría provocar inclusive, pérdidas en términos reales a los Tenedores por la imposibilidad de llevar a cabo los Financiamientos.

La terminación anticipada del Periodo de Inversión afectaría la capacidad del Fideicomiso de desplegar los recursos comprometidos por los inversionistas.

En caso que al menos 3 de Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y/o René Fernández Gaytán (o sus reemplazos designados en términos del Contrato de Fideicomiso, en su caso) conjuntamente, dejen de Controlar al Administrador, la Asamblea de Tenedores podrá, mediante el voto de la mayoría de los Certificados en circulación, determinar la terminación anticipada del Periodo de Inversión.

El Periodo de Inversión terminará anticipadamente en caso que (i) los Tenedores titulares de al menos el 75% de los Certificados en circulación así lo decidan dentro de los 120 días naturales siguientes al tercer aniversario de la Fecha de Emisión Inicial; o (ii) los Tenedores titulares de al menos el 66.66% de los Certificados en circulación así lo decidan dentro de los 120 naturales días siguientes a la determinación de la existencia de una Conducta de Destitución Con Causa del Administrador.

De acuerdo a lo anterior, y, en el supuesto que exista un cambio de Control del Administrador o que la Asamblea de Tenedores determine la terminación anticipada del Periodo de Inversión la capacidad del Fiduciario de continuar realizando Financiamientos disminuiría y los Tenedores de los Certificados mantendrían recursos concentrados en un menor número de Financiamientos, incrementando el riesgo de sus inversiones y potencialmente reduciendo sus retornos.

El Administrador podrá ceder sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Administrador podrá transmitir, ya sea de manera total o parcial, sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso a un tercero, exclusivamente en caso que los Tenedores aprueben dicha transmisión, mediante resolución al respecto adoptada en una Asamblea de Tenedores aprobada por el voto de los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación en dicho momento. No existe garantía alguna de que un futuro cesionario de las

mismas cumplirá adecuadamente o con el mismo desempeño que el Administrador, lo que podría afectar de manera adversa la operación del Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

No obstante lo anterior, el Administrador podrá ceder sus derechos derivados del Contrato de Fideicomiso a una Persona que se encuentre Controlada por Nexxus o Miembros del Equipo de Administración considerados como Socios Directores, sin que se requiera de consentimiento alguno.

Una inadecuada cuantificación de los daños que se generen por parte del Administrador contra el Fideicomiso podría no actualizar un Evento de Sustitución

Tal como se describe en el Contrato de Administración, el Administrador puede ser removido en casos en los que éste o alguno de Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín o René Fernández Gaytán sean declarados culpables de un delito en contra del Fideicomiso o actúen con mala fe o negligencia inexcusable, respecto de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración; sin embargo, una evaluación equivocada de su conducta por parte de las autoridades competentes que evaluarían esas conductas podría no actualizar alguno de los eventos de sustitución a pesar de que ocurra un efecto adverso para el Fideicomiso.

Factores de riesgo relacionados con las actividades del Fiduciario

Régimen Fiscal

El Fideicomiso pretende estar sujeto al régimen fiscal establecido en los artículos 192 y 193 de la LISR vigente a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, mismo que resulta aplicable a los Fideicomisos de Inversión en Capital de Riesgo (FICAP), como una figura transparente para efectos fiscales en México.

Sin embargo, es posible que dicho régimen no sea aplicable al Fideicomiso por diversas razones, incluyendo por cualquier modificación a las disposiciones legales que lo contemplan o porque las autoridades fiscales correspondientes consideren que el Fideicomiso no cumple con los requisitos aplicables. En dicho supuesto, es posible que las autoridades fiscales consideren que el Fideicomiso es un fideicomiso empresarial para efectos fiscales, de ser así tributaría conforme a lo señalado en el artículo 13 de la LISR.

De acuerdo con lo anterior, en caso de que el Fideicomiso fuese considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, el Fiduciario deberá determinar un resultado fiscal que deberá ser acumulado por los Tenedores en la proporción que les corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, pudiendo acreditar en esa misma proporción, el monto de los pagos provisionales efectuados por el Fiduciario. La pérdida fiscal que en su caso se determine, sólo podrá ser disminuida de las utilidades fiscales de ejercicios posteriores derivadas de las actividades realizadas a través del mismo Fideicomiso.

Adicionalmente, el hecho de que el Fideicomiso pueda ser considerado como un fideicomiso empresarial, podría someter al Fideicomiso al riesgo de concurso mercantil y/o hacer responsables a los Tenedores por el incumplimiento de las obligaciones que por su cuenta deba cumplir el Fiduciario, lo cual, a su vez, podría resultar en afectaciones a los Tenedores.

En caso de que resulte procedente, el Fiduciario buscará recuperar de las autoridades fiscales correspondientes los pagos del impuesto al valor agregado que realice. La posibilidad de dicha recuperación dependerá de diversos factores que son inciertos a esta fecha.

Concurso Mercantil del Fideicomiso.

En caso de que el Fideicomiso sea considerado como un fideicomiso con actividades empresariales, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultaran insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago a cargo del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo las obligaciones establecidas en los Documentos de Financiamiento o por cualquier otro motivo, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil, en cuyo caso, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus derechos. Además, las disposiciones previstas en el Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles.

El Patrimonio del Fideicomiso estará expuesto a posibles reclamaciones de aquellos terceros con los cuales el Fiduciario celebre Documentos de Financiamiento.

El Fiduciario celebrará los Documentos de Financiamiento con distintas Personas. Cuando cualquiera de dichas Personas alegue la existencia de algún incumplimiento o responsabilidad por parte del Fiduciario a los términos de dichos contratos y en consecuencia intente alguna acción legal en contra del Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso se vería expuesto a dichas acciones, las cuales podrían incluir, entre otros, mandamientos de embargo sobre el efectivo depositado en las Cuentas, los derechos de crédito representativos de los Financiamientos, los derechos fideicomisarios, las acciones o participaciones representativas del capital social de las Empresas Acreditadas, en su caso, y/o cualquier otro bien o derecho que integre el Patrimonio del Fideicomiso.

En caso que el mismo llegara a materializarse, la Persona que obtenga el embargo de los bienes que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso podría tener mejor derecho que los Tenedores hasta por el monto de su reclamo, lo cual tendría un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir las cantidades pagaderas bajo los Certificados.

Indemnización por parte del Fiduciario

El Fiduciario podrá indemnizar al Administrador, al Fideicomitente y sus Afiliadas, al Fiduciario, al Representante Común, a diversas Personas relacionadas con las mismas, y a los miembros del Comité Técnico con los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

La responsabilidad máxima a cargo del Fideicomiso será hasta por un monto equivalente al 25% del Monto Máximo de la Emisión. En el caso que las Personas que tengan derecho a dicha indemnización estén cubiertas por un Seguro de Responsabilidad Profesional, dicha indemnización será exigible únicamente en caso que la institución de seguros con quien el Fideicomiso contrate el Seguro de Responsabilidad Profesional no cubra el Daño correspondiente.

El pago de dichas indemnizaciones podría afectar de manera adversa la disponibilidad de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

Factores de riesgo relacionados con la estructura del instrumento

Los Certificados no garantizan rendimiento alguno y la inversión de los Tenedores podría no materializarse en beneficio alguno y les podría generar pérdidas.

La existencia y monto del flujo que será, en su caso, distribuido a los Tenedores, depende (entre otros factores) de la habilidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y concluir oportunidades tanto de financiamiento como de pagos o liquidaciones, y que las Empresas Acreditadas cumplan con sus obligaciones al amparo de los financiamientos que se les otorguen y, en caso de posiciones de capital, arrojen resultados positivos para sus accionistas o socios. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades, de que podrá implementarlas y concluir las con éxito, ni, en su caso, que dichas Empresas Acreditadas realizarán los pagos adeudados al Fideicomiso. Conforme a lo anterior, los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que la inversión que realicen en los Certificados podría no generarles retorno o rendimiento o no generarlo en el nivel esperado. Podrían, inclusive, perder en su totalidad, su inversión.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los Certificados Bursátiles. Los Certificados podrían no tener rendimiento alguno e inclusive ser éste negativo. Los Certificados Bursátiles otorgan el derecho a recibir parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, el valor residual de los bienes afectos al Fideicomiso, los cuales serán variables e inciertos. Adicionalmente, los Certificados podrían no tener liquidez en el mercado.

La responsabilidad del Fiduciario es limitada.

El Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de las cantidades pagaderas bajo los Certificados hasta por el monto de los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los Tenedores de los Certificados sólo tendrán, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, reclamos contra los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y en ningún caso existirá responsabilidad a cargo del Fiduciario por lo que hace al pago de dichas cantidades.

Del mismo modo, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni sus Afiliadas, tienen responsabilidad alguna de pago por las cantidades pagaderas bajo los Certificados. En caso de que los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para pagar íntegramente las cantidades pagaderas bajo los Certificados, los Tenedores de los mismos no tendrán derecho a reclamar al Fiduciario, el Fideicomitente, Administrador, o el Intermediario Colocador por el pago de dichas cantidades.

Los Certificados no cuentan con calificación crediticia alguna.

De conformidad con las disposiciones aplicables, los Certificados Bursátiles no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la Emisión, expedido por una institución calificadoradora de valores, autorizada para tales efectos pro la CNBV.

El uso de apalancamiento expondrá al Fideicomiso a riesgos adicionales.

El Fideicomiso, directamente o a través de cualquier Vehículo Intermedio, podría obtener préstamos o financiamientos (incluso a través de instrumentos derivados) para otorgar Financiamientos o pagar Gastos. Aunque el apalancamiento ofrece la oportunidad de apreciar el retorno sobre la inversión de los Financiamientos, los Financiamientos apalancados de esta forma podrían a la vez implicar un mayor riesgo. A pesar de que el Administrador buscará utilizar el apalancamiento de una manera que considera apropiada bajo las circunstancias que prevalezcan en ese momento y deberá de observar las limitantes regulatorias vigentes en cualquier momento, esta característica aumentará la exposición de dichos Financiamientos a factores económicos adversos, tales como tasas de interés, las fluctuaciones en el tipo de cambio y ambientes económicos adversos.

Los términos de la deuda contraída por el Fideicomiso o los Vehículos Intermedios podrían generar obligaciones de hacer o no hacer de tipo financiero o de otra naturaleza. Dichas obligaciones podrían limitar la flexibilidad de operación del Fideicomiso o de los Vehículos Intermedios, y su inobservancia podría constituir un incumplimiento bajo el instrumento de crédito aplicable, incluso si se hubieren cumplido las obligaciones de pago.

Si el Fideicomiso o los Vehículos Intermedios incumplen con cualquiera de sus obligaciones, podrían ser forzados a devolver inmediatamente el monto total de la deuda. Además, si a la fecha de vencimiento respectiva no se cuenta con el flujo de efectivo suficiente, el Fideicomiso o el Vehículo Intermedio, según sea el caso, podrían verse obligados a liquidar antes de tiempo y en condiciones desfavorables los Financiamientos correspondientes, haciendo que el portafolio de inversiones del Fideicomiso no tenga las mismas características generales que las que tenía antes de dicha venta.

El pago de cualquier deuda contraída por el Fideicomiso podría tener prioridad sobre los derechos de los Tenedores, y cualquier deuda contraída por un Vehículo Intermedio podría tener prioridad sobre los derechos del Fideicomiso en dichos Vehículos Intermedios.

El producto de los Pagos o Liquidaciones podrá ser utilizado para múltiples fines y no solo para su distribución a los Tenedores.

En caso que llegaran a obtenerse beneficios económicos derivados de los Financiamientos y los Pagos o Liquidaciones, dichos beneficios no corresponderán en su totalidad a los Tenedores. Los recursos derivados de Pagos o Liquidaciones podrán utilizarse para pagar Gastos e inclusive para su reinversión en Financiamientos (de conformidad con las reglas contenidas en el Fideicomiso para los Montos de Reinversión). En la medida que recursos derivados de Pagos o Liquidaciones se usen para pagar Gastos, para realizar Financiamientos o para otros propósitos aprobados en el Fideicomiso, no estarán disponibles para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Existen escenarios en los que Financiamientos y Pagos y Liquidaciones no sean objeto de aprobación por parte de los Tenedores o de los miembros del Comité Técnico.

Conforme a los términos del Fideicomiso, el Administrador podrá aprobar la realización de Financiamientos y la obtención o realización de Pagos o Liquidaciones sin la necesidad de aprobación alguna de parte de los Tenedores o del Comité Técnico en la medida que los montos de los Financiamientos o las contrapartes respectivas no actualicen el requisito de dicha aprobación adicional. Los inversionistas no participarán, salvo tratándose de situaciones que involucren conflictos de interés o dispensas a requisitos que deban cumplir los Financiamientos o los parámetros de diversificación establecidos en el Contrato de Fideicomiso o los montos de los Financiamientos rebasen ciertos límites establecidos en el Contrato de Fideicomiso. El Comité Técnico participará en la aprobación de Financiamientos en la medida que el monto de los mismos rebase los límites establecidos en el Contrato de Financiamiento. En cuanto a Pagos y Liquidaciones, las mismas serán, en la mayoría de los casos, el resultado natural del Financiamiento sin que requiera aprobación particular.

Los Tenedores dependerán totalmente del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. El Fideicomiso no permitirá que los Tenedores se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso.

Como resultado de lo anterior, los Tenedores dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir al Fideicomiso que realice los Financiamientos acertados y para que maneje y disponga de dichos Financiamientos. Los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera y demás información relevante

que se utilizará para decidir si se realiza o no un Financiamiento en particular. Entre las facultades del Administrador respecto del manejo de los Financiamientos se encuentra la facultad de determinar qué cantidades de recursos derivados de Pagos o Liquidaciones pueden aplicarse como Montos de Reinversión.

Los Financiamientos deben cumplir los Lineamientos de Inversión.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Financiamientos tienen que cumplir con ciertos lineamientos de inversión, consistentes en requisitos aplicables a la Empresas Acreditadas y ciertos parámetros de diversificación, los cuales deberán cumplirse al momento de otorgar el Financiamiento respectivo. Dichos requisitos y criterios de diversificación se describen en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto. La existencia de estos lineamientos podría representar limitaciones para que el Fideicomiso pueda aprovechar ciertas oportunidades de inversión que se le presenten y que no se ajusten a los lineamientos de inversión y parámetros de diversificación correspondientes, lo que podría afectar de manera adversa al Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores. Salvo por el Administrador, sin perjuicio de la información a la que tendrán acceso el Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores, no se contratará a ningún tercero independiente para confirmar el cumplimiento de dichos lineamientos de inversión.

En caso de una liquidación anticipada de los Certificados la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso puede resultar difícil.

En el caso de que ocurra una destitución del Administrador, en términos del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores podrán decidir dar por vencidos anticipadamente los Certificados, en cuyo caso la Asamblea de Tenedores deberá resolver sobre todos los aspectos relacionados con la venta o de cualquier otra manera la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con las reglas previstas en el Fideicomiso (ver sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso”). No es posible asegurar que de materializarse este escenario habrá interés para adquirir los Financiamientos o, que de haberlo, el precio al cual el Fiduciario pueda obtener o realizar los Pagos o Liquidaciones corresponda con el valor de mercado de dichos Financiamientos. En este caso, es probable que el valor de mercado de los Financiamientos amortizados anticipadamente sea inferior al valor que tendrían si se enajenaren en el curso ordinario de las actividades del Fideicomiso.

Los rendimientos de la inversión de recursos que se mantengan en el Fideicomiso en Inversiones Permitidas podrían ser menores.

El Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, invertirá el Efectivo del Fideicomiso y demás recursos líquidos que se encuentren registrados en las Cuentas en valores de corto plazo a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV, en fondos de inversión en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, cuyas acciones se encuentren listadas en la BMV, y en reportos gubernamentales. Dichas inversiones podrían otorgar rendimientos bajos o negativos en términos reales y por lo tanto afectar negativamente las Distribuciones a los Tenedores.

No existen formatos de Documentos de Financiamiento y Pagos o Liquidaciones.

A la fecha del Prospecto no existen Documentos de Financiamiento y no se pretende que existan Documentos de Financiamiento predeterminados, debido a que los Financiamientos y Pagos o Liquidaciones en las Empresas Acreditadas pueden llevarse a cabo de distintas maneras y en todo caso estarán sujetas a la negociación que se lleve a

cabo con las Empresas Acreditadas, por lo que independientemente que el Administrador realice sus mejores esfuerzos por alcanzar una negociación satisfactoria, no existe garantía alguna de que las condiciones que se alcancen sean las óptimas o bien que se incluya protección contra algún riesgo futuro no previsto al momento de sus firma.

Existen restricciones a la transferencia de los Certificados.

En el Contrato de Fideicomiso, se establece que la Persona que no sea un Inversionista Aprobado que, con posterioridad a la primera Fecha de Emisión Inicial y antes de que termine el periodo máximo durante el cual puedan realizarse Llamadas de Capital, pretenda adquirir la titularidad de Certificados en circulación, requerirá de la previa autorización del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición la cual deberá aprobarse mediante el voto unánime de los miembros del Comité Técnico. Dicha restricción pudiere dificultar la transmisión de Certificados por parte de los Tenedores en el mercado secundario. El Contrato de Fideicomiso no contempla un mecanismo alterno de liquidez para aquellos Tenedores que busquen vender sus Certificados a una Persona o grupo de Personas a las que se les niegue la autorización descrita con anterioridad.

Las valuaciones de los Certificados podrían ser incorrectas.

La valuación de los Certificados se realizará por el Valuador Independiente. Se buscará realizar la contratación de un valuador con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente, incluyendo de las Empresas Acreditadas. El Valuador Independiente será designado por el Comité Técnico, incluyendo el voto de la mayoría de los Miembros Independientes, de entre los candidatos propuestos para tales efectos por el Administrador. En caso de renuncia o remoción del Valuador Independiente, el Comité Técnico se reunirá con la finalidad de designar a un Valuador Independiente sustituto, de entre las Personas que sean propuestas para tales efectos por el Administrador. Dada la naturaleza de los Financiamientos, la valuación de los mismos podría ser difícil e imprecisa debido a la falta de información de mercado comparable y consecuentemente podría llevar a una valuación incorrecta de los Certificados Bursátiles o del propio Financiamiento.

Podría no existir la información suficiente para cumplir con obligaciones de reportar por parte del Fideicomiso.

Es posible que el Fideicomiso otorgue Financiamientos a Empresas Acreditadas que no le otorguen al Administrador el manejo de la información (incluyendo información financiera) de dicha Empresa Acreditada, en cuyo caso la Empresa Acreditada estaría obligada a entregar dicha información al Administrador para su utilización, incluyendo para preparar información que deba divulgarse a los Tenedores conforme a la normatividad aplicable. En dicho caso, de incumplir la Empresa Acreditada con esa obligación, la información respectiva podría no divulgarse o no divulgarse completamente a los Tenedores.

El Fideicomiso podrá liquidar sus obligaciones en especie.

Los pagos que realice el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo las cantidades que correspondan a los Tenedores, respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Pagos o Liquidaciones o por concepto de ingresos derivados de los Financiamientos podrán realizarse en efectivo o en especie, mismos que podrían no ser suficientes para cubrir las obligaciones del Fiduciario.

Posibles incumplimientos de los requisitos de mantenimiento de listado de los Certificados en la BMV o de su inscripción en el RNV.

Derivado de la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV, el Emisor y el Garante están sujetos al cumplimiento de diversos requisitos de divulgación de información, entre otros, a fin de mantener dicha inscripción y listado vigente. En caso de que no se cumpla con dichos requisitos, el listado o inscripción de los Certificados podría ser suspendido o cancelado.

Factores de riesgo relacionados con el tipo de Tenedor

El mercado para los Certificados Bursátiles podría ser limitado.

Los Tenedores deberán tomar en consideración que no existe actualmente un mercado secundario desarrollado para los Certificados. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario activo para los Certificados y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. No obstante, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. La oferta de los Certificados se realizará conforme al régimen de oferta pública restringida, lo que limitará adicionalmente el tipo de inversionista que podría adquirir los Certificados a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados al valor de los mismos en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados hasta el vencimiento de los mismos.

Determinación de Régimen Fiscal de cada Tenedor

La sección “6. Consideraciones Fiscales” del Prospecto y el Anexo J del mismo contienen una descripción del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y de ciertas consecuencias fiscales aplicables a los Tenedores relacionadas con la adquisición, mantenimiento y disposición de los Certificados. Dichas descripciones se basan en la apreciación de los asesores fiscales del Fideicomitente. Sin embargo, es posible que la apreciación de dichos asesores y por consecuencia las mencionadas descripciones no sean consistentes con la apreciación de las autoridades fiscales mexicanas o extranjeras. Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones al amparo del mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o disposición de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de cualquier legislación aplicable. Se recomienda a cada Tenedor consultar a sus propios asesores fiscales.

El régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a la tenencia de Certificados pudiese variar adversamente en el futuro.

La descripción del régimen fiscal contenida en la sección “6. Consideraciones Fiscales” del no constituye asesoría de carácter fiscal para los Tenedores.

Los potenciales inversionistas, deberán considerar que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y a los Tenedores que se describe en el Prospecto, incluyendo el régimen fiscal aplicable al gravamen o exención de las Distribuciones o los ingresos derivados de ventas de los Certificados, no ha sido particularmente validado o verificado por la autoridad tributaria competente, por lo que se les recomienda consultar a sus propios asesores en materia fiscal.

Los Tenedores pueden estar sujetos a Dilución Punitiva en caso de no acudir a las Llamadas de Capital.

Los Certificados Bursátiles están sujetos a Llamadas de Capital. Solo los Tenedores que sean titulares de Certificados Bursátiles en la Fecha de Registro que se establezca en las Llamadas de Capital pueden suscribir los Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme al Compromiso. Si un Tenedor no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acude a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados Bursátiles conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

Dicha Dilución Punitiva, se verá reflejada en **(i)** las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Bursátiles, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo; **(ii)** los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados Bursátiles en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos; **(iii)** los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan en base al número de Certificados Bursátiles en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y **(iv)** en el derecho a suscribir Certificados Bursátiles que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados Bursátiles, dicho derecho se basa en el número de Certificados Bursátiles de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados Bursátiles que adquirió dicho Tenedor en las Emisiones Iniciales.

El incumplimiento por parte de los Tenedores en acudir a las Llamadas de Capital conforme a sus Compromisos puede limitar la capacidad del Fideicomiso de otorgar Financiamientos.

Existe la posibilidad de que uno o más Tenedores no atiendan a las Llamadas de Capital. Si alguno de los Tenedores no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, el Fideicomiso podría verse imposibilitado en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversiones y desinversiones que se establece en el Prospecto, e incidir negativamente en la rentabilidad de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, se podría perder la posibilidad de realizar el Financiamiento correspondiente y el Fideicomiso podría tener que pagar penas y gastos al respecto. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de los Financiamientos que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones.

No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscribirán y pagarán los Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos, a pesar de la existencia de la Dilución Punitiva que se menciona en el factor de riesgo inmediato anterior o de la posibilidad de transferir los Certificados Bursátiles a un tercero que sí pueda acudir a la Llamada de Capital.

No existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones a los Tenedores o cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles, y que tengan derecho a suscribir Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente, podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de la BMV y, en su caso, Indeval, cualquier Persona que adquiera Certificados Bursátiles en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente para efectos de la realización de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles, y para efectos de ser reconocido como titular de los Certificados Bursátiles respectivos para efectos de tener derecho a suscribir los Certificados Bursátiles que se emitan respecto de las Llamadas de Capital.

Las determinaciones de titularidad respectivas se realizarán con apoyo de los sistemas operativos de Indeval. En caso que llegaren a existir fallas en los sistemas operativos de Indeval, éstos pudieran dificultar la identificación de los Tenedores, el cobro de las Distribuciones a los Tenedores o de cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles a su favor, así como el derecho a suscribir los Certificados Bursátiles que se emitan respecto de las Llamadas de Capital.

Factores de riesgo relacionados con la situación económica de México

La situación macroeconómica, política y social en México podría deteriorarse

Históricamente en México se han presentado crisis económicas, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, reducida disponibilidad de crédito, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros.

Niveles altos de inflación y movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en las Empresas Acreditadas y en el rendimiento real que generen los Certificados para los Tenedores.

Movimientos en el tipo de cambio pudieran afectar el desempeño de las Empresas Acreditadas, especialmente si tienen pasivos en moneda extranjera o si sus operaciones implican importaciones o exportaciones.

Situaciones como éstas pueden afectar tanto ciertos sectores o industrias en particular, o la situación del país en general, afectando el consumo de productos o servicios producidos por las Empresas Acreditadas.

No hay garantía que no se generen crisis económicas o factores similares a los descritos con anterioridad y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera del Fideicomitente, del Administrador, de las Empresas Acreditadas y/o del Fideicomiso.

Han ocurrido en el pasado y podrían ocurrir en el futuro sucesos de carácter político y social que incidan sobre el desempeño de las Empresas Acreditadas. Implementación de políticas regulatorias confiscatorias, una mala administración del erario público, escándalos de corrupción, eventos de inseguridad o desobediencia cívica podrían afectar la operación de las Empresas Acreditadas y el desempeño de los Financiamientos realizados por el Fideicomiso.

Se pueden aprobar reformas fiscales inesperadas.

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente por lo que no hay garantía de que el régimen legal, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en materia fiscal no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el desempeño de las Empresas Acreditadas, el rendimiento de los Certificados, o las operaciones del Fideicomiso en perjuicio de los Tenedores.

Factores de riesgo relacionados con el riesgo operativo del Fideicomiso

El funcionamiento del Fideicomiso dependerá en gran medida de la labor del Fiduciario, del Administrador y del Representante Común. En la medida que cualquiera de dichas Personas u otras Personas contratadas respecto del Fideicomiso incumplan con sus obligaciones al amparo del mismo (o de cualquier documento relacionado), el Fideicomiso podrá no funcionar como se tenía contemplado y el Patrimonio del Fideicomiso podría verse afectado de manera negativa.

Adicionalmente, en el caso que existan fallas en los sistemas utilizados por el Fiduciario para operar el Fideicomiso, las mismas podrían resultar en daños al Fideicomiso y a los Tenedores. En consecuencia, existe un riesgo operativo del Fideicomiso que comprende, además de lo anterior, la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo reputacional.

Entendiéndose como **(i)** riesgo tecnológico, a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución y flujos de distribución y flujos de información; **(ii)** riesgo legal, a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de las Personas que lleven a cabo la administración; y **(iii)** riesgo reputacional, al impacto, actual y futuro, en las utilidades y el capital en una entidad, causado por una opinión pública negativa relacionada con sus productos o actividades.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

El Fideicomiso no ha emitido valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores o listados en otros mercados, distintos a los Certificados Bursátiles.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No han existido cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores desde la fecha de Emisión hasta la fecha del presente Reporte Anual.

Destino de los fondos, en su caso:

El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de las Emisiones Iniciales y las Emisiones Subsecuentes de los Certificados Bursátiles de conformidad con las siguientes reglas:

a) Reserva para Gastos de Asesoría Independiente. En la primera Fecha de Liquidación Inicial, o tan pronto como sea posible, el Fiduciario deberá transferir recursos a fin de constituir, dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente por \$5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Invertible. El Fiduciario, en la primera Fecha de Liquidación Inicial o tan pronto como sea posible y después de haber constituido la reserva referida en el inciso (a) anterior, y en cada Fecha de Liquidación Inicial posterior y en cada Fecha de Liquidación Subsecuente o tan pronto como sea posible, según sea el caso, deberá registrar los recursos remanentes del Monto de las Emisiones Iniciales y el Monto de las Emisiones Subsecuentes a la Cuenta de Financiamientos y Gastos. El Monto Invertible será utilizado principalmente para otorgar los Financiamientos y pagar los Gastos de Financiamiento, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Emisión.

c) Gastos de Emisión. El Fiduciario pagará los Gastos de Emisión correspondientes a cada Emisión Inicial o Emisión Subsecuente dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la presentación de las facturas correspondientes con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos.

d) Otras Reservas. Con posterioridad a la primera Fecha de Liquidación Inicial, en cualquier momento en que el Administrador lo considere necesario, el Fiduciario deberá, dentro de la Cuenta de Financiamientos y Gastos, constituir la Reserva para Gastos de Financiamiento y la Reserva para Gastos de Mantenimiento en términos de las instrucciones del Administrador.

e) Gastos de Mantenimiento. Con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Mantenimiento) el Fiduciario deberá cubrir los Gastos de Mantenimiento exigibles.

f) Gastos de Financiamiento. Con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Financiamiento) el Fiduciario deberá cubrir los Gastos de Financiamiento exigibles.

g) Financiamientos. Con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos el Fiduciario (incluyendo los montos segregados como Provisión para Financiamientos Futuros) deberá otorgar los Financiamientos.

A la fecha del presente Reporte Anual el destino de los fondos se encuentra distribuido conforme a la tabla siguiente:

L = Monto Disponible para Inversiones y Gastos	31/12/2018
Monto de la Emisión Inicial (A)	690,000,000

Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (B)	5,236,042
Monto Disponible para Inversiones y Gastos a la fecha de la última Emisión (C = A - B)	684,763,958
Financiamientos a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B (D)	14,643,550
Intereses a favor en la Cuenta de Inversiones a partir de la Emisión Inicial (E)	28,924,964
Ingresos por intereses y comisión por apertura de financiamiento (F)	4,292,831
Gastos de Emisión Inicial (G)	46,289,047
Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento (H)	29,315,637
Financiamientos en Empresas Promovidas (I)	204,000,000
Recepción de Anticipo (J)	-
Otras cuentas por cobrar (K)	2,839,680
Monto Disponible para Inversiones y Gastos al 31 de dic. 2018 L = (C + D + E + F - G - H - I - J - K)	450,180,939

Documentos de carácter público:

En términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley del Mercado de Valores, el Fideicomiso ha entregado de todos los reportes de la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que podrán ser consultados por el público en general a través de la página de la Bolsa Institucional de Valores.

El Fideicomiso pone este documento a disposición de la comunidad financiera y otros interesados, a través de su divulgación en las siguientes páginas electrónicas en la red mundial (Internet):

<https://biva.mx>; www.cnbv.gob.mx; o
https://www.banamex.com/es/empresas_corporativos/fiduciario/nxxmfck.htm

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia del presente Reporte Anual, solicitándolo por escrito a la atención de:

Nexus Capital Management III, S.C
Avenida Vasco de Quiroga 3880, Piso 2, Local 1
Colonia Loma de Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05348, Ciudad de México
At'n. Roberto Terrazas de la Cerda o Juan Pablo Visoso Lomelín
Tel. (55) 5292-3400

Correo electrónico: rterrazas@nexuscapital.com o jpvisoso@nexuscapital.com

Torre Anseli, Avenida Revolución número 1267, Piso 11,
Col. los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01010, Ciudad de México

At'n. Ulises Reyes López o Ricardo García Dorantez

Tel. (5255) 22625805/(5255) 12261604

Correo electrónico: ulises.reyeslopez@citibanamex.com o ricardo.garciadorantez@citibanamex.com

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Cordillera de los Andes #265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México

At'n: Patricia Milchorena Flores o Nabor Mejía Robles

Tel: (55) 5063-3912 y (55) 5063-3914

Correo electrónico: pflores@cibanco.com o nmejia@cibanco.com

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

A continuación se presenta el estado de situación financiera del Patrimonio de Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018*. Asimismo, se adjuntan al presente Reporte Anual los Estados Financieros Auditados del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha.

La información financiera que se muestra en esta sección “Patrimonio del Fideicomiso”, ha sido elaborada con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés. La designación NIIF incluye todas las normas emitidas por el IASB y sus interpretaciones relacionadas, promulgadas por el Comité de interpretaciones de Normas de Información Financiera (IFRIC por sus siglas en inglés); incluidos en los Estados Financieros del Fideicomiso.

Estado de Situación Financiera	31 de diciembre de 2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Préstamos por cobrar	204,000,000
Otras cuentas por cobrar	2,839,680
Activos Totales	\$662,256,661
Cuentas por pagar derivado del Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B	14,667,310
Otras cuentas por pagar	1,019,180
Contribuciones por pagar	59,632
Activos netos atribuibles al Fideicomiso	646,510,539
Total pasivo y Patrimonio del Fideicomiso	\$662,256,661

*No se incluyen periodos comparativos ya que la emisión del Fideicomiso se realizó el 10 de mayo de 2018.

** Para mayor información revisar sección de Información Financiera Seleccionada del Fideicomiso.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

El Fideicomiso realizó la Emisión Inicial de 69,000 Certificados Bursátiles por \$690,000,000.00 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron colocados el 10 de mayo de 2018. Los Certificados Bursátiles fueron emitidos sin expresión de valor nominal y fueron inscritos en el RNV con el No. 0181-1.80-2018-078 según el mismo fue actualizado con el número 0181-1.80-2018-081 y listados en BIVA.

El Patrimonio del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2018, estaba compuesto conforme a la tabla siguiente:

Cuenta General	31 de diciembre de 2018
Cuenta de Reserva de Gastos para Asesoría Independiente (A)	5,236,042
Cuenta de Financiamientos y Gastos (B)	445,270,874
Cuenta General (C)	2,218
Efectivo (D)	4,907,847
Préstamos por cobrar (E)	204,000,000
Otras cuentas por cobrar (F)	2,839,680
Contribuciones a favor (G)	10,184
Acreedores y otras cuentas por pagar (H)	15,757,265
Total Patrimonio del Fideicomiso: I = (A + B + C + D + E + F + G - H)	\$646,509,580

Sector	Tasa de Interés Ordinaria	Rendimiento Adicional Garantizado	Comision Por Apertura	Saldo al 31/12/18*	Intereses Devengados al 31/12/18
Tecnologías de la Información	13%	5.75%	1.2% del Financiamiento = 2,448,000.00 M.N.	\$204,000,000.00 M.N	\$1,453,151.00 M.N.

L = Monto Disponible para Inversiones y Gastos	31/12/2018
Monto de la Emisión Inicial (A)	690,000,000
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (B)	5,236,042
Monto Disponible para Inversiones y Gastos a la fecha de la última Emisión (C = A - B)	684,763,958
Financiamientos a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B (D)	14,643,550
Intereses a favor en la Cuenta de Inversiones a partir de la Emisión Inicial (E)	28,924,964
Ingresos por intereses y comisión por apertura de financiamiento (F)	4,292,831
Gastos de Emisión Inicial (G)	46,289,047
Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento (H)	29,315,637
Financiamientos en Empresas Promovidas (I)	204,000,000
Recepción de Anticipo (J)	-
Otras cuentas por cobrar (K)	2,839,680
Monto Disponible para Inversiones y Gastos al 31 de dic. 2018 L = (C + D + E - F - G - H - I - J - K)	450,180,939

La información se presenta respecto del ejercicio de 2018 considerando que la fecha de Emisión Inicial del Fideicomiso fue el 10 de mayo de 2018 y que al momento sólo hay una Empresa Acreditada por un monto total de \$204,000,000 M.N.. Al 31 de diciembre de 2018, se tenían \$450,509,134 Pesos invertidos en reportos, esta cantidad incluye a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente que al cierre del año estaba valuada en \$5,236,042 M.N.

Desempeño de los activos

L = Monto Disponible para Inversiones y Gastos	31/12/2018
Monto de la Emisión Inicial (A)	690,000,000
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (B)	5,236,042
Monto Disponible para Inversiones y Gastos a la fecha de la última Emisión (C = A - B)	684,763,958
Financiamientos a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B (D)	14,643,550
Intereses a favor en la Cuenta de Inversiones a partir de la Emisión Inicial (E)	28,924,964
Ingresos por intereses y comisión por apertura de financiamiento (F)	4,292,831
Gastos de Emisión Inicial (G)	46,289,047
Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento (H)	29,315,637
Financiamientos en Empresas Promovidas (I)	204,000,000
Recepción de Anticipo (J)	-
Otras cuentas por cobrar (K)	2,839,680
Monto Disponible para Inversiones y Gastos al 31 de dic. 2018 L = (C - D - E - F - G - H - I - J - K)	450,180,939

Estado de Resultados	31 de diciembre de 2018
Ingresos:	
Ingresos por intereses sobre préstamos	\$1,453,151
Ingresos por intereses de inversión	\$28,924,964
Comisión por apertura	\$2,448,000
Otros ingresos	\$6,213
Ingresos totales	\$32,832,328
Egresos	
Honorarios por administración	\$23,777,996

Gastos ordinarios de operación	\$6,163,865
Intereses a cargo	\$96,840
Egresos totales	\$30,038,701
Aumento al patrimonio derivado de las operaciones	\$2,793,627

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio del Fideicomiso se distribuye de la siguiente forma:

H = Tipo de Activo	31 de diciembre de 2018
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (A)	5,236,042
Cuenta de Financiamientos y Gastos (B)	445,270,874
Cuenta General (C)	2,218
Efectivo (D)	4,907,847
Financiamientos por cobrar (E)	204,000,000
Otras cuentas por cobrar (F)	2,839,680
Contribuciones a favor (G)	10,184
Total de activo H = A + B + C + D + E + F + G	\$662,266,845

Variación en saldo y en número de activos

A continuación se presenta información por lo que hace al saldo de los activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso durante el periodo del Reporte Anual:

H = Tipo de Activo	31 de diciembre de 2018
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (A)	5,236,042
Cuenta de Financiamientos y Gastos (B)	445,270,874
Cuenta General (C)	2,218
Efectivo (D)	4,907,847
Financiamientos por cobrar (E)	204,000,000
Otras cuentas por cobrar (F)	2,839,680
Contribuciones a favor (G)	10,184
Total de activo H = A + B + C + D + E + F + G	\$662,266,845

No es posible hacer un análisis respecto de las variaciones de los activos ya que los Certificados Bursátiles fueron colocados el 10 de mayo de 2018.

A continuación, se presenta una tabla de los Financiamientos otorgados a las Empresas Acreditadas al 31 de diciembre de 2018 y el efecto de valuación de las mismas.

Empresas Acreditadas	Fecha de Otorgamiento de Financiamiento	Costo	Efecto de Valuación	Valor Razonable
Empresa Acreditada	09.11.18	204,000,000	0	204,000,000

Para mayor información respecto de los Financiamientos y de las Empresas Acreditadas, ver sección “1) b) Resumen Ejecutivo, Empresas Promovidas”, así como los Estados Financieros de las Empresas Acreditadas.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

A la fecha del presente Reporte Anual, no existen, respecto del Fideicomiso activos que muestren un retraso o incumplimiento alguno; ni activos que se encuentren en proceso judicial, administrativo o arbitral.

Garantías sobre los activos

A la fecha del presente Reporte Anual, no existen, respecto del Fideicomiso, garantías reales sobre los bienes, derechos o valores fideicomitados o cualquier obligación de pago que éstos tengan. Por lo anterior, no se desarrollará información en ese sentido en el presente Reporte Anual.

Cargas y limitaciones

Los activos, bienes o derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, no se encuentran sujetos a gravamen, limitación o carga alguna; no existe tercero alguno que tenga derechos sobre tales activos, bienes o derechos, distinto a los Tenedores. Por lo anterior, no se desarrollará información en ese sentido en el presente Reporte Anual.

Desempeño de los valores emitidos

Durante el periodo del Reporte Anual, el Fideicomiso no realizó Distribuciones a los Tenedores. El número de certificados al cierre del periodo del Reporte Trimestral es de 69,000 cuyo valor nominal promedio ajustado es de \$9,370 Pesos.

Contratos y acuerdos:

A) RESUMEN DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO

Nombre del Fideicomiso

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios De Desarrollo “Nexus Mezzanine Fund I” o “NMF I” e identificado con el número F/180481

Partes del Fideicomiso

Son partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes:

<u>Fideicomitente:</u>	Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.
<u>Fideicomisarios:</u>	Los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con los Documentos de Emisión, representados para todos los efectos de los Documentos de Emisión por el Representante Común.
<u>Fideicomisario B:</u>	Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.
<u>Otros Fideicomisarios:</u>	Cualquier Persona que co-invierta con el Fiduciario a través del Fideicomiso conforme a la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso.
<u>Administrador:</u>	Nexus Capital Management III, S.C.
<u>Fiduciario:</u>	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
<u>Representante Común:</u>	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Monto Máximo de la Emisión

Hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Inicial de la Emisión

\$690,000,000.00 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.).

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera:

(1) la Aportación Inicial, y en su caso, las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B;

el Monto de la Emisión Inicial, el Monto de las Emisiones Subsecuentes y los Compr

(2) omisos Restantes;

los Financiamientos y los derechos derivados de los
Financiamien

(3) tos;

(4) los Flujos;

el Efectivo del Fideicomiso y las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo del Fideicomiso y

(5) sus rendimientos;

el producto de los Pagos

(6) o Liquidaciones;

cualquier participación en, ya sea a través de instrumentos de capital de o financiamientos a, cualquier Vehíc

(7) ulo Intermedio; y

las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por
cualquier concepto de conformidad con el Contrato

(8) de Fideicomiso.

Fin Primordial del Fideicomiso

Que el Fiduciario adquiera, reciba, conserve, administre, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso a efecto de otorgar, directa o indirectamente, Financiamientos.

Emisión de Certificados

Emisiones Iniciales: Las Emisiones que se lleven a cabo hasta por la Aportación Inicial Mínima o aquella otra cantidad menor que el Administrador notifique al Fiduciario y al Representante Común en el caso que considere que no se realizarán Emisiones Iniciales por el monto de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Periodo de Emisiones Iniciales: Plazo que iniciará en la fecha de la primera Emisión Inicial y terminará el 31 de diciembre de 2018 o, en su caso, cualquier fecha anterior a esta última en la que el Administrador le notifique al Fiduciario que ya no podrán realizarse Emisiones Iniciales.

Emisiones Subsecuentes: Una vez concluido el Periodo de Emisiones Iniciales, el Fiduciario emitirá Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, hasta por el monto de los Compromisos Restantes. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

Precio de los Certificados: Los Certificados que se emitan en cualquier Fecha de Emisión Inicial serán ofrecidos para su suscripción (i) tratándose de la primera Emisión Inicial, a un precio de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.) por Certificado y, (ii) tratándose de cualquier Emisión Inicial distinta a dicha primera Emisión Inicial, a un precio equivalente a la suma de (1) \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.) por Certificado, y (2) aquella cantidad por Certificado que sea determinada con base en la fórmula descrita en el Anexo L del Contrato de Fideicomiso (el “Sobrepeso”).

La determinación y el pago del Sobrepeso por parte de los participantes en las Emisiones Iniciales distintas a la primera Emisión Inicial no impactará de manera alguna el cálculo de los Compromisos de los Tenedores o cualquier otro derecho u obligación de los Tenedores al amparo del Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de Emisión, independientemente de que hayan participado en la primera Emisión Inicial o en Emisiones Iniciales posteriores. Cualesquiera de dichos cálculos se realizarán sobre la base de un precio de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.) por Certificado.

Llamadas de Capital

La solicitud que realice el Fiduciario a los Tenedores, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados (1) ofrezca suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y (2) pague dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente, en el entendido que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso que se indique por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero superior más próximo.

El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente los Tenedores de Certificados en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente. En caso que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva descrita en el Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso y que beneficiará de forma incremental a los Tenedores que sí lo hagan.

Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa de Valores, cualquier Persona que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Subsecuente correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Subsecuente ya no es titular de los mismos.

Dicha dilución punitiva se verá reflejada, entre otros:

- (1) en las Distribuciones a los Tenedores y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados;

en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a l

- (2) as Asambleas de Tenedores;

en los derechos para designar y mantener la designación de miem

- (3) bros del Comité Técnico; y

en el derecho a suscribir Certificados que se emitan

- (4) en Emisiones Subsecuentes.

El Fiduciario no podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, salvo por lo previsto a continuación:

- (1) se podrán realizar Llamadas de Capital para pagar Gastos de Mantenimiento y Gastos de Financiamiento (incluyendo el fondeo de la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Financiamiento);

se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para otorgar Financiamientos Comprometidos (incluyendo para fondear la Provisión para F

- (2) inanciamientos Futuros); y

se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para otorgar Financiamientos Complementarios (incluyendo para fondear la Provisión para

- (3) Financiamientos Futuros).

Financiamientos

Monto Invertible; Reinversión: A partir de la primera Fecha de Emisión Inicial, el Administrador podrá otorgar Financiamientos hasta por el Monto Invertible y la suma de cualquier Monto de Reinversión.

Clases de Financiamientos:

Financiamiento Clase A: Aquel Financiamiento que el Comité Técnico determine debe ser clasificado como un “Financiamiento Clase A”.

Financiamiento Clase B: Aquel Financiamiento que el Comité Técnico determine debe ser clasificado como un “Financiamiento Clase B”.

Lineamientos de Inversión: Los Financiamientos deberán cumplir, al momento de otorgar el Financiamiento, con lo siguiente:

a) Los Financiamientos podrán llevarse a cabo, directa o indirectamente, a través del otorgamiento de todo tipo de financiamientos incluyendo aquellos que evidencien deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos.

Las Empresas Acreditadas deberán, al momento de ot

b) orgarse el Financiamiento:

(1) desarrollar su actividad productiva principal en México;

ser sociedades mexicanas residentes para e

(2) fectos fiscales en México;

no ser una Parte Relacionada del Fideicomitente, el Administrador o de cualquiera de los Miembros del Equipo de Administración o tener relaciones patrimoniales con los Miembros del

(3) Equipo de Administración;

no ser una sociedad o entidad en la que hayan invertido y mantengan su inversión Nexxus, Nexxus III, Nexxus V, Nexxus VI, Nexxus Iberia I, FCR, administrado por Nexxus Iberia, SGEIC, S.A. y los fondos constituidos conforme al Fideicomiso No. 2875 (antes identificado con el No. F/261904) constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y al No. F/173183 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Ban

(4) amex, División Fiduciaria;

no participar en proyectos considerados co

(5) mo Proyectos Prohibidos; y

cumplir con las Restric

(6)ciones a Financiamientos.

c) Los siguientes parámetros de diversificación deberán cumplirse en todos los Financiamientos:

(1) la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en Empresas Acreditadas dedicadas principalmente a la misma industria no podrá exceder del 35% del Monto Máximo de la Concentración;

la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en una sola Empresa Acreditada y sus Afiliadas no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración;

(2) la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en (A) Financiamientos Clase A no podrá exceder del 62.5% del Monto Máximo de la Concentración, y (B) Financiamientos Clase B no podrá exceder del 37.5% del Monto Máximo de la Concentración; y

la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en valores de deuda de corto plazo que se encuentren inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración.

(3) la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en valores de deuda de corto plazo que se encuentren inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración.

la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en valores de deuda de corto plazo que se encuentren inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración.

(4) la suma del Monto Efectivo de Inversión y cualesquiera Montos de Reinversión en valores de deuda de corto plazo que se encuentren inscritos en el RNV y listados en la Bolsa de Valores no podrá exceder el 20% del Monto Máximo de la Concentración.

Los parámetros de diversificación únicamente deberán cumplirse, respecto de cada Financiamiento, en la fecha en que el mismo se otorgue.

d) Los Financiamientos se otorgarán a Empresas Acreditadas ya sea de manera directa o indirecta a través de Vehículos Intermedios.

A propuesta del Administrador, la Asamblea de Tenedores, con el voto favorable de al menos el 75% de los Certificados en circulación, podrá autorizar Financiamientos que no cumplan con determinados parámetros de diversificación.

Periodo de Inversión: Comenzará en la primera Fecha de Emisión Inicial y terminará al cuarto aniversario de la fecha en que concluya el Periodo de Emisiones Iniciales.

Plazo para otorgar Financiamientos: Salvo por lo que hace a Financiamientos Complementarios y Financiamientos Comprometidos que podrán otorgarse dentro de los 24 meses siguientes a la terminación del Periodo de Inversión, los Financiamientos deberán otorgarse dentro del Periodo de Inversión.

Financiamientos Futuros: Durante la Vigencia del Fideicomiso, el Administrador podrá gestionar el otorgamiento de Financiamientos Complementarios a las Empresas Acreditadas. Asimismo, durante el Periodo de Inversión y los 24

meses siguientes a la terminación del Periodo de Inversión, el Administrador podrá gestionar el otorgamiento de Financiamientos Comprometidos.

Los Financiamientos Complementarios se otorgarán cuando el Administrador considere que los mismos son necesarios o convenientes para preservar, incrementar el valor o evitar la reducción del valor de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso relacionados con dichos Financiamientos Complementarios.

Terminación Anticipada del Periodo de Inversión por Falta de Funcionarios Clave:

Funcionarios Clave: Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y René Fernández Gaytán.

Terminación Anticipada del Periodo de Inversión por Falta de Funcionarios Clave: En caso que durante el Periodo de Inversión cualesquiera 2 de los funcionarios clave dejen de destinar cuando menos el 85% de su tiempo laborable a (i) los negocios del Fideicomiso, y (ii) a los negocios a su cargo relacionados con los Fondos Paralelos, Nexxus, Nexxus Capital Private Equity Fund III, L.P., Nexxus Capital Private Equity Fund V, L.P., Nexxus Capital Private Equity Fund VI, L.P., Nexxus Iberia I, FCR, administrado por Nexxus Iberia, SGEIC, S.A., los fondos constituidos conforme al Fideicomiso No. 2875 (antes identificado con el No. F/261904) constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y al Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/173183 constituido con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria y otros vehículos de inversión y las sociedades en las que hayan invertido o se abstengan de dedicar suficiente atención a la administración del Fideicomiso, el Administrador, o en su defecto el Comité Técnico, notificará dicha circunstancia al Representante Común. A partir de dicho momento la facultad del Administrador de gestionar el otorgamiento de Financiamientos (salvo Financiamientos que a dicha fecha se consideren como Financiamientos Comprometidos o que se tenga obligación legal de realizar) se suspenderá.

Otros Casos de Terminación Anticipada del Periodo de Inversión: En caso que al menos 3 de los funcionarios clave, conjuntamente, dejen de Controlar al Administrador, en cuyo caso la Asamblea de Tenedores podrá, mediante el voto de la mayoría de los Certificados en circulación, determinar la terminación anticipada del Periodo de Inversión.

El Periodo de Inversión terminará anticipadamente en caso que (i) los Tenedores titulares de al menos el 75% de los Certificados en circulación así lo decidan dentro de los 120 días naturales siguientes al tercer aniversario del vencimiento del Periodo de Emisiones Iniciales, o (ii) los Tenedores titulares de al menos el 66.6% de los Certificados en circulación así lo decidan dentro de los 120 días naturales siguientes a la determinación de la existencia de una Conducta de Destitución Con Causa del Administrador.

El Administrador

Administrador: Nexus Capital Management III, S.C.

Facultad de Instrucción: El Administrador tendrá las facultades más amplias para instruir al Fiduciario en relación con la administración del Patrimonio del Fideicomiso y la consecución de los Fines del Fideicomiso. Además, el Fiduciario deberá seguir todas las instrucciones del Administrador en relación con los Financiamientos y los Pagos o Liquidaciones.

No obstante, el Administrador no tendrá las facultades que le son propias al Comité Técnico, al Fideicomitente, al Representante Común o a los Tenedores.

Funciones del Administrador: De manera enunciativa, más no limitativa, las actividades del Administrador incluirán:

a) El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar los financiamientos potenciales y tomar otras acciones requeridas con el fin, en su caso, de aprobar y concretar las oportunidades de financiamiento que considere convenientes. En el caso que alguna oportunidad de financiamiento deba aprobarse por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores deberá de entregar a los miembros de dicho Comité Técnico o Tenedores, previo a la celebración de la sesión o asamblea respectiva, un memorándum de inversión que deberá de contener al menos: **(i)** el análisis de mercado correspondiente a la Empresa Acreditada, **(ii)** la evaluación financiera de la Empresa Acreditada, **(iii)** los términos y condiciones generales del financiamiento propuesto, **(iv)** los riesgos que el Administrador considera relevantes respecto de la oportunidad de financiamiento (incluyendo riesgos operativos, legales, financieros, técnicos, medioambientales, sociales, entre otros), **(v)** si la oportunidad de financiamiento representa un conflicto de interés o constituye una operación con partes relacionadas, **(vi)** el retorno preliminarmente estimado del financiamiento (en el entendido que lo anterior no generará responsabilidad alguna del Administrador y no constituye garantía de rendimiento de ningún tipo), y **(vii)** la identidad de cualquier co-inversionista que se pretende participe en el financiamiento y la proporción de su participación.

En caso que una oportunidad implique un financiamiento igual o superior al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, la propuesta deberá ser presentada por el Administrador al Comité Técnico, a fin de que emit

b) a su aprobación o rechazo.

La Asamblea de Tenedores deberá reunirse para aprobar las oportunidades de financiamiento que pretendan realizarse exclusivamente cuando dichos financiamientos representen (i) el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso, o (ii) el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (A) aquellas relacionadas con las Empresas Acreditadas, el Fideicomitente o el Administrador o bien (B) que represente

c) un conflicto de interés.

En el caso de oportunidades de financiamiento que impliquen montos inferiores al 5% del Patrimonio del Fideicomiso no será necesario obtener aprobación alguna del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores. En dicho caso el Administrador deberá notificar al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico el otorgamiento del Finan

d) ciamiento de que se trate.

El Comité Técnico determinará si un Financiamiento otorgado por el Fideicomiso debe considerarse un Financiamiento Clase A o un Financiamiento Clase B incluyendo para efectos de determinar (i) la asignación y aplicación de los Flujos respectivos, y (ii) la asignación de Gastos de Asesoría Independiente y Gastos de F

e) inanciamiento respectivos.

El Administrador se encargará de gestionar el otorgamiento de los Financiamientos, mediante la suscripción, en nombre y por cuenta del Fideicomiso, de todos los Documentos de Financiamiento y demás act

f)os y gestiones necesarios.

Cuando se detecte un posible conflicto de interés, el Administrador o cualquier miembro del Comité Técnico someterá dicha situación y el potencial financiamiento de que se trate a la consideración de la Asamblea de Tenedores junto con aquella evidencia que acredite

g) el mencionado conflicto.

Admini

h)strar los Financiamientos.

Gestionar los Financiamientos, Pagos o Liquidaciones y el otorgamiento d

i)e Financiamientos Futuros.

Designará a las Personas que representarán al Fideicomiso en relación con cualquier Financiamiento o Pago o Liquidación y frente a las Empresas Acreditadas y a las Personas que representarán al Fideicomiso en relación con cualquier Vehículo Intermedio, e instruirá a dichas Personas por lo que hace al ejercicio de cualesquiera derechos que correspondan al

j) Fideicomiso al respecto.

Nombrar a miembros del Comité Técnico y participar, de dicha forma, en la toma de decisio

k)nes del mencionado órgano.

Contratar servicios de abogados, contadores, intermediarios, valuadores y otros asesores que consider

l)e necesario o conveniente.

Llevar los registros contables de los Financiamientos y de los Pagos o Liquidaciones y proporcionar dicha información de manera

m) trimestral al Fiduciario.

Preparar y entregar al Fiduciario para su inclusión en el informe anual del Fideicomiso los Comentarios de la Administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Fide

n)icomiso y Financiamientos.

Preparar y entregar al Fiduciario aquella información y/o documentación que el Administrador se haya obligado a proporcionar conforme a

o)l Contrato de Fideicomiso.

Preparar y entregar al Comité Técnico y al Representante Común la información y/o documentación que los miembros del Comité Técnico o el Representante Común

p) razonablemente soliciten.

Preparar y entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores que lo soliciten, un informe trimestral de de

q)sempañ de sus funciones.

Preparar y entregar al Fiduciario la información que sea necesaria a fin de que éste último dé cumplimiento a las disposiciones de cualquier ley, reg

r)lamiento o norma aplicable.

Instruir al Fiduciario para realizar Emisiones Inicia

s)les y Llamadas de Capital.

Notificar al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cada vez que el precio de cierre en la Bolsa de Valores de los Certificados disminuya en más de 5% respecto del precio promedio de dichos Certificados, incluyendo, de conocerlas, las raz

t)ones de dicha disminución.

Otorgamiento de Poderes: El Fiduciario otorgará al Administrador y a aquéllos individuos designados por el Administrador un poder para actuar como representante legal del Fiduciario.

Contraprestación por Administración: El Administrador tendrá derecho a recibir la Contraprestación por Administración descrita en los incisos siguientes:

Monto Base de la Contraprestación por Administración de la Clase A: El mayor de **(i)** el 62.5% (sesenta y dos punto cinco por ciento) del resultado de restar, al **(1)** Monto Máximo de la Emisión, **(2)** la suma del 62.5% (sesenta y dos punto cinco por ciento) de cualesquiera Gastos de Emisión y Gastos de Asesoría Independiente efectivamente erogados, y **(ii)** el Monto Efectivo de Inversión de la Clase A.

El Fideicomiso deberá pagar al Administrador:

a) La Contraprestación por Administración de la Clase A: Una cantidad anual equivalente a: (i) el 1.5% del Monto Base de la Contraprestación por Administración de la Clase A durante el Periodo de Inversión, y (ii) una vez concluido el Periodo de Inversión, el 1.5% del Monto Invertido Administrado de la Clase A.

La Contraprestación por Administración de la Clase B: Una cantidad anual equivalente al 0.5% sobre el Monto Invertido Ad

b) ministrado de la Clase B.

Tiempo: Durante el Periodo de Inversión los Miembros del Equipo de Administración destinarán, cuando menos, el 85% de su tiempo laborable a (i) los negocios del Fideicomiso, y (ii) a los negocios a su cargo relacionados con los Fondos Paralelos, Nexxus, Nexxus III, Nexxus V, Nexxus VI, y Nexxus Iberia I, FCR, administrado por Nexxus Iberia, SGEIC, S.A.

Miembros Dedicados del Equipo de Administración: Al menos 2 Miembros del Equipo de Administración deberán de ser expertos en inversiones “senior” con al menos 10 años de experiencia en el negocio de otorgamiento y/o estructuración y/o implementación de crédito, destinarán la totalidad de su tiempo laborable a (i) los negocios del Fideicomiso, y (ii) a los negocios de cualesquiera Fondos Subsecuentes.

Vigencia de las Obligaciones del Administrador: Terminarán a la conclusión de la Vigencia del Fideicomiso y del proceso de liquidación del Fideicomiso o en la fecha de su destitución.

El Administrador deberá informar al Representante Común en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos previstos en el párrafo anterior dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que surta efectos la transmisión de que se trate.

Destitución del Administrador Con Causa: En caso que ocurra una Conducta de Destitución Con Causa del Administrador, el Representante Común deberá convocar una Asamblea de Tenedores en la cual el Administrador podrá ser destituido como administrador del Fideicomiso, mediante resolución adoptada en una Asamblea de Tenedores aprobada por el voto de los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación en dicho momento.

No obstante lo anterior, en caso que de existir alguna Conducta de Destitución Con Causa del Administrador de algún Miembro del Equipo de Administración, siempre y cuando con anterioridad a la determinación de los Tenedores de la Destitución del Administrador Con Causa dicha Persona deje de ser considerada como un Miembro del Equipo de Administración y se hayan cubierto los daños y perjuicios causados y subsanado la causa no se podrá determinar la Destitución del Administrador Con Causa.

Destitución del Administrador Sin Causa: El Administrador podrá ser destituido sin causa como administrador del Fideicomiso, si los Tenedores determinan, mediante resolución al respecto adoptada en una Asamblea de Tenedores aprobada por el voto de los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación en dicho momento.

Establecimiento de Nuevos Vehículos de Inversión: Hasta que suceda lo primero entre (i) que el 80% del Monto Invertible sea considerado como Monto Efectivo de Inversión y/o haya sido comprometido en términos del Contrato de Fideicomiso; (ii) el último día del Periodo de Inversión; y (iii) la fecha en que Nexxus Capital Management III, S.C., deje de fungir como Administrador, Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V. (ya sea directamente o a

través de sus Afiliadas), se obliga a no constituir un nuevo vehículo de inversión (salvo por los Fondos Paralelos) en México cuyos objetivos y estrategias de inversión se enfoquen principalmente en el otorgamiento de financiamiento o la realización de inversiones de deuda en México, salvo con el consentimiento de la Asamblea de Tenedores.

Sin perjuicio de lo anterior, Nexxus Capital Management III, S.C., o cualquiera de sus Afiliadas, podrá establecer vehículos de inversión (incluyendo fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de cualquier naturaleza) que **(i)** contemplen la realización, en cualquier jurisdicción, de inversiones en acciones u otros instrumentos de capital (o derechos similares), aun cuando tengan algún componente de financiamiento o deuda, pero que sean primordialmente estructuradas como inversiones de capital, o **(ii)** contemplen la realización fuera de México de inversiones en forma de financiamiento o deuda.

Oportunidades de Financiamiento: Hasta que suceda lo primero entre **(i)** que el 95% del Monto Invertible sea considerado como Monto Efectivo de Inversión y/o haya sido reservado en términos del Contrato de Fideicomiso (ya sea mediante la aprobación de Financiamientos a ser otorgados durante el Periodo de Inversión, para la constitución de la Reserva para Gastos de Mantenimiento, Reserva para Gastos de Financiamiento o Provisión para Financiamientos Futuros); **(ii)** el último día del Periodo de Inversión; y **(iii)** la fecha en que Nexxus Capital Management III, S.C., deje de fungir como Administrador, Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V. (ya sea directamente o a través de sus Afiliadas), se obliga a ofrecer, en primera instancia, oportunidades de financiamiento que sean adecuadas para el Fideicomiso, al Fideicomiso, los Fondos Paralelos y potenciales co-inversionistas.

Asamblea de Tenedores

Los Tenedores podrán reunirse en Asamblea de Tenedores y tendrán derecho a emitir un voto por cada Certificado del que sean propietarios.

Las resoluciones de la Asambleas de Tenedores serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

Convocatorias: Los Tenedores se reunirán cada vez que sean convocados por el Fiduciario, el Representante Común o el Administrador, cuando menos con 10 días naturales de anticipación, en el entendido que deberá reunirse al menos una vez al año en lo que se denominará la “Asamblea Anual de Tenedores”.

Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación y la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común y al Fiduciario que convoquen a la Asamblea de Tenedores. Además, tienen el derecho de solicitar que se aplace, por una sola vez y por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, dicha Asamblea de Tenedores.

Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán una vez, por lo menos, a través de EMISNET, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria respectiva se incluirán los puntos que deberán tratarse en la asamblea.

El Administrador podrá asistir a las Asambleas de Tenedores como observador (con voz pero sin voto).

Aplazamiento de Decisiones; Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho a solicitar al Representante Común que se aplace por una sola vez, por 3

días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

Requisitos de Asistencia: Por regla general, para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados en circulación. Por regla general, en caso de que una Asamblea de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados.

Requisitos de Votación: Las decisiones de una Asamblea de Tenedores celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria serán válidas, salvo los casos previstos de manera distinta en el Contrato de Fideicomiso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos (más del 50%) de los Certificados en circulación que se encuentren representados.

Competencia de la Asamblea de Tenedores: La Asamblea de Tenedores tendrá, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Aprobar las operaciones que representen el (i) 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso o (ii) el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes, (A) aquellas relacionadas con las Empresas Acreditadas, el Fideicomitente o el Administrador o bien (B) que representen un conflicto de interés.

Aprobar las operaciones con Partes Relacionadas respecto de las Empresas Acreditadas, del Fideicomitente así como del Administrador, o bien, que representen un conflicto de interés (incluyendo Operaciones en

b) tre Partes Relacionadas).

Aprobar el destino de los recursos obtenidos con cada Llamada de Capital cuando los mismos representen el 20% o más del Pa

c) trimonio del Fideicomiso.

Aprobar las ampliaciones que se realicen al número de los Certificados y al M

d) onto Máximo de la Emisión.

Aprobar la remoción del Administrador en los supuestos previstos en la Cláusula 9.9 y 9.10 del Contrato de Fideicomiso y para sustituir al Administrador en los términos de

e) l Contrato de Fideicomiso.

Aprobar el incremento en la Contraprest

f) ación por Administración.

Acordar la revocación o sustitución del Representante Común y el nombramiento de un

g)nuevo representante común.

Aprobar la modificación a los términos o condiciones de los Documentos de Emisión, así como el desliste y la cancelación de la inscripción en el RNV de los

h) Certificados Bursátiles.

Otorgar prórrogas al Fiduciario, respecto de los pagos de los montos debidos al amparo de lo

i)s Certificados Bursátiles.

Ejercer acciones de responsabilidad en

j) contra del Administrador.

Aprobar cualquier incremento en los esquemas de compensación o comisiones a favor del Administrador o de los mi

k)embros del Comité Técnico.

Cualquier modificación al régimen de inversión del Fideicomiso previsto en los incisos (b) y (c) de la Cláusula 8.3 de

l)l Contrato de Fideicomiso.

Cualquier aprobación de Financiamientos que no cumplan con (i) los criterios de inversión enumerados en los sub-incisos (3), (4), (5) y/o (6) del inciso (b) de la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso; así como (ii) los parámetros de diversificación enumerados en el inciso (c) de la Cláusula 8.3 de

m)l Contrato de Fideicomiso.

Aprobar modificaciones a los fines del Fideicomiso o bien, la extinción anticipada de este a pr

n)opuesta del Administrador.

Derecho de Oposición: Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de una Asamblea de Tenedores respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos descritos en los incisos siguientes.

a) Que la demanda de oposición se presente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de clausura de la Asamblea de Tenedores respectiva.

Que los reclamantes no hayan concurrido o hayan estado representados en la asamblea correspondiente o hayan dado su voto en contra d

b) e la resolución impugnada.

Que la demanda señale la cláusula del Contrato de Fideicomiso o el precepto legal infringido y

c) el concepto de violación.

Los Tenedores que se opongan judicialmente deberán mantener la propiedad de los Certificados de los que sean propietarios al momento de ejercicio de dicha acción, hasta la conclusión del juicio de que se trate.

Representante Común

Atribuciones del Representante Común: El Representante Común representará a la totalidad de los Tenedores y deberá velar por los intereses de los mismos. Entre otras, el Representante Común tendrá las obligaciones/acultades siguientes:

- (i) Incluir su firma autógrafa en el Título.
- (ii) Representar a los Tenedores ante el Administrador, el Fideicomitente, el Fiduciario o cualquier otra Persona.
- (iii) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable.
- (iv) Realizar aquellas notificaciones, avisos y publicaciones a la CNBV, la Bolsa de Valores e Indeval o a cualquier otra Persona (incluyendo cualquier Autoridad) que se requieran.
- (v) Solicitar del Administrador, del Comité Técnico, del Fideicomitente o del Fiduciario o de aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados o con el Patrimonio del Fideicomiso, aquella documentación e información que deban entregar al Representante Común conforme a lo establecido en los Documentos de Emisión y aquella otra información que el Representante Común considere necesaria para verificar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones del Administrador, del Fideicomitente, del Fiduciario y de cualquier otra Persona que suscriba dichos documentos al amparo de los mismos y el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.
- (vi) Realizar visitas, revisiones o auditorías al Fiduciario, al Fideicomitente y al Administrador y a aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados o con el Patrimonio del Fideicomiso.
- (vii) Verificar el cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del Administrador, del Fideicomitente, del Fiduciario y de cualquier otra Persona que los suscriba, de sus obligaciones al amparo de los Documentos de Emisión y el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.
- (viii) Solicitar inmediatamente al Fiduciario que se haga del conocimiento del público cualquier incumplimiento por parte del Administrador, del Fideicomitente, del Fiduciario o de cualquier Persona que los suscriba, de las obligaciones establecidas en los Documentos de Emisión.

- (ix) Rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- (x) Solicitar a la Asamblea de Tenedores o recibir órdenes de esta respecto de, conforme lo previsto en el inciso (c) siguiente, la subcontratación de terceros especializados que auxilien al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el inciso (vii) anterior.
- (xi) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores los contratos, convenios, instrumentos o documentos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario en relación con el Fideicomiso y la Emisión.

Terminación de Actuación. Las obligaciones del Representante Común cesarán cuando las cantidades a que tuvieren derecho a recibir los Tenedores hayan sido pagadas en su totalidad.

Comité Técnico

Creación y Composición del Comité Técnico: El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros propietarios y sus respectivos suplentes en el entendido que por lo menos el 25% de los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes serán Miembros Independientes. El plazo mínimo para la duración de las funciones de los miembros del Comité Técnico será de 30 días naturales.

Los miembros del Comité Técnico serán nombrados de la siguiente forma:

- a) Cualesquiera Tenedores o grupo de Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios del 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación tendrán el derecho de designar un miembro propietario y sus respectivos suplentes en el Comité Técnico (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran previamente designado a un miembro del Comité Técnico que a dicha fecha no hubiere renunciado o sido sustituido) por cada 10% de los Certificados Bursátiles en circulación de los que sean titulares;

El Administrador tendrá el derecho a designar al resto de los miembros propietarios del Comité Técnico y

- b) sus respectivos suplentes, y

Por cada miembro propietario del Comité Técnico, se podrán nombrar uno o más miembros suplentes

- c) dicho miembro propietario.

- (i) Los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes nombrados por el Administrador sólo podrán ser destituidos por el Administrador, y (ii) los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes nombrados por los Tenedores sólo podrán ser destituidos por los Tenedores que los hubieren designado. No obstante lo anterior, la designación de los miembros del Comité Técnico podrá revocarse por los Tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico.

Exclusivamente en el supuesto que ningún Tenedor nombre a 1 miembro del Comité Técnico que se encuentre en funciones, el Representante Común tendrá la facultad, más no la obligación, de nombrar como miembro de dicho comité a un miembro propietario y su respectivo suplente. En cuyo caso, éste dejará de formar parte del Comité Técnico en caso que cualesquiera Tenedores nombren a 1 miembro del Comité Técnico.

El Administrador designará a un miembro del Comité Técnico como Presidente, y a un Secretario (que podrá no ser miembro del Comité Técnico). En sus ausencias, actuarán como Presidente y/o Secretario, las Personas que sean designadas para tales efectos por la mayoría de los miembros presentes designados por el Administrador.

El Fiduciario y el Representante Común serán invitados a asistir a las sesiones del Comité Técnico como observadores (con voz pero sin derecho de voto).

De conformidad con la Circular Única de Emisoras, los Tenedores pueden celebrar convenios respecto de sus derechos de designar miembros del Comité Técnico (incluyendo la renuncia de dichos derechos). Adicionalmente, los miembros del Comité Técnico también pueden celebrar convenios o acuerdos con relación a sus derechos de voto en el Comité Técnico.

Funciones del Comité Técnico: El Comité Técnico tendrá, además de aquellas otras que se le otorgan de manera específica al amparo del Contrato de Fideicomiso, las facultades indelegables que se describen a continuación:

a) Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso.

Aprobar la adquisición (incluyendo la aprobación de oportunidades de financiamientos) o enajenación de activos, bienes o derechos propiedad directa o indirecta del Fideicomiso a través de las entidades que éste controle, con valor igual o superior al 5% de

b) l Patrimonio del Fideicomiso.

Determinar si un Financiamiento otorgado por el Fideicomiso debe considerarse un Financiamiento Clase A o un Financiamiento Clase B incluyendo para efectos de determinar (i) la asignación y aplicación de los Flujos respectivos, y (ii) la asignación de Gastos de Asesoría Independiente y Gastos de

c) Financiamiento respectivos.

Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, e

d) n su caso, de administración.

El Comité Técnico (i) designará, incluyendo el voto de la mayoría de los Miembros Independientes, al Valuador Independiente, y, (ii)

e) designará al Auditor Externo.

Vigilar el cumplimiento de lo establecido

f) en los Documentos de Emisión.

Propondrá, a sugerencia del Administrador, las modificaciones que deban realizarse

g) a los Documentos de Emisión.

Verificar el

h) desempeño del Administrador.

Vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de Financiamientos al Fideicomiso cumplan con lo previsto en el Contrato de Fi

i) deicomiso y leyes aplicables.

Solicitar al Administrador, aquella documentación e información que el Administrador se encuentre obligado a entregar al amparo de los Documentos de Emisión, el Contrato de Administración, y aquella otra documentación e información relacionada con el cumplimiento de las

j) funciones del Comité Técnico.

Aprobar la contratación de Financiamientos al Fideicomiso y el otorgamiento de todo tipo de garantías exclusivamente para garantizar operaciones propias del Fideicomiso o

k) de las Empresas Acreditadas.

Tendrá las demás facultades establecidas en términos de los Documentos de Emisión y e

l) el Contrato de Administración.

Sesiones del Comité Técnico: Deberá reunirse de conformidad con el calendario que sea aprobado en la primera sesión de cada año, y de manera especial con motivo de una convocatoria.

Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas, al menos la mayoría de sus miembros propietarios (más del 50%) o sus suplentes respectivos y al menos un Miembro Independiente deberán estar presentes, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por una mayoría de votos (más del 50%) de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto.

El Secretario preparará un acta de sesión para cada sesión del Comité Técnico la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario.

Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, centros de conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real, la cual podrá ser grabada.

Asimismo, el Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de las sesiones; en el entendido que éstas deberán ser confirmadas por escrito por todos los miembros propietarios o sus suplentes respectivos.

En el evento de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con la determinación del Comité Técnico, se revelará tal situación al público inversionista.

Convocatorias a Sesiones del Comité Técnico: A discreción del Presidente o Secretario, o cuando el Secretario reciba una solicitud de parte de al menos un Miembro Independiente o cuando reciba una solicitud al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso, el Presidente o el Secretario convocará a una sesión del Comité Técnico con al menos 5 días naturales de anticipación a la fecha en que se piense celebrar la sesión. La convocatoria deberá hacerse a todos los miembros, al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común por escrito indicando tanto el orden del día, como el lugar, la fecha y la hora a la que se vaya a llevar a cabo la sesión.

El Administrador podrá solicitar al Secretario o al Presidente que convoque una sesión cuando lo considere pertinente, con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se piense celebrar la sesión. La solicitud deberá indicar brevemente los asuntos que se pretendan tratar en dicha sesión.

Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Secretario o al Presidente del Comité Técnico que convoquen una sesión cuando lo consideren pertinente. La solicitud deberá indicar brevemente los asuntos que se pretendan tratar en dicha sesión. La convocatoria deberá ser emitida dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

Las convocatorias deberán ser **(i)** entregadas personalmente, o **(ii)** enviadas físicamente o mediante formato PDF o similar enviado como archivo adjunto vía correo electrónico, a la dirección correspondiente (ya sea física o de correo electrónico) registrada ante el Secretario del Comité Técnico al momento de la designación de cada miembro

Asesores Independientes

Los Tenedores podrán contratar a los asesores técnicos independientes que requieran con la finalidad de que aporten a los Tenedores mayor entendimiento del sector o negocio al que pertenezca alguna de las empresas en las que se analice alguna oportunidad de financiamiento por el Administrador o como asesores legales del Fideicomiso respecto de una oportunidad analizada para ser fondeada con recursos de la Emisión o de que asesoren a los Tenedores respecto de cualquier Financiamiento, Pago o Liquidación.

Las opiniones y/o recomendaciones de cualquier asesor independiente no serán vinculantes para el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador y/o el Comité Técnico y bajo ningún supuesto se condicionará la toma de cualquier decisión a la actuación o recomendación de dichos asesores independientes.

Cuentas

Disposiciones Generales: El Fiduciario, para el adecuado cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso, deberá crear y mantener cuentas contables, así como abrir y mantener abiertas cuentas bancarias y de valores a su nombre en Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.

a) Cuenta General: El Fiduciario deberá registrar **(i)** el Monto de las Emisiones Iniciales y el Monto de las Emisiones Subsecuentes, **(ii)** los recursos derivados de cualquier Financiamiento al Fideicomiso, y **(iii)** cualquier cantidad que el Administrador decida debe transferirse a dicha Cuenta General de las demás Cuentas. Los montos correspondientes a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente se mantendrán en la Cuenta General (en la(s) subcuenta(s) correspondiente(s)).

Cuenta de Financiamientos y Gastos: El Fiduciario deberá registrar los recursos **(i)** remanentes del Monto de la Emisión Inicial correspondiente a la primer Emisión Inicial, una vez que se haya constituido y transferido los recursos correspondientes a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, **(ii)** el Monto de las Emisiones

Iniciales posteriores y el Monto de las Emisiones Subsecuentes, **(iii)** los montos desembolsados al Fiduciario conforme a cualquier Financiamiento al Fideicomiso, y **(iv)** cualquier cantidad que el Administrador decida debe transferirse a dicha Cuenta de Financiamientos y Gastos de la Cuenta de Distri

b) b) bucciones de Financiamientos.

Con cargo a la Cuenta de Financiamientos y Gastos, el Fiduciario pagará los Gastos de Emisión correspondientes a las Emisiones, otorgará los Financiamientos y sufragará los Gastos de Financiamiento y los Gastos de Mantenimiento, incluyendo el pago de la Contraprestación por Administración y realizará cualquier otra aplicación contemplada en los Fines del Fideicomiso.

c) Cuenta de Distribuciones: El Fiduciario registrará **(i)** todos los Flujos Brutos al momento en que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso, y **(ii)** cualquier cantidad que el Administrador decida debe transferirse a dicha Cuenta de Distribución de Financiamientos de las demás Cuentas

Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B: El Fiduciario registrará **(i)** la totalidad de las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B y la totalidad de las cantidades que correspondan al Fideicomisario B derivadas de las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B y **(ii)** cualquier cantidad que el Administrador decida debe transferirse a dicha Cuenta del Fideicomitente – Fideicomi

d) sario B de las demás Cuentas.

Reservas: El Fiduciario deberá constituir las siguientes reservas:

1. Reserva para Gastos de Asesoría Independiente: Estará constituida por \$5,000,000.00 M.N.;
Reserva par
2. a Gastos de Financiamiento; y
Reserva
3. para Gastos de Mantenimiento.

Aplicación de Flujos y Recursos

Montos de la Emisión de Certificados: El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de las Emisiones de conformidad con las reglas establecidas a continuación y en el Contrato de Fideicomiso:

a) Reserva para Gastos de Asesoría Independiente

Monto Invertible: El Fiduciario deberá registrar los recursos remanentes del Monto de las Emisiones Iniciales y el Monto de las Emisiones Subsecuentes a la Cuenta de Financiamientos y Gastos. El Monto Invertible será utilizado principalmente para otorgar Financiamientos y pagar los Gastos de Emisión correspondientes y los Gastos de Financiamiento y

b) los Gastos de Mantenimiento.

Gastos de Emisión: El Fiduciario pagará los Gastos de Emisión cor

e)respondientes a cada Emisión.

Otras Reservas: Constituir la Reserva para Gastos de Financiamiento y la Reserva para Gastos de Mantenimiento y segregare aquellos recursos que sean necesarios para el pago de pasivos del Fideicomiso derivados de Financiamientos al Fideicomiso

d)so.

Gastos de Mantenimien

e)to

Gastos de Fin

f)anciamiento

g)Financiamientos

Distribuciones: El Efectivo Distribuible y los Saldos Remanentes serán distribuidos dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación de cada mes calendario en el que, al último Día Hábil de dicho mes, el Efectivo Distribuible y los Saldos Remanentes sean iguales o mayores (i) a \$25,000,000.00 (veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.); o (ii) a una cantidad menor que sea determinada por el Administrador para tales efectos

Distribuciones y Pagos:

(A) El Efectivo Distribuible que el Administrador determine que deriva de Flujos Brutos de la Clase A será pagado por el Fiduciario en el siguiente orden de prelación:

(a)Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A. *Primero*, la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase A deberán ser pagados a los Tenedores, hasta que la suma de la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase A que sean distribuidos sean igual al 100% de la suma de (i) el Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A, y (ii) una cantidad equivalente al resultado de restar, al monto de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, el monto de dicha Reserva para Gastos de Asesoría Independiente que el Administrador determine se utilizó para pagar a asesores técnicos independientes contratados respecto del análisis de oportunidades de financiamiento que hayan resultado en el otorgamiento de Financiamientos Clase B, en cada caso calculado a esa fecha.

Distribución Preferente de la Clase A. *Segundo*, los Flujos Brutos de la Clase A sobrantes después de pagadas las cantidades establecidas en el inciso (a) anterior deberán ser pagados a los Tenedores, hasta que la suma de los Flujos Brutos de la Clase A que sean distribuidos equivalgan a un rendimiento del 10% anual compuesto anualmente en Pesos cuantificado (i) por el Periodo Inicial, sobre el Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase A, considerando las fechas y montos de los Financiamientos, Gastos de Financiamiento y Gastos de Mantenimiento correspondientes a dicho Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase A y, en su caso, las Distribuciones de la Clase A realizadas durante dicho Periodo Inicial; más (ii) respecto de cualquier periodo posterior a la terminación del Periodo Inicial, sobre el resultado de restar al (1) Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A al momento en que se realice este cálculo, (2) la

suma de cualesquiera Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan, considerando las fechas y montos de las Fechas de Liquidación Subsecuentes respectivas y de las Distribuciones de la Clase A, incluyendo el Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A. Para efectos de claridad, tratándose de Distribuciones de la Clase A que tengan lugar a partir de la terminación del Periodo Inicial, el cálculo de la Distribución Preferente de la Clase A, se hará considerando, sin duplicidad, según corresponda para cada uno de los conceptos anteriormente descritos, (i) respecto de (A) aquella porción de los Montos de las Emisiones Iniciales (excluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y la suma de los Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan) que hubiese sido efectivamente invertidos o incurridos como Monto Efectivo de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Financiamiento, sobre dicha porción efectivamente invertida o incurrida a partir de la fecha de los Financiamientos, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Financiamiento respectivos, y (B) aquella porción de los Montos de las Emisiones Iniciales (excluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y la suma de los Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan) que no hubiese sido efectivamente invertida o utilizada conforme al inciso (A) anterior, sobre dicha porción no utilizada a partir de la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente a la primera Emisión Subsecuente, (ii) respecto de cada Monto de la Emisión Subsecuente (excluyendo la suma de los Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan), sobre el total de dicho monto calculado a partir de la Fecha de Liquidación Subsecuente respectiva, y (iii) respecto de la Distribución de la Clase A respectiva, la fecha y el monto de dich

(b)a Distribución de la Clase A.

Distribución Ecuilizador al Fideicomisario B. *Tercero*, cualesquier otros Flujos Brutos de la Clase A remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los incisos (a) y (b) anteriores, deberán ser pagados a los Tenedores y al Fideicomisario B en los porcentajes y montos q

(c)ueñalan a continuación:

(i) Un monto equivalente al 80.0% de los Flujos Brutos de la Clase A remanentes deberán ser pagados al Fideicomisario B hasta que la suma de los recursos distribuidos al Fideicomisario ©onforme al presente inciso (c) equivalgan al 15.0% de (1) la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase A distribuidos conforme el inciso (b) anterior, más (2) la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase A distribuidos conforme el presente inciso (c), incluyendo el sub-inciso (ii) siguiente; y

(ii) Un monto equivalente al 20.0% de los Flujos Brutos de la Clase A remanentes serán pagados a los Tenedores.

(d)Distribuciones Excedentes. *Cuarto*, cualesquier otros Flujos Brutos de la Clase A remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores, deberán ser pagados a los Tenedores y al Fideicomisario B en los porcentajes se señalan a continuación:

(i) Un monto equivalente al 85.0% de los Flujos Brutos de la Clase A remanentes será pagado a los Tenedores; y

(ii) Un monto equivalente al 15.0%de los Flujos Brutos de la Clase A remanentes será pagado al Fideicomisario B.

No obstante cualquier disposición en contrario establecida en el Contrato de Fideicomiso, en caso de retenciones a las distribuciones realizadas a los Tenedores, las cantidades a ser pagadas serán los Flujos Netos de la Clase A correspondientes a cada Tenedor considerando las contribuciones imputables a cada Tenedor.

(B) El Efectivo Distribuible que el Administrador determine que deriva de Flujos Brutos de la Clase B será pagado por el Fiduciario en el siguiente orden de prelación:

(a) Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B: Primero, la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase B deberán ser pagados a los Tenedores, hasta que la suma de la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase B sean igual al 100% de la suma de (i) el Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B, y (ii) el monto de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente que el Administrador determine se utilizó para pagar a asesores técnicos independientes contratados respecto del análisis de oportunidades de financiamiento que hayan resultado en el otorgamiento de Financiamientos Clase B, en cada caso, calculado a esa fecha.

Distribución Preferente de la Clase B: Segundo, los Flujos Brutos de la Clase B sobrantes después de pagadas las cantidades establecidas en el inciso (a) anterior deberán ser pagados a los Tenedores, hasta que la suma de los Flujos Brutos de la Clase B que sean distribuidos en términos del presente párrafo equivalgan a un rendimiento del 10% anual compuesto anualmente en Pesos cuantificado (i) por el Periodo Inicial, sobre el Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase B, considerando las fechas y montos de los Financiamientos, Gastos de Financiamiento y Gastos de Mantenimiento correspondientes a dicho Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial de la Clase B y, en su caso, las Distribuciones de la Clase B realizadas durante dicho Periodo Inicial; más (ii) respecto de cualquier periodo posterior a la terminación del Periodo Inicial, sobre el resultado de restar al (1) Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B al momento en que se realice este cálculo, (2) la suma de cualesquiera Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan, considerando las fechas y montos de las Fechas de Liquidación Subsecuentes respectivas y de las Distribuciones de la Clase B, incluyendo el Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B. Para efectos de claridad, tratándose de Distribuciones de la Clase B que tengan lugar a partir de la terminación del Periodo Inicial, el cálculo de la Distribución Preferente de la Clase B, se hará considerando, sin duplicidad, según corresponda para cada uno de los conceptos anteriormente descritos, (i) respecto de (A) aquella porción de los Montos de las Emisiones Iniciales (excluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y la suma de los Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan) que hubiese sido efectivamente invertidos o incurridos como Monto Efectivo de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Financiamiento sobre dicha porción efectivamente invertida o incurrida a partir de la fecha de los Financiamientos, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Financiamiento respectivos, y (B) aquella porción de los Montos de las Emisiones Iniciales (excluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y la suma de los Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan) que no hubiese sido efectivamente invertida o utilizada conforme al inciso (A) anterior, sobre dicha porción no utilizada a partir de la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente a la primera Emisión Subsecuente (excluyendo la suma de los Gastos de Emisión efectivamente erogados que correspondan), (ii) respecto de cada Monto de la Emisión Subsecuente, sobre el total de dicho monto calculado a partir de la Fecha de Liquidación Subsecuente respectiva, y (iii) respecto de la Distribución de la Clase B respectiva, la fecha y el monto de d

(b)icha Distribución de la Clase B.

Distribución Ecuilizador al Fideicomisario B: Tercero, cualesquier otros Flujos Brutos de la Clase B remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los incisos (a) y (b) anteriores, deberán ser pagados a los Tenedores y al Fideicomisario B en los porcentajes y monto

(c) se señalan a continuación:

- (i) Un monto equivalente al 80.0% de los Flujos Brutos de la Clase B remanentes deberán ser pagados al Fideicomisario B hasta que la suma de los recursos distribuidos al Fideicomisario B conforme al presente inciso (c) equivalgan al 5.0% de (1) la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase B distribuidos conforme el inciso (b) anterior, más (2) la totalidad de los Flujos Brutos de la Clase B distribuidos conforme el presente inciso (c), incluyendo el subinciso (ii) siguiente; y
- (ii) Un monto equivalente al 20.0% de los Flujos Brutos de la Clase B remanentes serán pagados a los Tenedores.

(d) Distribuciones Excedentes: *Cuarto*, cualesquier otros Flujos Brutos de la Clase B remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores, deberán ser pagados a los Tenedores y al Fideicomisario B en los porcentajes que se señalan a continuación:

- (i) Un monto equivalente al 95.0% de los Flujos Brutos de la Clase B remanentes será pagado a los Tenedores; y
- (ii) Un monto equivalente al 5.0% de los Flujos Brutos de la Clase B remanentes será pagado al Fideicomisario B.

No obstante cualquier disposición en contrario establecida en el Contrato de Fideicomiso, en caso de retenciones a las distribuciones realizadas a los Tenedores, las cantidades a ser pagadas serán los Flujos Netos de la Clase B correspondientes a cada Tenedor, considerando las contribuciones imputables a cada Tenedor.

Distribuciones de Montos No Dispuestos: Una vez concluido el Periodo de Inversión o con anterioridad si así lo determina el Administrador, el saldo de la Cuenta de Financiamientos y Gastos en dicha fecha, menos las cantidades que constituyan la Reserva para Gastos de Financiamiento, la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Provisión para Financiamientos Futuros previamente fondeadas (el “Saldo Neto de la Cuenta de Financiamientos y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión”), será distribuido dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación del Periodo de Inversión o la fecha anterior determinada por el Administrador en términos de lo establecido en la Cláusula 15.2 del Contrato de Fideicomiso.

Una vez transcurridos 2 años contados a partir de la terminación del Periodo de Inversión, o con anterioridad si así lo determina el Administrador, el saldo de cualquier Provisión para Financiamientos Futuros, será distribuido dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al segundo aniversario de la terminación del Periodo de Inversión o la fecha anterior determinada por el Administrador, en términos de lo establecido en la Cláusula 15.2 del Contrato de Fideicomiso.

Dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a que sea preparado el balance final de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en términos de la Cláusula 26.2 del Contrato de Fideicomiso, el saldo de la Reserva para Gastos de

Asesoría Independiente, de la Reserva para Gastos de Financiamiento y de la Reserva para Gastos de Mantenimiento será distribuido en términos de lo establecido en la Cláusula 15.2 del Contrato de Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador tendrá la facultad de instruir al Fiduciario que distribuya, total o parcialmente, el saldo de las Cuentas cuando a su juicio sea necesario realizar dichas distribuciones.

Las cantidades que sean distribuidas a los Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso por concepto de Saldo Neto de la Cuenta de Financiamientos y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión y/o el Saldo Neto de Provisión para Financiamientos Futuros, se considerarán Flujos para efecto de lo previsto en la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando se hubiere llevado a cabo al menos una Emisión Subsecuente de Certificados.

Pagos a través de Indeval: Los pagos que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con los Documentos de Emisión se realizarán por conducto del Indeval mediante transferencia de fondos a los custodios correspondientes.

Inversiones del Efectivo del Fideicomiso

Inversiones Permitidas: El Efectivo del Fideicomiso y demás recursos líquidos que se encuentren registrados en las Cuentas (salvo por lo que hace a los recursos depositados en la Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B) deberán ser invertidos en cualquiera de las siguientes inversiones:

(a) en valores de corto plazo a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV;

en fondos de inversión en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el gobierno federal de México, cuyas acciones se encuentren

(b) listadas en la Bolsa de Valores; e

inversiones a través de reportos a plazo no mayor a 15 días naturales respecto de los valores descritos en los incisos (a) y (b) anteriores con contrapartes que sean instituciones de crédito que tengan una calificación de “mxAAA” o “mxAA” en la escala de S&P Global Ratings, S.A. de C.V., o equivalente en las escalas de Fitch México, S.A. de C.V., o Moody’s de México, S.A. de C.V. o, en su defecto que tengan una calificación igual o mayor a aquella con la que cuenta Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo

(c) Financiero Banamex en ese momento.

En ningún supuesto se considerarán como un Financiamiento, para efectos de cuantificar el Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase A o el Monto Dispuesto del Fideicomiso de la Clase B y/o el Monto Efectivo de Inversión y/o el Monto Efectivo de Inversión de la Clase A y/o el Monto Efectivo de Inversión de la Clase B, el Efectivo del Fideicomiso invertido en Inversiones Permitidas.

El Fiduciario no podrá utilizar el Patrimonio del Fideicomiso para realizar operaciones de préstamos de valores, salvo respecto de Financiamientos con un componente de financiamiento capitalizable, convertible u otro elemento de capital y respecto del cual se actualice dicho componente y tratándose de operaciones de préstamo de valores en el contexto de una oferta pública de acciones de la Empresa Acreditada respectiva (incluyendo para implementar opciones de sobreasignación), por un máximo de 50 días naturales.

En ningún supuesto el Fiduciario invertirá el Efectivo del Fideicomiso en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos directamente o garantizados por cualquiera de las Afiliadas, subsidiarias o controladora del Fideicomitente o del Administrador.

Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni los miembros del Comité Técnico, ni el Representante Común serán responsables por cualquier detrimento a las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas en Inversiones Permitidas, salvo que se hubiere determinado por un tribunal con jurisdicción competente mediante sentencia definitiva.

Compromisos de Inversión del Fideicomitente

Financiamientos a Cargo del Fideicomitente – Fideicomisario B: El Fideicomitente se obliga a otorgar financiamiento a las Empresas Acreditadas, directamente o indirectamente a través de alguna de sus Afiliadas, por el 2.0% del Monto Efectivo de Inversión de la Clase A en las Empresas Acreditadas. Los mismos deberán hacerse en el mismo porcentaje (2.0%) en los financiamientos a cada una de las Empresas Acreditadas, concomitantemente con el Financiamiento por parte del Fideicomiso.

Los Financiamientos a Cargo del Fideicomitente – Fideicomisario B no estarán sujetas al pago de Distribuciones al Fideicomisario B, ni al pago de Contraprestación por Administración.

Gastos de Financiamiento y Otros Gastos: Cualesquiera Gastos de Financiamiento (y gastos similares) serán a cargo del Fideicomiso, el Fideicomitente, los Fondos Paralelos y co-inversionistas, según corresponda, debiendo los mismos ser repartidos en proporción a los financiamientos otorgados por cada uno; en el entendido que cada uno de dichos vehículos será responsable de sus propios gastos internos.

Distribución de Beneficios a Fideicomisario B: El producto de las desinversiones (incluyendo intereses, comisiones y principal) que corresponda al Fideicomisario B, considerando las cantidades invertidas y su participación en las inversiones en los financiamientos de las Empresas Acreditadas, será depositado en la Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B.

El Fideicomisario B dispondrá libremente de las cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B.

Co-inversiones

Co-inversiones: El Administrador podrá, a su entera discreción, otorgar a cualquier Persona que no sea Afiliada del Administrador (salvo que sea en su carácter de Tenedor) una oportunidad de co-invertir con el Fideicomiso en las oportunidades de inversión que se le presenten al Administrador, en los Financiamientos, siempre y cuando el Administrador determine que la participación de dicho co-inversionista será en beneficio de los Tenedores. La participación de cualquier Persona en una oportunidad de co-inversión será completamente responsabilidad y decisión de dicho inversionista. El Administrador informará al Comité Técnico de cualquier co-inversión.

El Administrador y sus Afiliadas, según corresponda, podrán cobrar a las Personas que co-inviertan con el Fideicomiso, los honorarios y contraprestaciones que acuerden, de tiempo en tiempo, en términos de los documentos que rijan a la co-inversión de que se trate, sin limitación alguna.

En la medida que sea posible de conformidad con la legislación aplicable, el Administrador deberá ofrecer las oportunidades de co-inversión a que se hacen referencia anteriormente a los propios Tenedores de los Certificados, en el entendido que el realizar dicha oferta y, en su caso, los términos y condiciones de la misma y su distribución entre los Tenedores será determinado a discreción total del Administrador.

División de Gastos: Cualesquiera Gastos de Financiamiento (y gastos similares) y cualesquiera obligaciones de indemnizar serán a cargo del Fideicomiso, del Fideicomitente (en el caso que el Fideicomitente decida realizar, en términos de lo anterior, Financiamientos a Cargo del Fideicomitente – Fideicomisario B a través del Fideicomiso y únicamente por lo que respecta a dichos Financiamientos), de cualquier Fondo Paralelo y co-inversionista, según corresponda, debiendo los mismos ser repartidos en proporción a las inversiones realizadas por cada uno, en el entendido que cada uno de ellos será responsable de sus propios gastos internos.

Convenios Entre Acreedores. El Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador y de manera conjunta con el Fideicomitente – Fideicomisario B y los Fondos Paralelos que correspondan, celebrarán un convenio en términos del cual acordarán ejercer gestiones de cobro, acciones legales y celebrar convenios de transacción de manera coordinada, a través de un representante común de dichos acreedores.

Fecha de Terminación

El 9 de mayo de 2028, en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por hasta 2 (dos) periodos adicionales de 1 (un) año cada uno.

Legislación Aplicable y Jurisdicción

Leyes federales de México.

Tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, México.

B) RESUMEN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

Partes

Administrador: Nexxus Capital Management III, S.C.

Fiduciario: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I

Representante Común de los Tenedores: CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple

Objeto

Designar a Nexxus Capital Management III, S.C., como el administrador del Patrimonio del Fideicomiso y por lo tanto tendrá facultades suficientes para instruir al Fiduciario.

Contraprestación Por Administración

El Administrador tendrá derecho a percibir la Contraprestación por Administración Clase A y la Contraprestación por Administración Clase B, mismas que serán pagadas al Administrador mediante parcialidades mensuales.

Monto Base de la Contraprestación por Administración de la Clase A: El mayor de **(i)** el 62.5% (sesenta y dos punto cinco por ciento) del resultado de restar, al **(1)** Monto Máximo de la Emisión, **(2)** la suma del 62.5% (sesenta y dos punto cinco por ciento) de cualesquiera Gastos de Emisión y Gastos de Asesoría Independiente efectivamente erogados, y **(ii)** el Monto Efectivo de Inversión de la Clase A.

La Contraprestación por Administración de la Clase A: Una cantidad anual equivalente a: (i) el 1.5% del Monto Base de la Contraprestación por Administración de la Clase A durante el Periodo de Inversión, y (ii) una vez concluido el Periodo de Inversión, el 1.5% del Monto Invertido Administrado de la Clase A.

La Contraprestación por Administración de la Clase B: Una cantidad anual equivalente al 0.5% sobre el Monto Invertido Administrado de la Clase B.

Vigencia

El Contrato de Administración terminará con la conclusión de la Vigencia del Fideicomiso y del proceso de liquidación del Fideicomiso.

Legislación Aplicable y Jurisdicción

Leyes federales de México.

Tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, México.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso tiene como su fin primordial otorgar Financiamientos con el objetivo de obtener o realizar, en su momento, los Pagos o Liquidaciones respectivos.

El Fideicomiso procurará realizar Financiamientos en los cuales pueda ejercer una influencia significativa sobre las decisiones estratégicas, comerciales y financieras más importantes de las Empresas Acreditadas. El Administrador negociará, para cada Financiamiento y, dependiendo de la conveniencia en cada caso, entre otros:

- derechos para acceso continuo a información;
- selección de garantías reales determinadas con base en, entre otras, consideraciones de valor, liquidez, aforo y facilidad de ejecución;
- estructuras en las que exista algún control de los flujos de la Empresa Acreditada;
- causales para designación de asesores, observadores e interventores;
- derechos a vetar o consentir a algunas decisiones estratégicas;
- causales de vencimiento anticipado por incumplimiento, incluyendo incumplimientos a metas de desempeño; y/o
- obligaciones respecto de planes de expansión y restricciones de salida de flujos, pago de dividendos, reducciones de capital y a operaciones con partes relacionadas.

Adicionalmente, el Administrador buscará negociar, para optimizar los retornos de cada Financiamiento:

- vencimientos ordinarios y amortizaciones calendarizadas;
- pagos anticipados detonados por eventos extraordinarios de liquidez, como pueden ser ofertas públicas iniciales, venta de activos, refinanciamientos, entre otras;
- esquemas que le permitan al Fideicomiso participar del éxito del negocio mediante:
 - warrants, que son instrumentos que le permiten al Fideicomiso adquirir participación en el capital social del deudor a un precio fijo previamente establecido;
 - deuda convertible al capital social del deudor con salidas predeterminadas mediante
 - opciones de compra (put-options); y/o
 - esquemas de co-participación en utilidades.

Periodo de Inversión y Desinversión

El Periodo de Inversión, significa el período que comenzará en la primera Fecha de Emisión Inicial y terminará al cuarto aniversario de la fecha en que concluya el Periodo de Emisiones Iniciales. Asimismo, el Periodo de Desinversión, significa el período que comenzará en la fecha en que se otorgue el primer Financiamiento y que concluirá en la fecha en que termine la Vigencia del Fideicomiso y concluya la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.

No obstante lo anterior, no es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán los Financiamientos y, en su caso, las desinversiones respectivas debido a que los mismos derivan de cuestiones independientes y fuera del control del Administrador. En todo caso, los Financiamientos se realizarán en la medida en que existan oportunidades atractivas de Financiamiento dentro de los criterios de elegibilidad del Fideicomiso sujeto a la posibilidad de realizar Financiamientos Complementarios y Financiamientos Comprometidos.

Los Financiamientos Complementarios se otorgarán cuando el Administrador considere que los mismos son necesarios o convenientes para preservar, incrementar el valor o evitar la reducción del valor de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso relacionados con dichos Financiamientos Complementarios, sin que tal situación sea considerada como un incumplimiento a las obligaciones del Administrador.

En virtud de lo anterior, a la fecha no se conocen las fechas en las que los Tenedores de los Certificados Bursátiles recibirán distribuciones en términos de dichos Certificados. No obstante lo anterior, el Administrador realizará sus mejores esfuerzos a fin de realizar las desinversiones de la totalidad de las Empresas Acreditadas dentro de la Vigencia del Fideicomiso.

Rendimientos Esperados

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Única de Emisoras que requieren se revele el rendimiento global esperado por los Financiamientos que efectúe el Fideicomiso, se revela que en el Fideicomiso se establece que los Financiamientos tengan rendimientos esperados de entre 18% y 20% del Monto Destinado a Financiamientos anualizado, antes de impuestos.

Adicionalmente, los Financiamientos se efectuarán con base en la información disponible al momento de realizar los mismos, dicha información puede cambiar y, por lo tanto, el comportamiento real podría diferir, en mayor o menor medida, de los rendimientos esperados. Este rendimiento esperado es únicamente para efectos informativos, en cumplimiento a la Circular Única de Emisoras. En consideración de lo anterior, no hay certeza de que los Financiamientos del Fideicomiso alcanzarán dicho rendimiento. Así mismo, no hay garantía alguna de que los Tenedores recibirán dicho rendimiento ni que recibirán Distribuciones al amparo de los Certificados Bursátiles. Ni el Administrador ni sus Afiliadas tendrán responsabilidad alguna asociada con la información relativa a los rendimientos esperados del Fideicomiso mencionada en este párrafo.

Derivado de varios riesgos y eventos actuales inciertos el cumplimiento de los fines del Fideicomiso pudiera diferir materialmente a lo mencionado en dichas declaraciones a futuro e información relativa al portafolio del Fideicomiso que reflejan planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones. Ni el Administrador ni ninguna de sus Afiliadas, directores, funcionarios, agentes o empleados serán responsables ante terceros (incluyendo inversionistas) por cualquier inversión o decisión de negocios realizados o las medidas adoptadas basándose en la información y las declaraciones contenidas en este Reporte Anua“.

Valuación:

Se acompaña al presente Reporte Anual, con el consentimiento del Valuador Independiente, la valuación de los Certificados Bursátiles emitida por el Valuador Independiente en los tres trimestres correspondiente al periodo reportado en la sección 432000-NBIS2 Anexos; considerando que la Emisión se realizó en mayo de 2018.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2018, se instruyó al Fiduciario para que realizara el pago de Gastos con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos a favor del Administrador por la cantidad de \$23,777,996 (Veintitrés millones setecientos setenta y siete mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

Información relevante del periodo

Adicionalmente, se presenta un resumen de los eventos relevantes publicados durante el periodo comprendido entre la Fecha de Emisión Inicial y el 31 de diciembre de 2018:

1. El 8 de octubre de 2018 Nexxus anunció que en septiembre de 2018 completó el proceso para convertirse signatario de P.R.I., (*Principal for Responsible Investment*) por sus siglas en inglés; y

El 18 de diciembre de 2018 Nexxus anunció que el 11 de diciembre de 2018 se dispuso el primer Financiamiento otorgado por el Fideicomiso.
- 2.

Como eventos subsecuentes suicitados con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, se publicaron los eventos relevantes siguientes:

1. El 8 de enero de 2019 se informó la autorización emitida por los miembros del Comité Técnico respecto a la cancelación del listado de los Certificados Bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., así como el listado de dichos valores en BIVA

El 28 de enero de 2019 se llevaron a cambio modificaciones a los reportes trimestrales correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2018; y
 2. El 30 de enero de 2019 se informó que el 29 de enero de 2019, el Fideicomiso recibió la opinión favorable de BIVA para listar los Certificados Bursátiles en BIVA el 31 de enero de 2019. En virtud de lo anterior, a partir del 31 de enero de 2019, los Certificados Bursátiles cesaron de cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y comenzaron a cotizar en BIVA.
 - 3.
-

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

104104No existen terceros obligados respecto con el Fideicomiso o con los Tenedores de los Certificados Bursátiles distintos a las personas que participaron como partes del Contrato de Fideicomiso, mismas artículo obligaron exclusivamente en términos de lo expresamente establecido en dicho Contrato de Fideicomiso. Lo anterior, en el

rteculido que, salvo el Fiduciario, ninguna de las partes del Contrato de Fideicomiso asumió obligaciones de pago en términos del mismo.

No hay garantía alguna de que los Tenedores de los Certificados Bursátiles recibirán cualesquiera pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

En caso que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar los pagos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles y del Contrato de Fideicomiso, no existe, ni existirá obligación alguna por parte del Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, los Intermediarios Colocadores, ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores

El 1 de agosto de 2018 fue celebrada una Asamblea General de Tenedores, misma que fue debidamente convocada por el Administrador el 20 de julio de 2018. En dicha Asamblea se aprobó de forma unánime:

- I. Designar a los miembros del Comité Técnico. El cual está integrado por las personas siguientes:

Miembro Propietario	Miembro Suplente
XXI Banorte – Rafael Trejo Rivera	Indistintamente: Juan Carlos Martín Sandoval, Marian Zubieta Galviz y David Herrera Bautista
Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado – Gonzalo García Cardiel	Indistintamente: Rubén Omar Rincón Espinoza, Hazael Castilla Sarky y Romina López Becerrill
Administrador: Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín (miembro y secretario) y René Fernández Gaytán.	Indistintamente: Javier Orozco Garza, Sergio Adrián Rascón Corral, Alejandro Obregón Vega, Iker Paullada Eguirao, Eduardo Llorente González y Amadeo Valdéz Guerrero

- II. Modificar el Contrato de Fideicomiso. Entre las modificaciones realizadas al Contrato de Fideicomiso se aprobó: (i) la cesión de derechos y obligaciones como administrador del Patrimonio del Fideicomiso de Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C. a Nexxus Capital Management III, S.C., y (ii) establecer la posibilidad de que cualquier referencia a BMV y los términos relacionados a EMISNET y Reglamento Interior de la BMV al amparo del Contrato de Fideicomiso, se entiendan como una referencia a cualquier bolsa de valores regulada en términos de la Ley del Mercado de Valores según el cnetecto requiera y en donde coticen los Certificados.

Audidores externos de la estructura de la operación

Se acompaña al presente Reporte Anual una copia de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha, junto con el informe de auditoría rendido por el Auditor Externo del Fideicomiso, quien dictaminó los estados financieros del Fideicomiso que comprenden los estados de

situación financiera, estados de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha.

Desde la fecha de emisión de los Certificados, no han existido cambios del Auditor Externo del Fideicomiso, ni existe otra opinión de algún experto independiente a los Estados Financieros del Fideicomiso.

Se adjuntan las Valuación de los Certificados Bursátiles de 2018 emitidas por Quantit, S.A. de C.V., en su carácter de Valuador Independiente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

A la fecha de presentación de este Reporte Anual, no se ha llevado a cabo ninguna transacción o crédito relevante entre el Fiduciario, Fideicomitente, el Administrador y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores de los Certificados Bursátiles, salvo por el Contrato de Administración y el Contrato de Licencia, cuya celebración fueron revelados en el Prospecto de Colocación de los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, el Administrador informó de la celebración del convenio modificadorio al Contrato de Administración así como mediante la publicación de un Evento Relevante.

De igual forma, a la fecha de presentación de este Reporte Anual, no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre las personas mencionadas en el párrafo anterior, ni entre éstas y cualquier otra persona indirectamente relacionada con los valores emitidos por el Fideicomiso y la estructura de la transacción.

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

La información que se presenta en el presente apartado, no es indicativa del desempeño de los Financiamientos, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán. Adicionalmente, es importante considerar que los bienes descritos en esta sección no forman ni formarán parte del Patrimonio de Fideicomiso.

a) Denominación social, nombre comercial, fecha, lugar de constitución y duración de la Fideicomitente

Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., subsidiaria de Nexus, se constituyó el 8 de enero de 2016 con domicilio en la Ciudad de México y una duración indefinida.

b) Dirección y teléfonos de principales oficinas

El domicilio de la Fideicomitente es Av. Vasco de Quiroga No. 3880, Piso 2, Local 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México. Su teléfono es (55) 5292 3400 y su número de fax es (55) 5292 3410. El sitio de internet corporativo de Nexus y por lo tanto de la Fideicomitente es: <https://www.nexuscapital.com> el cual contiene información general, operativa, financiera y de negocio.

c) Principales inversiones y evolución del negocio

107107107107Salvo por lo revelado en este Reporte Anual, la estrategia general de la administración del Fideicomiso no ha cambiado en relación con la descrita en el Prospecto mediante el cual se llevó a cabo la Emisión. A la fecha no existen eventos históricos relevantes tales como fusiones, adquisiciones o ventas de activos, cambios en la forma de administración del negocio, cambios en la denominación social, concurso mercantil o quiebra, procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales que hayan tenido efecto significativo en la situación financiera de la Fideicomitente o similares en relación con la Fideicomitente que deban ser revelados.

d) Descripción del negocio

Conforme al propósito con el cual fue constituida, la única inversión que ha realizado la Fideicomitente es la Aportación Inicial al Patrimonio del Fideicomiso consistente en \$1,000.00 (mil Pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso.

Actividad Principal:

La Fideicomitente fue constituida con el único objetivo de fungir como Fideicomitente del Fideicomiso, el cual continuó vigente al 31 de diciembre de 2018.

Canales de distribución:

No aplica, debido a que la Fideicomitente fue constituida con el fin principal de actuar como Fideicomitente del Fideicomiso.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

A la fecha de presentación de este Reporte Anual, la Fideicomitente no cuenta con patentes, licencias, marcas, franquicias, contratos industriales o comerciales o de servicios financieros.

De igual forma, a esta fecha no existe como parte de la estructura u operación de la Fideicomitente, ninguna política referente a la investigación y desarrollo de productos, ningún contrato relevante, diferente a los que tienen que ver con el funcionamiento de su objeto y sus fines relacionados con el Fideicomiso.

Principales clientes:

No aplica, debido a que la Fideicomitente fue creado con el único fin de actuar como Fideicomitente en el Fideicomiso.

Legislación aplicable y situación tributaria:

A la Fideicomitente le es aplicable, en términos generales, la legislación federal mexicana y, específicamente, entre otras, LMV, Circular de Emisoras, LGSM, LGTOC, con la que, a la fecha del presente Reporte Anual, cumple cabalmente.

Recursos humanos:

No aplica, debido a que la Fideicomitente, fue creada con el fin principal de actuar como Fideicomitente en el Fideicomiso, por lo que no requiere y, a la fecha, no ha celebrado la contratación de personal alguno.

Desempeño ambiental:

A la fecha de presentación del presente Reporte Anual, la Fideicomitente no cuenta con políticas ambientales ni cuenta con certificados o reconocimientos ambientales en virtud de que la misma únicamente lleva a cabo actividades de prestación de servicios profesionales de administración, asesoría y consultoría a personas físicas o morales incluyendo fideicomisos, es decir, las actividades realizadas no generan un impacto ambiental.

Información de mercado:

En países desarrollados, el capital privado representa cerca del 5% del PIB, mientras que, en México, es menor al 0.08%⁽¹⁾. Esto, aunado a la brecha significativa en la penetración de créditos al sector privado en México como porcentaje del PIB vis-a-vis la de países desarrollados e inclusive otros países en Latino América, genera oportunidades de ofrecer alternativas de fondeo no bancarias para la mediana empresa en el país.

Las condiciones macroeconómicas, sectoriales y demográficas del país ofrecen oportunidades de inversión en diversos campos. Conforme al análisis realizado por el Administrador, la coyuntura actual de los mercados globales y su impacto en México generan oportunidades interesantes para realizar inversiones con estructuras de créditos a empresas privadas.

El Administrador considera que muchas empresas mexicanas de mediano tamaño son empresas de tipo familiar que se encuentran en proceso de transición de una generación a otra y requieren de financiamiento para su expansión, para efectuar adquisiciones o para reestructurar su deuda. Además, el Administrador considera que estas empresas siguen padeciendo de la escasez de financiamiento para su crecimiento y de la falta de experiencia necesaria para colocarse en una posición que les permita atraer inversionistas internacionales e institucionales. Históricamente, la disponibilidad de financiamiento bancario para la mediana empresa en México ha sido limitada.

Nexus, considera que los Certificados ofrecen a los Tenedores la posibilidad de acceder a un portafolio diversificado de Financiamientos para la mediana empresa en México seleccionado y administrado por un grupo con amplia experiencia en el sector de capital privado.

Nexus considera que cuenta, entre otras, con las siguientes ventajas competitivas:

-Profesionales Con Gran Experiencia. Nexus cuenta con un equipo de profesionales que gozan de un prestigio en la industria del capital privado y en la comunidad de administradores profesionales de inversiones en México. El equipo directivo de Nexus ha trabajado conjuntamente durante más de 18 años en promedio y es uno de los equipos con más larga trayectoria de la industria de capital privado en el país y en Latinoamérica. El equipo cuenta con una amplia experiencia, habiendo efectuado exitosas inversiones y desinversiones en diversos sectores industriales a lo largo de los distintos ciclos económicos por los que ha atravesado el país. Algunos de los ejecutivos de Nexus también cuentan con experiencia previa como ejecutivos en el sector empresarial y abogados corporativos;

Filosofía de Inversión y Administración Disciplinada. Nexxus tiene como filosofía el involucrarse directamente en la administración de las empresas integrantes de la cartera de los fondos que administra;

Prestigio y Credibilidad. Nexxus considera que goza de una posición única entre las empresas de inversión en capital privado de México en términos de los altos rendimientos generados por sus inversiones, su historial de desempeño y su capacidad para originar nuevas oportunidades de inversión. Los principios de Nexxus son el profesionalismo, la transparencia, la integridad, el carácter emprendedor y el trabajo en equipo.

Capacidad Para Originar Operaciones. La red de contactos y relaciones empresariales desarrollada por el equipo de Nexxus a lo largo de los años en el sector del capital privado y a través de sus actividades de banca de inversión, es esencial para identificar y desarrollar oportunidades de inversión. La red de personas que participan con Nexxus está integrada por administradores de las empresas de la cartera, profesionales en banca de inversión, bancos, ejecutivos empresariales, inversionistas independientes, otras empresas de capital privado, intermediarios financieros, asesores profesionales y firmas de abogados, contadores y asesores fiscales. Además, Nexxus considera que su presencia en México, aunada al sólido reconocimiento de su nombre y prestigio, le permiten originar operaciones a las que consideramos no tienen acceso muchos de sus competidores; y

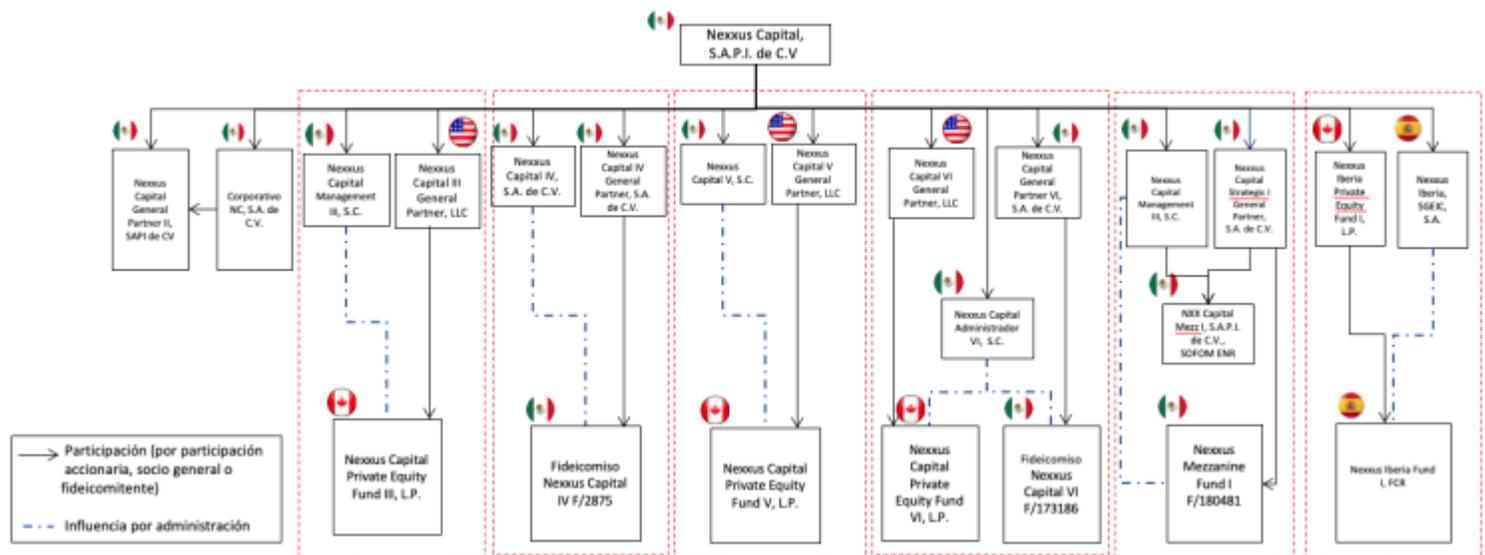
Presencia y Experiencia en México. Nexxus considera que su presencia y prestigio en México le proporcionan una ventaja significativa. Adicionalmente, el equipo de inversiones y deuda entiende plenamente el complejo sector de negocios del país, cuenta con sólidas relaciones y está reconocido en la comunidad empresarial como un grupo destacado y capaz de implementar exitosamente operaciones.

[1] Fuente: AMEXCAP

Estructura corporativa:

El grupo corporativo encabezado por Nexxus, está integrado por un conjunto de personas morales vinculadas entre sí por un grupo de accionistas comunes y cuya existencia obedece al objetivo de establecer, levantar y administrar fondos de activos alternativos.

Como se observa en la siguiente tabla, Nexxus está integrado por varias entidades para la administración de activos alternativos, algunas son entidades constituidas en México, mientras que otras están constituidas en el extranjero.



Descripción de los principales activos:

A la fecha del presente Reporte Anual, la Fideicomitente no cuenta con activo fijo, por lo que no se hará especial mención en este apartado. Así mismo, no se ha otorgado ningún activo fijo como garantía para la obtención de ningún tipo de crédito, por lo que no se hace descripción alguna respecto a ese tema.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha de presentación de este Reporte Anual, no existe proceso judicial, administrativo o arbitral alguno, en el que la Fideicomitente sea parte o pueda encontrarse involucrada.

De igual forma informamos que a esta fecha la Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Acciones representativas del capital social:

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social suscrito y pagado de Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$110,000 (Ciento diez mil Pesos), representado por un total de 110,000 acciones ordinarias, nominativas, con pleno derecho a voto, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Dicho capital social se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Accionista	Capital Social
Nexus Capital, S.A.P.I. de C.V.	109,999.00 M.N.
Nexus Capital General Partner II, S.A.P.I. de C.V.	1.00 M.N.
Total Capital	110,000.00 M.N.

Dividendos:

A la fecha, la asamblea de accionistas de Nexus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., no ha decretado dividendo alguno.

Es importante señalar que la Fideicomitente no tiene ninguna restricción que limite el pago de dividendos o que pueda limitar su capacidad de pago futura.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

El 11 de septiembre de 2018, se celebró una fusión entre la sociedad Nexus Capital General Partner II, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste y (i) Nexus Participaciones, S.A. de C.V., y (ii) Capitales en Crecimiento, S.A.P.I. de C.V., como sociedades fusionadas que se extinguen. En consideración de lo anterior, el accionista Nexus Participaciones, S.A. de C.V. cesó de fungir como accionista de la Fideicomitente y la sociedad Nexus Capital General Partner II, S.A.P.I. de C.V. ahora es accionista de la misma.

Administradores y tenedores de los certificados:

I. Integración y Funciones del Comité Técnico

Composición del Comité Técnico: El Comité Técnico es un órgano corporativo del Fideicomiso integrado por 19 miembros y sus respectivos suplentes. Considerando los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, 2 miembros son mujeres, es decir, el 10.5% y 17 son hombres, es decir, el 89.5%. Es importante mencionar que el Comité Técnico no cuenta con el apoyo de algún otro órgano para el desempeño de sus funciones ya que éste, de forma general, está encargado de apoyar al cumplimiento de las decisiones tomadas en la Asamblea de Tenedores.

Funciones del Comité Técnico: El Comité Técnico tendrá, además de aquellas otras que se le otorgan de manera específica al amparo del Contrato de Fideicomiso, las facultades indelegables que se describen a continuación:

a) Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso.

- b)** Aprobar la adquisición (incluyendo la aprobación de oportunidades de financiamientos) o enajenación de activos, bienes o derechos propiedad directa o indirecta del Fideicomiso a través de las entidades que éste controle, con valor igual o superior al 5% del Patrimonio del Fideicomiso.
- c)** Determinar si un Financiamiento otorgado por el Fideicomiso debe considerarse un Financiamiento Clase A o un Financiamiento Clase B incluyendo para efectos de determinar (i) la asignación y aplicación de los Flujos respectivos, y (ii) la asignación de Gastos de Asesoría Independiente y Gastos de Financiamiento respectivos.
- d)** Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración.
- e)** El Comité Técnico (i) designará, incluyendo el voto de la mayoría de los Miembros Independientes, al Valuador Independiente, y (ii) designará al Auditor Externo.
- f)** Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Documentos de Emisión.
- g)** Propondrá, a sugerencia del Administrador, las modificaciones que deban realizarse a los Documentos de Emisión.
- h)** Verificar el desempeño del Administrador.
- i)** Vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de Financiamientos al Fideicomiso cumplan con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y leyes aplicables.
- j)** Solicitar al Administrador, aquella documentación e información que el Administrador se encuentre obligado a entregar al amparo de los Documentos de Emisión, el Contrato de Administración, y aquella otra documentación e información relacionada con el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico.
- k)** Aprobar la contratación de Financiamientos al Fideicomiso y el otorgamiento de todo tipo de garantías exclusivamente para garantizar operaciones propias del Fideicomiso o de las Empresas Acreditadas.
- l)** Tendrá las demás facultades establecidas en términos de los Documentos de Emisión y el Contrato de Administración.

Los miembros del Comité Técnico son designados por aquellos Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean propietarios de más del 10% (diez por ciento) del total de los Certificados Bursátiles emitidos. Su designación se realiza mediante una notificación al Fiduciario. A continuación, se muestra una tabla con la información más relevante de los miembros que componen el Comité Técnico del Fideicomiso:

Comité Técnico de Nexxus Mezzanine Fund I								
AFORE/ADMINISTRADOR	Miembro del Comité Técnico	Sexo	Miembro Propietario/Suplente	Independencia	Fecha de Designación	Duración de Cargo	Empresa donde se esté colaborando como Ejecutivo Principal o miembro del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con el Administrador	Grado máximo de estudios
XXI Banorte	Rafael Trejo Rivera	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	
	Juan Carlos Martin Sandoval	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	
	Marian Zubieta Galviz	Femenino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	

	David Herrera Bautista	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	
Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado	Gonzalo García Cardell	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	No aplica
	Rubén Omar Rincón Espinoza	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	No aplica
	Hazel Castilla Sarky	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	Licenciatura
	Romina López Becerill	Femenino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	No aplica	Licenciatura
ADMINISTRADOR	Arturo José Saval Pérez	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas y Afiliadas: Grupo Hotelero Santa Fe, AN Global, Traxión, Taco Holding, Price Travel, Vidrios y Fachadas, Modatelas, PIESA, Immunotec, Pumping Team Holding, Translatum, Grupo Turistore y Nexxus Iberia, SGEIC	Cursó la carrera de ingeniería industrial
	Roberto Langenauer Neuman	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas: Grupo Hotelero Santa Fe, AN Global, Taco Holding, Maak Holding, Modatelas, PIESA, Traxión, Translatum, Immunotec y Grupo Turistore.	Licenciatura
	Roberto Terrazas de la Cerda	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas y Empresas Afiliadas: Taco Holding, Vidrios y Fachadas, Modatelas, Price Travel, Pumping Team, Immunotec, PIESA, Traxión, Translatum, Grupo Turistore y Nexxus Iberia, SGEIC	Maestría
	Juan Pablo Visoso Lomelín	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas: Taco Holding, Vidrios y Fachadas, Modatelas, Price Travel, AN Global, PIESA, Traxión, Translatum, Pumping Team, Immunotec y Grupo Turistore. Otras sociedades no relacionadas con el Administrador: Mi Mero Mole, S.A. de C.V.	Maestría
	René Fernández Gaytán	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas: Taco Holding, Maak Holding, AN Global, Traxión, Translatum, Pumping Team, Immunotec y Grupo Turistore. Otras sociedades no relacionadas con el Administrador: Optimus Schola, S.A.P.I. de C.V.	Maestría
	Alejandro Diazayas Oliver	Masculino	Propietario	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas: Harmon Hall, Taco Holding, Modatelas y Translatum. Otras sociedades no relacionadas con el Administrador: UMA Foods, S.A.P.I. de C.V.	Licenciatura
	Alejandro Gorozpe Bárbara	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	Ninguna	Licenciatura

Alejandro Obregón Vega	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	Otras sociedades no relacionadas con el Administrador: Pet City Holding, S.A.P.I. de C.V.	Licenciatura
Iker Paullada Eguirao	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas: Vidrios y Fachadas Holding, Modatelas, Price Travel, Traxión y Grupo Turistore	Licenciatura
Amadeo Valdés Guerrero	Masculino	Suplente	No	01/08/19	Indefinida	Miembro del Consejo de Administración en Empresas Promovidas: AN Global y Pumping Team	Maestría

II. Integración y Funciones del Administrador del Patrimonio del Fideicomiso

Nexus Capital Strategic I Administrador, S.C. cedió sus derechos y obligaciones como administrador a favor del Administrador –Nexus Capital Management III, S.C.–, mediante la celebración de un convenio de cesión de derechos y obligaciones de fecha 01 de agosto de 2018.

La integración del Administrador es la siguiente:

Integración del Administrador
Arturo José Saval Pérez
Roberto Langenauer Neuman
Roberto Terrazas de la Cerda
Juan Pablo Visoso Lomelín
René Fernández Gaytán

Funciones del Administrador: De manera enunciativa, más no limitativa, las actividades del Administrador incluirán:

- a) El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar los financiamientos potenciales y tomar otras acciones requeridas con el fin, en su caso, de aprobar y concretar las oportunidades de financiamiento que considere convenientes. En el caso que alguna oportunidad de financiamiento deba aprobarse por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores deberá de entregar a los miembros de dicho Comité Técnico o Tenedores, previo a la celebración de la sesión o asamblea respectiva, un memorándum de inversión que deberá de contener al menos: **(i)** el análisis de mercado correspondiente a la Empresa Acreditada, **(ii)** la evaluación financiera de la Empresa Acreditada, **(iii)** los términos y condiciones generales del financiamiento propuesto, **(iv)** los riesgos que el Administrador considera relevantes respecto de la oportunidad de financiamiento (incluyendo riesgos operativos, legales, financieros, técnicos, medioambientales, sociales, entre otros), **(v)** si la oportunidad de financiamiento representa un conflicto de interés o constituye una operación con partes relacionadas, **(vi)** el retorno preliminarmente estimado del financiamiento (en el entendido que lo anterior no generará responsabilidad alguna

- del Administrador y no constituye garantía de rendimiento de ningún tipo), y (vii) la identidad de cualquier co-inversionista que se pretende participe en el financiamiento y la proporción de su participación.
- b)** En caso que una oportunidad implique un financiamiento igual o superior al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, la propuesta deberá ser presentada por el Administrador al Comité Técnico, a fin de que emita su aprobación o rechazo.
- c)** La Asamblea de Tenedores deberá reunirse para aprobar las oportunidades de financiamiento que pretendan realizarse exclusivamente cuando dichos financiamientos representen (i) el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso, o (ii) el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (A) aquellas relacionadas con las Empresas Acreditadas, el Fideicomitente o el Administrador o bien (B) que representen un conflicto de interés.
- d)** En el caso de oportunidades de financiamiento que impliquen montos inferiores al 5% del Patrimonio del Fideicomiso no será necesario obtener aprobación alguna del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores. En dicho caso el Administrador deberá notificar al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico el otorgamiento del Financiamiento de que se trate.
- e)** El Comité Técnico determinará si un Financiamiento otorgado por el Fideicomiso debe considerarse un Financiamiento Clase A o un Financiamiento Clase B incluyendo para efectos de determinar (i) la asignación y aplicación de los Flujos respectivos, y (ii) la asignación de Gastos de Asesoría Independiente y Gastos de Financiamiento respectivos.
- f)** El Administrador se encargará de gestionar el otorgamiento de los Financiamientos, mediante la suscripción, en nombre y por cuenta del Fideicomiso, de todos los Documentos de Financiamiento y demás actos y gestiones necesarios.
- g)** Cuando se detecte un posible conflicto de interés, el Administrador o cualquier miembro del Comité Técnico someterá dicha situación y el potencial financiamiento de que se trate a la consideración de la Asamblea de Tenedores junto con aquella evidencia que
- h)** acredite el mencionado conflicto.
- i)** Administrar los Financiamientos.
- j)** Gestionar los Financiamientos, Pagos o Liquidaciones y el otorgamiento de Financiamientos Futuros.
- k)** Designará a las Personas que representarán al Fideicomiso en relación con cualquier Financiamiento o Pago o Liquidación y frente a las Empresas Acreditadas y a las Personas que representarán al Fideicomiso en relación con cualquier Vehículo Intermedio, e instruirá a dichas Personas por lo que hace al ejercicio de cualesquiera derechos que correspondan al Fideicomiso al respecto.
- l)** Nombrar a miembros del Comité Técnico y participar, de dicha forma, en la toma de decisiones del mencionado órgano.
- m)** Contratar servicios de abogados, contadores, intermediarios, valuadores y otros asesores que considere necesario o conveniente.

- n) Llevar los registros contables de los Financiamientos y de los Pagos o Liquidaciones y proporcionar dicha información de manera trimestral al Fiduciario.
- o) Preparar y entregar al Fiduciario para su inclusión en el informe anual del Fideicomiso los Comentarios de la Administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Fideicomiso y Financiamientos.
- p) Preparar y entregar al Fiduciario aquella información y/o documentación que el Administrador se haya obligado a proporcionar conforme al Contrato de Fideicomiso.
- q) Preparar y entregar al Comité Técnico y al Representante Común la información y/o documentación que los miembros del Comité Técnico o el Representante Común razonablemente soliciten.
- r) Preparar y entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores que lo soliciten, un informe trimestral de desempeño de sus funciones.
- s) Preparar y entregar al Fiduciario la información que sea necesaria a fin de que éste último dé cumplimiento a las disposiciones de cualquier ley, reglamento o norma aplicable.
- t) Instruir al Fiduciario para realizar Emisiones Iniciales y Llamadas de Capital.
- u) Notificar al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cada vez que el precio de cierre en la Bolsa de Valores de los Certificados disminuya en más de 5% respecto del precio promedio de dichos Certificados, incluyendo, de conocerlas, las razones de dicha disminución.

Otorgamiento de Poderes: El Fiduciario otorgará al Administrador y a aquellos individuos designados por el Administrador un poder para actuar como representante legal del Fiduciario.

Por otro lado, el Administrador cuenta con un código de ética que establece los lineamientos mínimos con los que todos colaboradores de Nexxus Capital deben cumplir.

Los principales lineamientos que deben de cumplir son:

- Cumplir con las disposiciones legales aplicables, de manera enunciativa, más no limitativa, la Ley del Mercado de Valores;
- No utilizar las herramientas de trabajo para realizar actividades que no sean estrictamente necesarias en el desempeño de su trabajo;
- No incentivar inversiones o la contratación de persona alguna en las que se tengan un interés, directo o indirecto, o bien se obtenga un beneficio de cualquier índole;
- No publicar o divulgar información confidencial o privilegiada de las empresas promovidas;
- Mantener la información que tengan a su alcance con motivo de su actividad profesional con Nexxus Capital como confidencial y a no revelar ni permitir que se revele a tercero alguno la Información Confidencial, salvo que medie autorización de un socio director de Nexxus Capital y dicha revelación se realice a fin de llevar a cabo actividades propias de Nexxus Capital;
- Utilizar el mayor grado de cuidado a fin de salvaguardar la información confidencial;

-Abstenerse por sí, o indirectamente por conducto de terceros, de utilizar la Información Confidencial con el propósito de obtener un beneficio económico o de otra naturaleza, para fines distintos a las actividades para los que fueron obtenidos por Nexxus Capital, entre otros.

III. Parentesco

Se informa que ningún miembro del Comité Técnico ni del Administrador tienen un parentesco, entre sí, por consanguinidad o afinidad de ningún grado, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios.

IV. Percepciones

Durante el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018 la Fideicomitente no realizó compensación alguna a ningún miembro del Comité Técnico. No obstante lo anterior, los miembros del Administrador perciben un salario por el desempeño de sus labores como colaboradores del mismo. De igual modo, cabe mencionar, que el Fideicomitente no cuenta con ningún plan de pensiones, retiro o similares.

Por cuanto a los miembros del Consejo de Administración de la Fideicomitente, de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma, éstos recibirán la remuneración que para cada ejercicio social determine la asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente. Hasta la fecha la asamblea ordinaria de accionistas no ha determinado remuneración alguna para los consejeros.

Se informa que ninguna empresa, gobierno extranjero, o cualquier otra persona puede imponer, directa o indirectamente, las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del Comité Técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora,

Adicionalmente, es importante mencionar que no existe ningún compromiso que pudiera significar un cambio en las decisiones tomadas por la Asamblea General de Tenedores o en el Fideicomiso.

V. Consejeros y facultades de la Fideicomitente

El Consejo de Administración de la Fideicomitente, se compone actualmente de 4 (cuatro) consejeros propietarios (no se cuenta con consejeros suplentes). Sus funciones así como su funcionamiento y facultades son establecidas en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales.

El Consejo de Administración se elige por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración no requieren ser accionistas y se mantienen en ejercicio de sus funciones hasta en tanto sus sucesores hayan sido elegidos y hayan tomado posesión de sus cargos. A continuación se presenta la información relativa a los consejeros actuales de la Fideicomitente:

Consejero
Arturo José Saval Pérez
Roberto Langenauer Neuman

Roberto Terrazas de la Cerda

Juan Pablo Visoso Lomelín

A continuación se presenta una breve descripción biográfica de los miembros del Consejo de Administración de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V:

Arturo José Saval Pérez (n.1958). Socio Director Senior y Director General

Arturo José Saval, Socio Director Senior y Presidente de Nexxus. Cuenta con más de 36 años de experiencia en capital privado, banca de inversión y banca múltiple, ha participado en un gran número de fusiones y adquisiciones, colocaciones privadas y públicas de deuda y capital y en múltiples proyectos de asesoría financiera.

Antes de asociarse en Nexxus, ocupó varias posiciones ejecutivas en Grupo Financiero GBM-Atlántico, Interacciones, y Grupo Serfin (ahora Santander); fungiendo como miembro del consejo y de comités de dirección e inversión de varias instituciones y sociedades de inversión, así como de diversas empresas en las que los fondos de Nexxus fueron inversionistas.

El Sr. Saval es actualmente miembro de los directorios de Nexxus y todos los fondos administrados por Nexxus, Grupo Hotelero Santa Fe (BMV: HOTEL), Vidrios y Fachadas Holding, AN Global, Traxión, Modatelas, Portafolio Inmobiliario Estrella (en asociación con ZKC, desarrollador de bienes raíces), Immuno Holding y Pumping Team Holding. También es Presidente del Consejo de Prácticas Corporativas de Grupo Hotelero Santa Fe y Traxion, así como Presidente del Consejo de Administración de Taco Holding y miembro del Consejo del Consejo de la Comunicación. Es presidente de Nexxus Iberia Fund I, un fondo de capital privado administrado por un equipo local con sede en Madrid, España. Además, se ha desempeñado como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP).

Realizó estudios de Ingeniería Industrial por la Universidad Iberoamericana, y cursó diversos programas de especialización. Frecuentemente es orador en foros de la industria nacionales e internacionales.

Arturo José Saval Pérez (n.1958). Socio Director Senior y Director General

Arturo José Saval, Socio Director Senior y Presidente de Nexxus. Cuenta con más de 36 años de experiencia en capital privado, banca de inversión y banca múltiple, ha participado en un gran número de fusiones y adquisiciones, colocaciones privadas y públicas de deuda y capital y en múltiples proyectos de asesoría financiera.

Antes de asociarse en Nexxus, ocupó varias posiciones ejecutivas en Grupo Financiero GBM-Atlántico, Interacciones, y Grupo Serfin (ahora Santander); fungiendo como miembro del consejo y de comités de dirección e inversión de varias instituciones y sociedades de inversión, así como de diversas empresas en las que los fondos de Nexxus fueron inversionistas.

El Sr. Saval es actualmente miembro de los directorios de Nexxus y todos los fondos administrados por Nexxus, Grupo Hotelero Santa Fe (BMV: HOTEL), Vidrios y Fachadas Holding, AN Global, Traxión, Modatelas, Portafolio Inmobiliario Estrella (en asociación con ZKC, desarrollador de bienes raíces), Immuno Holding y Pumping Team Holding. También es Presidente del Consejo de Prácticas Corporativas de Grupo Hotelero Santa Fe y Traxion, así como Presidente del Consejo de Administración de Taco Holding y miembro del Consejo del Consejo de la Comunicación. Es presidente de Nexxus Iberia Fund I, un fondo de capital privado administrado por un equipo local con sede en Madrid,

España. Además, se ha desempeñado como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP).

Realizó estudios de Ingeniería Industrial por la Universidad Iberoamericana, y cursó diversos programas de especialización. Frecuentemente es orador en foros de la industria nacionales e internacionales.

Roberto Langenauer Neuman (n. 1972). Socio Director y Director de Finanzas.

Roberto se incorporó a Nexxus en 1996, es Director de Administración y Finanzas y Consejero de Nexxus. Cuenta con 22 años de experiencia en capital privado. Ha sido responsable de múltiples empresas del portafolio en donde ha participado desde la inversión hasta la desinversión y ha dirigido las inversiones en Homex, Sports World, Crédito Real, Grupo Hotelero Santa Fe, Maak Holding, AN Global, PIESA (ZKC), entre otras además de participar como Consejero en éstas empresas. En adición, tiene a su cargo el diseño de estrategias de inversión en capital privado, en deuda mezzanine y la evaluación de oportunidades de inversión.

Antes de incorporarse a Nexxus Capital, trabajó durante 5 años en una empresa familiar, donde participó en las áreas de manufactura, control de costos, desarrollo de la cadena de abastecimiento y estandarización de productos. Roberto Langenauer Neuman forma parte de las juntas directivas de Nexxus, Grupo Hotelero Santa Fe, Vidrios y Fachadas Holding, Portafolio Inmobiliario Estrella y Translatum Holding. Realizó estudios en Ingeniería Industrial en la Universidad Iberoamericana.

Roberto Terrazas de la Cerda (n. 1977). Socio Director y Director de Relación con Inversionistas.

Cuenta con más de 18 años de experiencia en capital privado, fusiones y adquisiciones, financiamiento de proyectos y valuación. Es miembro de los consejos de administración de Nexxus, Taco Holding, Price Travel, Portafolio Inmobiliario Estrella, inversiones en cartera, Pumping Team Holding y Modatelas, entre otros. Forma parte de los comités de inversión de Nexxus III, IV, V, VI y Nexxus Iberia, y miembro de la Junta de AMEXCAP (Asociación Mexicana de Capital Privado).

Anteriormente estuvo en el área de fusiones y adquisiciones de Ernst & Young y fue asesor financiero para diversas industrias como tecnología, telecomunicaciones, distribución, farmacéutica, productos de consumo y retail. También fungió como Director General de una empresa de tecnología.

Roberto Terrazas de la Cerda cuenta con un título en finanzas y un título en negocios internacionales, ambos por New Mexico State University, y con una maestría en administración de empresas por el Centro de Estudios de Postgrado de Administración de Empresas (CEPADE) de la Universidad Politécnica de Madrid.

Juan Pablo Visoso Lomelín (n. 1977) Socio Director y Director Jurídico.

Juan Pablo Visoso, Socio Director y Director Jurídico. Se incorporó a Nexxus Capital en 2008 y cuenta con más de 17 años de experiencia en capital privado, finanzas y derecho corporativo principalmente en fusiones y adquisiciones, banca y valores. Además de su papel como Socio Director, actúa como Director Jurídico de Nexxus. Participa activamente en el análisis y ejecución de oportunidades de inversión y desinversión (incluyendo ofertas públicas iniciales) de los fondos administrados por Nexxus Capital, así como en la administración de empresas del portafolio de Nexxus. Es miembro (ya sea como director o secretario) en los consejos de administración de Nexxus, Traxion, Price Travel, Portafolio Inmobiliario Estrella Harmon Hall e Immuno Holding, entre otros.

Antes de incorporarse a Nexxus Capital, fue asociado senior en la oficina en México de White & Case. Juan Pablo Visoso Lomelín cuenta con una licenciatura en derecho por la Escuela Libre de Derecho, así como una maestría en Administración de Empresas por la Universidad de Texas, en Austin (McCombs School of Business).

Para el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración de la Fideicomitente cuenta, de conformidad con el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, con los siguientes poderes y facultades:

- A) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley;
- B) Poder general para actos de administración;
- C) Poder general para actos de dominio,
- D) Poder general para girar, aceptar, endosar, negociar, librar, avalar, certificar y en cualquier otra forma suscribir títulos de crédito;
- E) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, de inversión y de otro tipo;
- F) Facultad para conferir poderes generales o especiales;
- G) Facultad para convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, así como a asambleas especiales de accionistas;
- H) Facultad para ejecutar las resoluciones que adopten cualesquier asambleas de accionistas de la sociedad;
- I) En general, llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social de la sociedad.

VI. Funcionarios y Directores

La siguiente tabla muestra a los principales funcionarios y directores de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.:

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso a Nexxus ⁽¹⁾	Fecha de Nacimiento
Arturo José Saval Pérez	Presidente, Director General y Socio Director Senior	1998	1958
Roberto Langenauer Neuman	Socio Director y Director de Administración y Finanzas	1996	1972
Roberto Terrazas de la Cerda	Socio Director y Director de Relación con Inversionistas	1999*	1977
Juan Pablo Visoso Lomelín	Socio Director y Director Jurídico	2008	1977
René Fernández Gaytán	Socio Director y responsable del equipo de Aceleración de Valor	2015	1966
Alejandro Gorozpe Bárbara	Socio Director y Contralor	1999	1961

A continuación, se presentan breves descripciones biográficas de los funcionarios de la Fideicomitente arriba listados, con la excepción de la correspondiente a las de los señores, Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda y Juan Pablo Visoso Lomelín, las cuales ya aparecen en la sección inmediata anterior referente a consejeros:

René Fernández Gaytán (n. 1966). Socio Director y responsable del equipo de Aceleración de Valor.

Se incorporó a Nexxus Capital en el 2015 aportando 25 años de experiencia en consultoría estratégica y capital privado. Su rol, entre otros, es apoyar a las Empresas Promovidas en numerosos aspectos que permitan la aceleración de valor, incluyendo el diseño e implementación del Plan de Creación de Valor.

Anteriormente René fue socio en la consultora McKinsey & Co, después lideró la división de consultoría organización de Latinoamérica para Heidrick & Struggles. Fungió como socio en Bain & Company para el área de capital privado, servicios financieros y “retail” en México y finalmente fue socio fundador del fondo de capital privado Newgrowth Fund en el 2010.

René Fernández Gaytán es contador público titulado y cuenta con un diplomado de “Religiones del Mundo”, ambos por el I.T.A.M.; adicionalmente obtuvo una Maestría en Administración de Empresas por la Universidad de Tulane en Nueva Orleans.

Alejandro Gorozpe Bárbara (n. 1961). Contralor y Socio.

Se incorporó a Nexxus Capital en 1999. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la preparación e interpretación de estados financieros y en asesoría fiscal. Antes de incorporarse a Nexxus Capital, ocupó el cargo de asesor fiscal en PricewaterhouseCoopers y estuvo a cargo de las áreas de contabilidad y finanzas en una empresa familiar dedicada a la fabricación de prendas de vestir. Alejandro Gorozpe Bárbara cuenta con un título en contaduría por la Universidad Iberoamericana.

Javier Orozco Garza. (n. 1966) Director Mezzanine Fund

Javier ha trabajado como banquero corporativo y de inversión por más de 25 años. Antes de unirse a Nexxus en 2016, Javier fue la cabeza del grupo de Cobertura de clientes Corporativos para Deutsche Bank México (“DB”). Antes de DB, Javier tuvo varios puestos Directivos en Banca Corporativa, en Banca Empresarial, en Financiamiento Estructurado y en Reestructuras “Work Out”; en instituciones líderes como son Citi-Banamex, GE Capital y Bank of America. Durante su carrera profesional en Bancos, Javier tuvo la oportunidad de ejecutar diversas inversiones importantes de Deuda bilateral; de Financiamiento Estructurado; de Créditos Sindicados; de Financiamiento de Proyectos; de Levantamiento de Capital; de Productos de Tesorería (ej. Derivados); etc. Durante su estancia en Bank of America, Javier también fue responsable del área de reestructuras donde participo en la negociación y cierre de las reestructuras más importantes y complejas que ha habido en México y en Latinoamérica. Javier es Ingeniero Industrial graduado de la Universidad Anáhuac del Sur.

Sergio Adrián Rascón Corral. (n. 1972) Director Mezzanine Fund

Sergio cuenta con más de 15 años de experiencia en la originación, análisis y estructuración de crédito e inversiones en los sectores inmobiliario e infraestructura. Antes de unirse a Nexxus en el 2016 para formar parte del equipo directivo de Nexxus Mezzanine Fund, Sergio ocupó cargos como Managing Director en Blackstone y Director Senior en GE Capital Real Estate, dónde originó US\$1,600 MM en oportunidades de crédito e inversión y estructuró distintos vehículos como MREIT y CKD. Adicionalmente Sergio ha participado en reestructuras de deuda, financiamiento de proyectos, administración de riesgo y otras estructuras de deuda parte de los productos que ofrecerá Nexxus Mezzanine Fund. Sergio estudió Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac, una Maestría en Ingeniería Industrial y una Maestría en Dirección de Empresas en Carnegie Mellon University (Pittsburgh); adicionalmente, cuenta con estudios complementarios en “Project Management” en Haas School of Business, Berkeley University e “Investing & Structuring” en Wharton School.

VII. Plan de Acciones

A la fecha del presente Reporte Anual, la Fideicomitente, no cuenta con ningún plan de suscripción de acciones para sus ejecutivos

VIII. Accionistas Principales

Al 31 de diciembre de 2018, los accionistas de la Fideicomitente, son los siguientes y en la proporción que se indica:

Accionista	Capital		
	Clase I	Clase II	Total
Nexxus Capital, S.A.P.I. de C.V.	9,999	100,000	109,999
Nexxus Capital General Partner II, S.A.P.I. de C.V.	1	0	1
Subtotal:	90,000.00	0	
Total Capital:	110,000.00		

IX. Comités que auxilian al Consejo de Administración en sus funciones:

Al 31 de diciembre de 2018, la Fideicomitente no cuenta con ningún comité que auxilie al Consejo de Administración en sus funciones.

Roberto Terrazas fue parte del equipo de Nexxus Capital durante 1999 a 2001, y regresó a Nexxus en febrero de 2007.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]**Independientes [Miembro]**

Trejo Rivera Rafael		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Martin Sandoval Juan Carlos		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Zubieta Galviz Marian		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Herrera Bautista David		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

García Cardiel Gonzalo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Rincón Espinoza Rubén Omar		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Castilla Sarky Hazel		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

López Becerrill Romina		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Langenauer Neuman Roberto		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Terrazas de la Cerda Roberto		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	

2019-01-08			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica	
Información adicional			

Visoso Lomelín Juan Pablo			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-01-08			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica	
Información adicional			

Fernández Gaytan René			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-01-08			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica	
Información adicional			

Diazayas Oliver Alejandro			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-01-08			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica	
Información adicional			

Gorozpe Bárbara Alejandro			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-01-08			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica	
Información adicional			

Obregón Vega Alejandro			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-01-08			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica	
Información adicional			

Paullada Eguirao Iker			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Valdés Guerrero Amadeo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Saval Pérez Arturo José		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2019-01-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité	No aplica
Información adicional		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 100

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 75

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 15

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: Si

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Nexus cuenta con una política de inclusión laboral en la cual impulsa el desarrollo de todos sus colaboradores, ya sean hombres o mujeres, sin distinción alguna. Nexus tiene muy claro que el éxito de la organización depende de la integración de las habilidades de las mujeres y los hombres en el área laboral.

La política de contratación de Nexus se realiza de forma general sin dirigirla directamente a determinadas personas. Una vez concluidos los procesos de selección, entre los cuales se encuentran, exámenes y entrevistas, se selecciona a la candidata o candidato que cuente con las mejores aptitudes para realizar el empleo, sin distinción de género.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

No aplica	No aplica	No aplica
Tipo de Subcomité al que pertenece	No aplica	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)	
2019-04-23	No aplica	
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)	
No aplica	No Aplica	
Información adicional		

No Independientes [Miembro]

No aplica	No aplica	No aplica
Tipo de Subcomité al que pertenece	No aplica	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)	
2019-04-23	No aplica	
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)	
No aplica	No Aplica	
Información adicional		

Estatutos sociales y otros convenios:

I. Estatutos Sociales

A continuación se presenta un extracto de los estatutos sociales de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., según los mismos constan en la escritura pública número 115,480 otorgadas ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública número 92 de la Ciudad de México, de fecha 8 de enero de 2016.

Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V. es una sociedad totalmente controlada por Nexxus.

II. Objeto Social

El objeto social Fideicomitente incluye, entre otros, lo siguiente:

- a. Prestar servicios profesionales de administración, asesoría y consultoría a personas físicas o morales (incluyendo fideicomisos), en cualquier rama o actividad, principalmente en materia administrativa, financiera, económica, contable, de comercio internacional, valuación, inversión, organizacional, operativa y mercadotecnia.

Prestar servicios de búsqueda e identificación de empresas con potencial de desarrollo

b. financiero que requieran inversión.

129Adquirir, administrar, enajenar, ceder, gravar y en general negociar con todo tipo de valores o partes sociales de otras sociedades civiles o mercantiles, así como promóticamente constituir o administrar toda clase de

c. e sociedades civiles o mercantiles;

La organización de empresas, inversiones y sociedades, incluyendo proyectos de inversión y financiamiento así como cualquier operación, convenio o contrato conducentes o necesarios para el cumplimiento

d. del objeto social; entre otros.

III. Capital Social y Acciones

El capital social de la Fideicomitente es variable. El capital social mínimo se encuentra dividido en 10,000 acciones, mismas que son propiedad de Nexxus y de una de sus Afiliadas.

IV. Asamblea de Accionistas

129Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Son asambleas ordinarias las convocadas a tratar cualquier asunto que no sea de los que corresponden a las asambleas extraordinarias conforme al artículo 182 de la LGSM.

Las convocatorias se harán previa resolución del consejo de administración, por solicitud del presidente del mismo o por cualesquiera dos consejeros. Se podrá celebrar una asamblea de accionistas la cual será válida sin el requisito de previa convocatoria, cuando al momento de la votación estén representadas la totalidad de las acciones.

Las resoluciones tomadas fuera de reuniones de asambleas accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones (con derecho a voto) correspondientes al capital social suscrito y pagado tendrán, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asambleas generales de accionistas, siempre y cuando las respectivas resoluciones fueren confirmadas por escrito por todos los respectivos accionistas de la propia sociedad.

V. Administración de la Fideicomitente

La dirección y administración de los negocios sociales estará confiada a un consejo de administración, según sea determinado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

El consejo de administración se reunirá en sesión ordinaria de acuerdo con el calendario de reuniones que el propio consejo determine; y en sesión extraordinaria cuando quiera que sea convocado por su presidente, por la persona que lo sustituya, por el secretario del consejo o por cualquiera dos de los consejeros o el comisario.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo de administración, por unanimidad de votos de la totalidad de los consejeros propietarios (o de sus respectivos suplentes) integrantes del propio consejo de administración tendrán, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo

de administración de dicha sociedad, siempre y cuando las respectivas resoluciones fueren confirmadas por escrito por todos los consejeros propietarios (o sus respectivos suplentes) integrantes del consejo de administración.

El quórum será válido cuando esté presente cuando menos el cincuenta y uno por ciento de los consejeros propietarios (o sus respectivos suplentes).

En las sesiones del consejo de administración cada consejero tendrá derecho a un voto y las decisiones del consejo se tomarán, por regla general, por cuando menos el cincuenta y uno por ciento de votos de los consejeros presentes.

Dentro de los estatutos de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., no existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la sociedad o a sus accionistas.

VI. Estructura de Poderes

Conforme a la estructura de poderes vigente, se requiere de la firma conjunta de cualesquiera dos de los socios directores de Nexxus para (i) ejecutar actos de dominio, (ii) suscribir títulos de crédito; (iii) celebrar actos de administración, (iv) pleitos y cobranza, (v) abrir, operar o cancelar cuentas bancarias y de inversión; así como (iv) otorgar poderes en términos de los cuales se otorguen facultades similares a las referidos en el presente párrafo.

La información antes presentada, se incluye en el presente Reporte Anual tomando en cuenta las características principales de una sociedad anónima de capital variable. Asimismo, se señala que, salvo por lo anteriormente señalado, la Fideicomitente, a la fecha del presente Reporte Anual, no ha sufrido modificaciones en sus estatutos sociales, que pudieran ser de interés de los Tenedores.

VII. Información Adicional

Dentro de los estatutos sociales de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V. ésta no cuenta con algún convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control en dicha sociedad.

Asimismo, no existe fideicomiso o algún otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

VIII. Modificación a los Estatutos Sociales

A la fecha del presente Reporte Anual, no se han modificado los estatutos sociales de la Fideicomitente.

IX. Otros Convenios

A la fecha del presente Reporte Anual, Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., no ha celebrado convenios entre accionistas, convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la Fideicomitente, así como ningún otro convenio, contrato o acuerdo de los que se señalan en el artículo 16, fracción VI de la LMV.

De igual forma, informamos que la Fideicomitente no cuenta con ningún fideicomiso o cualquier otro mecanismo en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones representativas de su capital social.

Adicionalmente, es importante considerar que las acciones del Fideicomitente no están inscritas en el RNV.

Audidores externos de la fideicomitente:

A la fecha del presente Reporte Anual, el auditor externo de la Fideicomitente es Castillo Miranda y Compañía, S.C., quien desde la fecha de la Emisión de los Certificados Bursátiles a la fecha de presentación de este Reporte Anual no ha sido destituido como auditor externo.

El auditor externo de la Fideicomitente no presta servicio adicional alguno al Fideicomiso ni al Fideicomitente ni tampoco ha emitido opinión alguna (i) con salvedades, (ii) negativa o bien (iii) que se hubiere abstenido de emitir alguna acerca de los estados financieros auditados de Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

De igual forma, el auditor externo de la Fideicomitente no reúne ni se ubica en los supuestos del artículo 83, fracción VII, incisos b), c), f) y h), así como la fracción X de las Disposiciones, por lo que se considera como un auditor independiente para todos los efectos a que haya lugar. La selección del auditor externo del Fideicomitente se basa primordialmente en la experiencia y confianza que ha transmitido a los consejeros de la Fideicomitente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

A la fecha del presente Reporte Anual, la Fideicomitente, el Administrador, ni sus Afiliadas han celebrado algún tipo de operación con otras partes del Fideicomiso que pudieren generar un conflicto de interés.

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

a) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DEL FIDEICOMISO

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo Internacional de Información Financiera (“IASB” por sus siglas en inglés), adoptadas por las entidades públicas en México de conformidad con las modificaciones a la Circular Única de Emisoras para Compañías y otros participantes del Mercado de Valores Mexicano, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 8 de septiembre del 2011.

A continuación, se presentan los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018, la preparación de los estados financieros se realizó de acuerdo con las NIIF, las cuales requieren del uso de ciertas estimaciones, juicios y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables. Las estimaciones del valor razonable se hacen en un punto específico en el tiempo, basado en las condiciones del mercado e información sobre el instrumento financiero. Los resultados actuales podrían diferir de esas estimaciones.

Estado de Situación Financiera	31 de diciembre de 2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Préstamos por cobrar	204,000,000
Otras cuentas por cobrar	2,839,680
Activos Totales	\$662,256,661
Cuentas por pagar derivado del Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B	14,667,310
Otras cuentas por pagar	1,019,180
Contribuciones por pagar	59,632
Activos netos atribuibles al Fideicomiso	646,510,539
Total pasivo y patrimonio del Fideicomiso	\$662,256,661

Estado de resultados	31 de diciembre de 2018
Ingresos:	
Ingresos por intereses sobre préstamos	\$1,453,151
Ingresos por intereses de inversión	\$28,924,964
Comisión por apertura	\$2,448,000
Otros ingresos	\$ 6,213

Ingresos totales	\$32,832,328
Egresos	
Honorarios por administración	\$23,777,996
Gastos ordinarios de operación	\$6,163,865
Intereses a cargo	\$96,840
Egresos totales	\$30,038,701
Resultado del ejercicio	\$2,793,627

Estado de Flujos de Efectivo	31 de diciembre de 2018
Actividades de operación:	
Utilidad Neta	2,793,627
Intereses a favor	(30,378,115)
Comisión por apertura de crédito	(2,448,000)
Intereses a cargo	96,840
Subtotal	(29,935,648)
Cambios en:	
Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	(204,000,000)
Cuentas por cobrar	2,839,680
Impuestos por pagar	59,632
Cuentas por pagar	1,019,180
Intereses cobrados de equivalentes de efectivo	28,924,964
Comisión por apertura cobrada	2,448,000
Intereses cobrados de préstamos y cuentas por cobrar	1,453,151
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(202,870,401)
Actividades de financiamiento:	
Aportación de capital de la participación no controladora	5,000
Emisión de certificados bursátiles fiduciarios	643,710,953
Partes relacionadas por pagar	14,668,269
Intereses pagados de préstamos recibidos	(96,840)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	658,287,382
Aumento, neto de efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Efectivo y equivalentes de efectivo:	
Efectivo al inicio del periodo	-

Efectivo al final del periodo	455,416,981
-------------------------------	-------------

L = Monto Disponible para Inversiones y Gastos	31/12/2018
Monto de la Emisión Inicial (A)	690,000,000
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (B)	5,236,042
Monto Disponible para Inversiones y Gastos a la fecha de la última Emisión (C = A - B)	684,763,958
Financiamientos a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B (D)	14,643,550
Intereses a favor en la Cuenta de Inversiones a partir de la Emisión Inicial (E)	28,924,964
Ingresos por intereses y comisión por apertura de financiamiento (F)	4,292,831
Gastos de Emisión Inicial (G)	46,289,047
Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento (H)	29,315,637
Financiamientos en Empresas Promovidas (I)	204,000,000
Recepción de Anticipo (J)	-
Otras cuentas por cobrar (K)	2,839,680
Monto Disponible para Inversiones y Gastos al 31 de dic. 2018 L = (C + D + E + F - G - H - I - J - K)	450,180,939

Balance y resultados del fideicomiso

Estado de Situación Financiera	31 de diciembre de 2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Préstamos por cobrar	204,000,000
Otras cuentas por cobrar	2,839,680
Activos Totales	\$662,256,661
Cuentas por pagar derivado del Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B	14,667,310
Otras cuentas por pagar	1,019,180
Contribuciones por pagar	59,632
Activos netos atribuibles al Fideicomiso	646,510,539
Total pasivo y patrimonio del Fideicomiso	\$662,256,661

Estado de resultados	31 de diciembre de 2018
Ingresos:	
Ingresos por intereses sobre préstamos	1,453,151
Ingresos por intereses de inversión	28,924,964
Comisión por apertura	2,448,000
Otros ingresos	6,913
Ingresos totales	32,832,328
Egresos	
Honorarios por administración	23,777,996
Gastos ordinarios de operación	6,163,865
Intereses a cargo	96,840
Egresos totales	30,038,701
Resultado del ejercicio	2,793,627

Origen y aplicación de recursos

Estado de Flujos de Efectivo	31 de diciembre de 2018
Actividades de operación:	
Utilidad neta	2,793,627
Intereses a favor	(30,378,115)
Comisión por apertura de crédito	(2,448,000)
Intereses a cargo	96,840
Subtotal	(29,935,648)
Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	(204,000,000)
Cuentas por cobrar	(2,839,680)
Impuestos por pagar	59,632
Cuentas por pagar	1,019,180
Intereses cobrados de equivalentes de efectivo	28,924,964
Comisión por apertura cobrada	2,448,000
Intereses cobrados de préstamos y cuentas por cobrar	1,453,151
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(202,870,401)
Actividades de financiamiento:	

Aportación de capital de la participación no controladora	5,000
Emisión de certificados bursátiles fiduciarios	643,710,953
Partes relacionadas por pagar	14,668,269
Intereses pagados de préstamos recibidos	(96,840)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	658,287,382
Aumento, neto de efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Efectivo y equivalentes de efectivo:	
Al inicio del periodo	
Al final del periodo	455,416,981

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

Estado de resultados	31 de diciembre de 2018
Ingresos:	
Ingresos por intereses sobre préstamos	1,453,151
Ingresos por intereses de inversión	28,924,964
Comisión por apertura	2,448,000
Otros ingresos	6,213
Ingresos totales	32,832,328
Egresos	
Honorarios por administración	23,777,996
Gastos ordinarios de operación	6,163,865
Intereses a cargo	96,840
Egresos totales	30,038,701
Resultado del ejercicio	2,793,627

Estado de Situación Financiera	31 de diciembre de 2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981

Préstamos por cobrar	204,000,000
Otras cuentas por cobrar	2,839,680
Activos Totales	\$662,256,661
Cuentas por pagar derivado del Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B	14,667,310
Otras cuentas por pagar	1,019,180
Contribuciones por pagar	59,632
Activos netos atribuibles al Fideicomiso	646,510,539
Total pasivo y patrimonio del Fideicomiso	\$662,256,661

H = Tipo de Activo	31 de diciembre de 2018
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente (A)	5,236,042
Cuenta de Financiamientos y Gastos (B)	445,270,874
Cuenta General (C)	2,218
Efectivo (D)	4,907,847
Préstamos por cobrar (E)	204,000,000
Otras cuentas por cobrar (F)	2,839,680
Contribuciones a favor (G)	10,184
Total de activo H = (A + B + C + D + E + F + G)	\$662,266,845

Índices y razones financieras

A continuación, se encuentran algunas razones financieras del Fideicomiso:

	31 de diciembre de 2018
Activo Circulante (A)	662,266,845
Pasivo Circulante (B)	15,757,265
Razón Circulante (A / B)	42.03

El Fideicomiso muestra un sólido índice de liquidez en el periodo reportado.

Adicionalmente, desde la Fecha de Emisión Inicial al cierre del periodo reportado el Fideicomiso no ha celebrado ningún contrato de financiamiento ni cuenta con líneas de crédito u otras obligaciones de pago de deuda con costo.

31 de diciembre de 2018	
Total Pasivo (A)	15,757,265
Total Activo (B)	662,266,845
Endeudamiento (A / B)	0.02

El Fideicomiso no cuenta con deuda con costo.

En términos de las “Disposiciones De Carácter General Aplicables A Las Emisoras De Valores Y A Otros Participantes Del Mercado De Valores” y particularmente respecto de su Anexo “AA”, se informa que a la fecha del presente Reporte Anual, el Fideicomiso no cuenta con créditos, préstamos, financiamientos o deuda bursátil, por lo que el nivel de endeudamiento o apalancamiento del Fideicomiso es de 0.00 (cero), por lo que la información descrita en dicho Anexo AA no será reflejada en el presente Reporte Trimestral.

31 de diciembre de 2018	
Patrimonio (A)	646,509,580
Activo (B)	662,266,845
Índice de Capitalización (A / B)	0.98

El Fideicomiso muestra una alta capitalización con respecto a sus activos.

El Fideicomiso no cuenta con un índice de cobertura de servicio de la deuda puesto que no cuenta con deuda.

31 de diciembre de 2018	
Activos Líquidos (A)	455,416,981
Utilidad Operativa Intereses (B)	0
Líneas de Crédito Revolventes Vigentes (C)	0
Amortizaciones derivadas de Financiamientos (D)	0
Amortizaciones de capital de cartera de crédito (E)	0
Distribuciones para el trimestre (F)	0
G = A+B+C+D+E+F	455,416,981
Amortizaciones programadas de principal de Financiamientos (H)	0
Índice de cobertura de servicio de la deuda (G / H)	N.A.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

No aplica.

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

No aplica.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

No aplica.

Resultados de la operación del fideicomiso:

Estado de resultados	31 de diciembre de 2018
Ingresos:	
Ingresos por intereses sobre préstamos	1,453,151
Ingresos por intereses de inversión	28,924,964
Comisión por apertura	2,448,000
Otros ingresos	6,213
Ingresos totales	32,832,328

Egresos	
Honorarios por administración	23,777,996
Gastos ordinarios de operación	6,163,865
Intereses a cargo	96,840
Egresos totales	30,038,701
Resultado del ejercicio	2,793,627

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Estado de Situación Financiera	31 de diciembre de 2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Préstamos por cobrar	204,000,000
Otras cuentas por cobrar	2,839,680
Activos Totales	\$662,256,661
Cuentas por pagar derivado del Financiamiento a cargo del Fideicomitente-Fideicomisario B	14,667,310
Otras cuentas por pagar	1,019,180
Contribuciones por pagar	59,632
Activos netos atribuibles al Fideicomiso	646,510,539
Total pasivo y patrimonio del Fideicomiso	\$662,256,661

Estado de Flujos de Efectivo	31 de diciembre de 2018
Actividades de operación:	
Utilidad neta	2,793,627
Intereses a favor	(30,378,115)
Comisión por apertura de crédito	(2,448,000)

Intereses a cargo	96,840
Subtotal	(29,935,648)
Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	(204,000,000)
Cuentas por cobrar	(2,839,680)
Impuestos por pagar	59,632
Cuentas por pagar	1,019,180
Intereses cobrados de equivalentes de efectivo	28,924,964
Comisión por apertura cobrada	2,448,000
Intereses cobrados de préstamos y cuentas por cobrar	1,453,151
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(202,870,401)
Actividades de financiamiento:	
Aportación de capital de la participación no controladora	5,000
Emisión de certificados bursátiles fiduciarios	643,710,953
Partes relacionadas por pagar	14,668,269
Intereses pagados de préstamos recibidos	(96,840)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	658,287,382
Aumento, neto de efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Efectivo y equivalentes de efectivo:	
Al inicio del periodo	
Al final del periodo	455,416,981

Control Interno del fideicomiso:

El Administrador y la Fideicomitente cuentan con un equipo de contadores y abogados que se garantiza que la información reflejada en los registros contables del Fideicomiso así como que las transacciones se lleven a cabo conforme a las autorizaciones emitidas por el Comité Técnico, Asambla de Tenedores o Administrador, según sea el caso.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente**Información financiera seleccionada de la fideicomitente:**

Toda vez que el único fin de la Fideicomitente es fungir como fideicomitente del fideicomiso, a la fecha no ha realizado operaciones relevantes.

Balance General de la Fideicomitente	2018	2017
Activo		
Circulante		
Bancos	34,738	110,000
Impuesto al valor agregado a favor	6,205	3,175
Partes relacionadas	30,000	
Total del activo	70,943	113,175
Pasivo		
Circulante	-	25,346
Partes relacionadas	-	25,346
Total del pasivo	-	25,346
Capital contable		
Capital social	110,000	110,000
Déficit acumulado	(22,171)	(20,541)
Pérdida neta del año	(16,886)	(1,630)
Total del capital contable	70,943	87,829
Total del pasivo y capital contable	70,943	113,175

A la fecha del presente reporte, no existen factores que afecten significativamente la comparabilidad en las cifras presentadas en la tabla anterior y las variaciones que existen se deben principalmente a los gastos administrativos que incurren la Fideicomitente en cada ejercicio fiscal.

Estados de resultados de la fideicomitente	2018	2017
Gastos de operación y administración	18,650	

Otros ingresos	2,045	
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a cargo	(281)	(1,630)
Pérdida neta del año	(16,886)	(1,630)

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

La Fideicomitente tiene como objeto único fungir como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar al amparo del Contrato de Fideicomiso. Derivado de lo anterior, no existen cambios ni información relevante respecto a sus ventas, costo de las mismas, gastos de operación, costo integral de financiamiento, impuestos y utilidad neta. Por lo anterior, no se presentará información al respecto en el presente apartado.

Resultados de la operación de la fideicomitente:

La Fideicomitente tiene como objeto único fungir como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar al amparo del Contrato de Fideicomiso. Derivado de lo anterior, no existen cambios ni información relevante respecto a sus ventas, costo de las mismas, gastos de operación, costo integral de financiamiento, impuestos y utilidad neta. Por lo anterior, no se presentará información al respecto en el presente apartado.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

La Fideicomitente no cuenta con fuentes externas de liquidez y las únicas fuentes internas de liquidez con las que cuenta son derivados de las aportaciones de capital que realicen sus accionistas al capital social de la misma. Asimismo, se hace constar que la Fideicomitente no cuenta con pasivos financieros y no financieros a la fecha del presente Reporte Anual, por lo que no se presentará información al respecto en el presente apartado.

Control interno de la fideicomitente:

El Administrador y la Fideicomitente cuentan con un equipo de contadores y abogados que se garantiza que la información reflejada en los registros contables del Fideicomiso así como que las transacciones se lleven a cabo conforme a las autorizaciones emitidas por el Comité Técnico, Asamblea de Tenedores o Administrador, según sea el caso.

[432000-NBIS2] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:



Valuador independiente:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente en relación con los estados financieros consolidados dictaminados del Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria ("Fideicomiso Mezzanine") y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Fideicomiso Mezzanine al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, que se incluyen como anexo en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falsificada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el presente Reporte Anual que no provenga de los estados financieros consolidados por el dictaminados."

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

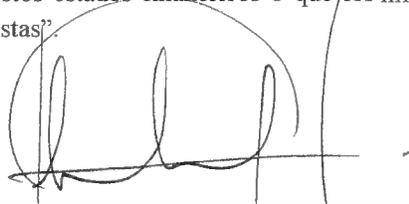


C. P. C. Jorge Orendain Villacampa
Socio



Banco Nacional de México, integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles “Nexus Mezzanine Fund I” e identificado con el número F/180481

“Los suscritos, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.



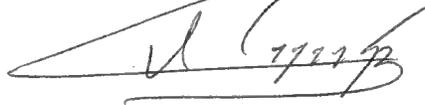
Miguel Alberto Hernández Martínez de Escobar
Delegado Fiduciario



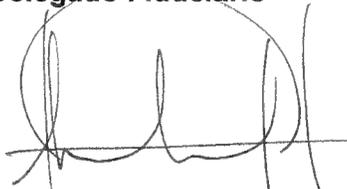
Ulises Reyes López
Delegado Fiduciario

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2018, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

**Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria**



**Por: Ulises Reyes López
Cargo: Delegado Fiduciario**



**Por: Miguel Alberto Hernández Martínez de Escobar
Cargo: Delegado Fiduciario**

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fiduciarios contenidos en el presente reporte anual, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, emitido el 30 de abril de 2019, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falsada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

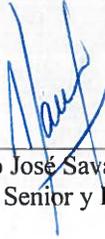
Arturo José Saval Pérez
Socio Director Senior y Director General

Roberto Langenauer Neuman
Socio Director y Director de Administración y Finanzas

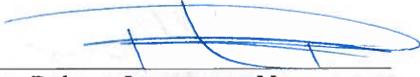
Juan Pablo Visoso Lomelin
Socio Director y Director Jurídico

[Espacio intencionalmente dejado en blanco.]

de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”



Arturo José Saval Pérez
Socio Director Senior y Director General



Roberto Langenauer Neuman
Socio Director y Director de Administración y
Finanzas

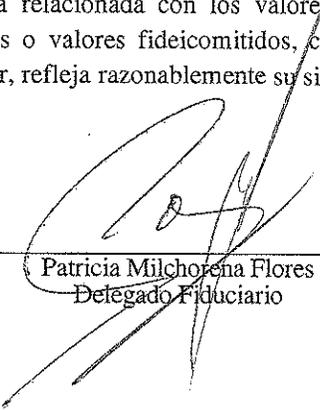


Juan Pablo Visoso Lomelín
Socio Director y Director Jurídico

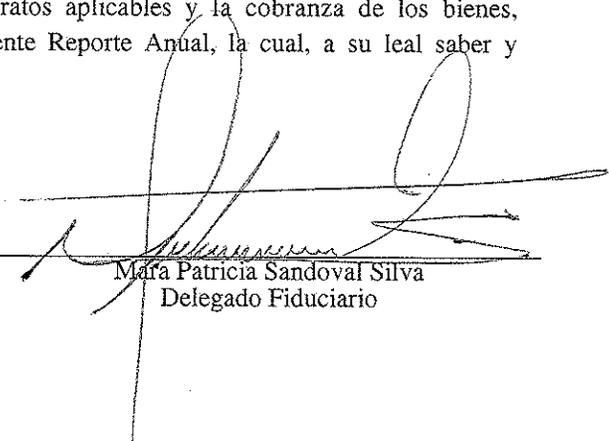
[Espacio intencionalmente dejado en blanco.]

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple en su carácter de Representante Común del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Nexxus Mezzanine Fund I[®] e identificado con el número F/180481

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente Reporte Anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”



Patricia Milchorena Flores
Delegado Fiduciario



Mafá Patricia Sandoval Silva
Delegado Fiduciario

[Espacio intencionalmente dejado en blanco.]

Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481
y subsidiaria**

Estados financieros consolidados

Período inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

Informe de los Auditores Independientes

Al Comité Técnico del

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria (el Fideicomiso), que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, los estados consolidados de resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo consolidados por el periodo inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de auditoría a comunicar en nuestro informe.

(Continúa)

Otra Información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual del Fideicomiso correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Institucional de Valores (el Reporte Anual), pero no incluye los estados financieros consolidados y nuestro informe de los auditores sobre los mismos. El Reporte Anual se estima que estará disponible para nosotros después de la fecha de este informe de los auditores.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y no expresaremos ningún tipo de conclusión de aseguramiento sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros consolidados o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si parece ser materialmente incorrecta.

Cuando leamos el Reporte Anual, si concluimos que existe un error material en esa otra información, estamos requeridos a reportar ese hecho a los responsables del gobierno de la entidad.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

(Continúa)

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Obtenemos suficiente y apropiada evidencia de auditoría con respecto a la información financiera de las entidades o líneas de negocio dentro del Fideicomiso para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la administración, supervisión y desarrollo de la auditoría de grupo. Somos exclusivamente responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C. P. C. Jorge Orendain Villacampa

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Estado consolidado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

Activo	<u>Nota</u>		Pasivo y patrimonio	<u>Nota</u>	
Activo circulante:			Pasivo:		
			Pasivo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 455,416,981	Impuestos por pagar	7	\$ 59,632
Cuentas por cobrar		<u>2,839,680</u>	Cuentas por pagar		<u>1,019,180</u>
Total de activo circulante		458,256,661	Total de activo circulante		1,078,812
Activo no circulante:			Pasivo no circulante:		
Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	4	204,000,000	Partes relacionadas	6	<u>14,668,269</u>
			Total pasivo		<u>15,747,081</u>
			Patrimonio		
			Participación controladora:		
			Patrimonio	9	643,710,953
			Resultados acumulados		<u>2,793,627</u>
			Total del patrimonio - Participación controladora		646,504,580
			Participación no controladora		<u>5,000</u>
			Total patrimonio		646,509,580
Total activo		<u>\$ 662,256,661</u>	Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 662,256,661</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Estado consolidado de resultados

Por el período inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	<u>Nota</u>	
Ingresos por intereses de inversiones	5	\$ 28,924,964
Ingresos por intereses a costo amortizado	5	1,453,151
Comisión por apertura de crédito		2,448,000
Otros ingresos		<u>6,213</u>
Total ingresos		<u>32,832,328</u>
Gastos:		
Comisión de administración	6 y 7	23,777,996
Intereses a cargo	6	96,840
Gastos de operación		<u>6,163,865</u>
Total de gastos		<u>30,038,701</u>
Utilidad integral consolidada		<u>\$ 2,793,627</u>
Utilidad integral atribuible a:		
Participación controladora		\$ 2,793,627
Participación no controladora		<u>-</u>

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Estado consolidado de cambios en el patrimonio

Por el período inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

	<u>Nota</u>	<u>Patrimonio</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total del patrimonio- Participación controladora</u>	<u>Participación no controlada</u>	<u>Total del patrimonio</u>
Aportación inicial neto de gastos de emisión	9	\$ 643,710,953	-	643,710,953	5,000	643,715,953
Utilidad consolidada		<u>-</u>	<u>2,793,627</u>	<u>2,793,627</u>	<u>-</u>	<u>2,793,627</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018		<u>\$ 643,710,953</u>	<u>2,793,627</u>	<u>646,504,580</u>	<u>5,000</u>	<u>646,509,580</u>

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Estado consolidado de flujos de efectivo

Por el período inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

Actividades de operación:	
Utilidad neta	\$ 2,793,627
Intereses a favor	(30,378,115)
Comisión por apertura de crédito	(2,448,000)
Intereses a cargo	96,840
	<hr/>
Subtotal	(29,935,648)
Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	(204,000,000)
Cuentas por cobrar	(2,839,680)
Impuestos por pagar	59,632
Cuentas por pagar	1,019,180
Intereses cobrados de equivalentes de efectivo	28,924,964
Comisión por apertura cobrada	2,448,000
Intereses cobrados de préstamos y cuentas por cobrar	1,453,151
	<hr/>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(202,870,401)
Actividades de financiamiento:	
Aportación de capital de la participación no controladora	5,000
Emisión de certificados bursátiles fiduciarios	643,710,953
Partes relacionadas por pagar	14,668,269
Intereses pagados de préstamos recibidos	(96,840)
	<hr/>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	658,287,382
	<hr/>
Aumento, neto de efectivo y equivalentes de efectivo	455,416,981
Efectivo y equivalentes de efectivo:	
Al inicio del periodo	<hr/>
	-
Al final del periodo	\$ <hr/> <hr/> 455,416,981

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

Período inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018

(Cifras en pesos)

1. Entidad que reporta-

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 (el "Fideicomiso"), con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga No. 3880, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05348, se constituyó el 8 de mayo de 2018 mediante la firma de Fideicomiso irrevocable F/180481 ("el Contrato de Fideicomiso") celebrado entre Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario B, Nexxus Capital Management III, S.C. (antes Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C.) como Administrador, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria como Fiduciario Emisor y CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por el Administrador a través de una parte relacionada, a cambio de un honorario.

En el segundo trimestre de 2018 se cambió en el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo al Administrador Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C. por el Administrador Nexxus Capital Management III, S.C.

La finalidad principal del Fideicomiso es el otorgamiento de Financiamientos con el objetivo de obtener o realizar pagos o liquidaciones y distribuir recursos a los Fideicomisarios del Fideicomiso.

En general que el Fiduciario adquiera, reciba, conserve, administre, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo, de conformidad con lo establecido en el contrato de Fideicomiso, en el entendido que el fin primordial del Fideicomiso será otorgar, directa o indirectamente, financiamientos con el objetivo de, posteriormente, obtener o realizar los pagos o liquidaciones respectivos.

Que, en términos de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Administrador, suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo cualquier Emisión y Colocación de los Certificados y solicite y obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, el Indeval y cualquier otra autoridad las autorizaciones, inscripciones, registros y actualizaciones necesarias.

Que el Fiduciario celebre los documentos de financiamiento y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, sujeto, en su caso, a las facultades indelegables del Comité Técnico y a las facultades de la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

(Continúa)

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

Período inicial de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018

(Cifras en pesos)

Que el Fiduciario otorgue al Administrador un poder especial en términos del contrato de fideicomiso para que éste último otorgue los financiamientos, obtenga o realice los pagos o liquidaciones y demás actos en nombre y por cuenta del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso.

Que el Fiduciario invierta el efectivo del Fideicomiso depositado en las cuentas en inversiones permitidas de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso.

Que el Fiduciario identifique, registre, catalogue o segregue fondos ya sea para reservas y/o provisiones razonables y contingencias conocidas, incluyendo gastos y responsabilidades a cargo del Fideicomiso, así como para el fondeo de financiamientos futuros, de tiempo en tiempo, así como que el Fiduciario distribuya en términos del contrato de fideicomiso los activos que constituyan reservas, lo anterior de conformidad con las instrucciones que reciba de tiempo en tiempo del Administrador.

Que el Fiduciario prepare, con la ayuda del Administrador, y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el contrato de fideicomiso y el patrimonio del Fideicomiso, que de conformidad con el contrato de fideicomiso, la Ley del Mercado de Valores, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores y las demás disposiciones aplicables deba, en su caso, entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a cualquier otra Autoridad, a la Bolsa Mexicana de Valores, al Indeval, al Administrador, al Fideicomitente, al comité técnico, al representante común, a los Tenedores, al valuador independiente y a proveedores de precios, a través de los medios establecidos para tales efectos y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda la información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el contrato de fideicomiso, sujeto a las obligaciones de confidencialidad aplicables en términos del contrato de fideicomiso.

Que una vez concluida la vigencia del Fideicomiso o concluidos sus fines, se lleve a cabo la liquidación del patrimonio del Fideicomiso en términos de lo establecido en el contrato de fideicomiso, y una vez concluida la liquidación se dé por extinguido el Fideicomiso.

El Fideicomiso es un vehículo de inversión cuyo propósito es, entre otros, el otorgar Financiamientos con el objetivo de que se obtengan o realicen los Pagos o Liquidaciones respectivos, así como incrementar el valor a largo plazo de los Certificados, principalmente por la vía de estructuras de deuda para Empresas Acreditadas dentro de un portafolio diversificado. El Fideicomiso fondeará a Empresas Acreditadas buscando optimizar el retorno mediante estructuras que permitan participar del éxito incremental del negocio de las Empresas Acreditadas, y que al mismo tiempo reduzcan el riesgo mediante términos contractuales, y que a la vez otorguen la flexibilidad de conversión de deuda a capital social de la Empresa Acreditada bajo casos específicos. Para tal efecto, el Fiduciario ha contratado a Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C., como el Administrador, con el fin de que origine, analice y apruebe la realización de Financiamientos, administre los Financiamientos y, en su momento, los Pagos o Liquidaciones.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Nexus Mezzanine Fund I buscará beneficiarse de las oportunidades que se presentan por falta de acceso a financiamiento en forma de deuda al sector privado en México. Buscará lograr rendimientos superiores ajustados por riesgo.

2. Bases de preparación-**a) Autorización y declaración de cumplimiento**

El 29 de abril de 2019, el L.C. Alejandro Gorozpe, Funcionario del Administrador del Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria y el delegado fiduciario del fideicomiso, autorizó la emisión de los estados financieros consolidados adjuntos y sus notas.

El Fiduciario mantiene todos los poderes y facultades necesarias para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, en los términos establecidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo en todo momento actuar en los términos establecidos en el contrato de fideicomiso.

Los presentes estados financieros consolidados adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo Internacional de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés), adoptadas por las entidades públicas en México de conformidad con la Circular Única de Emisoras para Compañías y otros Participantes del Mercado de Valores Mexicano, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) el 8 de septiembre de 2011. De acuerdo a dichas disposiciones, el Fideicomiso está obligado a preparar sus estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF.

b) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros consolidados se presentan en moneda de informe peso, que es igual a la moneda funcional. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

c) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIIF requiere que la administración efectúe juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas contables y los importes reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el que la estimación es revisada y cualquier periodo subsecuente.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Las estimaciones y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen efecto significativo en los importes reconocidos en los estados financieros consolidados incluyen principalmente la determinación del valor de las inversiones a valor razonable con cambio en resultados y los préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado (ver nota 4).

Entidad de Inversión

El Fideicomiso califica como una "Entidad de Inversión (Investment Entity)" de acuerdo con los lineamientos incluidos en el documento "Entidades de inversión (Modificaciones a la NIIF 10 y NIIF 12, y NIC 27)" emitido por el IASB el 31 de octubre de 2012, por lo que de acuerdo con dicho documento el Fideicomiso registra y valúa sus inversiones en entidades controladas, inversiones en asociadas y participaciones en negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados, excepto si una entidad de inversión tiene una subsidiaria que presta servicios y cuyo principal propósito y actividades son proporcionar servicios relacionados con las actividades de inversión del Fideicomiso, se deberá consolidar esa subsidiaria. La Administración emplea su juicio para determinar el importe que mejor refleje su valor razonable y las variables utilizadas en su determinación son aquellas que a su juicio considera son adecuadas en las circunstancias.

d) Presentación del estado consolidado de flujos de efectivo

El Fideicomiso ha optado por presentar los flujos de efectivo por el método indirecto, el cual presenta inicialmente la utilidad antes de impuestos a la utilidad, posteriormente se presentan los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión y financiamiento.

3. Principales políticas contables-**a) Bases de consolidación****(i) Subsidiaria**

La subsidiaria es una entidad controlada por el Fideicomiso. Los estados financieros de la subsidiaria son incluidos en los estados financieros consolidados desde la fecha en que comienza el control hasta la fecha de término de éste.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Se considera que el Fideicomiso "controla" una entidad en la que haya llevado a cabo una inversión en la medida que pueda demostrar que tiene la facultad de tomar decisiones que impacten en la operación de dicha entidad, o que tiene derecho a recibir retornos variables derivados de (i) su involucramiento en la entidad y (ii) que tiene la habilidad de afectar dichos rendimientos a través de su influencia sobre dicha entidad. El Fideicomiso evalúa periódicamente si se cumplen los elementos de control descritos en el presente párrafo, para determinar si tiene control sobre alguna entidad. Dichos elementos de control pueden cambiar de tiempo en tiempo.

El Fideicomiso tiene una subsidiaria de nombre NXX Capital Mezz I, S. A. P. I. de C. V. SOFOM E. N. R. (NXX Capital) de la cual posee el 99.90% del capital. La actividad principal de esta subsidiaria es la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero; y complementariamente, la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

(ii) Pérdida de control

Cuando el Fideicomiso pierde control sobre una subsidiaria, da de baja los activos y pasivos de la subsidiaria, las participaciones no controladoras y los otros componentes de patrimonio relacionados con la subsidiaria. Cualquier ganancia o pérdida que resulte de la pérdida de control se reconoce en resultados. Si el Fideicomiso retiene alguna participación (directa o indirecta) en la subsidiaria anterior, ésta será valorizada a su valor razonable a la fecha en la que se pierda el control. Posteriormente se registra como inversión, contabilizada bajo el método de participación o como un activo financiero disponible para la venta dependiendo del nivel de influencia retenido.

(iii) Transacciones eliminadas en la consolidación

Los saldos y transacciones intercompañía y cualquier ingreso o gasto no realizado que surja de transacciones intercompañía grupales, son eliminados durante la preparación de los estados financieros consolidados. Las ganancias no realizadas provenientes de transacciones con sociedades cuya inversión es reconocida según el método de participación son eliminadas de la inversión en proporción de la participación del Fideicomiso en la inversión. Las pérdidas no realizadas son eliminadas de la misma forma que las ganancias no realizadas, pero sólo en la medida que no haya evidencia de deterioro.

b) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses generados por los activos financieros designados a costo

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

amortizado son reconocidos en resultados, usando el método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el valor neto en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, el Fideicomiso estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. Los intereses recibidos son reconocidos en el estado de resultados como intereses a favor.

Los intereses generados mediante el método de interés efectivo se reconocen como ingresos por intereses en los resultados del periodo. El cálculo de la tasa de interés efectiva incluye en su caso, los costos de transacción incrementales directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

c) Ganancia por valuación de instrumentos financieros a través de resultados-

Las ganancias netas de los instrumentos financieros designados a su valor razonable a través de resultados incluyen todos los cambios en valor razonable realizados y no realizados, incluyendo, en su caso, los intereses devengados por los mismos.

d) Honorarios y gastos por comisiones-

Los honorarios y gastos por comisiones se reconocen en el estado de resultados consolidado conforme se reciben los servicios relacionados.

e) Pagos anticipados-

Los pagos anticipados incluyen costos y gastos que no están relacionados directamente con la emisión de certificados bursátiles fiduciarios ni con la realización de las inversiones, los cuales se refieren a las comisiones por administración que se pagan al administrador del Fideicomiso y otros gastos pagados por anticipado, y se amortizan contra los resultados del periodo conforme se devengan.

f) Obligaciones fiscales-

El Fideicomiso, por ser de administración, no realiza actividades empresariales con fines de lucro y no tiene personalidad jurídica propia, por lo que no se considera contribuyente del impuesto sobre la renta (ISR) de acuerdo a la legislación fiscal vigente. Adicionalmente, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad de cada una de las partes, conforme lo señala el Contrato de Fideicomiso.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

El Fideicomiso cumple con los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para de esta manera obtener las facilidades tributarias establecidas en el artículo 193 del mismo ordenamiento, lo cual es aplicable a los Fideicomisos de Inversión de Capital de Riesgo, por lo cual los tenedores de los certificados bursátiles cumplirán por cuenta propia las obligaciones fiscales derivadas de los ingresos obtenidos del Fideicomiso.

Por lo que respecta a la subsidiaria, los impuestos a la utilidad causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos.

Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

g) Activos y pasivos financieros-**(i) Reconocimiento y medición inicial**

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero se añaden o deducen del valor razonable del activo financiero o pasivo financiero, en su caso, en el reconocimiento inicial, excepto en el caso de los activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, en cuyo caso se registran directamente en resultados.

(ii) Clasificación

El Fideicomiso clasifica los activos y pasivos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros:

- Préstamos otorgados y otras cuentas por cobrar. ⁽¹⁾

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

- A valor razonable a través de resultados – Instrumentos financieros designados a valor razonable y efectivo y equivalentes de efectivo.

Pasivos financieros:

- Otros pasivos – Pasivos acumulados y cuentas por pagar a partes relacionadas. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Los préstamos y cuentas por cobrar, así como los otros pasivos se miden a costo amortizado (ver nota 4).

(iii) Medición a costo amortizado

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es el monto por el cual un activo o pasivo financiero es reconocido inicialmente menos pagos al principal, más o menos la amortización acumulada de intereses, usando el método de tasa efectiva de interés, de cualquier diferencia entre el monto originalmente reconocido y el monto de vencimiento.

(iv) Medición a valor razonable

El valor razonable es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en un mercado de libre competencia a la fecha de la transacción.

Cuando la información se encuentra disponible, el Fideicomiso reconoce el valor razonable de un instrumento usando precios publicados para ese instrumento de acuerdo a valores de un mercado activo. El mercado se considera activo, si los valores publicados son confiables y se encuentran disponibles al público.

Si el mercado para la determinación del valor razonable del instrumento se considera como no activo, el Fideicomiso establece el valor razonable utilizando técnicas de valuación aceptadas. Las técnicas de valuación incluyen la utilización de información disponible sobre transacciones realizadas entre partes interesadas, debidamente informadas y con independencia mutua, referente al valor razonable de otros instrumentos que son substancialmente similares, valor de flujos futuros descontados y modelos con base en precios establecidos.

La técnica utilizada para la valuación de los instrumentos, utiliza al máximo la información e indicadores de mercado disponibles que sea confiable y utilizando al mínimo juicios y estimados. Asimismo, se considera la información disponible que los participantes en el mercado pudieran considerar y que la misma sea consistente con metodologías para determinar el valor razonable de los instrumentos.

(Continúa)

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

La mejor evidencia del valor razonable de un activo o pasivo financiero en el reconocimiento inicial es el precio determinado en la operación (por ejemplo el precio pagado o recibido en la transacción), a menos que exista evidencia que el valor razonable del instrumento sea diferente de acuerdo a comparaciones de otras transacciones en un mercado observable respecto al mismo instrumento financiero.

Cuando el precio de la transacción proporciona la mejor evidencia de valor razonable en el reconocimiento inicial, el instrumento financiero es registrado inicialmente al precio de la operación. Cualquier diferencia entre el precio y el valor inicialmente obtenido por alguna de las técnicas de valuación utilizadas, es reconocida subsecuentemente en los resultados del periodo usando una base apropiada durante la vida del instrumento.

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos se reconocen dentro de los resultados del ejercicio como parte de la ganancia neta de los instrumentos financieros designados a su valor razonable a través de resultados.

(v) Deterioro

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, el Fideicomiso revisa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicio de que estos activos han presentado deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (en caso de haber alguna).

Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, el Fideicomiso estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos institucionales también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

(vi) Baja de activos y pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja un activo o pasivo financiero cuando los derechos y obligaciones contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o pasivo expiran, o cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo o pasivo son transferidos a otra entidad.

Cuando el Fideicomiso da de baja un activo o pasivo financiero, la diferencia entre el valor en libros del activo o pasivo y la contraprestación recibida se reconoce en los resultados del periodo.

(vii) Designación de valor razonable con cambios en resultados

El Fideicomiso ha designado los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Los activos y pasivos son administrados, evaluados y reportados internamente con base al valor razonable.
- La designación elimina o reduce significativamente inconsistencias contables que de otra forma surgirían.

A su vez, establece el monto de cada clase de activo financiero que se ha designado a valor razonable con cambios en resultados. Una descripción de la base de cada designación figura en la nota del activo o del pasivo específico.

(viii) Política de castigos

El Fideicomiso castiga el saldo de un préstamo o en el caso de instrumentos de deuda reconoce las pérdidas por deterioro, cuando el Comité de Inversiones determina que el préstamo o instrumento no es recuperable.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Esta determinación se toma después de considerar factores tales como la ocurrencia de cambios significativos en la posición financiera del prestamista o emisor, que estos no puedan continuar pagando la obligación, o que los cobros provenientes de garantías no serán suficientes para pagar la exposición completa.

En el caso de préstamos estandarizados más pequeños, las decisiones sobre castigos se basan generalmente en el estado específico de mora de un producto.

(ix) Análisis de vencimientos de pasivos financieros

La entrada o salida nominal bruta representa los flujos de efectivo no descontados relacionados con los pasivos financieros mantenidos para propósitos de administración de riesgos. Los pasivos financieros del Fideicomiso corresponden principalmente a cuentas por pagar por préstamos recibidos de partes relacionadas que representan el 99% del total del pasivo. Dichos préstamos se recibieron para financiar una parte de las inversiones conforme a la estrategia de inversión del Fideicomiso y la única fuente de pago de los préstamos de partes relacionadas es el flujo de efectivo derivado de las inversiones correspondientes, por lo que el riesgo de liquidez se encuentra limitado.

h) Efectivo y equivalentes de efectivo-

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional, así como inversiones disponibles a la vista con vencimiento menor a tres meses a partir de su adquisición, las cuales se registran inicialmente a su costo de adquisición ajustándose con los intereses y rendimientos devengados con base en el método de costo amortizado, lo cual es similar a su valor razonable debido a que son operaciones de corto plazo con instrumentos de mercado.

A la fecha de los estados financieros consolidados, las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio como "Ganancia o pérdida por valuación en instrumentos financieros" y los intereses ganados como "Intereses a favor".

i) Costos de préstamos-

Los costos por préstamos son los intereses y otros costos en los que el Fideicomiso incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Se capitalizarán estos costos cuando se utilizan esos fondos para la adquisición de un activo y se tiene la certeza de obtener un beneficio económico en el futuro y puedan ser identificados. Este costo formará parte del costo del activo.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

j) Préstamos y cuentas por cobrar-

Los préstamos y cuentas por cobrar, se miden a costo amortizado.

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es el monto por el cual un activo o pasivo financiero es reconocido inicialmente menos pagos al principal, más o menos la amortización acumulada de intereses, usando el método de tasa efectiva de interés, de cualquier diferencia entre el monto originalmente reconocido y el monto de vencimiento, menos reducciones por deterioro.

k) Costos de adquisición-

Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero se añaden o deducen del valor del activo financiero o pasivo financiero, en su caso, en el reconocimiento inicial, excepto en el caso de los activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, en cuyo caso se registran directamente en resultados.

l) Ingresos y gastos por comisiones-

Los ingresos y gastos por comisiones se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

m) Ingresos y gastos financieros-

Los ingresos financieros incluyen ingresos por intereses, sobre fondos invertidos, ingresos por ganancias y cambios en el valor razonable de activos financieros a valor razonable a través de resultados, así como ganancias cambiarias. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados a costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los gastos financieros incluyen los gastos por intereses de préstamos. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición de un activo que califica, se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

n) Transacciones con participaciones no controladoras-

Para cada combinación de negocios, el Fideicomiso mide cualquier participación no controladora en la participada:

- Al valor razonable, o
- La participación proporcional de los activos netos identificables de la adquirida, que generalmente están al valor razonable.

(Continúa)

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Los cambios en la participación del Fideicomiso en una subsidiaria que no resultan en una pérdida de control se contabilizan como transacción de capital.

o) Partes relacionadas-

Los pasivos financieros del Fideicomiso corresponden principalmente a cuentas por pagar por préstamos recibidos de partes relacionadas. Dichos préstamos se recibieron para financiar una parte de las inversiones conforme a la estrategia de inversión del Fideicomiso y la única fuente de pago de los préstamos de partes relacionadas es el flujo de efectivo derivado de las inversiones correspondientes.

p) Instrumentos de capital-

Los instrumentos de capital son cualquier contrato que otorgue un interés residual en los activos de una entidad después de haber deducido todos sus pasivos.

Un pasivo financiero es un pasivo si:

a) representa una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o representa una obligación contractual de intercambiar activos o pasivos financieros bajo términos que son potencialmente desfavorables para la entidad.

b) un contrato que será o podría ser liquidado con instrumentos de capital de la propia entidad y es:

- i) un instrumento no-derivado por el cual la entidad está o podría estar obligada a entregar un número variable de instrumentos de capital de la propia entidad ; o
- ii) un derivado que será o podría ser liquidado de cualquier otra forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de capital de la propia entidad

q) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(Continúa)

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

r) Patrimonio-

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial y los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios netos de los gastos de emisión, así como los resultados acumulados.

El objetivo del Fideicomiso cuando administra su patrimonio es resguardar su habilidad de proveer rendimientos a los tenedores del patrimonio, así como mantener una base robusta de capital que sirva como base para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

4. Instrumentos financieros y administración de riesgos financieros-

(a) Clasificaciones contables, valores razonables y costo amortizado-

En las siguientes tablas se muestra el detalle de los activos y pasivos financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018.

		Valor en libros			Valor razonable		
		Activos financieros a valor razonable	Préstamos y cuentas por cobrar	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Nivel 2
Pesos							
Activos financieros a costo amortizado							
Préstamos y cuentas por cobrar	\$	-	204,000,000	-	204,000,000	-	287,336,913
Equivalentes de efectivo							
Efectivo		4,907,847	-	-	4,907,847	4,907,847	-
Equivalentes de efectivo		450,509,134	-	-	450,509,134	450,509,134	-
Pasivos financieros a costo amortizado							
Préstamo 1	\$	-	-	(14,668,269)	(14,668,269)	-	(14,456,629)
	\$	455,416,981	204,000,000	(14,668,269)	644,748,712	455,416,981	272,880,284

(i) Instrumentos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados

Inversión en Activos 2018

Las sociedades de inversión en las que el Fideicomiso invierte, son de acuerdo con lo establecido en el contrato el cual establece invertir.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

- I. En valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda
- II. Si se tratare de recursos líquidos en Dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América:
 - a) Instrumentos en directo de deuda emitidos por el Gobierno Federal
 - b) Reportos sobre dichos instrumentos de deuda; o
 - c) Acciones de fondos de inversión autorizadas para invertir exclusivamente en valores gubernamentales emitidos por el Gobierno Federal
- III. Tratándose de recursos líquidos en Pesos moneda de curso legal en México, en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el RNV o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda (las "Inversiones Permitidas"), en el entendido, que el Fideicomiso tendrá prohibido:
 - a) Adquirir acciones o títulos de crédito que las representen inscritos en el RNV, emitidas por sociedades que hayan sido objeto de oferta pública en el Extranjero
 - b) Adquirir valores de deuda inscritos en el RNV, que representen más del 20% (veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, considerando los compromisos de inversión de las Llamadas de Capital de Certificados Serie I.

La composición de las inversiones en equivalentes de efectivo es la siguiente:

Descripción	Cuenta	Tasa	Plazo	Importe
Inversión a plazo	5104945	7.46%	2 días	\$ 445,270,874
Inversión a plazo	5104953	7.46%	2 días	5,236,042
Inversión a plazo	180481	7.46%	2 días	2,218
				\$ 450,509,134

(ii) **Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado**

El Fideicomiso clasifica los préstamos y financiamientos originados directamente por el Fideicomiso o a través de alguna subsidiaria, como préstamos y cuentas por cobrar. Los préstamos y cuentas por cobrar se miden a costo amortizado debido a que la intención del Fideicomiso es mantener dichos activos hasta su vencimiento recibiendo los flujos de efectivo contractuales correspondientes.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Las variables que se consideraron para la valuación de los activos son: (i) el monto de las disposiciones ejercidas, más (ii) los costos de transacción, menos (iii) las comisiones por disposición, en su caso, más (iv) los intereses devengados no pagados calculados a una tasa de interés efectiva la cual se ajusta cada que hay una disposición del crédito.

La tasa de interés efectiva es la tasa de interés que descuenta el flujo futuro estimado de ingresos de acuerdo con los términos contractuales, sin considerar las pérdidas crediticias futuras, a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. La tasa de interés efectiva se calcula en el reconocimiento inicial del instrumento financiero incluyendo los costos de transacción, así como deduciendo las comisiones financieras que se carguen por adelantado al otorgar el financiamiento.

El valor razonable de la inversión se estima con base en un modelo de valuación que parte de los flujos de cobranza esperados del portafolio de créditos vigentes y vencidos propiedad del fideicomiso del cual se tiene una participación. Dichos flujos de cobranza asumen ciertos niveles de morosidad para los créditos vigentes y cierto porcentaje de recuperación bruta para los créditos vencidos.

Inversión en Deuda 2018

El día 25 de octubre de 2018 se resolvió aprobar el financiamiento clase A por la cantidad de \$204,000,000 a una tasa de interés ordinaria del 13% y una comisión por apertura del 1.2% sobre el financiamiento. El rendimiento adicional garantizado es del 5.75%, por lo tanto el rendimiento total garantizado es del 18.75%. La vigencia del préstamo es de 5 años. Los fondos para el préstamo fueron de \$189,428,571 del Fideicomiso y de \$14,571,429 de la parte relacionada Nexus Capital, S.A.P.I. de C.V.

El financiamiento se hizo a través de la parte relacionada Nxx Capital Mezz I, S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., que será la encargada de gestionar el cobro de intereses y de capital del préstamo.

Al 31 de diciembre de 2018, las principales características de los préstamos y financiamientos otorgados, registrados a valor razonable, se detallan a continuación:

Sector	Saldo
Tecnologías de información	\$ 204,000,000 =====

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Los intereses devengados por los préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018, ascendieron a \$1,453,151.

b) Medición del valor razonable

(i) Métodos de valuación

El Fideicomiso mide los valores razonables de sus instrumentos financieros de la siguiente manera:

- Nivel 1: valoración realizada utilizando directamente la propia cotización del instrumento financiero, observable y capturable de fuentes independientes, y referida a mercados activos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: insumos para el activo o pasivo que no se basen en datos de mercado observables.

(ii) Efecto de las variables no observables en la medición del valor razonable

Aunque el Fideicomiso considera que sus estimaciones del valor razonable son adecuadas, el uso de diferentes metodologías o supuestos podría conducir a diferentes mediciones de valor razonable. Para las mediciones de valor razonable en el Nivel 2, el cambio de uno o más de los supuestos utilizados para supuestos alternativos razonablemente posibles tendrían los siguientes efectos:

Instrumentos financieros no medidos al valor razonable (medidos al costo amortizado):

Clase de instrumentos financieros	La técnica de valuación	Factores no observables significativos
Préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	Valor presente neto de los flujos esperados, descontados a la tasa efectiva	Probabilidad de impago

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2018, no ha habido migraciones de inversiones a un nivel de valor razonable distinto.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

c) Administración del riesgo financiero

Se tiene la intención de invertir en diferentes tipos de activos con características de deuda, emitidos por personas domiciliadas en México o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México. Las oportunidades potenciales de este tipo son limitadas y se podría enfrentar competencia de otras instituciones o fondos dedicados a los mismos objetos de inversión que el Fideicomiso. Los principales competidores del Fideicomiso podrían incluir bancos, sociedades financieras de objeto múltiple, fondos de capital de riesgo, otras entidades financieras y comerciales. Dichos participantes en el mercado podrían tener acceso a fuentes de financiamiento de bajo costo.

El menor costo de financiamiento de tales instituciones financieras podría permitirles ofrecer préstamos con intereses más bajos o participar en prácticas tales como otorgar uno u otros créditos por debajo de los costos de fondeo. Por lo anterior, el Fideicomiso podría también enfrentar dificultades para hacer ciertas Inversiones o podría tener que hacer Inversiones en términos económicos menos favorables de lo previsto. Esto podría afectar negativamente el rendimiento de las Inversiones y por lo tanto los montos disponibles para la Distribución a los Tenedores. Las inversiones efectuadas por el Fideicomiso pueden ser impactadas por cambios en los mercados globales y locales, así como condiciones económicas específicas a alguna industria.

El Fideicomiso está expuesto a los siguientes riesgos provenientes de los instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte del Fideicomiso.

d) Marco de trabajo de administración de riesgos

El Fideicomiso mantiene posiciones en instrumentos financieros de acuerdo con la estrategia de gestión de inversión. Se ha creado el Comité Técnico del Fideicomiso cuyas funciones son monitorear al administrador y aprobar inversiones y desinversiones; así como el Comité de Inversiones del Administrador, cuyas funciones son aprobar potenciales inversiones y desinversiones. Todos los comités están integrados por miembros ejecutivos e informan regularmente a inversionistas y co-inversionistas acerca de sus actividades.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por el Fideicomiso, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos.

e) Riesgo de crédito

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito, el cual es el riesgo de pérdida financiera que se enfrenta si una empresa promovida no cumple con sus obligaciones contractuales. Para propósitos de reporte de administración de riesgo se considerarán todos los elementos de la exposición al riesgo de crédito (tales como riesgo de impago del acreedor, riesgo de liquidez y riesgo del mercado).

Si dichos incumplimientos ocurren, el Fideicomiso deberá tomar las medidas necesarias para cobrar los montos adeudados de conformidad con los documentos de cualquier Inversión determinada. De ser necesario, el Fideicomiso podría tener que ejecutar las garantías relacionadas o iniciar una demanda para ejecutar los bienes de los Obligados.

Sin embargo, dichos procedimientos podrían ser tardados. No se puede asegurar que el Fideicomiso tendrá éxito en la recuperación de todos los montos adeudados en virtud del incumplimiento de una Inversión, y no hay antecedentes en cuanto al tiempo y los gastos que tales procedimientos pudieren consumir.

(i) Administración de riesgos de inversión

El área de inversiones del Administrador, que reporta al Comité de Inversiones, es responsable de administrar el riesgo de inversión, incluyendo:

- Formulación de políticas de inversión,
- Identificación de riesgos sectoriales,
- Identificación de riesgos particulares a cada instrumento,
- Evaluación de la concentración por tipo y sector de cada instrumento,
- Relación entre riesgo y rendimiento para cada instrumento,
- Desarrollo de política de seguimiento de riesgo para cada instrumento,
- Seguimiento periódico de desempeño de cada instrumento, entre otras.

Se requiere que cada equipo de negocios implemente las políticas y procedimientos de inversión del Fideicomiso, con autoridades de aprobación de inversión del Comité de Inversiones del Administrador y del Comité Técnico del Fideicomiso. Cada unidad de negocios posee un líder de proyecto, el cual informa al comité interno sobre todas las materias relacionadas con la inversión, incluyendo los riesgos identificados.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Si el Comité de Inversiones del Administrador aprueba la inversión, se procede a presentar la inversión al Comité Técnico del Fideicomiso. Cada unidad de negocios es responsable de la calidad y rendimiento del instrumento y de monitorear y controlar todos los riesgos asociados. El comité interno realiza revisiones regulares de cada instrumento en donde se da seguimiento a los riesgos asociados a cada instrumento.

f) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez depende directamente del pago puntual que cada una de las empresas promovidas efectúe de conformidad con la inversión respectiva. Como en toda actividad crediticia, algunos o todos los obligados podrían atrasarse en el pago, o dejar de pagar por completo, las cantidades a que están obligados de conformidad con las inversiones respectivas por distintos y múltiples factores, incluyendo las condiciones generales de la economía, los niveles de desempleo y las circunstancias particulares de los obligados.

Si dichos incumplimientos ocurren, el Fideicomiso deberá tomar las medidas necesarias para cobrar los montos adeudados de conformidad con los documentos de cualquier Inversión determinada. De ser necesario, el Fideicomiso podría tener que ejecutar las garantías relacionadas o iniciar una demanda para ejecutar los bienes de los obligados. Sin embargo, dichos procedimientos podrían ser tardados. No se puede asegurar que el Fideicomiso tendrá éxito en la recuperación de todos los montos adeudados en virtud del incumplimiento de una Inversión, y no hay antecedentes en cuanto al tiempo y los gastos que tales procedimientos pudieren consumir.

(i) Administración del riesgo de liquidez

El Administrador recomienda al Fideicomiso las inversiones a realizar. Estas recomendaciones son analizadas por el Comité de Inversiones del Administrador y en su caso aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso previo a cerrar la inversión. Para administrar el riesgo de liquidez, el Administrador revisa el desempeño del portafolio de inversiones de forma mensual y mantiene constante comunicación con la administración de las compañías que forman parte del portafolio de inversiones.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

g) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se origina por las posibles variaciones en el valor de mercado de los activos del Fideicomiso que pudieren tener lugar debido a la volatilidad de las tasas de interés, entre otros. Se espera que el Fideicomiso mantenga un portafolio diversificado de créditos que tengan tasas de interés tanto fijas como variables. El valor de mercado de un instrumento con tasa de interés fija por lo general disminuye cuando suben las tasas de interés vigentes, lo cual podría tener un efecto adverso en los ingresos y situación financiera del Fideicomiso. Además, el valor de mercado de un instrumento con una tasa de interés variable puede verse afectado negativamente cuando las tasas de interés aumentan, debido al retraso que pudiere tener la implementación de nuevos términos de precio derivados de la nueva situación.

El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

(i) Administración de riesgo de mercado

El Administrador recomienda al Fideicomiso las inversiones a realizar. Estas recomendaciones son analizadas por el Comité de Inversiones del Administrador y en su caso aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso previo a cerrar la inversión. Para administrar el riesgo de mercado, el Administrador revisa el desempeño del portafolio de inversiones de forma mensual y mantiene constante comunicación con la administración de las compañías que forman parte del portafolio de inversiones.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2018, el efectivo y equivalentes de efectivo se integra por dinero en efectivo, y equivalentes de efectivo por \$4,907,847 y \$450,509,134, respectivamente, a una tasa de interés anual promedio ponderada de 7.46%.

Descripción	Cuenta	Tasa	Plazo	Importe
Inversión a plazo	5104945	7.46%	2 días	\$ 445,270,874
Inversión a plazo	5104953	7.46%	2 días	5,236,042
Inversión a plazo	180481	7.46%	2 días	2,218
Efectivo	1020370485	-	-	4,847,847
Efectivo	1020370506	-	-	60,000
				\$ 455,416,981

(Continúa)

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

Durante el periodo de inicio de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, se reconocieron intereses a favor derivados de estas cantidades por un importe de \$28,924,964, registrados en resultados.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, las inversiones permitidas incluyen inversiones en (i) instrumentos de deuda denominados en pesos que se encuentran garantizados en cuanto al pago de intereses y principal; (ii) reportos respecto a cualquier instrumento descrito anteriormente y acciones de sociedades de inversión; o (iii) instrumentos conocidos como certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo sujetos a llamadas de capital respecto de los instrumentos descritos en el inciso (i) anterior.

Al 31 de diciembre de 2018, las inversiones en valores gubernamentales se muestran a continuación:

	<u>2018</u>
Valores gubernamentales	
Equivalentes de efectivo	\$ 450,509,134
	=====

6. Partes relacionadas

Durante el periodo de inicio de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, la Comisión de Administración devengada al Administrador ascendió a \$23,777,996.

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo por pagar a la parte relacionada asciende a \$14,668,269.

Durante el periodo de inicio de operaciones del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2018, los gastos por intereses derivados de préstamos con partes relacionadas registrados a costo amortizado fueron de \$96,840. Estos préstamos se pactaron a una tasa del 12.13%, con un plazo de 5 años.

7. Pagos anticipados y pasivos acumulados

El Fideicomiso reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones o prestación de servicios presentes. El saldo de pasivos acumulados al 31 de diciembre de 2018 es de \$56,801, y se compone de provisiones de gastos del Fideicomiso, impuestos por pagar y un depósito de garantía.

La comisión de administración devengada al Administrador ascendió a \$23,777,996, así mismo los gastos por operación son de \$6,163,865.

(Continúa)

Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

8. Ingresos (gastos)

Los ingresos del Fideicomiso se integran de la ganancia por valuación de Instrumentos financieros designados a valor razonable, los ingresos por intereses de los Instrumentos Financieros a costo amortizado.

Al 31 de diciembre de 2018 el total de ingresos es de \$32,832,328.

Los gastos están compuestos por comisiones de administración, gastos de mantenimiento e intereses a cargo. Al 31 de diciembre de 2018 el total de gastos de administración, mantenimiento e intereses a cargo es de \$30,038,701.

9. Patrimonio

El patrimonio se compone por emisiones de certificados bursátiles, neta de gastos de emisión y de colocación, distribuciones realizadas a los tenedores, por los resultados integrales del periodo y periodos anteriores y por aportaciones de la parte no controladora.

Durante el periodo del 10 de mayo al 31 de diciembre del 2018 se emitieron certificados bursátiles por \$643,710,953 netos de gastos de emisión.

A continuación, se describen las principales características de las cuentas que integran el patrimonio:

a) Estructura del patrimonio-

El 10 de mayo de 2018 el Fiduciario llevó a cabo la emisión de 69,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios (los Certificados) con valor nominal de \$10,000.

Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de llamadas de capital, por lo que el Fideicomiso podrá realizar emisiones subsecuentes por un monto que sumado al monto de la emisión inicial, no exceda del monto comprometido de la emisión.

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores.

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2018, no se realizaron distribuciones a los tenedores de los Certificados.

(Continúa)

Fideicomiso Nexxus Mezzanine Fund I F/180481 y subsidiaria

Notas a los estados financieros consolidados

(Cifras en pesos)

b) Utilidad integral-

La utilidad del periodo que se presenta en el estado de cambios en el patrimonio, representa el resultado de la actividad total del Fideicomiso.

Durante los periodos presentados, no han existido partidas que tuvieran que llevarse directamente al capital contable, por lo que la utilidad integral equivale a la utilidad neta del ejercicio que se presenta en los estados consolidados de resultados.

10. Compromisos y pasivos contingentes

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del Contrato de Fideicomiso, por concepto de la comisión del administrador, la cual será pagada por adelantado y de manera trimestral hasta la terminación del Fideicomiso. Asimismo, deberá pagar una comisión de desempeño en ciertas circunstancias, conforme a lo establecido en dicho contrato.

11. Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas-

Existen una serie de nuevas normas que son efectivas para los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2018 y se permite su aplicación anticipada; sin embargo, dichas normas no son aplicables al Fideicomiso. De aquellos estándares que aún no son efectivos se espera que ninguno tenga un impacto material en los estados financieros del Fideicomiso en el período de la aplicación inicial.

12. Hechos posteriores

El día 6 de marzo de 2019, NXX Capital Mezz I celebró el segundo contrato de crédito por un monto que asciende a \$159,990,449, mismos que a la fecha de emisión de nuestros estados financieros han sido dispuestos.

(Continúa)

Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/173183¹
NEXXUS CAPITAL VI

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA NEXX6CK 13 EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI.

27 DE JUNIO DE 2018

En la Ciudad de México, siendo las 09:30 horas del día 27 de junio de 2018, en el domicilio designado por Nexxus Capital Administrador VI, S.C., (el “**Administrador**”), ubicado en Vasco de Quiroga No. 3880, segundo piso, local 1, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, 05300, se reunieron los Tenedores de los Certificados Bursátiles cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta acta como **Anexo A**, para celebrar una asamblea (la “**Asamblea**”) de Tenedores de Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra “NEXX6CK 13” (los “**Certificados**”) emitidos con fecha 27 de junio de 2013, 30 de noviembre de 2015, 26 de enero de 2016, 03 de mayo de 2016, 21 de octubre de 2016, 24 de enero de 2017, 04 de mayo de 2017 y 23 de octubre de 2017 respectivamente, por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Emisor No. F/173183 (el “**Fiduciario**”), a la cual fueron previa y debidamente convocados mediante la convocatoria publicada (i) en la sección principal del periódico Reforma, (ii) en el Diario Oficial de la Federación y (iii) en el portal de EMISNET y del STIV, todas del día 07 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 217, 218, 219, 220 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Contrato de Fideicomiso y del título que ampara los Certificados Bursátiles. Copia de dichas publicaciones se acompañan a la presente acta de Asamblea como **Anexo B**.

Salvo que se definan de otra manera en este documento, los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente acta tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Presidió la asamblea el señor Juan Pablo Visoso Lomelín (el “**Presidente**”), quien fue designado por los Tenedores presentes y actuó como secretario el señor Alejandro Obregón Vega y Ana Mercedes Vidal Basagoitia como escrutador. Asimismo, estuvieron presentes en la Asamblea con voz, pero sin voto, los señores Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda y René Fernández Gaytán, en representación del

¹ Los Tenedores han sido informados que cierta información presentada en ésta Asamblea de Tenedores puede contener ciertas declaraciones a futuro e información relativa al portafolio de inversión de Nexxus Capital VI que reflejan planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en esta Asamblea. Derivado de varios riesgos y eventos actuales inciertos el cumplimiento de Nexxus Capital VI pudiera diferir materialmente a lo mencionado en dichas declaraciones a futuro e información relativa al portafolio de inversión de Nexxus Capital VI que reflejan planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones. Nexxus Capital VI ni ninguna de sus afiliadas, directores, funcionarios, agentes o empleados serán responsables ante terceros (incluyendo inversionistas) por cualquier inversión o decisión de negocios realizados o las medidas adoptadas basándose en la información y las declaraciones contenidas en esta Asamblea.

Fideicomitente y del Administrador del Fideicomiso, y por parte del Fiduciario, asistieron Karla Estela Romero Díaz y Ulises Reyes López.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario dar lectura al Orden del Día que fue incluido en la publicación de la convocatoria correspondiente y que a la letra dice:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Modificación al Contrato de Fideicomiso.
- II.** Designación de delegados especiales.

Una vez aceptado el Orden del día propuesto, el escrutador procedió a preparar la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **Anexo A**, para lo cual examinó debidamente las constancias entregadas por los asistentes y las cartas poder, así como los demás documentos exhibidos por los mismos para acreditar su personalidad, mismos que se adjuntan a la presente acta como **Anexo C**, e hizo constar que se encontraban debidamente representados **728,448** Certificados Bursátiles, de un total de 728,594 Certificados Bursátiles que se encuentran actualmente en circulación, lo que representa el **99.98%** (**noventa y nueve punto noventa y ocho por ciento**) de los referidos Certificados Bursátiles.

Acto seguido, el Presidente manifestó a la Asamblea que de la lista de asistencia y de la certificación del escrutador que se adjunta a la presente como **Anexo A**, se desprende la existencia del quórum necesario para la instalación y celebración de la presente Asamblea, de conformidad con lo establecido en el título que representa los Certificados Bursátiles en circulación, el Contrato de Fideicomiso y conforme a lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la LGTOC. Por lo anterior, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y las resoluciones a ser tomadas por los Tenedores como válidas.

I. Modificación al Contrato de Fideicomiso.

En relación con el primer punto de la Orden del Día, el Administrador explicó a los presentes sobre la conveniencia de modificar el Contrato de Fideicomiso a fin de modificar la definición de “Inversiones Comprometidas” del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, el Presidente propuso a los presentes la celebración de un convenio modificatorio (el “**Tercer Convenio Modificatorio**”) al Contrato de Fideicomiso en los términos del documento que les fue distribuido y que se adjunta a la presente acta como **Anexo D**. Asimismo, explicó a los presentes las consecuencias de cada una de las modificaciones propuestas al Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, el Presidente explicó a los representantes de los Tenedores que en caso de que ésta Asamblea apruebe la celebración del Tercer

Convenio Modificatorio será necesario obtener de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores distintas autorizaciones, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados y el canje del título de los Certificados ante el Indeval (las “**Autorizaciones Gubernamentales**”).

Una vez discutido lo anterior, los representantes de los Tenedores adoptaron por mayoría de votos de los presentes, es decir, el 61.97% del total de Certificados en circulación las siguientes:

RESOLUCIONES

- PRIMERA.** “**SE RESUELVE**, aprobar las modificaciones del Contrato de Fideicomiso en términos sustancialmente similares al proyecto del Tercer Convenio Modificatorio que se acompaña al expediente de esta Asamblea como **Anexo D** y se instruye al Representante Común y al Fiduciario que conjuntamente con el Fideicomitente y el Administrador firmen dicho Tercer Convenio Modificatorio.”
- SEGUNDA.** “**SE INSTRUYE**, al Fiduciario que derivado de la resolución anterior, realice todos y cada uno de los actos y suscriba los documentos que sean necesarios en términos del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores y el 51 de la CUE, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo.”
- TERCERA.** “**SE RESUELVE**, que como consecuencia de las resoluciones anteriores, aprobar la modificación al título en términos sustancialmente similares al título que se adjunta al presente como **Anexo E** (el “**Nuevo Título**”), y como consecuencia intercambiar el título que representa los Certificados Bursátiles en circulación y que se encuentra depositado ante la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”). Asimismo, se instruye al Fiduciario y al Representante Común para que firmen el título que sustituirá al título actualmente depositado ante el Indeval.”
- CUARTA.** Se resuelve, que: (a) el Acta de Emisión sea modificada en términos del proyecto que se adjunta a la presente Acta como **Anexo F**, a efecto de reflejar las modificaciones a que se refieren las resoluciones anteriores. Lo anterior, en el entendido que, como resultado de las modificaciones antes señaladas, los derechos y obligaciones de los Tenedores no se verán afectados y/o modificados de ninguna manera.
- QUINTA.** “**SE RESUELVE**, ratificar y aprobar los actos llevados a cabo en relación con las Autorizaciones Gubernamentales que sean realizadas por el Fiduciario, el Representante Común, el Fideicomitente y el Administrador según corresponda y se le instruye a efecto de que realicen todos y cada uno de los actos que sean necesarios a fin de que surta efectos el Tercer Convenio Modificatorio y la sustitución del Nuevo Título.”

II. Designación de delegados especiales de la asamblea.

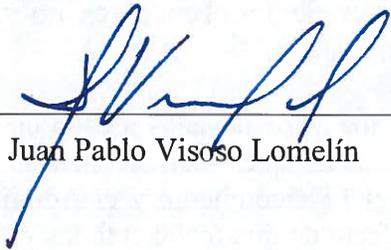
En consideración con el segundo y último punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó la conveniencia de designar delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las resoluciones tomadas en la presente Asamblea surta plenos efectos, así como la presentación de los avisos necesarios a las autoridades competentes.

Vidal Basagoitia sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las resoluciones tomadas en la presente Asamblea de Tenedores surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente, el acta correspondiente a esta Asamblea de Tenedores, así como para presentar los avisos y solicitudes necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes”.

No habiendo otro asunto de que tratar, y siendo las 10:00 horas de este mismo día, el Presidente de la Asamblea la dio por concluida, manifestando que el **100%** del monto de los Certificados Bursátiles estuvo representado en todo momento, incluyendo aquél en que se ejercitó el voto en las resoluciones tomadas en la Asamblea de Tenedores.

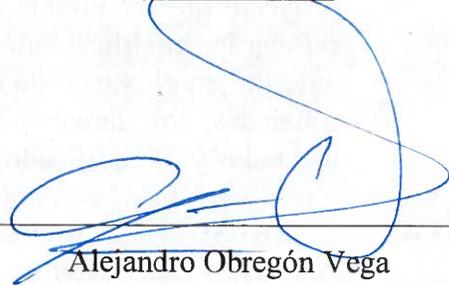
Después de un breve receso para preparar esta Acta, la misma fue leída y aprobada en todos sus términos por los representantes de los Tenedores, y firmada por el Presidente y Secretario de la presente Asamblea de Tenedores.

PRESIDENTE



Juan Pablo Visoso Lomelín

SECRETARIO



Alejandro Obregón Vega

ANEXO "A"
LISTA DE ASISTENCIA

Emisión	Tenedor	Posición	Porcentaje	Acreditado /Representado en asamblea	Porcentaje representado	Pases de asamblea	Nombres	Firma de Asamblea de Tenedores de Fecha
NEXX6CK 10	ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V.	26,272	3.6058%	26,126 (97.73%)	3.58581% (97.73%)	SI	Carolina Ramirez Tranquil	
NEXX6CK 11	HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC (SURA)	54,863	7.5300%	54,863	7.5300%	SI	Augustin Vazquez Bustos y/o Sabina Chavez Atkinson y/o Jessica Mejia Franco y/o Edna Alejandra Olvera Gomez y/o Emilio Beltran y/o Fernando Andres Espinosa Andaluz y/o José Salgado	
NEXX6CK 12	HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC (SURA)	68,099	9.3466%	68,099	9.3466%	SI	Augustin Vazquez Bustos y/o Sabina Chavez Atkinson y/o Jessica Mejia Franco y/o Edna Alejandra Olvera Gomez y/o Emilio Beltran y/o Fernando Andres Espinosa Andaluz y/o José Salgado	
NEXX6CK 13	HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC (SURA)	37,901	5.2019%	37,901	5.2019%	SI	Augustin Vazquez Bustos y/o Sabina Chavez Atkinson y/o Jessica Mejia Franco y/o Edna Alejandra Olvera Gomez y/o Emilio Beltran y/o Fernando Andres Espinosa Andaluz y/o José Salgado	
NEXX6CK 13	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	87,954	12.0717%	87,954	12.0717%	SI	MARIA ELENA ESCOBAR GRAEDA Y/O ALFONSO SANCHEZ SALOMON Y/O EDUARDO ROBERTO IBARZABAL AVILA Y/O MERCEDES ROCIO MENENDEZ GONZALEZ Y/O KAREN G VIZUET MARTELL Y/O GERARDO RAFAEL GONZALEZ GUERRERO Y/O PAULINA NUCCAMENDI Y/O MATILDA MONDRAGON	
NEXX6CK 13	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (Bme)	53,902	7.3981%	53,902	7.3981%	SI	JUAN CARLOS MARTIN SANDOVAL	
NEXX6CK 13	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (MET)	12,899	1.7704%	12,899	1.7704%	SI	Carlos Sanchez Fernando Castillo	

Firma de Asamblea de Tenedores de Fecha 09 de noviembre de 2017

NEXX6CK 13	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	83,893	11.5144%	83,893	11.5144%	SI	MARIA ELENA ESCOBAR GRAJEDA Y/O ALFONSO SANCHEZ SALOMA Y/O EDUARDO ROBERTO IBARZABAL AVILA Y/O MERCEDES ROGO MENENDEZ GONZALEZ Y/O KAREN G VIZUET MARTELL Y/O GERARDO RAFAEL GONZALEZ GUERRERO Y/O PAULINA NUCAMENDI Y/O NATALIA MONDRAGON	
NEXX6CK 13	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (Bnte)	24,143	3.3136%	24,143	3.3136%	SI	JUAN CARLOS MARTIN SANDOVAL	
NEXX6CK 13	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (Bnte)	47,109	6.4657%	47,109	6.4657%	SI	JUAN CARLOS MARTIN SANDOVAL	
NEXX6CK 13	PROFUTURO GNP, S.A. DE C.V. AFORE	47,478	6.5164%	47,478	6.5164%	SI	Roberto Antonio Terán Alcántara	
NEXX6CK 13	PROFUTURO GNP, S.A. DE C.V. AFORE	46,762	6.4181%	46,762	6.4181%	SI	Roberto Antonio Terán Alcántara	
NEXX6CK 13	PROFUTURO GNP, S.A. DE C.V. AFORE	21,865	3.0010%	21,865	3.0010%	SI	Roberto Antonio Terán Alcántara	
COMPARECENCIA DE REPRESENTANTE COMÚN							Alonso Rojas Dingler	
COMPARECENCIA DE FIDUCIARIO							Karina Estela Romero Díaz y Ulises Reyes Lopez	
Total		728,594	100.0000%	554,148				
Juan Pablo Viqueo Lomelin / Presidente					Alejandro Obregón Vega / Secretario			
							Ana Mercedes Vidal Asprer / Escrutador	

ANEXO "B"

COPIAS DE LAS PUBLICACIONES DE LA CONVOCATORIA

DOF: 07/06/2018**"Fideicomiso Nexxus Capital VI"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES**

Nexxus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como Fiduciario, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 09:30 horas del día 27 de junio de 2018, en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Modificación al Contrato de Fideicomiso.

II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos Tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital Administrador VI, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la Asamblea con anterioridad al inicio de dicha Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital Administrador VI, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha Asamblea.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018

Representante de Nexxus Capital Administrador VI, S.C.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 468097)

Convocatoria de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 20/07/2018

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	NXXMFCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/08/2018
HORA	09:30
LUGAR	Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, a las 9:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

Nexus Capital Strategic I Administrador, S.C., actuando en su carácter de administrador del Fideicomiso Nexus Mezzanine Fund I del que Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como Fiduciario, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXMFCK 18 a la Asamblea General de Tenedores (la Asamblea), que se llevará a cabo a las 09:30 horas del día 1 de agosto de 2018, en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México.

ORDEN DEL DIA

I.Designación de miembros del Comité Técnico.

II.Presentación, discusión y, en su caso, aprobación a la modificación del Contrato de Fideicomiso.

III.Designación de delegados especiales.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXMFCK 18 de los cuales dichos Tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital Strategic I Administrador, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la Asamblea con anterioridad al inicio de dicha Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXMFCK 18 podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Tenedores estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital Strategic I Administrador, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXMFCK 18, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha Asamblea.

OPINIÓN DE NEGOCIOS

DE CONVICCIÓN LIBERAL
ROBERTO NEWELL



La decisión comercial de Trump

La decisión de Trump de imponer aranceles al acero y aluminio proveniente de la Unión Europea, Canadá y México es estúpida, y no sólo porque golpea a las economías de los países aliados más cercanos de EUA, sino porque la medida es contraria a los intereses económicos de EUA.

Las barbaridades del mandatario americano ya no deberían sorprendernos. Debemos acostumbrarnos al hecho que estos disparates son parte de un reservorio inagotable de idioteces que seguirá instrumentando mientras sea siendo presidente de EUA. Es por ello, que urge que Mueller concluya la investigación en curso y presente un informe contundente e irrefutable que sirva como la base para promover su desafuero, o que cuando menos sirva para que los Demócratas tomen control del Congreso americano.

Jeffrey Sachs acaba de publicar un artículo en CNN denominado "Trump's Insane Trade War" que plantea la siguiente disyuntiva: "Tal vez Donald Trump realmente sea el Candidato de Manchuria, un títere de algún potentado extranjero. Mucho más probable, Trump es mentalmente inestable y narcisista."

En su ensayo, Sachs concluye que Trump está loco, por ello piensa que lo que procede es aplicar el remedio planteado en la enmienda 25 de la Constitución americana para removerlo del cargo, antes de que haga más daño.

Creo que Sachs se equivoca. En mi opinión lo que orienta y da sentido a la conducta de Trump es un apego estricto a un modelo econó-

mico hiper nacionalista, del tipo que no se ha visto desde de la década de los cuarentas.

Por ello, es probable que el siguiente acto de esta tragicomedia sea un conflicto entre el gobierno de EUA y la OMC. El desenlace puede ser trágico para la economía global. Me explico.

La decisión de EUA de imponer aranceles al acero y aluminio de sus aliados viola dos reglas de la OMC. Va contra la regla que prohíbe la imposición de aranceles por arriba del nivel establecido al momento de adherirse un país a la OMC; segundo, viola la prohibición de trato discriminatorio al aplicar los aranceles a sólo un subconjunto de países.

La conducta de EUA es tan burda que indudablemente causará que la OMC falle a favor de los países quejosos y en contra de EUA. Acto seguido, el gobierno americano apelará este fallo arguyendo que los aranceles están motivados por razones de seguridad. Pero, como la conducta de EUA tampoco se puede justificar con este argumento, la apelación probablemente será negada.

Lo que vendrá después del fallo es una instrucción de la OMC a EUA para que reponga el daño causado y elimine los aranceles que motivaron el conflicto comercial. Si EUA no acata la sentencia, la OMC autorizará a los países afectados a imponer aranceles compensatorios a productos exportados por EUA. Estos aranceles servirán para compensar a los productores perjudicados por la conducta americana.

Temo que lo que vendrá después será una respuesta extrema por parte del go-

bierno americano, puesto que desde la campaña presidencial Trump ha argumentado insistentemente que la OMC está sesgado contra EUA y que no se puede confiar en la calidad y objetividad de sus resoluciones.

Por ello, no me sorprendería que Trump aproveche esa coyuntura para repudiar la autoridad de la OMC para imponer sanciones. Tal repudio destruiría la eficacia legal y operativa de la OMC.

La OMC dista mucho de ser perfecta, pero a lo largo de los años ha sido un árbitro razonablemente imparcial y objetivo de los conflictos comerciales entre los países.

Si la OMC desaparece, economías pequeñas como la mexicana serán las principales perdedoras puesto que sin la OMC la resolución de conflictos volverá a manejarse bilateralmente, como sucedía antes de su establecimiento, en detrimento de los intereses de las economías más pequeñas y vulnerables.

Conviene reconocer que lo que motiva a Trump es un nacionalismo extremo. Lo que a él importa son los intereses autárquicos y de corto plazo de EUA, cueste eso lo que cueste al resto del mundo y a la estabilidad de la economía global.

La apuesta de Trump es sencilla: Está seguro que puede aprovechar el tamaño y poderío de la economía de EUA para extraer concesiones de otros países y obtener beneficios para sus aliados económicos y políticos.

Su visión es miope y equivocada, pero su conducta es consistente si se juzga con la óptica hiper-nacionalista que lo motiva. El problema con esta conducta es que eventualmente conducirá a conflictos comerciales que algún día pueden convertirse en conflictos armados.

Roberto Newell G. es Economista y vicepresidente del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. Las opiniones expresadas en esta columna son personales.

acceso al mercado y el riesgo de deterioro para la actividad económica.

Adicionalmente, los niveles altos de endeudamiento y déficit públicos erosionan la capacidad del gobierno para instrumentar una respuesta fiscal adecuada y suficiente para apoyar la economía si se presenta una recesión. En esas condiciones, la debilidad fiscal aumenta la probabilidad de acentuar la intensidad y la duración de la recesión.

Por ello el FMI advierte que "En Estados Unidos donde se están aplicando medidas de estímulo fiscal en una economía que se encuentra cerca del pleno empleo, con déficits globales superiores a USD 1 billón (5 por ciento del PIB) en los próximos tres años- la política fiscal debe recalibrarse para asegurar que el coeficiente de deuda pública/PIB disminuya a mediano plazo."

El informe del FMI reconoce que, si el margen de maniobra fiscal es limitado, la única opción es un saneamiento fiscal que fomente el crecimiento económico en el mediano plazo y afirma que "De hecho, el ajuste fiscal reciente en algunos países no ha dado necesariamente prioridad a las medidas favorables al crecimiento, como lo demuestra la caída del gasto en inversión pública como proporción del PIB".

Para México, los riesgos por el nivel elevado de endeudamiento público y privado que analiza el FMI son relevantes porque precisamente la SHCP ha fideicometido su esperanza para corregir el déficit fiscal en recortes notables en la inversión pública y en recursos extraordinarios que, como los del remanente de Banxico, pueden no existir como en este año. Por tanto, la tarea del saneamiento fiscal sigue pendiente, y se puede trastornar bastante más con las políticas populistas de Andrés Manuel López Obrador que, como he señalado en varias ocasiones, se traducirán en un creciente déficit público.

sakalifaa@gmail.com

EN EL DINERO
JOEL MARTÍNEZ



Trump es ya un peligro para México y el peso

La crisis cambiaría de junio se esperaba, pero su fundamento era la elección presidencial.

Pues bien, la crisis ya está aquí, pero el argumento cambió por el miedo a la desaparición del Tratado de Libre Comercio (TLC).

Lo único cierto es que no habrá un TLC 2.0 concretado antes de las elecciones ni posiblemente en 2018.

Ya el propio Secretario de Economía declaró que después de las elecciones, se incorporará al equipo negociador del TLC, un miembro del equipo de quien sea el nuevo Presidente.

El precio del dólar ha sufrido varios rallies alcistas en las últimas seis semanas, pero yo creo que el último es el más peligroso.

El gran movimiento fue un salto de 17.96 pesos por dólar el 16 de abril a 20.49, el pico más alto alcanzado, el 8 de junio, lo que implica un incremento de 2.56 pesos, el equivalente a 14 por ciento en sólo siete semanas.

Y de hecho, las últimas dos semanas han sido de muchos sobresaltos.

Del lunes 28 al martes 29 de mayo, el precio del dólar brincó de 19.45 pesos a 19.88; el peso se devaluó 2.2 por ciento, el argumento: el colapso del euro y el comunicado de la casa blanca anunciando medidas arancelarias para China.

El jueves 31 de mayo amanecemos con un salto de 19.73 a 20.02 pesos por dólar, una depreciación de 1.5 por ciento; esta vez fue por la implantación de aranceles a México por parte de Estados Unidos.

Pero el mayor susto lo

acabamos de tener con el paso de 19.86 pesos el 4 de junio a 20.49 el 6 de junio -el nivel más alto intra día- con una devaluación de 3.2 por ciento y en esta ocasión el fundamento se basó en los rumores de que nuestro vecino del norte se retirará del TLC.

El último rally alcista es el más peligroso, porque de materializarse, se validarían precios altos del dólar, es decir, toda o más de la devaluación del peso hasta ahora observada.

En mi columna del 24 de mayo, "Finanzas y vice-ralidad no van de la mano", aseveré que los precios altos del dólar sólo se justificaban si había un choque en la balanza de pagos, de lo contrario no eran sostenibles:

"...los choques por la balanza de pagos serían o por un fracaso total en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC 2.0) o por un sell off de los portafolios extranjeros de bonos mexicanos" (ver En el dinero de la semana pasada).

Sinceramente, Trump ha mostrado una conducta muy agresiva en las negociaciones comerciales, y no sólo en el TLC, sino con China, los europeos y el mundo en general.

Por ejemplo, el martes 29 de mayo, la Casa Blanca emitió un comunicado en el que dijo que seguiría con su plan de imponer aranceles a China, días después de que ambos países anunciaron una solución tentativa a su disputa y sugirieron que las tensiones se habían enfriado.

Incluso van más lejos, porque la misma Casa Blan-

ca señaló en un comunicado que para el 15 de junio publicaría una lista de productos chinos por valor de 50 mil millones de dólares, que estarán sujetos a un arancel de 25 por ciento.

Pero eso no es todo, Estados Unidos también continuará litigando contra China en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y además, antes del 30 de junio anunciarán las restricciones a la inversión y "controles de exportación mejorados" para las personas y entidades chinas "relacionadas con la adquisición de tecnología de importancia industrial".

China respondió amenazando con medidas recíprocas y el comunicado fue previo a la visita de Ross al país asiático en busca de un acuerdo comercial.

Ahora si pasamos de las escaramuzas a las primeras batallas en una guerra comercial.

Ese día el peso se colapsó.

Esta agresividad nos hace pensar que volverá con amenazas sobre México y su posible salida del TLC.

Si esto se materializa, obviamente hará un hoyo en la balanza comercial y el efecto será dejar que el precio del dólar cuando menos siga en dónde está, todo depende de ver cuáles condiciones comerciales quedan y el tamaño del agujero.

El precio actual del dólar sigue asentado sobre una expectativa y está aderezado con las elecciones.

Si hay algún arreglo del TLC o anuncios de un buen gobierno, por supuesto que el precio del dólar se caerá.

Así funciona esto en los mercados, los inversionistas siempre se adelantan, pero más o menos la mitad de las veces se equivocan.

La moneda sigue en el aire, pero esto hay que tenerlo en la cabeza, sobre todo, porque la dolarización es de los nacionales, los extranjeros hasta ahorita, no han hecho sus maletas.

Joelmartinez132@gmail.com
Sígueme en mi twitter:
@joelmartinez132

VISIÓN ECONÓMICA
SALVADOR KALIFA



El peligro de la deuda y el déficit público

La crisis financiera causante de la Gran Recesión de 2009 provino, como sabemos, del mercado hipotecario de Estados Unidos (EU) que colapsó hace una década por la dificultad de los deudores del segmento llamado subprime para cumplir sus pagos. La secuela de esta insolvencia fue la quiebra de instituciones acreedoras en EU y su contagio al resto del mundo.

La respuesta de las autoridades respectivas fue aplicar políticas monetarias extraordinariamente laxas y estímulos fiscales que evitaron que la recesión llegara a ser una nueva depresión mundial, como la iniciada en 1929, pero que tuvieron también efectos colaterales negativos que han complicado el retorno a la normalidad.

Uno de esos efectos es el endeudamiento, público y privado, que según publica el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe Fiscal Monitor más reciente, alcanzó en 2016 un máximo global de 164 billones (millones de millones) de dólares, equivalente a 225 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Un 37 por ciento de la deuda corresponde al sector público.

Con datos actualizados a 2017, el análisis del FMI indica que la deuda pública en las economías avanzadas promedió 105 por ciento del PIB, proporción no vista desde la Segunda Guerra Mundial. En las economías emergentes y de ingreso medio, donde se ubica nuestro país, el promedio de la relación deuda pública/PIB es de cerca de 50 por ciento, cifra alcanzada previamente durante la crisis

de la deuda de esos países en la década de 1980.

El informe referido afirma que "En todos los países, la dinámica de la deuda se basa en grandes déficits primarios, que alcanzaron niveles sin precedentes en el caso de las economías de mercados emergentes y en desarrollo." Al respecto, el FMI señala que sólo China contribuyó con 43 por ciento del aumento en la deuda global registrada a partir de 2007.

En nuestro caso, los datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), indican que la deuda bruta del sector público federal pasó de 22.2 por ciento en 2007 a un máximo de 49.4 por ciento del PIB en 2016. La cifra fue de 47.3 por ciento en 2017, en buena medida por los ingresos extraordinarios del remanente de operación del Banco de México (Banxico).

Por varias razones, los niveles elevados de deuda y de déficits públicos son preocupantes. Como lo demostró el ahora casi olvidado caso de Grecia, su problema de deuda, que permanece sin una solución eficaz y duradera, ocasionó serios contratiempos para las economías de Europa y, previo a la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea y a los problemas políticos de Italia en días recientes, fue la mayor amenaza para esas economías.

Por otra parte, como lo destaca el FMI, los niveles elevados de endeudamiento hacen que los países respectivos sean vulnerables ante un endurecimiento repentino de las condiciones financieras del mundo, lo que en episodios anteriores ha provocado una interrupción en el

Niegan freno a techos solares por amparo

NORMA ZÚÑIGA

El amparo que presentó la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en contra de las medidas de generación distribuida aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) no han frenado proyectos solares en el País, aseguró Héctor Olea, presidente de la Asociación Mexicana de Energía Solar (Asolmex).

"No se ha parado ninguna interconexión, no se ha parado ningún proyecto de generación distribuida, dete-

nido, suspendido o cancelado como resultado del amparo", señaló en conferencia.

Está en suspenso algún tipo de regulación de la CRE, que está sujeta a la definición jurídica y legal, añadió.

A la CFE no se le otorgó la suspensión, por lo que las disposiciones administrativas siguen vigentes.

En abril del año pasado, CFE Suministrador de Servicios Básicos interpuso una demanda de amparo contra las disposiciones de la CRE, pues dice que podría sufrir afectaciones a sus ingresos.

Olea resaltó que la industria cuenta con una ventanilla única de la CFE para proyectos de generación distribuida, la cual canaliza las solicitudes de este tipo.

La Asolmex prevé que para 2024 se invertirán 150 mil millones de pesos en el País para incorporar más de 6 mil megawatts de generación solar distribuida al sistema.

Actualmente hay 60 mil viviendas en el País que cuentan con techos solares y la expectativa es que este año se duplicará para alcanzar 120 mil.



"Fideicomiso Nexxus Capital VI" Convocatoria a Asamblea General de Tenedores

Nexxus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como Fiduciario, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 09:30 horas del día 27 de junio de 2018, en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Modificación al Contrato de Fideicomiso.
2. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos Tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital Administrador VI, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la Asamblea con anterioridad al inicio de dicha Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

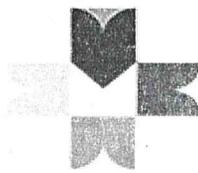
La información y documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital Administrador VI, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha Asamblea.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018

Juan Pablo Visoso Lomelín
Representante de Nexxus Capital Administrador VI, S.C.

ANEXO “C”

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PERSONALIDAD DE LOS ASISTENTES



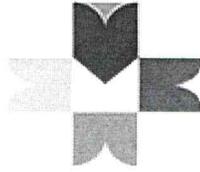
S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

NXXMFCK

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL ART. 290 DE LA MENCIONADA LEY CONCEDE A S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., SE HACE CONSTAR QUE EN LAS BOVEDAS DE ESTA INSTITUCION EXISTEN AL DIA 24 DE JULIO DE 2018 CERTIFICADOS BURSATILES NXXMFCK SERIE 18 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX QUE CORRESPONDEN A LOS CLIENTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, EN LA PROPORCION QUE SE INDICA:

NUMERO DE FOLIO	CUENTA	CLIENTE	CERTIFICADOS BURSATILES	CUENTA
I20180801G00010001	0230	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER	3,600	TERCEROS NOMBRADA
I20180801G00010002	0231	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER	2,000	TERCEROS NOMBRADA
I20180801G00010003	0232	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER	2,400	TERCEROS NOMBRADA
I20180801G00010004	0049	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	19,800	TERCEROS NOMBRADA
I20180801G00010005	0273	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	18,600	TERCEROS NOMBRADA
I20180801G00010006	0275	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	21,600	TERCEROS NOMBRADA
I20180801G00010007	9625	SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A DE C.V.	1,000	PROPIA NOMBRADA
		TOTAL	69,000	

EN VIRTUD DE LO CUAL SE GENERARON A LOS CLIENTES ANTERIORMENTE CITADOS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN SU TENENCIA, CON OBJETO DE QUE PUEDAN EJERCITAR SUS DERECHOS DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES QUE SE CELEBRARA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2018.



S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

DICHAS CONSTANCIAS DEBERAN SER COMPLEMENTADAS CON UN LISTADO DE LOS ACCIONISTAS.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO OBREGON TIRADO
Director de Operación y Liquidación

ANEXO "D"

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO “NEXXUS MEZZANINE FUND I”

ENTRE

**NEXXUS CAPITAL STRATEGIC I GENERAL PARTNER, S.A. DE C.V.,
COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B**

**NEXXUS CAPITAL STRATEGIC I ADMINISTRADOR, S.C.,
COMO ADMINISTRADOR**

**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO
BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA,
COMO FIDUCIARIO EMISOR**

Y

**CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSÁTILES**

CON LA COMPARECENCIA DE NEXXUS CAPITAL MANAGEMENT III, S.C.

17 DE DICIEMBRE DE 2018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN (EL “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”) AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADO COMO “NEXXUS MEZZANINE FUND I” Y CON EL NÚMERO 180481, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NEXXUS CAPITAL STRATEGIC I GENERAL PARTNER, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ Y ALEJANDRO GOROZPE BÁRBARA; NEXXUS CAPITAL STRATEGIC I ADMINISTRADOR, S.C., EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ Y ALEJANDRO GOROZPE BÁRBARA; BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS JENNIFER MARTÍNEZ MATEOS Y ULISES REYES LÓPEZ; Y CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PATRICIA FLORES MILCHORENA Y MARA PATRICIA SANDOVAL SILVA, CON LA COMPARECENCIA DE NEXXUS CAPITAL MANAGEMENT III, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ Y ALEJANDRO GOROZPE BÁRBARA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 8 de mayo de 2018, Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., actuando como Fideicomitente; Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C., actuando como Administrador; Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario; y CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como Representante Común de los Tenedores, celebraron el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles de desarrollo identificado como “Nexxus Mezzanine Fund I” y con el número 180481, (el “**Contrato de Fideicomiso**”), por virtud del cual se emitieron en el mercado de valores mexicano los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NXXMFCK 18.
- b) Con fecha 8 de mayo de 2018, el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, celebraron el Contrato de Administración, en términos del cual, entre otras cosas, se designó a Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C., como el administrador del Fideicomiso, en virtud del cual, el Administrador cuenta con las facultades, obligaciones y derechos establecidos en el Contrato de Fideicomiso por lo que hace al Administrador, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.

- c) Con fecha 10 de mayo de 2018, se realizó la emisión de 69,000 (sesenta y nueve mil) Certificados Bursátiles Fiduciarios con valor nominal de \$1,000.00 (mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno, emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso.
- d) Con fecha 1 de agosto de 2018, se celebró una asamblea general de tenedores de Certificados Bursátiles, a fin de aprobar la celebración del presente Primer Convenio Modificadorio en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima y Vigésima Quinta del Contrato de Fideicomiso. Copia del acta de asamblea de referencia, se adjunta al presente Primer Convenio Modificadorio como **Anexo 1**.
- e) Con fecha 20 de agosto de 2018, el Fiduciario recibió por parte del Administrador la carta de instrucción para que el Fiduciario llevará a cabo, en los términos aquí establecidos, la celebración del presente Primer Convenio Modificadorio, instrucciones que por medio del presente las Partes ratifican en su totalidad. Copia de dicha instrucción se agrega al presente Primer Convenio Modificadorio como **Anexo 2**.

DECLARACIONES

I. Declara el Fideicomitente, por conducto de sus representantes:

- a) Que es una sociedad anónima legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio y obligarse en los términos en él establecidos.
- c) Que cuenta con todas las autorizaciones, consentimientos, licencias y permisos necesarios bajo la ley aplicable para celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio.
- d) Que la celebración de este Primer Convenio Modificadorio está permitida, conforme a su objeto social, ha sido debidamente autorizada mediante los actos corporativos necesarios y no incumple o resulta en incumplimiento de: **(i)** cualquier disposición de los estatutos sociales del Fideicomitente o cualesquiera de las cláusulas de su escritura constitutiva, **(ii)** cualquier obligación, convenio, resolución, licencia, sentencia, laudo u otra orden del cual el Fideicomitente sea parte o por virtud del cual el Fideicomitente o cualquiera de sus activos o patrimonio se encuentre obligado, o **(iii)** cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier naturaleza.
- e) Que no se encuentra, ni la celebración de este Primer Convenio Modificadorio, y el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo, resultará en que el Fideicomitente se encuentre: **(i)** en estado de insolvencia o sujeto a un procedimiento de quiebra o concurso mercantil en cualesquiera de sus etapas, **(ii)** en incumplimiento general de sus obligaciones, **(iii)** en un procedimiento de disolución, liquidación o algún otro de naturaleza análoga, o **(iv)** en incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones.

- f) Que el presente Primer Convenio Modificatorio constituye obligaciones legales, válidas y obligatorias del Fideicomitente, exigibles de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho documento.
- g) Que todas las declaraciones contenidas en este Primer Convenio Modificatorio son ciertas, correctas y verdaderas en esta fecha.
- h) Que sus representantes cuentan con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Primer Convenio Modificatorio, mismos que a la fecha no les han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita en términos del documento referido en el inciso I a) anterior.
- i) Que ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, las instrucciones giradas al Fiduciario, incluyendo la señalada en el Antecedente e) del presente Primer Convenio Modificatorio, así como todas sus declaraciones, el clausulado del Contrato de Fideicomiso y del presente Primer Convenio Modificatorio.

II. Declara el Administrador, por conducto de sus representantes:

- a) Que es una sociedad civil legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio y obligarse en los términos en él establecidos.
- c) Que cuenta con todas las autorizaciones, consentimientos, licencias y permisos necesarios bajo la ley aplicable para celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio.
- d) Que la celebración de este Primer Convenio Modificatorio está permitida, conforme a su objeto social, ha sido debidamente autorizada mediante los actos corporativos necesarios y no incumple o resulta en incumplimiento de: (i) cualquier disposición de los estatutos sociales del Administrador o cualesquiera de las cláusulas de su escritura constitutiva, (ii) cualquier obligación, convenio, resolución, licencia, sentencia, laudo u otra orden del cual el Administrador sea parte o por virtud del cual el Administrador o cualquiera de sus activos o patrimonio se encuentre obligado, o (iii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier naturaleza.
- e) Que no se encuentra, ni la celebración de este Primer Convenio Modificatorio, y el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo, resultará en que el Administrador se encuentre: (i) en estado de insolvencia o sujeto a un procedimiento de quiebra o concurso mercantil en cualesquiera de sus etapas, (ii) en incumplimiento general de sus obligaciones, (iii) en un procedimiento de disolución, liquidación o algún otro de naturaleza análoga, o (iv) en incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones.

- f) Que el presente Primer Convenio Modificatorio constituye obligaciones legales, válidas y obligatorias del Administrador, exigibles de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho documento.
- g) Que todas las declaraciones contenidas en este Primer Convenio Modificatorio son ciertas, correctas y verdaderas en esta fecha.
- h) Que sus representantes cuentan con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Primer Convenio Modificatorio, mismos que a la fecha no les han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita en términos del documento referido en el inciso II a) anterior.

III. Declara el Fiduciario, mediante sus delegados fiduciarios:

- a) Que es una institución de crédito legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana.
- b) Que en términos de la LIC, se encuentra facultada para actuar como institución fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio y obligarse en los términos en él establecidos.
- d) Que el presente Primer Convenio Modificatorio constituye obligaciones legales, válidas y obligatorias del Fiduciario, exigibles de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho documento.
- e) Que no se encuentra, ni la celebración de este Primer Convenio Modificatorio, y que el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo, no resultará en que el Fiduciario se encuentre: **(i)** en estado de insolvencia o sujeto a un procedimiento de quiebra o concurso mercantil en cualesquiera de sus etapas, **(ii)** en incumplimiento general de sus obligaciones, **(iii)** en un procedimiento de disolución, liquidación o algún otro de naturaleza análoga, o **(iv)** en incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones.
- f) Que salvo las autorizaciones requeridas conforme al Contrato de Fideicomiso, no requiere de ningún tipo de autorización adicional para la celebración de este Primer Convenio Modificatorio.
- g) Que todas las declaraciones contenidas en este Primer Convenio Modificatorio son ciertas, correctas y verdaderas en esta fecha.
- h) Que sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Primer Convenio Modificatorio, mismos que a la fecha no les han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita con copia de la escritura número 81,700 de fecha 30 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo

el folio mercantil 65,126, con fecha 15 de enero de 2018 –por cuanto hace a las facultades y poderes de Jennifer Martínez Mateos– y la escritura número 62,648 de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 65,126 –por cuanto hace a las facultades y poderes de Ulises Reyes López–

- i) Que en consideración con lo resuelto por la Asamblea de Tenedores celebrada el 1 de agosto de 2018, y de conformidad con las instrucciones que para dichos efectos recibió por parte del Administrador según se establece en el Antecedente e), celebra el presente Primer Convenio Modificadorio.

IV. Declara el Representante Común, por conducto de su delegado fiduciario:

- a) Que es una sociedad anónima legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana. Que es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio y obligarse en los términos en él establecidos.
- b) Que el presente Primer Convenio Modificadorio constituye obligaciones legales, válidas y obligatorias del Representante Común, exigibles de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho documento.
- c) Que su delegado fiduciario cuenta con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Primer Convenio Modificadorio, mismos que a la fecha no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita con copia de la escritura número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 del Distrito Federal.
- d) Que cuenta con las autorizaciones suficientes para celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio de conformidad con la autorización emitida por los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

V. Declara Nexxus Capital Management III, S.C., por conducto de sus representantes:

- a) Que es una sociedad civil legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio y obligarse en los términos en él establecidos.
- c) Que cuenta con todas las autorizaciones, consentimientos, licencias y permisos necesarios bajo la ley aplicable para celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio.
- d) Que la celebración de este Primer Convenio Modificadorio está permitida, conforme a su objeto social, ha sido debidamente autorizada mediante los actos corporativos necesarios y no incumple o resulta en incumplimiento de: (i) cualquier disposición de

uss estatutos sociales o cualesquiera de las cláusulas de su escritura constitutiva, (ii) cualquier obligación, convenio, resolución, licencia, sentencia, laudo u otra orden del cual sea parte o por virtud del cual cualquiera de sus activos o patrimonio se encuentre obligado, o (iii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier naturaleza.

- e) Que no se encuentra, ni la celebración de este Primer Convenio Modificatorio, y el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo, resultará en que se encuentre: (i) en estado de insolvencia o sujeto a un procedimiento de quiebra o concurso mercantil en cualesquiera de sus etapas, (ii) en incumplimiento general de sus obligaciones, (iii) en un procedimiento de disolución, liquidación o algún otro de naturaleza análoga, o (iv) en incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones.
- f) Que el presente Primer Convenio Modificatorio constituye obligaciones legales, válidas y obligatorias, exigibles de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho documento.
- g) Que todas las declaraciones contenidas en este Primer Convenio Modificatorio son ciertas, correctas y verdaderas en esta fecha.
- h) Que sus representantes cuentan con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Primer Convenio Modificatorio, mismos que a la fecha no les han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita en términos del documento referido en el inciso V a) anterior.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan en obligarse de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Primer Convenio Modificatorio que no se encuentren definidos en el mismo tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDA. INTERPRETACIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que las declaraciones, definiciones, cláusulas y anexos de este Primer Convenio Modificatorio y del Contrato Fideicomiso, son parte integrante del presente Primer Convenio Modificatorio.

Las palabras, “del presente”, “en el presente” y “conforme al presente”, y las palabras de significado similar siempre que sean utilizadas en este Primer Convenio Modificatorio se referirán a este Primer Convenio Modificatorio en su totalidad y no a disposiciones en específico

del mismo. Los términos, antecedente, cláusula, declaración y anexo se refieren a los Antecedentes, Cláusulas, Declaraciones y Anexos de este Primer Convenio Modificatorio, salvo que se especifique lo contrario.

Todos los términos definidos en este Primer Convenio Modificatorio en forma singular serán igualmente aplicables al plural de los términos definidos y el género masculino, femenino o neutro incluirá todos los géneros.

Las referencias a cualquier Persona o Personas se interpretarán como referencias a cualesquiera sucesores o cesionarios de esa Persona o Personas y, en el caso de cualquier Autoridad, cualquier Persona u organismo que suceda a sus funciones y competencia.

Los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente, no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación y cumplimiento.

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo acordado en la Asamblea de Tenedores relacionada en el Antecedente d) de este Primer Convenio Modificatorio, las partes en este acto convienen en modificar el Contrato de Fideicomiso, en términos de la Cláusula siguiente.

CUARTA. MODIFICACIONES.

Para efectos de lo establecido en la Cláusula Tercera anterior, las partes acuerdan que, a partir de la fecha de celebración de este Primer Convenio Modificatorio:

1.- Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C., ceda sus derechos y obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso a Nexxus Capital Management III, S.C. como administrador del Fideicomiso y se constituya para todos los efectos a que haya lugar como el Administrador en el Fideicomiso y desempeñe el cargo de administrador y asuma todos los derechos y obligaciones, de cualquier naturaleza, derivados del Fideicomiso, en los términos de la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso. Asimismo, se obligue a cumplir con todas las obligaciones previstas, y sujeto a los estándares contemplados en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión en los que participe Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C.

Las partes reconocen que, en virtud de la cesión anteriormente mencionada, todas las referencias a Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C. en el Fideicomiso se entenderán hechas a Nexxus Capital Management III, S.C., y

2.- Establecer la posibilidad de que cualquier referencia a BMV y los términos relacionados EMISNET y Reglamento Interior de la BMV al amparo del Contrato de Fideicomiso, se entiendan como una referencia a cualquier bolsa de valores regulada en términos de la Ley del Mercado de Valores según el contexto requiera y en donde coticen los Certificados.

Salvo lo dispuesto en la presente Cláusula, el resto del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sus Anexos, permanecerá redactado en los mismos términos en que fue firmado el 8 de mayo de 2018.

QUINTA. COMPULSA TOTAL DEL CLAUSULADO DEL FIDEICOMISO.

Las Partes acuerdan en compulsar totalmente el clausulado del Contrato de Fideicomiso, para que en lo sucesivo quede redactado en la forma en que se establece en el **Anexo 3** del presente Primer Convenio Modificatorio. Cada uno del Fideicomitente, Fiduciario y Representante Común, manifiestan que todas sus declaraciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso continúan siendo verdaderas en la fecha de este Primer Convenio Modificatorio.

SEXTA. EXIGIBILIDAD DEL FIDEICOMISO.

Salvo por lo expresamente pactado en este Primer Convenio Modificatorio, las partes acuerdan que todos los demás términos, obligaciones, derechos, condiciones y anexos bajo el Contrato de Fideicomiso continuarán siendo aplicables, por lo que los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso continuarán surtiendo todos sus efectos y las obligaciones contraídas bajo el mismo serán completamente exigibles, sin que el presente Primer Convenio Modificatorio implique novación, extinción o terminación del Contrato de Fideicomiso.

SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación o comunicación con respecto al presente Primer Convenio Modificatorio deberá realizarse en los domicilios del Fideicomitente, Fiduciario y Representante Común establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Nexus Capital Management III, S.C. determina que cualquier notificación o comunicación con respecto al Contrato de Fideicomiso deberá realizarse al domicilio que a continuación se establece:

Administrador: Av. Vasco de Quiroga No. 3880, Segundo Nivel,
Col. Santa Fe, Delegación Cuajimalpa,
C.P. 05348, Ciudad de México, México
Correo electrónico: Ir@nexuscapital.com y
jpvisoso@nexuscapital.com
Fax: (52 55) 52923400

OCTAVA. AUSENCIA DE NOVACIÓN.

La celebración de este Primer Convenio Modificatorio no implica novación de las obligaciones de las Partes contenidas en el Contrato de Fideicomiso.

NOVENA. CONFLICTO.

En caso de cualquier inconsistencia o contradicción entre el presente Primer Convenio Modificatorio y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, lo establecido en el presente Primer Convenio Modificatorio prevalecerá sobre lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Primer Convenio Modificatorio, las partes del presente Primer Convenio Modificatorio se someten expresamente a las leyes federales de México. Para resolver cualquier controversia que pudiera presentarse en

relación con la interpretación y cumplimiento de este Primer Convenio Modificatorio, las partes se someten expresamente a los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por cualquier otro motivo.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

ANEXO "E"
NUEVO TÍTULO

CERTIFICADO BURSÁTIL FIDUCIARIO

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO
BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO
F/173183

“NEXX6CK 13”

Por este Título, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso se obliga a pagar, hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en los demás términos y en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$3,275,925,155.95 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos veinticinco mil ciento cincuenta y cinco Pesos 95/100 M.N.).

El presente Título ampara 728,594 (setecientos veintiocho mil quinientos noventa y cuatro) Certificados Bursátiles Fiduciarios de los contemplados en el artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras, al portador, sin expresión de valor nominal, bajo el mecanismo de llamadas de capital, cada uno (los “**Certificados Bursátiles**”).

Para todo lo no previsto en el presente Título, se estará a lo dispuesto en el Acta de Emisión, de la cual este Título forma parte integral.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por dichas instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para el Indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”).

Asimismo el presente Título, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 de la LMV, se mantendrá depositado en el Indeval, hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Amortización Total Anticipada, según sea el caso, sujeto, en cualquier caso, a lo que establezca la legislación aplicable.

Los Certificados Bursátiles amparados por el presente Título han sido emitidos de conformidad con la oferta pública de Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**CNBV**”) mediante oficio No. 153/6825/2013 de fecha 17 de junio de 2013, mediante oficio No. 153/5978/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores con motivo de la Primera Llamada de Capital; mediante oficio No. 153/105178/2016, de fecha 18 de enero de 2016, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, con motivo de la Segunda Llamada de Capital; mediante oficio No. 153/105510/2016, de fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, con motivo de la Tercera Llamada de Capital; mediante oficio No. 153/106002/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, con motivo de la Cuarta Llamada de Capital; mediante oficio No.

153/9892/2017, de fecha 13 de enero de 2017, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, con motivo de la Quinta Llamada de Capital; mediante oficio No. 153/10226/2017, de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores con motivo de la Sexta Llamada de Capital; mediante oficio No. 153/10829/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores con motivo de la Séptima Llamada de Capital; el oficio No. [●], de fecha [●], mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores con motivo de la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y del Primer Convenio Modificatorio al Acta de Emisión, así como el oficio No. [●], mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores con motivo de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, el Segundo Convenio Modificatorio al Acta de Emisión y la celebración del Convenio de Sustitución de Representante Común y el oficio No. [●], mediante el cual la CNBV autorizó la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores con motivo de la celebración del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y el Tercer Convenio Modificatorio al Acta de Emisión.

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 0181-1.80-2013-010, según el mismo fue actualizado con el número 0181- 1.80-2015-034, con el número 0181-1.80-2016-036, con el número 0181-1.80-2016-044, con el número 0181-1.80-2016-053, con el número 0181-1.80-2017-058, con el número 0181-1.80- 2017-062, con el número [●] y con el número [●] y con el número [●] y con el número [●].

Los Certificados Bursátiles amparados por el presente Título han sido emitidos al amparo del Acta de Emisión y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles identificado como “Nexus Capital ® VI”, con el número F/173183, de fecha 20 de junio de 2013, celebrado entre Nexus Capital General Partner VI, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario B, Nexus Capital Administrador VI, S.C., como Administrador, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como Fiduciario y CI Banco, S.A, Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores¹.

Para efectos de su listado o mantenimiento de su listado en la BMV, los Certificados Bursátiles no tendrán que ser adquiridos por un número mínimo de inversionistas.

Los fines del Fideicomiso son los siguientes (los “**Fines del Fideicomiso**”): (a) en general que el Fiduciario adquiera, reciba, conserve, administre, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido de que el fin primordial del Fideicomiso será invertir en el capital de sociedades mexicanas residentes en México cuyas acciones no se encuentren listadas en la BMV (o en otro mercado de valores) al momento de la Inversión y participar en su consejo de administración (u órganos similares) para promover su desarrollo, así como otorgarles financiamiento; en el entendido de que exclusivamente en caso de que se cumpla con lo

¹ Estamos asumiendo que a esta fecha ya se realizó el filing con documentos firmados ante la Comisión.

establecido en la sección iii) inciso c) de la Cláusula 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo Inversiones en sociedades cuyas acciones o títulos de crédito que las representen se encuentren inscritos en el RNV y listadas en la BMV (o en otro mercado de valores) y en el entendido, además, de que el Fideicomiso se abstendrá de invertir en valores inscritos en el RNV que sean distintos de acciones o títulos de crédito que las representen; **(b)** que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Administrador, suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión Inicial y cualquier Emisión Subsecuente y la Colocación de los Certificados Bursátiles y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad las autorizaciones, inscripciones, registros y actualizaciones necesarias; **(c)** que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Administrador, celebre con los Intermediarios Colocadores el Contrato de Colocación conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo; **(d)** que el Fiduciario realice la Emisión Inicial y cualquier Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Administrador; **(e)** que el Fiduciario abra, administre y mantenga abiertas cuentas bancarias y de valores en Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex o aquellas instituciones de crédito y otras instituciones financieras que el Administrador le instruya por escrito; **(f)** que el Fiduciario celebre el Contrato de Administración, el Contrato de Licencia, el convenio bajo el cual los Miembros del Equipo de Administración asumen ciertas obligaciones en términos del documento que se adjunta como Anexo J-1 al Contrato de Fideicomiso y el convenio en términos del cual Nexxus Capital asume ciertas obligaciones que se adjunta como Anexo J-2 al Contrato de Fideicomiso; **(g)** que el Fiduciario celebre los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos, en uno y otro caso de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, sujeto a las facultades indelegables del Comité Técnico, y a las facultades de la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en la Cláusula 10.3 del Contrato de Fideicomiso; **(h)** que el Fiduciario otorgue al Administrador un poder en términos de la Cláusula 9.3 del Contrato de Fideicomiso para que éste último realice las Inversiones, Desinversiones y demás actos en nombre y por cuenta del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; **(i)** que el Fiduciario invierta el Efectivo del Fideicomiso depositado en las Cuentas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; **(j)** que el Fiduciario realice las operaciones cambiarias necesarias a fin de que las cantidades que sean recibidas dentro del Patrimonio del Fideicomiso como consecuencia de una Desinversión en cualquier moneda distinta a Pesos, sea(n) convertida(s) a Pesos a fin de llevar a cabo las Distribuciones a los Tenedores y las Distribuciones al Fideicomisario B en términos del Contrato de Fideicomiso, según le sea instruido por escrito por el Administrador; **(k)** que el Fiduciario etiquete o segregue fondos ya sea para reservas razonables y contingencias conocidas, incluyendo gastos y responsabilidades a cargo del Fideicomiso, así como para el fondeo de Inversiones Futuras, de tiempo en tiempo, así como que el Fiduciario distribuya en términos de la Cláusula 15.5 del Contrato de Fideicomiso los activos que constituyan Reservas de conformidad con las instrucciones que reciba de tiempo en tiempo del Administrador; **(l)** que el Fiduciario contrate al Valuador Independiente y al Auditor Externo y, en su caso, los substituya, de conformidad con las instrucciones que al efecto emita el Comité Técnico en términos de las Cláusulas 23 y 24.2 del Contrato de Fideicomiso; **(m)** que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, ya sea en efectivo o en especie, todas las obligaciones a cargo del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, las cantidades que correspondan a los Tenedores, al Fideicomitente – Fideicomisario B, al Administrador y demás Gastos; **(n)** que el Fiduciario en términos de lo

establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso, solicite y obtenga préstamos; **(o)** que el Fiduciario otorgue todo tipo de garantías (tanto personales como reales, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, prendas, fideicomisos de garantía y fianzas civiles) exclusivamente para garantizar operaciones propias del Fideicomiso o de las Empresas Promovidas, en el entendido de que dichas garantías deberán ser autorizadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores, según el porcentaje que representen del Patrimonio del Fideicomiso los activos a ser dados en garantía o el monto de la obligación garantizada en términos de los numerales 1.1 y 1.3.2 del artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras o por el Comité Asesor en los supuestos del numeral 1.3.3 del artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras; **(p)** que el Fiduciario prepare, con la ayuda del Administrador, y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Contrato de Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables deba, en su caso, entregar a las Autoridades, a la BMV, al Indeval, al Administrador, al Fideicomitente, al Comité Técnico, al Comité Asesor, al Representante Común, a los Tenedores, al Valuador Independiente y proveedores de precios, a través de los medios establecidos para tales efectos y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda la información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, sujeto a las obligaciones de confidencialidad aplicables en términos del Contrato de Fideicomiso; **(q)** que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso y para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones por escrito que reciba del Administrador; **(r)** que el Fiduciario, por conducto del Administrador, a quien le otorgará poderes de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.3 inciso b) del Contrato de Fideicomiso, cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, incluyendo las obligaciones de pago, de emisión de constancias fiscales y retención de cualesquiera contribuciones; **(s)** que en caso de que sea necesario, el Fiduciario firme cualesquiera documentos que el Administrador le solicite por escrito con el fin de proteger el Patrimonio del Fideicomiso y llevar a cabo los Fines del Fideicomiso; y **(t)** que una vez concluida la Vigencia del Fideicomiso o concluidos sus fines, se lleve a cabo la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo establecido en la Cláusula 27.2 del Contrato de Fideicomiso, y una vez concluida la liquidación se dé por extinguido el Fideicomiso.

El Administrador reconoce que no instruirá al Fiduciario a realizar acto alguno en contravención al Contrato de Fideicomiso o a la regulación aplicable.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 fracción III de la LMV, el objeto social del Fiduciario consiste en la prestación del servicio de banca y crédito en términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo cuarenta y seis de dicha ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles.

Definiciones.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Título, y no definidos de otra manera en el mismo, tendrán el siguiente significado (el cual será aplicable a sus formas singular y plural), asimismo, aquellos términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Título

y no definidos de otra manera en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso:

“Acta de Emisión”	Significa el acta de emisión que el Fiduciario suscriba en relación con la Emisión, según se modifique, adicione o reforme periódicamente.
“Administrador”	Significa Nexxus Capital Administrador VI, S.C., o cualquier otra persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Afilada”	Significa respecto de cualquier Persona en particular, la Persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada o esté bajo Control común de dicha Persona, en el entendido que las Empresas Promovidas no se considerarán Afiladas del Administrador y sus Afiladas.
“Aportación Inicial”	Significa la cantidad que aporta el Fideicomitente al Patrimonio
“Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B”	Significa las cantidades que aporte el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso en términos de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.
“Asamblea de Tenedores”	Significa cualquier reunión de Tenedores que en términos del Contrato de Fideicomiso, la LMV y LGTOC cumpla con los requisitos aplicables para ser considerada como tal.
“Auditor Externo”	Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C., o cualquier otra Persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Autoridades”	Significa la CNBV y cualquier otra autoridad con la que el Fiduciario necesite realizar alguna gestión a fin de lograr los Fines del Fideicomiso.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles” o “Certificados”	Significa los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de llamadas de capital conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, el presente Título, la LMV y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la BMV.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la

	Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido y sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Colocación”	Significa la colocación de los Certificados Bursátiles por medio de oferta pública a través de la BMV que realice el Fiduciario con la intervención de los Intermediarios Colocadores.
“Comité Asesor”	Significa el órgano creado de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del Contrato de Fideicomiso en términos del numeral 1.3 del artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras, mismo que permanecerá en funciones durante la Vigencia del Fideicomiso.
“Comité Técnico”	Significa el órgano creado de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Contrato de Fideicomiso en términos del Artículo 80 de la LIC y del numeral 1.3 del artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras, mismo que permanecerá en funciones durante la Vigencia del Fideicomiso.
“Compromiso”	Tiene el significado que se le atribuye en el apartado denominado <i>“Llamadas de Capital”</i> del presente Título.
“Compromisos Restantes de los Tenedores”	Significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo, mediante la suscripción de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes.
“Contraprestación por Administración”	Significa la contraprestación que, en términos de la Cláusula 9.4 del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, el Administrador tendrá derecho a, y el Fideicomiso deberá pagar al Administrador por una cantidad anual equivalente a: (i) el 2.0% (dos por ciento) del Monto Máximo de la Emisión durante el Periodo de Inversión, (ii) una vez concluido el Periodo de Inversión, el 2.0% (dos por ciento) sobre el resultado de restar (1) al Monto Invertido, (2) el Monto Invertido en las Inversiones en relación con las cuales se hubiere llevado a cabo una Desinversión, distinta a dividendos e intereses (en caso de Desinversiones parciales, en la

proporción que corresponda) o que tengan un valor de \$0 (cero Pesos) según sea determinado por el Valuador Independiente; y **(iii)** una vez transcurridos 6 (seis) años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial, el 1.75% (uno punto setenta y cinco por ciento) sobre el resultado de restar **(1)** al Monto Invertido, **(2)** el Monto Invertido en las Inversiones en relación con las cuales se hubiere llevado a cabo una Desinversión, distinta a dividendos e intereses (en caso de Desinversiones parciales, en la proporción que corresponda) o que tengan un valor de \$0 (cero Pesos) según sea determinado por el Valuador Independiente. En caso que el índice de precios al consumidor que publique el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) tenga durante cualquier periodo de 12 (doce) meses un incremento sustancialmente mayor al observado durante los 24 (veinticuatro) meses previos a la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador podrá presentar al Comité Asesor una propuesta a fin de actualizar la Contraprestación por Administración a fin de reflejar el incremento que haya sufrido dicho índice de precios al consumidor durante dicho periodo de 12 (doce) meses. Una vez presentada dicha propuesta, el Comité Asesor se reunirá con el Administrador a analizar la propuesta presentada y emitirá una recomendación por lo que hace a dicha actualización en términos de lo establecido en la Cláusula 13.4 del Contrato de Fideicomiso. Una vez que el Comité Asesor emita su recomendación por lo que hace a la propuesta de actualización de la Contraprestación por Administración, el Administrador podrá convocar a una Asamblea de Tenedores a fin de presentar a dicha Asamblea de Tenedores, para su discusión y aprobación, su propuesta de actualización, junto con la recomendación emitida al respecto por el Comité Asesor, en términos de lo establecido en la Cláusula 10.4 del Contrato de Fideicomiso. En caso que la Asamblea de Tenedores apruebe la propuesta presentada por el Administrador, la Contraprestación por Administración será actualizada.

“Contrato de Administración”	Significa el contrato de administración que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo D, en términos del cual Nexxus Capital Administrador VI, S.C., fungirá como el Administrador.
“Contrato de Colocación”	Significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario, el Fideicomitente y los Intermediarios Colocadores en relación con la Emisión de los Certificados.
“Contrato de Fideicomiso”	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de los Certificados Bursátiles identificado como “Nexxus Capital ® VI”, con el número F/173183 y sus respectivos anexos.
“Contrato de Licencia”	Significa el contrato de licencia que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo E, en términos del cual se otorga al Fiduciario una licencia temporal y revocable para el uso de la marca “Nexxus Capital®”, tal y como sea modificado de tiempo en tiempo.
“Contratos de Desinversión”	Significa todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas, documentos y demás actos jurídicos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les denomine, que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquel se obligará a llevar a cabo una Desinversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones y contratos relacionados con la venta de las mismas a través de la BMV.
“Contratos de Inversión”	Significa todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas, documentos y demás actos jurídicos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les denomine, que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales el Fideicomiso se obligará a llevar a cabo una Inversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones, contratos de sociedad, estatutos sociales, convenios entre accionistas, contratos de crédito y pagarés.
“Control”	Significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o

	indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Persona moral; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona moral; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.
“Cuarta Llamada de Capital”	Significa la Emisión Subsecuente realizada al amparo de la cuarta Llamada de Capital, por un monto de \$665,827,208.28 (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil doscientos ocho Pesos 28/100 M.N.), con fecha 21 de octubre de 2016.
“Cuenta de Distribución de Inversiones”	Significa la cuenta que deberá abrir y mantener abierta el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso en la que se registrarán todos los Flujos Brutos al momento en que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso.
“Cuenta de Distribución de Rendimientos”	Significa la cuenta que deberá abrir y mantener abierta el Fiduciario, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en la que se registrarán todos los Rendimientos de las Inversiones Permitidas, salvo por los Rendimientos de las Inversiones Permitidas de la Reserva de Asesoría Independiente.
“Cuenta de Inversiones y Gastos”	Significa una o varias cuentas que deberá abrir y mantener abierta(s) el Fiduciario, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en la(s) que se registrarán los recursos remanentes del Monto de la Emisión Inicial, una vez que se haya constituido y transferido los recursos correspondientes a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y el Monto de las Emisiones Subsecuentes.
“Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B”	Significa una o varias cuentas que deberá abrir y mantener abierta(s) el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso en la(s) que se registrarán la totalidad de las Aportaciones del Fideicomitente –

	Fideicomisario B y la totalidad de las cantidades que correspondan al Fideicomisario B derivadas de las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B en términos del Contrato de Fideicomiso (es decir el producto de las inversiones realizadas con las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B).
“Cuenta General”	Significa una o varias cuentas que deberá abrir y mantener abierta(s) el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso en la(s) que el Fiduciario deberá registrar en la Fecha de Liquidación Inicial y en cada Fecha de Liquidación Subsecuente, el Monto de la Emisión Inicial y el Monto de las Emisiones Subsecuentes, respectivamente.
“Cuentas”	Significa de forma conjunta, la Cuenta General, la Cuenta de Inversiones y Gastos, la Cuenta de Distribución de Rendimientos, la Cuenta de Distribución de Inversiones, y demás cuentas y subcuentas establecidas por el Fideicomiso.
“Desinversiones”	Significa (i) la venta o enajenación de las acciones (o derechos similares) emitidas por Empresas Promovidas de las que el Fiduciario sea titular, (ii) la amortización de las acciones (o derechos similares) representativas del capital de las Empresas Promovidas, (iii) las disminuciones de capital de las Empresas.
“Destitución del Administrador Sin Causa”	Significa la destitución del Administrador como administrador del Fideicomiso, mediante resolución al respecto adoptada en una Asamblea de Tenedores aprobada por el voto de los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación en dicho momento, en términos de la Cláusula 9.10 del Contrato de Fideicomiso.
“Día Hábil”	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público sus puertas, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
“Distribución Ecuilibradora al Fideicomisario B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Distribuciones” del presente Título.

“Distribución Excedente a los Tenedores”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Distribuciones” del presente Título.
“Distribución Excedente al Fideicomisario B”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Distribuciones” del presente Título.
“Distribución por Cambio de Administrador”	Significa la distribución que el Fideicomisario B tendrá derecho a recibir del Fiduciario en caso de Destitución del Administrador Sin Causa, la cual será calculada de la misma manera que la Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B y la Distribución Excedente al Fideicomisario B (la suma de las dos), considerando como si (i) todas las Inversiones hubieren sido Desinvertidas al Valor de las Inversiones, según el mismo sea determinado por el Valuador Independiente dentro de los 30 (treinta) Días Hábles siguientes a la fecha en que se decida la Destitución del Administrador Sin Causa, y (ii) los recursos obtenidos de dichas Desinversiones hubieren sido distribuidos en términos de la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso en la fecha en que se decida la Destitución del Administrador Sin Causa, con independencia de la fecha efectiva de la destitución de que se trate.
“Distribución Preferente a los Tenedores”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Distribuciones” del presente Título.
“Distribuciones a los Tenedores”	Significa las distribuciones de Flujos Brutos o Flujos Netos, según corresponda, y demás bienes (distintos a los Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas) a los Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Distribuciones al Fideicomisario B”	Significa conjuntamente la Distribución Ecuilizadoradora al Fideicomisario B, la Distribución Excedente al Fideicomisario B y, en su caso, la Distribución por Cambio de Administrador, según sea aplicable.
“Efectivo del Fideicomiso”	Significa las cantidades en efectivo registradas en las Cuentas.
“Efectivo Distribuible”	Significa el monto de los Flujos Brutos que se encuentren registrados en la Cuenta de Distribución de Inversiones.
“Emisión”	Significa la emisión de los Certificados Bursátiles que el Fiduciario realice de

	conformidad con las estipulaciones del Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, incluyendo los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial y a las Emisiones Subsecuentes.
“Emisión Inicial”	Significa la aportación inicial mínima que se realice respecto de los Certificados y que se lleva a cabo en la Fecha de Emisión Inicial.
“Emisiones Subsecuentes”	Significan las actualizaciones de la Emisión conforme a las cuales se adherirán Certificados adicionales a los Certificados emitidos en la Fecha de Emisión Inicial, respecto de las Llamadas de Capital, en el entendido que las Emisiones Subsecuentes, junto con la Emisión Inicial, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
“Empresas Promovidas”	Significan las sociedades u otras Personas en las que el Fideicomiso realice Inversiones por instrucciones del Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Fecha de Amortización Total Anticipada”	Significa la fecha, previa a la Fecha de Vencimiento, determinada, en su caso, por el Administrador, una vez que se hubiere llevado a cabo la Desinversión de todas las Inversiones, o bien después de que hayan sido declaradas como una pérdida total las Inversiones respecto de las cuales no se hubiere realizado una Desinversión total, en la cual se amortizarán en su totalidad los Certificados Bursátiles en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y los Títulos, según la misma sea anunciada por el Fiduciario, a través de EMISNET, con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación, especificando la Fecha de Pago, la Fecha de Registro, el importe total a amortizar y el importe a ser pagado por cada Certificado, debiendo el Fiduciario entregar dicha información a la BMV en forma electrónica y al Indeval y a la CNBV de manera impresa.
“Fecha de Emisión Inicial”	Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a

	la Emisión Inicial y del registro de la oferta de dichos Certificados Bursátiles en la BMV.
“Fecha de Emisiones Subsecuentes”	Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a una Emisión Subsecuente y del registro de la oferta de dichos Certificados Bursátiles en la BMV.
“Fecha de la Primera Emisión Subsecuente”	30 de noviembre de 2015.
“Fecha de la Segunda Emisión Subsecuente”	26 de enero de 2016.
“Fecha de la Tercera Emisión Subsecuente”	3 de mayo de 2016.
“Fecha de la Cuarta Emisión Subsecuente”	21 de octubre de 2016.
“Fecha de la Quinta Emisión Subsecuente”	24 de enero de 2017.
“Fecha de la Sexta Emisión Subsecuente”	4 de mayo de 2017.
“Fecha de la Séptima Emisión Subsecuente”	23 de octubre de 2017.
“Fecha de Liquidación Inicial”	Significa la fecha en que el precio de colocación de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a la Emisión Inicial sea liquidado y pagado al Fiduciario a través de los sistemas de Indeval.
“Fecha de Liquidación Subsecuente”	Significa la fecha en que el precio de colocación de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a una Emisión Subsecuente sea liquidado y pagado al Fiduciario a través de los sistemas de Indeval.
“Fecha de Pago”	Significa cualquiera de las siguientes fechas: (i) las fechas que el Fiduciario señale como tales de conformidad con el apartado denominado “ <i>Distribuciones</i> ” del presente Título, (ii) la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Amortización Total Anticipada; y (iii) cualquier otra fecha en la que determine el Administrador se deban llevar a cabo pagos a los Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que si cualquiera de dichos días no es un Día Hábil, entonces la “Fecha de Pago” será el Día Hábil inmediato siguiente.
“Fecha de Registro”	Significa (i) respecto de pagos a ser realizados a los Tenedores al amparo de la Cláusula 16 del Contrato de Fideicomiso, el quinto Día Hábil anterior a cualquier Fecha de Pago u otra fecha previa especificada por el Fiduciario en el correspondiente aviso publicado a través de EMISNET o (ii)

	respecto del derecho a suscribir Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente, la fecha identificada en la Llamada de Capital.
“Fecha de Vencimiento”	Significa el 27 de junio de 2023, en el entendido que en caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada por hasta 2 (dos) periodos adicionales de un año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la LGTOC.
“Fecha Ex-Derecho”	Significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábles previos a la Fecha de Registro que corresponda.
“Fecha Límite de Suscripción”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado denominado <i>“Llamadas de Capital”</i> del presente Título.
“Fideicomisario B”	Significa Nexxus Capital General Partner VI, S.A. de C.V.
“Fideicomiso”	Significa según el contexto lo requiera, el fideicomiso constituido al amparo del Contrato de Fideicomiso o el Fiduciario, actuando en su calidad de institución fiduciaria en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Fideicomitente”	Significa Nexxus Capital General Partner VI, S.A. de C.V.
“Fiduciario”	Significa Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de institución fiduciaria bajo el Contrato de Fideicomiso.
“Fines del Fideicomiso”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el noveno párrafo del presente Título.
“Flujos”	Significa los recursos que de tiempo en tiempo el Fiduciario (i) reciba en su calidad de tenedor de las acciones (o derechos similares) representativas del capital social de las Empresas Promovidas, (ii) reciba en cumplimiento de los Contratos de Inversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, por concepto de reducciones de capital, amortizaciones de acciones, dividendos y pagos de principal, comisiones e intereses de cualesquiera financiamientos

	otorgados a Empresas Promovidas, (iii) reciba en cumplimiento de los Contratos de Desinversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, (iv) reciba como ingresos por cualquier razón distinta a los intereses derivados de las Inversiones Permitidas de los recursos de la Cuenta de Inversiones y Gastos, y (v) reciba y/o mantenga y que deban considerarse Flujos en los términos del Contrato de Fideicomiso.
“Flujos Brutos”	Significa los Flujos que sean registrados en la Cuenta de Distribución de Inversiones (incluyendo el producto de las Inversiones Permitidas de dichos Flujos), menos las reservas que el Administrador considere necesarias para cubrir cualquier obligación ordinaria o contingente a cargo del Patrimonio del Fideicomiso distinto de impuestos y demás contribuciones.
“Flujos Netos”	Significa los Flujos Brutos que sean registrados en la Cuenta de Distribución de Inversiones, menos todas las retenciones, enteros y pagos de impuestos y demás contribuciones que deban hacerse de conformidad con la legislación aplicable en relación con los Flujos Brutos.
“Funcionarios Clave”	Significa Arturo José Saval Pérez, Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y René Fernández Gaytán, así como sus reemplazos aprobados por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en la Cláusula 8.5 del Contrato de Fideicomiso.
“Gastos”	Significa conjuntamente los Gastos de Asesoría Independiente, los Gastos de Emisión, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.
“Gastos de Asesoría Independiente”	Significa los gastos incurridos por el Fideicomiso y pagaderos a los asesores independientes que sean contratados en términos del Contrato de Fideicomiso, mismos que no podrán exceder del monto de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.
“Gastos de Emisión”	Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, según sea

	<p>determinado por el Administrador y notificado al Fiduciario por escrito, incluyendo, sin limitación, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro (y su actualización) y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Indeval por su depósito, los pagos iniciales al Representante Común, al Fiduciario y al Auditor Externo por la aceptación de sus respectivos cargos y la Emisión de los Certificados Bursátiles, así como los honorarios de otros auditores, consultores, asesores fiscales, abogados, y las comisiones y gastos pagaderos de conformidad con el Contrato de Colocación (a los Intermediarios Colocadores y gastos legales de los mismos) y viáticos que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos.</p>
<p>“Gastos de Inversión”</p>	<p>Significa todos los gastos que por instrucción por escrito del Administrador el Fiduciario deba erogar (o el Administrador erogue en representación del Fideicomiso) con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Inversión) para llevar a cabo las Inversiones, para administrar las Inversiones y realizar Desinversiones, incluyendo, sin limitación, la Contraprestación por Administración y los gastos y honorarios legales y de asesores financieros, fiscales, contables y de cualquier otra naturaleza que la celebración de los Contratos de Inversión, la administración de las Inversiones, la celebración de los Contratos de Desinversión requieran y el pago de cualquier responsabilidad relacionada con una Desinversión, según sea determinado de buena fe por el Administrador. Los Gastos de Inversión no incluyen pago alguno al Administrador ni a sus Afiliadas distinto a la Contraprestación por Administración, salvo, en cualquier caso, cualquier reembolso al Administrador o sus Afiliadas de gastos a cargo del Fideicomiso que hayan sido anticipados por los mismos.</p>
<p>“Gastos de Mantenimiento”</p>	<p>Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, contribuciones, y demás erogaciones con cargo a la Cuenta de</p>

	<p>Inversiones y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Mantenimiento) que se generen o sean necesarios para el mantenimiento de la Emisión, según sea determinado por el Administrador y notificado por escrito al Fiduciario, incluyendo, sin limitación, por concepto de Seguros de Responsabilidad Profesional, mantenimiento del registro (y actualización) de los Certificados Bursátiles en el RNV y otros registros similares, listado de los Certificados en la BMV y otras bolsas de valores, cumplimiento de disposiciones legales aplicables, pagos al Fiduciario, el Representante Común, el Auditor Externo, el Valuador Independiente, pagos a proveedores de precios aprobados por el Comité Técnico, gastos relacionados con Asambleas de Tenedores y gastos incurridos en términos de las Cláusulas 6.5, 6.6 y 6.7 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el término “<i>Gastos de Mantenimiento</i>” no incluye los Gastos de Inversión.</p>
“Indeval”	<p>Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p>
“Intermediarios Colocadores”	<p>Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex o cualquier otra institución que sea designada como tal respecto de la oferta pública de los Certificados Bursátiles.</p>
“Inversión”	<p>Significa las inversiones (distintas a Inversiones Permitidas) que realice el Fiduciario en cualquier Persona con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos en términos del Contrato de Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, ya sea (i) inversiones en acciones (o derechos similares); y/o (ii) el otorgamiento de financiamiento (incluyendo deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos (es decir instrumentos de inversión que mezclan elementos de inversiones con las características de capital y deuda)), sujeto a cualquier restricción o limitación legal y regulatoria.</p>

“Inversiones Complementarias”	Significa las Inversiones en Empresas Promovidas en las cuales se haya realizado una Inversión previamente, en términos de lo establecido en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
“Inversiones Comprometidas”	significa las inversiones aprobadas en términos del presente Contrato de Fideicomiso con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, respecto de las cuales se adquiriera un compromiso vinculante (incluyendo inversiones en las cuales se hayan previsto pagos a plazos) de realizar una Inversión que será completada una vez concluido el Periodo de Inversión.
“Inversiones Futuras”	Significa, conjuntamente, las Inversiones Complementarias y las Inversiones Comprometidas.
“Inversiones Permitidas”	Significa inversiones del Efectivo del Fideicomiso y demás recursos líquidos que se encuentren registrados en las Cuentas (salvo por lo que hace a los recursos depositados en la Cuenta del Fideicomitente – Fideicomisario B) en (i) en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el RNV; (ii) en sociedades de inversión en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, cuyas acciones se encuentren listadas en la BMV; e (iii) inversiones a través de reportos a plazo no mayor a 15 (quince) días naturales respecto de los valores descritos en el inciso (i) anterior con contrapartes que sean instituciones de crédito que tengan una calificación de “mxAAA” o “mxAA” en la escala de Standard & Poor’s, S.A. de C.V., o equivalente en las escalas de Fitch México, S.A. de C.V., o Moody’s de México, S.A. de C.V. o que tengan una calificación crediticia igual o superior a aquella con la que cuente Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex a la fecha del Contrato de Fideicomiso.
“Inversionista Aprobado”	Significa (i) una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, (ii) una institución de crédito o (iii) una institución de seguros.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.

<p>“Llamadas de Capital”</p>	<p>Significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, suscriba y pague los Certificados que le corresponda suscribir de una Emisión Subsecuente, en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados del que sea titular dicho Tenedor en dicha fecha.</p>
<p>“LMV”</p>	<p>Significa la Ley del Mercado de Valores.</p>
<p>“México”</p>	<p>Significa los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>“Miembros del Equipo de Administración”</p>	<p>Significa los Funcionarios Clave y demás expertos en inversiones “<i>senior</i>” (incluyendo a los miembros del consejo de administración del Administrador) que se encuentren activamente involucrados en la búsqueda, selección, administración y disposición de Inversiones, según le sea notificado de tiempo en tiempo por el Administrador al Fiduciario, siempre y cuando dichos expertos en inversión se mantengan empleados o sean subcontratados por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas.</p>
<p>“Monto de la Emisión Inicial”</p>	<p>Significa la totalidad de los fondos obtenidos por el Fideicomiso de la Emisión Inicial.</p>
<p>“Monto de las Emisiones Subsecuentes”</p>	<p>Significa la totalidad de los fondos obtenidos por el Fideicomiso o de la totalidad de las Emisiones Subsecuentes, según sea el caso.</p>
<p>“Monto Dispuesto del Fideicomiso”</p>	<p>Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las Distribuciones a los Tenedores y/o las Distribuciones al Fideicomisario B conforme a la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso, la suma (sin duplicar) de (i) la cantidad que resulte de restar, al (1) Monto de la Emisión Inicial; el (2) monto total de la Reserva de Gastos de Asesoría Independiente; y (ii) el Monto de las Emisiones Subsecuentes.</p>
<p>“Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial”</p>	<p>Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las Distribuciones a los Tenedores y/o las Distribuciones al Fideicomisario B conforme a la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso durante el Periodo Inicial, la suma (sin duplicar) de (i) los Montos Invertidos; (ii) los Gastos de Mantenimiento; (iii) los Gastos de Inversión; y (iv) los Gastos</p>

	de Emisión efectivamente invertidos e incurridos durante dicho Periodo Inicial.
“Monto Invertible”	Significa la cantidad que resulte de restar del (i) Monto Máximo de la Emisión; el (ii) monto total de la Reserva de Gastos de Asesoría Independiente y el precio de los Certificados que se ofrezcan en una Emisión Subsecuente que no sean suscritos y pagados a más tardar en la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente.
“Monto Invertido”	Significa el monto dispuesto de la Cuenta de Inversiones y Gastos para la realización de Inversiones, incluyendo los montos efectivamente destinados a la realización de Inversiones Comprometidas e Inversiones Complementarias (sin incluir los montos simplemente segregados a fin de crear la Provisión para Inversiones Futuras), excluyendo los Gastos de Inversión y los Gastos de Mantenimiento.
“Monto Máximo de la Emisión”	Significa \$4,081,500,000.00 (cuatro mil ochenta y un millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión se verá reducido por el monto de una Emisión Subsecuente que no haya sido aportado al Fideicomiso respecto de una Emisión Subsecuente.
“Nexus” o “Nexus Capital”	Significa Nexus Capital, S.A.P.I. de C.V., conjuntamente con sus subsidiarias.
“Patrimonio del Fideicomiso”	Significa el patrimonio del Fideicomiso, mismo que estará integrado por (i) la Aportación Inicial y, en su caso, las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B; (ii) el Monto de la Emisión Inicial y el Monto de las Emisiones Subsecuentes; (iii) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (iv) las Inversiones y los derechos derivados de las Inversiones; (v) los Flujos; (vi) el Efectivo del Fideicomiso y las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo del Fideicomiso y sus rendimientos; (vii) el producto de las Desinversiones; y (viii) las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Periodo de Inversión”	Significa el período que comenzará en la Fecha de Emisión Inicial y terminará al quinto aniversario de la Fecha de Emisión Inicial o el inicio del periodo de inversión de un Fondo Subsecuente.
“Periodo Inicial”	Significa el periodo que comenzará en la Fecha de Emisión Inicial y terminará en la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente a la primera Emisión Subsecuente.
“Persona”	Significa una persona física, sociedad, asociación, persona moral, fideicomiso o cualquier otra entidad u organización.
“Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
“Primera Llamada de Capital”	Significa la Emisión Subsecuente realizada al amparo de la primera Llamada de Capital, por un monto de \$179,025,060.00 (ciento setenta y nueve millones veinticinco mil sesenta Pesos 00/100 M.N.), con fecha 30 de noviembre de 2015.
“Prórroga de Llamada de Capital”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado denominado <i>“Llamadas de Capital”</i> del presente Título.
“Provisión para Inversiones Futuras”	Significa la provisión constituida a fin de realizar Inversiones Futuras en términos de la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
“Quinta Llamada de Capital”	Significa la Emisión Subsecuente realizada al amparo de la quinta Llamada de Capital, por un monto de \$227,983,669.29 (doscientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve Pesos 29/100 M.N.), con fecha 24 de enero de 2017.
“Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso”	Significa la distribución de los Flujos Brutos a los Tenedores hasta que la suma de la totalidad de los Flujos Brutos, junto con todos los demás Flujos Brutos que anteriormente hayan sido generados y distribuidos, sean igual al 100% (cien por ciento) del Monto Dispuesto del Fideicomiso calculado a esa fecha, en términos de la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso.
“Reglamento Interior de la BMV”	Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999.
“Rendimientos de las Inversiones Permitidas”	Significa el producto que el Fideicomiso obtenga como consecuencia de las

	Inversiones Permitidas del Efectivo del Fideicomiso durante el Periodo Inicial.
“Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas”	Significa los Rendimientos de las Inversiones Permitidas que sean registrados, de tiempo en tiempo durante el Periodo Inicial, en la Cuenta de Distribución de Rendimientos y los rendimientos generados por el saldo de dicha cuenta durante el Periodo Inicial, menos el resultado de sumar (i) todas las retenciones, enteros y pagos de impuestos y demás contribuciones relacionadas con las Inversiones Permitidas que deban hacerse de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo las reservas que deban hacerse para el pago de contribuciones relacionadas con las Inversiones Permitidas; y (ii) las cantidades que el Administrador considere necesario reservar a fin de hacer frente a los Gastos y la constitución de Reservas.
“Representante Común”	Significa CI Banco, S.A, Institución de Banca Múltiple, o quien sea posteriormente designado como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente”	Significa la reserva a ser constituida por el Fiduciario en la Fecha de Liquidación Inicial, o tan pronto como sea posible después de la misma, dentro de la Cuenta General (en la(s) subcuentas correspondientes), por \$10'000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de sufragar los Gastos de Asesoría Independiente.
“Reserva para Gastos de Inversión”	Significa la reserva a ser constituida por el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba del Administrador, dentro de la Cuenta de Inversiones y Gastos (en la(s) sub-cuenta(s) correspondiente(s)), para cubrir los Gastos de Inversión en términos de lo establecido en la Cláusula 15.5 del Contrato de Fideicomiso.
“Reserva para Gastos de Mantenimiento”	Significa la reserva a ser constituida por el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba del Administrador, dentro de la Cuenta de Inversiones y Gastos (en la(s) sub-cuenta(s) correspondiente(s)), para cubrir los Gastos de Mantenimiento en términos de lo establecido en la Cláusula 15.5 del Contrato de Fideicomiso.

“Reservas”	Significa conjuntamente la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Inversión.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la CNBV.
“Saldo Neto de la Cuenta de Inversiones y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión”	Significa el saldo de la Cuenta de Inversiones y Gastos una vez concluido el Periodo de Inversión o con anterioridad si así lo determina el Administrador, menos las cantidades que constituyan la Reserva para Gastos de Inversión, Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Provisión para Inversiones Futuras previamente fondeadas.
“Saldo Neto de la Provisión para Inversiones Futuras”	Significa el saldo de cualquier Provisión para Inversiones Futuras una vez transcurridos 4 (cuatro) años contados a partir de la terminación del Periodo de Inversión o con anterioridad si así lo determina el Administrador en términos de la Cláusula 16.6 del Contrato de Fideicomiso.
“Saldos Remanentes”	Significa, según sea aplicable, de tiempo en tiempo, (i) el Saldo Neto de la Cuenta de Inversiones y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión o cualquier fecha anterior (según sea determinado por el Administrador en los términos de la Cláusula 16.6 del Contrato de Fideicomiso); (ii) el Saldo Neto de la Provisión para Inversiones Futuras una vez transcurridos 4 (cuatro) años contados a partir de la terminación del Periodo de Inversión o en cualquier fecha anterior (según sea determinado por el Administrador en los términos de la Cláusula 16.6 del Contrato de Fideicomiso); y (iii) el saldo de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente una vez que sea preparado el balance final de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en términos de la Cláusula 27.2 del Contrato de Fideicomiso.
“Segunda Llamada de Capital”	Significa la Emisión Subsecuente realizada al amparo de la segunda Llamada de Capital, por un monto de \$500,040,651.71 (quinientos millones cuarenta mil seiscientos cincuenta y un Pesos 71/100 M.N.), con fecha 26 de enero de 2016.

“Seguros de Responsabilidad Profesional”	Significa los seguros de responsabilidad profesional que el Fiduciario deberá contratar y mantener vigentes hasta la terminación de la Vigencia del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, por instrucción del Comité Técnico, dentro de 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, que cubran las actividades realizadas por las Personas Cubiertas en términos de lo establecido en las Cláusulas 21.2 y 21.3 del Contrato de Fideicomiso.
“Séptima Llamada de Capital”	Significa la Emisión Subsecuente realizada al amparo de la séptima Llamada de Capital, por un monto de \$50,977,971.44 (cincuenta millones novecientos setenta y siete mil novecientos setenta y uno Pesos 44/100 M.N.), con fecha 24 de octubre de 2017.
“Socios Directores”	Significa Roberto Langenauer Neuman, Roberto Terrazas de la Cerda, Juan Pablo Visoso Lomelín y René Fernández Gaytán, en cada caso, mientras que dicho individuo continúe afiliado al Administrador o sus Afiliadas, e incluirá cualesquiera otros individuos que, de tiempo en tiempo, sean designados como Socios Directores por el Administrador, en cada caso, mientras que dicho individuo continúe afiliado al Administrador o sus Afiliadas.
“Socios Directores Senior”	Significa Arturo José Saval Pérez, mientras que dicho individuo continúe afiliado al Administrador o sus Afiliadas, e incluirá cualesquiera otros individuos que, de tiempo en tiempo, sean designados como Socios Directores Senior por el Administrador, en cada caso, mientras que dicho individuo continúe afiliado al Administrador o sus Afiliadas.
“Tenedor”	Significa las Personas propietarias de uno o más Certificados Bursátiles.
“Tercera Llamada de Capital”	Significa la Emisión Subsecuente realizada al amparo de la tercera Llamada de Capital, por un monto de \$147,866,603.17 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos tres Pesos 17/100 M.N.), con fecha 3 de mayo de 2016.
“Título”	Significa el presente título único que ampara los Certificados, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Artículo 63 y 64

	de la LMV y suscrito y emitido en los términos del Artículo 282 de la LMV.
“Valor de las Inversiones”	Significa el más reciente valor de mercado de las Inversiones determinado por el Valuador Independiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
“Valuador Independiente”	Significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (firma miembro en México de Deloitte Touche Tohmatsu), o cualquier otra persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Vigencia del Fideicomiso”	Significa el plazo que abarque desde la Fecha de Emisión Inicial y continuará vigente, sujeto a lo establecido en la Cláusula 27.2 del Contrato de Fideicomiso, a no ser que se dé por terminado anticipadamente, hasta el décimo aniversario de la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido que la vigencia del Contrato de Fideicomiso podrá ser prorrogada por hasta 2 (dos) periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la LGTOC.

Monto Máximo de la Emisión.

\$4,081,500,000.00 (cuatro mil ochenta y un millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.)

Monto Inicial de Emisión.

\$816,300,000.00 (ochocientos dieciséis millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Monto emitido en la Primera Llamada de Capital.

\$179,775,378.00 (ciento setenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho Pesos 00/100 M.N.).

Monto emitido en la Segunda Llamada de Capital.

\$501,090,685.00 (quinientos un millones noventa mil seiscientos ochenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).

Monto efectivamente suscrito en la Segunda Llamada de Capital.

\$500,040,651.71 (quinientos millones cuarenta mil seiscientos cincuenta y un Pesos 71/100 M.N.).

Monto emitido en la Tercera Llamada de Capital.

\$148,329,116.00 (ciento cuarenta y ocho millones trescientos veintinueve mil ciento dieciséis Pesos 00/100 M.N.).

Monto efectivamente suscrito en la Tercera Llamada de Capital.

\$147,866,603.17 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos tres Pesos 17/100 M.N.).

Monto emitido en la Cuarta Llamada de Capital.

\$665,927,209.00 (seiscientos sesenta y cinco millones novecientos veintisiete mil doscientos nueve Pesos 00/100 M.N.).

Monto efectivamente suscrito en la Cuarta Llamada de Capital.

\$665,827,208.28 (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil doscientos ocho Pesos 28/100 M.N.).

Monto emitido en la Quinta Llamada de Capital.

\$228,033,669.84 (doscientos veintiocho millones treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve Pesos 84/100 M.N.).

Monto efectivamente suscrito en la Quinta Llamada de Capital.

\$227,983,669.29 (doscientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve Pesos 29/100 M.N.).

Monto emitido en la Sexta Llamada de Capital.

\$687,927,429.59 (seiscientos ochenta y siete millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos veintinueve Pesos 59/100 M.N.).

Monto efectivamente suscrito en la Sexta Llamada de Capital.

\$687,903,992.06 (seiscientos ochenta y siete millones novecientos tres mil novecientos noventa y dos Pesos 06/100 M.N.).

Monto emitido en la Séptima Llamada de Capital.

\$51,008,127.73 (cincuenta y un millones ocho mil ciento veintisiete Pesos 73/100 M.N.).

Monto efectivamente suscrito en la Séptima Llamada de Capital.

\$50,997,971.44 (cincuenta millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta y uno Pesos 44/100 M.N.).

Monto total emitido a la fecha del presente título.

\$3,278,391,615.16 (tres mil doscientos setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil seiscientos quince Pesos 16/100 M.N.).

Monto total efectivamente suscrito y pagado a la fecha del presente título.

\$3,275,945,155.95 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco Pesos 95/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión Inicial.

8,163 (ocho mil ciento sesenta y tres) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Primera Llamada de Capital.

3,595 (tres mil quinientos noventa y cinco) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Primera Llamada de Capital.

3,580 (tres mil quinientos ochenta) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Segunda Llamada de Capital.

20,043 (veinte mil cuarenta y tres) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Segunda Llamada de Capital.

20,001 (veinte mil uno) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Tercera Llamada de Capital.

11,866 (once mil ochocientos sesenta y seis) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Tercera Llamada de Capital.

11,829 (once mil ochocientos veintinueve) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Cuarta Llamada de Capital.

106,548 (ciento seis mil quinientos cuarenta y ocho) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Cuarta Llamada de Capital.

106,532 (ciento seis mil quinientos treinta y dos) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Quinta Llamada de Capital.

72,970 (setenta y dos mil novecientos setenta) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Quinta Llamada de Capital.

72,954 (setenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Sexta Llamada de Capital.

440,273 (cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y tres) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Sexta Llamada de Capital.

440,258 (cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles emitidos en la Séptima Llamada de Capital.

65,290 (sesenta y cinco mil doscientos noventa) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles suscritos en la Séptima Llamada de Capital.

65,277 (sesenta y cinco mil doscientos setenta y siete) Certificados Bursátiles.

Fecha de Emisión Inicial.

27 de junio de 2013.

Fecha de la Primera Llamada de Capital.

30 de noviembre de 2015.

Fecha de la Segunda Llamada de Capital.

26 de enero de 2016.

Fecha de la Tercera Llamada de Capital.

3 de mayo de 2016.

Fecha de la Cuarta Llamada de Capital.

21 de octubre de 2016.

Fecha de la Quinta Llamada de Capital.

24 de enero de 2017.

Fecha de la Sexta Llamada de Capital.

4 de mayo de 2017.

Fecha de la Séptima Llamada de Capital.

23 de octubre de 2017.

Vigencia de la Emisión.

Los Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 10 (diez) años equivalentes a 3,652 (tres mil seiscientos cincuenta y dos) días contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial, en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por hasta 2 (dos) periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la LGTOC.

Los Certificados Bursátiles emitidos en la Primera Llamada de Capital, en la Segunda Llamada de Capital, en la Tercera Llamada de Capital, en la Cuarta Llamada de Capital, en la Quinta Llamada de Capital, en la Sexta Llamada de Capital y en la Séptima Llamada de Capital, tendrán un plazo de vigencia igual al periodo que ocurra a partir de la fecha de su emisión, respectivamente, y hasta la Fecha de Vencimiento; en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada en términos del párrafo anterior.

Actualización de la Emisión.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, los Artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV y el Artículo 7, fracción II inciso c) de la Circular Única de Emisoras y conforme sea instruido al Fiduciario en los términos de las instrucciones que al efecto le entregue el Administrador, el Fiduciario emitirá, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión y que se describe más adelante, hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión, sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo de la “Llamadas de Capital” del presente Título. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

El Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en

términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única de Emisoras, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente. Al solicitar la actualización de la inscripción en el RNV, el Fiduciario deberá presentar a la CNBV, y en la misma fecha a la BMV, un aviso con fines informativos que contenga las características de la Llamada de Capital de que se trate y del objetivo de dicha Llamada de Capital que podrá ser **(i)** la realización de Inversiones, **(ii)** el pago de Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión (incluyendo el fondeo de la Reserva de Gastos de Mantenimiento y la Reserva de Gastos de Inversión), y/o **(iii)** el fondeo de la Provisión para Inversiones Futuras. Adicionalmente, con al menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la solicitud de actualización presentada a la CNBV, el Fiduciario deberá publicar un aviso a través de EMISNET, respecto del canje del título representativo de los Certificados en los términos de la Circular Única de Emisoras.

A más tardar en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente, el presente Título deberá ser sustituido por un nuevo Título que represente todos los Certificados Bursátiles.

Llamadas de Capital.

Las Emisiones Subsecuentes se realizarán de conformidad con las solicitudes que realice el Fiduciario a los Tenedores, según le sea instruido por el Administrador. Cada solicitud será considerada una “**Llamada de Capital**” y será considerada efectiva cuando el Fiduciario realice el anuncio respectivo a través de EMISNET. El Fiduciario deberá entregar, al mismo tiempo, copia de dicho anuncio a Indeval y a la BMV. Cada Llamada de Capital deberá ser anunciada nuevamente en EMISNET cada 2 (dos) Días Hábiles contados a partir del primer anuncio y hasta la Fecha Límite de Suscripción. El Administrador instruirá al Fiduciario a realizar Llamadas de Capital según requiera recursos el Fideicomiso para **(i)** la realización de Inversiones, **(ii)** el pago de Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión (incluyendo el fondeo de la Reserva de Gastos de Mantenimiento y la Reserva de Gastos de Inversión), y/o **(iii)** el fondeo de la Provisión para Inversiones Futuras. El Administrador podrá decidir a su entera discreción el momento en que deben realizarse las Llamadas de Capital, en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario realizar dichas Llamadas de Capital aun cuando mantenga, en el Patrimonio del Fideicomiso, cantidades derivadas de la Emisión Inicial o Llamadas de Capital anteriores que el Administrador haya determinado utilizar para alguno de los propósitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Cada Llamada de Capital deberá realizarse con al menos 16 (dieciséis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente y deberá establecer:

- a) el número de Llamada de Capital;
- b) la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Subsecuente, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente (la “**Fecha Límite de Suscripción**”), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;
- c) el monto de la Emisión Subsecuente, el cual no podrá ser mayor al Compromiso Restante de los Tenedores;

- d) el número y precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente; y
- e) el Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Emisión Subsecuente.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados en términos de la legislación aplicable, **(i)** deberá ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y **(ii)** deberá pagar dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente; en el entendido que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso que se indique conforme al inciso (e) anterior por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente los Tenedores en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente. **En caso que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le corresponda, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe más adelante.**

Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Subsecuente correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe más adelante. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Subsecuente ya no es titular de los mismos.

En caso de que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido las órdenes de suscripción correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Subsecuente correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador debiendo hacer el anuncio respectivo a través de EMISNET a más tardar antes del inicio de operaciones del Día Hábil inmediato siguiente a dicha Fecha Límite de Suscripción y estando obligado el Fiduciario a entregar a Indeval y la BMV. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital que se establecen en el primer párrafo de este apartado, incluyendo sin limitación, los tiempos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción (dicha modificación, una “Prórroga de Llamada de Capital”), en cuyo caso dicha prórroga podrá

realizarse siempre y cuando sea por un plazo adicional mínimo de 2 (dos) Días Hábiles. Tratándose de Prórrogas de Llamadas de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 (veintiocho) días naturales (o en su defecto al plazo que más se aproxime a dicho plazo), que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la original Fecha Límite de Suscripción, por el número de días naturales entre la Fecha Límite de Suscripción original y la Fecha Límite de Suscripción prorrogada (en el entendido que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360 (trescientos sesenta)). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior serán consideradas como Flujos para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso y serán registradas en la Cuenta de Distribución de Inversiones.

El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Subsecuente por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores, el número de Certificados que correspondió emitir en cada Emisión Subsecuente que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme a lo establecido más adelante) y el Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Subsecuente que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme a lo establecido más adelante).

El Fiduciario no podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, salvo por lo previsto a continuación:

- a) se podrán realizar Llamadas de Capital para pagar Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión (incluyendo el fondeo de la Reserva de Gastos de Mantenimiento y la Reserva de Gastos de Inversión);
- b) se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para realizar Inversiones Comprometidas (incluyendo para fondear la Provisión para Inversiones Futuras); y
- c) se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 4 (cuatro) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para realizar Inversiones Complementarias (incluyendo para fondear la Provisión para Inversiones Futuras).

Los Certificados que se emitan en la Fecha de Emisión Inicial serán ofrecidos para su suscripción a un precio de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100) por Certificado y se considerará que cada Tenedor aporta \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100) al Fideicomiso por cada Certificado que adquiera en la Fecha de Emisión Inicial. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a emitirse en la Emisión Inicial será igual al Monto de la Emisión Inicial dividido entre 100,000 (cien mil).

El número de Certificados que correspondería emitir en una Emisión Subsecuente, asumiendo todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido que el número de Certificados que efectivamente se emitan en una Emisión Subsecuente podrá ser ajustado para reflejar el monto que haya sido efectivamente suscrito en la Fecha Límite de Suscripción correspondiente y pagado en la Fecha de Emisión Subsecuente, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los dos párrafos siguientes):

$$X_i = (2^n) (Y_i/100,000)$$

Donde:

X_i = al número de Certificados que correspondería emitir en la Emisión Subsecuente correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo.

Y_i = al monto de la Emisión Subsecuente correspondiente.

n = al número de Llamada de Capital correspondiente.

i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

El precio a pagar por Certificado en cada Emisión Subsecuente se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = Y_i / X_i$$

Donde:

P_i = al precio por Certificado en la Emisión Subsecuente correspondiente; en el entendido que para calcular P_i se utilizarán hasta diez puntos decimales.

El número de Certificados a ser emitidos en una Emisión Subsecuente que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado del que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente (el “**Compromiso**”), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_1^n X_i - 1}$$

Donde:

C_i : al Compromiso por Certificado

en el entendido que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

De manera ilustrativa, a continuación se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso para la primera, la segunda y la tercera Llamadas de Capital:

- a) En la primera Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = \frac{X_i}{X_0}$$

Donde:

$X^1 =$ al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital; y

$X_0 =$ al número de Certificados correspondientes a la Emisión Inicial.

- b) En la segunda Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = \frac{X_2}{X_0 + X_1}$$

Donde:

$X_2 =$ al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

- c) En la tercera Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = \frac{X_3}{X_0 + X_1 + X_2}$$

Donde:

$X_3 =$ al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Subsecuente correspondiente, por el precio por Certificado de la Emisión Subsecuente correspondiente.

Los montos que reciba el Fiduciario respecto de la Emisión Inicial y las Emisiones Subsecuentes serán recibidos en la Cuenta General conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso.

La Asamblea de Tenedores deberá reunirse, para, en su caso, aprobar el destino de los recursos obtenidos con cada Llamada de Capital cuando los mismos representen el 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información financiera del Fideicomiso revelada el trimestre anterior.

El Emisor, el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha Límite de Suscripción deberá proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público, mediante su publicación a través de EMISNET, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital que se establece en la Circular Única de Emisoras.

Dilución Punitiva.

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el apartado denominado “*Llamadas de Capital*” del presente Título, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que si lo hagan, se verá reflejada:

- a) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo;
- b) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- c) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan en base al número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- d) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los Recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera de realizar una Inversión conforme a los Contratos de Inversión que hubiere suscrito para tales efectos, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho prospecto.

Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Indeval, al Fiduciario y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital. Sin limitar la generalidad de la obligación contenida en la oración inmediata anterior, los Tenedores, en virtud de dicha adquisición de Certificados Bursátiles autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de los Certificados, según sea solicitado por el Administrador o el Fiduciario, a solicitar a Indeval que le entregue al Fiduciario y al Administrador cualquier información que sea necesaria para realizar dicha determinación en cualquier momento.

Destino de los Fondos.

El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de la Emisión Inicial y las Emisiones Subsecuentes de los Certificados Bursátiles de conformidad con las siguientes reglas:

- a) **Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.** En la Fecha de Liquidación Inicial o tan pronto como sea posible, el Fiduciario deberá transferir recursos a fin de constituir, dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente por \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).
- b) **Monto Invertible.** El Fiduciario, en la Fecha de Liquidación Inicial o tan pronto como sea posible y después de haber constituido la reserva referida en el inciso a) anterior, y en cada Fecha de Liquidación Subsecuente o tan pronto como sea posible, según sea el caso, deberá registrar los recursos remanentes del Monto de la Emisión Inicial y el Monto de las Emisiones Subsecuentes a la Cuenta de Inversiones y Gastos. El Monto Invertible será utilizado principalmente para realizar las Inversiones y pagar los Gastos de Inversión, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Emisión.
- c) **Gastos de Emisión.** El Fiduciario pagará los Gastos de Emisión dentro de los 10 (diez) Días Hábilés siguientes a la presentación de las facturas correspondientes con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos.
- d) **Otras Reservas.** Con posterioridad a la Fecha de Liquidación Inicial, el Fiduciario deberá, dentro de la Cuenta de Inversiones y Gastos, constituir la Reserva para Gastos de Inversión y a la Reserva para Gastos de Mantenimiento en términos de lo establecido en la Cláusula 15.5 del Contrato de Fideicomiso.

- e) Gastos de Mantenimiento. Con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Mantenimiento) el Fiduciario deberá cubrir los Gastos de Mantenimiento exigibles.
- f) Gastos de Inversión. Con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos (en su caso, específicamente a la Reserva para Gastos de Inversión) el Fiduciario deberá cubrir los Gastos de Inversión exigibles.
- g) Inversiones. Con cargo a la Cuenta de Inversiones y Gastos el Fiduciario (incluyendo los montos segregados como Provisión para Inversiones Futuras) deberá realizar las Inversiones.

Ausencia de Obligación de Pagar Principal e Intereses.

Los Certificados conferirán a los Tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, frutos, productos y, en su caso, valor residual, de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo establecido en la Cláusula 16 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido de que los Certificados no obligan al pago de suma alguna por concepto de principal o intereses. Para efectos de claridad, mediante la adquisición de los Certificados, cada Tenedor reconoce y acepta que cualquier derecho que le corresponda en los términos anteriores es sobre el Patrimonio del Fideicomiso en su conjunto y no sobre un determinado elemento integrante de dicho Patrimonio del Fideicomiso.

Las obligaciones a cargo del Fideicomiso, serán pagadas exclusivamente con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Fiduciario (salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso), ni cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias serán responsables de realizar Distribuciones a los Tenedores y/o pagos que deban hacerse al amparo de los Certificados Bursátiles. En caso que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar todas las Distribuciones a los Tenedores y pagos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, los Tenedores no tendrán derecho a recibir cantidades adicionales. No existe, ni existirá, en supuesto alguno, obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, los Intermediarios Colocadores, el Fiduciario, ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de realizar dichas Distribuciones a los Tenedores y/o pagos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles y los Tenedores no tienen derecho a reclamar la realización de pagos a cualesquiera de dichas Personas.

Intereses Moratorios; Penalidades.

En virtud de lo expresado con anterioridad, no existirá obligación de pago de intereses moratorios u otras penalidades.

Fuente de Distribuciones y Pagos.

Las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren Patrimonio del Fideicomiso.

Fecha de Vencimiento.

La Fecha de Vencimiento será el 27 de junio de 2023, en el entendido que en caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente. La fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada por hasta 2 (dos) periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la LGTOC.

Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles por Destitución.

En caso de destitución del Administrador en términos de lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso, mediante acuerdo adoptado en una Asamblea de Tenedores aprobado por los Tenedores titulares de al menos el 66.6% (sesenta y seis punto seis por ciento) de los Certificados en circulación, se podrá determinar el vencimiento anticipado de los Certificados.

Derechos que otorgan los Certificados a sus Tenedores.

Los Tenedores tendrán, entre otros, el derecho a recibir Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones de Montos No Dispuestos y Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, los Tenedores tendrán todos aquellos derechos previstos en la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables.

Restricciones Permanentes a la Transferencia de Certificados.

Como medida tendiente a prevenir la adquisición de Certificados, ya sea en forma directa o indirecta, que pudiere limitar el cumplimiento de las obligaciones y funciones del Administrador en perjuicio de los Tenedores minoritarios, la Persona o grupo de Personas, distintas a Personas que hubieren suscrito Certificados en la Fecha de Emisión Inicial, que, con posterioridad a la Fecha de Emisión Inicial, pretenda adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad del 20% (veinte por ciento) o más de los Certificados en circulación, dentro o fuera de alguna bolsa de valores, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, sin límite de tiempo, requerirán de la previa autorización del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.7 del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, la Persona o grupo de Personas interesadas en adquirir Certificados en términos del párrafo anterior, deberán presentar una solicitud de autorización por escrito dirigida al Presidente y al Secretario del Comité Técnico. La solicitud de autorización anteriormente señalada deberá especificar, cuando menos, **(i)** el número de los Certificados que sean propiedad de la Persona o grupo de Personas que pretenden realizar la adquisición, o si se trata de una Persona que no sea, a esa fecha, Tenedor; **(ii)** el número de los Certificados que pretenda adquirir y la fecha en que pretenda adquirirlos; **(iii)** la identidad, nacionalidad e información general de cada uno de los potenciales adquirentes; y **(iv)** manifestación sobre si existe la intención de adquirir un porcentaje mayor al 20% (veinte por ciento) de los Certificados. Lo anterior, en el entendido de que el Comité Técnico podrá solicitar de la Persona o Personas

interesadas información adicional que considere necesaria o conveniente para adoptar una resolución.

Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes que el Presidente o Secretario del Comité Técnico reciban la notificación a que hace referencia el párrafo anterior, convocarán a una sesión del Comité Técnico. El Comité Técnico deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que se le presente la solicitud de autorización de adquisición correspondiente, o de la fecha en que reciba la información adicional que hubiere requerido, según sea el caso, en términos del párrafo anterior, y, en todo caso, deberá de tomar en cuenta, para efectos de su resolución, **(i)** si la adquisición que se pretenda llevar a cabo es en el mejor interés de los Fines del Fideicomiso y los Tenedores, y si es acorde con la visión de largo plazo del Comité Técnico; y **(ii)** que no se restrinja en forma absoluta la transmisión de Certificados.

El Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la LMV.

Cualesquier Personas que adquieran Certificados u otros derechos en violación de lo previsto en el primero, segundo y/o tercero párrafo de este apartado o en violación de la autorización, en su caso, emitida por el Comité Técnico, estará obligada a pagar al Fideicomiso una pena convencional por una cantidad igual al valor de mercado de los Certificados que hayan sido objeto de la operación prohibida, considerando el valor de mercado de los Certificados en la(s) fecha(s) de la(s) operación(es) respectiva(s) según sea calculada por el Administrador. Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en términos de lo anterior serán consideradas como Flujos para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso y serán registradas en la Cuenta de Distribuciones de Inversiones.

Distribución de Inversiones.

Asimismo la Persona o grupo de Personas que estando obligadas a sujetarse a la aprobación del Comité Técnico a que hace referencia el presente apartado, adquieran Certificados en violación a dichas reglas o en violación de la autorización, en su caso, emitida por el Comité Técnico, no podrán ejercer, respecto de los Certificados adquiridos en violación de lo previsto anteriormente, los derechos de designar a miembros del Comité Técnico, del Comité Asesor, de solicitar la convocatoria alguna en términos del Contrato de Fideicomiso, ni a votar en las Asambleas de Tenedores en tanto se encuentren en el supuesto de incumplimiento, siendo, en consecuencia, nulos los actos realizados por dichos Tenedores. Los miembros del Comité Técnico y/o del Comité Asesor designados por los Tenedores que se encuentren en el supuesto establecido en el presente párrafo dejarán de ser miembros de dichos comités al actualizarse dicho supuesto.

El Comité Técnico podrá determinar si cualquiera de las Personas se encuentra actuando de una manera conjunta o coordinada para los fines regulados en este apartado o si de cualquier otra forma constituyen un “grupo de personas” de conformidad con la definición contenida en la LMV. En caso de que el Comité Técnico adopte tal determinación, las Personas de que se trate deberán de considerarse como un grupo de Personas para los efectos del presente apartado.

El Comité Técnico deberá mantener informado al Fiduciario sobre la adquisición de Certificados en violación a lo aquí previsto.

Restricciones a la Transferencia de Certificados durante el Periodo de Inversión.

Se establece, como medida tendiente a prevenir la adquisición de los Certificados que pudiere limitar el cumplimiento de los Compromisos de los Tenedores de suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente en perjuicio de los Tenedores existentes, que la Persona que no sea un Inversionista Aprobado que, con posterioridad a la Fecha de Emisión Inicial y antes de que termine el periodo máximo durante el cual puedan realizarse Llamadas de Capital conforme a lo previsto en la Cláusula 7.4 g) (2) del Contrato de Fideicomiso, pretenda adquirir la titularidad de Certificados en circulación, requerirá de la previa autorización del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición.

Para efectos de lo anterior, la Persona interesada en adquirir Certificados en términos del párrafo anterior, deberá presentar una solicitud de autorización por escrito dirigida al Presidente y al Secretario del Comité Técnico. La solicitud de autorización anteriormente señalada deberá especificar, cuando menos: **(i)** el número de los Certificados que pretenda adquirir y la fecha en que pretenda adquirirlos; **(ii)** la identidad, nacionalidad e información general del potencial adquirente; y **(iii)** evidencia de la solvencia económica de dicha Persona para cumplir el Compromiso de suscribir y pagar los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente. Lo anterior, en el entendido que el Comité Técnico podrá solicitar de la Persona interesada información adicional que considere necesaria o conveniente para adoptar una resolución, siempre y cuando sea consistente con la información que se pudiera requerir para evaluar la solicitud de autorización y no se imponga una carga significativa a la Persona que presente la solicitud de autorización correspondiente.

Dentro de los 3 (tres) Días Hábles siguientes a que el Presidente o el Secretario del Comité Técnico reciban la notificación a que hace referencia el párrafo anterior, convocarán a una sesión del Comité Técnico. El Comité Técnico deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que se le presente la solicitud de autorización de adquisición correspondiente, o de la fecha en que reciba la información adicional que hubiere requerido, según sea el caso, en términos del párrafo anterior. A efectos de emitir su resolución, el Comité Técnico considerará **(i)** si la adquisición de los Certificados pudiere resultar en la limitación del cumplimiento de los Compromisos de los Tenedores de suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente en perjuicio de los Tenedores existentes; **(ii)** si el potencial adquirente tiene la solvencia económica suficiente para cumplir el Compromiso de suscribir y pagar los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente; y **(iii)** que no se restrinja en forma absoluta la transmisión de Certificados.

El Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la LMV.

Cualesquier Personas que adquieran Certificados u otros derechos en violación de lo previsto en el primero, segundo y/o tercero párrafo de este apartado o en violación de la autorización, en su caso, emitida por el Comité Técnico, estará obligada a pagar al Fideicomiso una pena convencional por una cantidad igual al valor de mercado de los Certificados que hayan sido objeto de la operación prohibida, considerando el valor de mercado de los Certificados en la(s) fecha(s) de la(s) operación(es) respectiva(s) según sea calculada por el Administrador. Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en términos de lo anterior serán consideradas como Flujos para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso y serán registradas en la Cuenta de Distribución de Inversiones.

Asimismo la Persona o grupo de Personas que estando obligadas a sujetarse a la aprobación del Comité Técnico a que hace referencia el presente apartado, adquieran Certificados en violación a dichas reglas o en violación de la autorización, en su caso, emitida por el Comité Técnico, no podrán ejercer, respecto de los Certificados adquiridos en violación de lo previsto anteriormente, los derechos designar a miembros del Comité Técnico, del Comité Asesor, de solicitar la convocatoria alguna en términos del Contrato de Fideicomiso, ni a votar en las Asambleas de Tenedores en tanto se encuentren en el supuesto de incumplimiento, siendo, en consecuencia, nulos los actos realizados por dichos Tenedores. Los miembros del Comité Técnico y/o del Comité Asesor designados por los Tenedores que se encuentren en el supuesto establecido en el presente párrafo dejarán de ser miembros de dichos comités al actualizarse dicho supuesto.

El Comité Técnico deberá mantener informado al Fiduciario sobre la adquisición de Certificados en violación a lo aquí previsto.

Distribuciones.

El Efectivo Distribuible, los Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas y los Saldos Remanentes serán distribuidos dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la terminación de cada mes calendario en el que, al último Día Hábil de dicho mes, el Efectivo Distribuible más los Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas y los Saldos Remanentes sean iguales o mayores **(i)** a \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.); o **(ii)** a una cantidad menor que sea determinada por el Administrador para tales efectos. Las cantidades a ser distribuidas serán los saldos correspondientes al último Día Hábil del mes inmediato anterior a la Fecha de Pago de que se trate, salvo que el Administrador determine, para tales efectos, una cantidad superior. El Efectivo Distribuible y los Saldos Remanentes serán distribuidos de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 16.2 del Contrato de Fideicomiso y la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso, en tanto los Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas serán distribuidos conforme a lo previsto en la Cláusula 16.2 del Contrato de Fideicomiso y la Cláusula 16.4 del Contrato de Fideicomiso.

Cuando se apruebe cualquier pago a favor de los Tenedores, el Fiduciario deberá informar por escrito al Indeval, al Día Hábil siguiente a que sea notificado al Fiduciario el pago correspondiente en términos del Contrato de Fideicomiso, los derechos que podrán ejercer los Tenedores, indicando los términos para su ejercicio, con al menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago.

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso serán pagadas a cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el aviso de pago legislación aplicable, independientemente de cualquier transmisión o cesión de Certificados Bursátiles que pudiera tener lugar después de dicha Fecha de Registro y antes de la Fecha de Pago, considerando el número de Certificados de que sea titular cada Tenedor, en relación con la totalidad de los Certificados en circulación al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de que se trate.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera los Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente.

Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario y al Administrador la documentación a que hace referencia el siguiente párrafo, en el entendido que dicha información deberá ser proporcionada con al menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda.

La información a ser proporcionada por dichos intermediarios financieros deberá incluir, al menos, por lo que hace a cada Tenedor **(i)** el número de Certificados propiedad del Tenedor de que se trae; **(ii)** la especificación de si dicho Tenedor es una Persona moral no contribuyente residente en México, una Persona moral contribuyente residente en México, una Persona física residente en México, o una Persona residente en el extranjero (incluyendo los datos por lo que hace a la identificación de su residencia fiscal), a efecto de que el Fiduciario pueda realizar la retención que corresponda, dependiendo del tipo de ingreso que les entregue en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o en su caso, conforme a lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México con los países en que residan las Personas residentes en el extranjero que reciban los ingresos; **(iii)** el registro federal de contribuyentes o constancia de residencia fiscal en el extranjero, según sea aplicable; y **(iv)** copia de la cédula de identificación fiscal. Dicha información deberá proporcionarse por medio del formulario que se adjunta como Anexo M al Contrato de Fideicomiso, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo por el Fiduciario.

Los pagos que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Título se realizarán por conducto del Indeval mediante transferencia de fondos a los custodios correspondientes. El Fiduciario publicará el aviso de pago a los Tenedores correspondiente con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago a través de EMISNET, especificando la Fecha de Pago, la Fecha de Registro, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada Certificado, debiendo el Fiduciario entregar dicha información a la BMV en forma electrónica y al Indeval y a la CNBV de manera impresa con la misma antelación.

El Efectivo Distribuible será pagado por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador en el siguiente orden de prelación:

Primero, la totalidad de los Flujos Brutos deberán ser pagados a los Tenedores, hasta que la suma de la totalidad de los Flujos Brutos que sean distribuidos en términos del párrafo, sean igual al 100% (cien por ciento) del Monto Dispuesto del Fideicomiso calculado a esa fecha (dicha cantidad, el “**Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso**”).

Segundo, los Flujos Brutos sobrantes después de pagadas las cantidades establecidas en el párrafo “primero” anterior deberán ser pagados a los Tenedores, hasta que la suma de los Flujos Brutos que sean distribuidos en términos del presente párrafo “segundo” equivalgan a un rendimiento del 10% (diez por ciento) anual compuesto anualmente en Pesos cuantificado **(i)** por el Periodo Inicial, sobre el Monto Dispuesto del Fideicomiso durante el Periodo Inicial, considerando las fechas y montos de las Inversiones, Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Emisión y, en su caso, las Distribuciones a los Tenedores realizadas durante dicho Periodo Inicial; más **(ii)** respecto de cualquier periodo posterior a la terminación del Periodo Inicial, sobre el Monto Dispuesto

del Fideicomiso al momento en que se realice este cálculo considerando las fechas y montos de las Fechas de Liquidación Subsecuentes respectivas y de las Distribuciones a los Tenedores, incluyendo el Reembolso del Monto Dispuesto del Fideicomiso) (dicha cantidad, la “**Distribución Preferente a los Tenedores**”). Para efectos de claridad, las partes reconocen que, tratándose de Distribuciones a los Tenedores que tengan lugar a partir de la terminación del Periodo Inicial, el cálculo de la Distribución Preferente a los Tenedores, se hará considerando, sin duplicidad, **(i)** respecto de (A) aquella porción del Monto de la Emisión Inicial (excluyendo la Reserva de Gastos de Asesoría Independiente) que hubiese sido efectivamente invertidos o incurridos como Monto Invertido, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y Gastos de Emisión, sobre dicha porción efectivamente invertida o incurrida a partir de la fecha de las Inversiones, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y Gastos de Emisión respectivas, y (B) aquella porción del Monto de la Emisión Inicial (excluyendo la Reserva de Gastos de Asesoría Independiente) que no hubiese sido efectivamente invertida o utilizada conforme al inciso (A) anterior, sobre dicha porción no utilizada a partir de la Fecha de Liquidación Subsecuente correspondiente a la primera Emisión Subsecuente, **(ii)** respecto de cada Monto de la Emisión Subsecuente, sobre el total de dicho monto calculado a partir de la Fecha de Liquidación Subsecuente respectiva, y **(iii)** respecto de la Distribución a los Tenedores respectiva, la fecha y el monto de dicha Distribución a los Tenedores.

Tercero, una vez pagadas las cantidades descritas en los párrafos “primero” y “segundo” anteriores, la totalidad de los Flujos Brutos deberán ser pagados al Fideicomisario B hasta que la suma de los recursos distribuidos conforme al presente párrafo equivalgan al 20% (veinte por ciento) de **(i)** la totalidad de los Flujos Brutos distribuidos conforme al párrafo “segundo” anterior, más **(ii)** la totalidad de los Flujos Brutos distribuidos conforme el presente párrafo (dicha cantidad, la “**Distribución Ecuilizador a Fideicomisario B**”).

Cuarto, cualesquier otros Flujos Brutos remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los párrafos “primero”, “segundo” y “tercero” anteriores, deberán ser pagados a los Tenedores y al Fideicomisario B en los porcentajes que se señalan a continuación:

- Un monto equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los Flujos Brutos remanentes (dicha cantidad, la “**Distribución Excedente a los Tenedores**”) será pagado a los Tenedores, y
- Un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de los Flujos Brutos remanentes (dicha cantidad, la “Distribución Excedente al Fideicomisario B”) será pagado al Fideicomisario B.

No obstante cualquier disposición en contrario establecida en el presente Título y en el Contrato de Fideicomiso, en caso que en términos de la legislación aplicable deban realizarse retenciones, enteros y/o pagos de impuestos y demás contribuciones en relación con los Flujos Brutos a ser distribuidos en términos de los párrafos “primero” a “cuarto” anteriores, las cantidades a ser pagadas serán los Flujos Netos correspondientes a cada Tenedor, considerando las contribuciones

imputables a cada Tenedor, sin perjuicio de que se considere que las cantidades pagadas fueron los Flujos Brutos correspondientes.

Los Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas que no hayan sido utilizados conforme a la Cláusula 15.5 del Contrato de Fideicomiso para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Inversión y que por lo tanto se encuentren disponibles al último Día Hábil del mes inmediato anterior a cada Fecha de Pago serán pagados a los Tenedores en términos de lo establecido en el apartado “*Distribuciones*” del presente Título, según sea determinado para tales efectos por el Administrador y publicado por el Fiduciario mediante aviso publicado con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente a través de EMISNET, especificando en dicha publicación la Fecha de Pago, la Fecha de Registro, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada Certificado, debiendo el Fiduciario entregar dicha información a la BMV en forma electrónica y al Indeval y a la CNBV de manera impresa con la misma antelación.

Las cantidades que sean distribuidas a los Tenedores en términos de la Cláusula 16.4 del Contrato de Fideicomiso por concepto de Rendimientos Netos Distribuibles de las Inversiones Permitidas no se considerarán Flujos para efecto de lo previsto en la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso.

Una vez concluido el Periodo de Inversión o con anterioridad si así lo determina el Administrador, el Saldo Neto de la Cuenta de Inversiones y Gastos a la Fecha de Terminación del Periodo de Inversión, menos las cantidades que constituyan la Reserva para Gastos de Inversión, Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Provisión para Inversiones Futuras previamente fondeadas, será distribuido dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la terminación del Periodo de Inversión o la fecha anterior determinada por el Administrador en términos de lo establecido en el apartado “*Distribuciones*” anterior.

Una vez transcurridos 4 (cuatro) años contados a partir de la terminación del Periodo de Inversión, o con anterioridad si así lo determina el Administrador, el saldo de cualquier Provisión para Inversiones Futuras, será distribuido dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes al cuarto aniversario de la terminación del Periodo de Inversión o la fecha anterior determinada por el Administrador, en términos de lo establecido en el apartado “*Distribuciones*” anterior.

Dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a que sea preparado el balance final de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 27.2 del Contrato de Fideicomiso, el saldo de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, de la Reserva para Gastos de Inversión y de la Reserva para Gastos de Mantenimiento será distribuido en términos de lo establecido en el apartado “*Distribuciones*” anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador tendrá la facultad de instruir al Fiduciario que distribuya, total o parcialmente, el saldo de las Cuentas cuando a su juicio sea necesario realizar dichas distribuciones a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 227 y 228 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones relacionadas, en términos de lo establecido en el apartado “*Distribuciones*” anterior.

Las cantidades que sean distribuidas a los Tenedores en términos de la Cláusula 16.6 del Contrato de Fideicomiso por concepto de Saldo Neto de la Cuenta de Inversiones y Gastos a la Fecha de

Terminación del Periodo de Inversión y/o el Saldo Neto de Provisión para Inversiones Futuras, no se considerarán Flujos para efecto de lo previsto en la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando se hubiere llevado a cabo al menos una Emisión Subsecuente.

Facultades y Obligaciones del Fiduciario.

El Fiduciario, como fiduciario del Fideicomiso, tendrá las facultades y obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, en los demás contratos y documentos que suscriba conforme a lo previsto en dicho Contrato de Fideicomiso, así como las que sean consecuencia legal de sus deberes fiduciarios. Asimismo, el Fiduciario pondrá a disposición de la CNBV, de la BMV y de las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, la información y documentación que establezca la legislación aplicable, incluyendo la información y documentación prevista por la LMV y la Circular Única de Emisoras.

Garantías.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.

Lugar y Forma de Pago.

Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval o mediante transferencia electrónica.

Atribuciones del Representante Común.

El Representante Común comparece a la firma del presente Título y lo suscribe como evidencia de la aceptación a su cargo.

El Representante Común tendrá las obligaciones y facultades previstas en el Título que ampare los Certificados Bursátiles y en las disposiciones legales aplicables, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en el Artículo 68 de la Circular Única de Emisoras y el Artículo 68 de la LMV, relacionado, entre otros, con los artículos 216 y 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común representará a la totalidad de los Tenedores y deberá velar por los intereses de los mismos. Entre otras, el Representante Común tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- a) Incluir su firma autógrafa en el Título, en términos de la fracción XIII del Artículo 64 de la LMV, para hacer constar su aceptación y declaración de haber comprobado la constitución y existencia del Patrimonio del Fideicomiso y que se han cumplido con todas las disposiciones legales aplicables.
- b) Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fiduciario y del Administrador de conformidad con el presente Contrato de Fideicomiso y el

Contrato de Administración y a cargo de cualquier otra persona derivado de los contratos y convenios que deban celebrarse para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en el entendido de que el Fiduciario, el Administrador y las demás personas que suscriban los Documentos de Emisión, estarán obligados a entregar al Representante Común, dentro de un tiempo razonable a su solicitud, la documentación e información que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este inciso.

- c)** Representar a los Tenedores ante el Administrador, el Fideicomitente, el Fiduciario o cualquier otra Persona (incluyendo cualquier Autoridad), actuando, como representante legal de los mismos, inclusive para el pago a estos últimos de las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles.
- d)** Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando las leyes, reglamentos o normas aplicables o los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión o el Título que ampare los Certificados Bursátiles lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable.
- e)** Realizar aquellas notificaciones, avisos y publicaciones a la CNBV, la BMV e Ineval o a cualquier otra Persona (incluyendo cualquier Autoridad) que se requieran conforme a las leyes, reglamentos o normas aplicables o al presente Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión o el Título que ampare los Certificados Bursátiles.
- f)** Solicitar del Administrador, del Comité Técnico, del Fideicomitente o del Fiduciario o de aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados o con el Patrimonio del Fideicomiso, aquella documentación e información que deban entregar al Representante Común conforme a lo establecido en los Documentos de Emisión y aquella otra información que el Representante Común considere necesaria para verificar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones del Administrador, del Fideicomitente, del Fiduciario y de cualquier otra Persona que suscriba dichos documentos al amparo de los mismos y el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso. Para efectos de lo anterior, el Administrador, el Fideicomitente y el Fiduciario, en adición a sus demás obligaciones al amparo de los Documentos de Emisión que represente los Certificados, estarán obligados a entregar al Representante Común, la información relacionada con los Certificados Bursátiles o con el Patrimonio del Fideicomiso que le sea razonablemente requerida y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso.
- g)** Realizar visitas, revisiones o auditorías al Fiduciario, al Fideicomitente y al Administrador en los términos descritos en el presente Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y a aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados o con el Patrimonio del Fideicomiso en los términos de los convenios, contratos, instrumentos o documentos que evidencien su contratación para efecto de poder cumplir con sus funciones.
- h)** Verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del Administrador, del Fideicomitente, del Fiduciario y de cualquier otra Persona que los suscriba, de sus

obligaciones al amparo de los Documentos de Emisión y el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

- i)** Solicitar inmediatamente al Fiduciario que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento por parte del Administrador, del Fideicomitente, del Fiduciario o de cualquier Persona que los suscriba, de las obligaciones establecidas en los Documentos de Emisión, en el entendido que en el caso que el Fiduciario omita divulgar el evento relevante de que se trate dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación del Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.
- j)** Rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo cuando así lo soliciten los Tenedores.
- k)** Solicitar a la Asamblea de Tenedores, conforme a lo previsto en la Cláusula 11.4 Contrato de Fideicomiso, la subcontratación de terceros especializados que auxilien al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el inciso (g) anterior.
- l)** Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores previa aprobación de la Asamblea de Tenedores respectiva, los contratos, convenios, instrumentos o documentos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario en relación con el Fideicomiso y la Emisión, en el entendido que no se requerirá de resolución de la Asamblea de Tenedores para la celebración por parte del Representante Común del Contrato de Administración, el Contrato de Licencia, el convenio bajo el cual los Miembros del Equipo de Administración asumen ciertas obligaciones en términos del documento que se adjunta como **Anexo J-1**, el convenio en términos del cual Nexxus Capital asume ciertas obligaciones que se adjunta como **Anexo J-2** y cualquier otro convenio, contrato, instrumento o documento se contempla y/o autoriza específicamente en los términos del Contrato de Fideicomiso.
- m)** Notificar a la CNBV, BMV e Indeval, cualquier retraso por parte del Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, una vez que le sea informado por el Fiduciario.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, ni el Representante Común ni su personal estarán obligados a revisar el cumplimiento de obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las Personas a que se refiere esta Cláusula o el cumplimiento de los servicios contratados con cualquier despacho de contadores, auditores eternos, expertos independientes o agencias calificadoras.

Asimismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario, el Administrador y las personas que suscriban los Documentos de Emisión, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas de manera anual y cuando lo estime necesario, previa notificación que les dirija por escrito con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda realizar dicha visita o revisión, salvo casos urgentes. Para lo cual, el Representante Común podrá, previa autorización de la Asamblea de Tenedores,

contratar y acompañarse de profesionales, debiendo recibir recursos económicos suficientes por parte del Fiduciario y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Fiduciario, Administrador o las personas que suscriban los Documentos de Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

Entrega de Información al Representante Común.

Para efectos de lo establecido en la Cláusula 11.2 inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, el Fideicomitente y el Fiduciario, en adición a sus demás obligaciones al amparo de los Documentos de Emisión, estarán obligados a entregar al Representante Común aquella información a que se hace referencia en dicha Cláusula 11.2 inciso (f) del Contrato de Fideicomiso. Tratándose de documentación e información que al no contemplarse de manera precisa en los Documentos de Emisión no se establezca un plazo para su entrega, el Administrador, el Fideicomitente y el Fiduciario deberán entregar dicha documentación o información, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles de la recepción de su solicitud tratándose de información existente que tengan en su posesión o dentro de aquel plazo mayor que sea acorde con el tiempo necesario para preparar la información solicitada, tratándose de documentación o información que no tengan en su posesión.

En adición a cualquier derecho del Administrador, del Fideicomitente y del Fiduciario al amparo de la LMV, tratándose de documentación e información que haya sido entregada al Representante Común y que la parte que la hubiera entregado estaba facultada para reservar conforme a, o no haya estado obligada a entregar en los términos de, la LMV o que se encuentre sujeta a obligaciones de confidencialidad, el Representante Común deberá guardar confidencialidad en los términos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante Común, en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, estará autorizado para informar a la Asamblea de Tenedores de la existencia de incumplimientos y solicitar al proveedor de la documentación o información confidencial rinda un informe a la propia Asamblea de Tenedores.

Subcontrataciones del Representante Común

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o actuar, conforme a las instrucciones de la misma, para la subcontratación a terceros especializados para que auxilien al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas el presente Contrato de Fideicomiso o en cualquier ley, reglamento o norma aplicable, sujeto a las responsabilidades establecidas por la propia Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha subcontratación de ninguna manera liberará al Representante Común del debido cumplimiento de sus funciones conforme a los Documentos de Emisión o cualquier ley, reglamento o norma aplicable y que únicamente se podrá subcontratar parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones de revisión en los términos antes previstos pero no la totalidad de ellas. Dicha contratación se realizará con cargo a los recursos que determine la propia Asamblea de

Tenedores, en el entendido que únicamente podrá ser con cargo al Patrimonio del Fideicomiso (en concepto de Gastos de Mantenimiento) si lo anterior se aprueba por el Administrador por escrito. En el caso que la Asamblea de Tenedores no apruebe una subcontratación o no proporcione los recursos necesarios para pagar la subcontratación respectiva, el Representante Común únicamente será responsable por las actividades que le son directamente imputables en términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión o Título que represente los Certificados o cualquier ley, reglamento o norma que le sea aplicable. En el caso que no se acuerde con el Administrador que el pago de los honorarios, costos y gastos se realice con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, que aun habiéndose acordado que sean con cargo al Patrimonio del Fideicomiso no existan los recursos suficientes para cubrir dichos pagos, o dichos recursos no sean anticipados por los Tenedores se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para los mencionados pagos y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación o contratación como resultado de lo anterior.

El Representante Común podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que realicen los subcontratistas o asesores a que hace referencia el párrafo anterior, sin que dicha contratación libere al Representante Común de sus demás obligaciones frente a los Tenedores, la CNBV, la BMV, Indeval o cualquier otra Persona.

Los subcontratistas o asesores a los que se refiere la presente Sección serán distintos a aquellos asesores independientes a los que se hace referencia en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

Disposiciones Generales relativas al Representante Común

Las obligaciones del Representante Común cesarán cuando las cantidades a que tuvieren derecho a recibir los Tenedores hayan sido pagadas en su totalidad.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de los Documentos de Emisión o de las leyes, reglamentos o normas aplicables, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores en la que estén debidamente representados por lo menos los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, con el voto favorable de más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Administrador tendrá el derecho de proponer a la Asamblea de Tenedores la remoción del Representante Común.

En adición a lo establecido en otras secciones de este Contrato, salvo que se trate de información que deba publicarse conforme a las leyes, reglamentos y normas aplicables, el Representante

Común (y sus representantes) tendrán las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Trigésima del Contrato de Fideicomiso.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en representación o por cuenta de los Tenedores de conformidad con los términos establecidos en el Fideicomiso, los Certificados Bursátiles, los demás documentos de los que sea parte o la legislación aplicable, serán obligatorios para los Tenedores y se considerarán como aceptados por los mismos.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Fiduciario, el Administrador o cualquier persona que preste servicios en relación con los Certificados Bursátiles o el Patrimonio del Fideicomiso, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre el e valor y el estado del Patrimonio del Fideicomiso, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que no sea formulado directamente por este último.

Asamblea de Tenedores.

Los Tenedores podrán reunirse en Asamblea de Tenedores en términos de la Cláusula 10 del Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores tendrán derecho a emitir un voto por cada Certificado del que sean propietarios.

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán por las disposiciones de la LMV, en lo no previsto y/o conducente en la LGTOC y en el Contrato de Fideicomiso, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

a) Convocatorias. Los Tenedores se reunirán cada vez que sean convocados por el Representante Común o por el Administrador, en el entendido de la Asamblea de Tenedores deberá reunirse al menos una vez al año en lo que se denominará la “Asamblea Anual de Tenedores”.

Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá emitir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores, deberá emitir la convocatoria.

Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en la sección principal del periódico Reforma (o del periódico Excelsior en caso de que el periódico Reforma deje de existir), con un mínimo de 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria respectiva se incluirán los puntos que deberán tratarse en la asamblea. El Representante Común deberá entregar copia de la convocatoria en el domicilio del Administrador y del Fiduciario en la misma fecha de publicación de la convocatoria de que se trate.

La asistencia por parte de cualquier Tenedor a cualquier Asamblea de Tenedores constituirá la renuncia a la notificación respectiva por parte de dicho Tenedor.

El Administrador podrá asistir a las Asambleas de Tenedores como observador (con voz pero sin voto).

b) Aplazamiento de Decisiones. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho a solicitar que se aplaze por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, en el entendido de que una vez que se hubiere aplazado la votación de algún asunto en términos de lo anterior para una Asamblea de Tenedores en específico, no podrá aplazarse la votación del asunto de que se trate por ocasiones adicionales.

c) Asistencia, Decisiones y Actas. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados en circulación, y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos de manera distinta en el Contrato de Fideicomiso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes. Por regla general, en caso de que una Asamblea de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados, y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos de manera distinta en el Contrato de Fideicomiso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

No obstante lo anterior, para que se considere válidamente instalada una Asamblea de Tenedores que vaya a tratar los puntos descritos en los subincisos a), b) y/o c) inmediatos siguientes, en **(i)** primera convocatoria se requerirá que estén representados en la Asamblea de Tenedores el 75% (setenta y cinco por ciento), cuando menos, de los Certificados en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la Asamblea de Tenedores; y **(ii)** en segunda u ulterior convocatoria, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados, y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes:

- a) acordar la revocación o sustitución del Representante Común y el nombramiento de un nuevo Representante Común;
- b) sujeto a lo establecido en la Cláusula 26 del Contrato de Fideicomiso, aprobar la modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles y/o el desliste de los Certificados Bursátiles y la cancelación de la inscripción en el RNV de los mismos; y
- c) otorgar prórrogas al Fiduciario, respecto de los pagos de los montos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el voto favorable de los Tenedores que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación será necesario para **(i)** aprobar una modificación de las reglas de modificación del Contrato de Fideicomiso, y **(ii)** revocar el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico o del Comité Asesor en términos de

lo dispuesto en el numeral 1.6 del Artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras.

Para asistir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores depositarán las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados de los cuales dichos Tenedores sean titulares, con el Representante Común en el lugar que indique el Representante Común a más tardar el Día Hábil previo a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

Quienes asistan a cualquier Asamblea de Tenedores y en cualquiera asunto a ser tratado en dicha Asamblea de Tenedores tengan un interés opuesto al del Fideicomiso, deberán manifestarlo al Presidente y al Secretario de dicha asamblea y abstenerse de toda deliberación y voto al respecto.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario de la asamblea. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes en la Asamblea de Tenedores y por los escrutadores. Las actas así como las constancias de depósito, registros contables y demás información en relación con las Asambleas de Tenedores o la actuación del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, de tiempo en tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitarle al Representante Común, a costa suya, que les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario tendrá derecho a recibir del Representante Común una copia de las constancias de depósito emitidas por Indeval, la lista de Tenedores emitida para dichos efectos por las casas de bolsa correspondientes, de ser el caso, respecto de los Certificados de los cuales dichos Tenedores sean propietarios, y una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas de Tenedores. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de entregarle una copia de dicha documentación al Administrador.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común o, en su defecto, por la persona que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea de Tenedores de que se trate. Fungirá como Secretario de la Asamblea de Tenedores la Persona que sea designada para tales efectos por el Administrador, o, en su defecto, por la persona que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea de Tenedores de que se trate.

Tanto el Fiduciario, como el Representante Común, tendrán la obligación de asistir a las Asambleas de Tenedores, con voz pero sin derecho de voto.

No obstante lo estipulado en las disposiciones anteriores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea de Tenedores; siempre que se confirmen por escrito.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Tenedores deberá estar disponible en las oficinas del Representante Común para su revisión por parte de los Tenedores y el Administrador con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Salvo que se trate de información que deba publicarse conforme a la legislación aplicable, los Tenedores (y sus representantes) tendrán las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula 30 del Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Circular Única de Emisoras, los Tenedores podrán celebrar convenios para el ejercicio del voto en Asambleas de Tenedores. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados al Representante Común y al Fiduciario por los Tenedores dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de la BMV y EMISNET, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual del Fideicomiso. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico.

La Asamblea de Tenedores deberá reunirse, para, en su caso, aprobar las Inversiones que **(i)** pretendan realizarse cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información financiera del Fideicomiso revelada el trimestre anterior, con independencia de que dichas inversiones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, **(ii)** hubieren sido previamente aprobadas por el Comité Asesor a pesar de no cumplir con los criterios de inversión enumerados en los sub-incisos iv), v) y vi) del inciso c) de la Cláusula 8.2 del Contrato de Fideicomiso o a los parámetros de diversificación enumerados en el inciso d) de dicha Cláusula 8.2 del Contrato de Fideicomiso, y **(iii)** hubieren sido previamente aprobadas por el Comité Asesor a pesar de que impliquen una Operación entre Partes Relacionadas.

Asimismo, la Asamblea de Tenedores deberá reunirse, para, en su caso, aprobar el destino de los recursos obtenidos con cada Llamada de Capital cuando los mismos representen el 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información financiera del Fideicomiso revelada el trimestre anterior.

El Emisor, el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha Límite de Suscripción deberá proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público, mediante su publicación a través de EMISNET, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital que se establece en la Circular única de Emisoras.

d) Derecho de Oposición. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% (veinte por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de una Asamblea de Tenedores respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que la demanda de oposición se presente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de clausura de la Asamblea de Tenedores respectiva.
- b) Que los reclamantes no hayan estado representados en la asamblea correspondiente o hayan dado su voto en contra de la resolución impugnada.
- c) Que la demanda señale la Cláusula del Contrato de Fideicomiso o el precepto legal infringido y el concepto de violación.

- d) La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por el Juez, siempre que los actores dieren fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al Patrimonio del Fideicomiso por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada la oposición.
- e) Todas las oposiciones contra una misma resolución, deberán decidirse en una sola sentencia.

Los Tenedores que se opongan judicialmente a las resoluciones de una Asamblea de Tenedores en términos de lo establecido en la Cláusula 10.4 del Contrato de Fideicomiso, deberán mantener la propiedad de los Certificados de los que sean propietarios al momento de ejercicio de dicha acción, hasta la conclusión del juicio de que se trate. El Administrador podrá solicitar al juez que conozca de dicha acción de oposición que los Certificados que sean propiedad del Tenedor que ejerza la referida acción de oposición, sean depositados ante el Indeval en una cuenta de movilización restringida bajo la modalidad de “Valores motivo de litigio inmovilizados”, en términos del Artículo 3.21.00 del Manual Operativo de Deposito, Custodia, Administración de Valores y Otros Servicios del Indeval.

Ninguna de las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso o el presente Título, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Legislación Aplicable.

El presente Título será regido e interpretado de conformidad con las leyes federales de México.

Jurisdicción.

El Fiduciario, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por cualquier otro motivo.

Reconocimiento de Tenedores.

Cualquier inversionista que adquiera Certificados Bursátiles, ya sea en la colocación inicial de los Certificados Bursátiles o en el mercado secundario, previo a su adquisición, deberá entregar al Fiduciario, al Administrador y, únicamente tratándose de la colocación inicial, a los Intermediarios Colocadores, un tanto original firmado del reconocimiento de los riesgos asociados a los Certificados Bursátiles, en los términos y lineamientos establecidos en el Anexo W Bis de la Circular Única de Emisoras.

“LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y EL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES

ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO QUE RECLAMAR A DICHOS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN. EN ESTE SENTIDO, LOS ADQUIRENTES DEBERÁN ESTAR CONSCIENTES DE QUE LOS CERTIFICADOS PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ESTE NEGATIVO”.

“LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTÉN FACULTADOS PARA ADQUIRIRLOS, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES Y CALIFICADOS, QUE NO REQUIERAN LIQUIDEZ EN SU INVERSIÓN Y CUENTEN CON LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y PROBABLES CONTINGENCIAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN”.

“EL REPRESENTANTE COMÚN HACE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE SU CARGO, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES”.

“EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ESTIPULA QUE EL PRESENTE TÍTULO NO TENDRÁ CUPONES ADHERIDOS, EN ESTE CASO LAS CONSTANCIAS QUE EXPIDA EL INDEVAL HARÁN LAS VECES DE DICHOS CUPONES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES”.

“LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DEL PRESENTE TÍTULO NO CUENTAN CON UN DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE LA EMISIÓN, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES AUTORIZADA CONFORME LAS DISPOSICIONES APLICABLES”.

“LA DISTRIBUCIÓN DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS SE HARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LAS APORTACIONES Y NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO LA EXCLUSIÓN DE UNO O MAS TENEDORES EN LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL QUE LE CORRESPONDA DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS ASOCIADAS A LAS INVERSIONES CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, SIEMPRE Y CUANDO PARA EL CASO EN QUE SE HAYAN EMITIDO BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS GANANCIAS ADICIONALMENTE EL TENEDOR DE QUE SE TRATE, HAYA ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS MISMAS”.

“NO EXISTE OBLIGACIÓN DEL PAGO DE PRINCIPAL O INTERESES”.

El presente Título ampara la totalidad de los Certificados y fue originalmente emitido y depositado en Indeval el día 27 de junio de 2013, canjeado el día 30 de noviembre de 2015 derivado de la Primera Llamada de Capital, canjeado el 26 de enero de 2016 derivado de la Segunda Llamada de Capital, canjeando el 3 de mayo de 2016 derivado de la Tercera Llamada de Capital, canjeado el 21 de octubre de 2016 derivado de la Cuarta Llamada de Capital, canjeando el 24 de enero de 2017 derivado de la Quinta Llamada de Capital, canjeado el 4 de mayo de 2017 derivado de la Sexta Llamada de Capital y posteriormente canjeado el 23 de octubre de 2017 derivado de la Séptima Llamada de Capital. De conformidad con lo previsto en

el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión y derivado de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Tenedores de fecha 27 de junio de 2018, se emite el presente título y se canjea por el título previamente depositado en la Ciudad de México este día [●] de [●] de 2018.

El presente Título consta de [56 (cincuenta y seis)] páginas y se suscribe por el Fiduciario y el Representante Común, este último para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones.

[Resto de la Página intencionalmente en blanco y seguido por la hoja de firmas]

EL FIDUCIARIO

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/173183, identificado como “Nexus Capital® VI”

Por: Susana Belén Heredia Barajas
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Aldo Mitshel Arroyo Morales
Cargo: Delegado Fiduciario

EL REPRESENTANTE COMÚN

CI BANCO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor

Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Patricia Flores Milchorena

Cargo: Delegado Fiduciario

ANEXO "F"

NUEVA ACTA DE EMISIÓN

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL ACTA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LOS DENOMINADOS CERTIFICADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL (EL “TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”).

En la Ciudad de México, a los [●] de [●] de 2018, comparece Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, con el carácter de fiduciario conforme al Fideicomiso No. F/173183, que se describe en esta Acta de Emisión (el “Emisor”), representado por sus delegados fiduciarios, [●] y [●], con el fin de hacer constar la modificación a la declaración unilateral de voluntad de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de los denominados certificados de capital de desarrollo, sin expresión de valor nominal, bajo el mecanismo de llamadas de capital (los “Certificados”), conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso (según dicho término se define más adelante), la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la “Circular Única de Emisoras”) y demás disposiciones aplicables, a las que se refiere el Artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras, y de conformidad con lo acordado por los Tenedores en la Asamblea de Tenedores de fecha 27 de junio de 2018, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Tercer Convenio Modificadorio tendrán el significado que se les atribuye a cada uno de ellos en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Identificado como “NEXXUS CAPITAL VI” y con el número F/173183 de fecha 20 de junio de 2013, según el mismo fue modificado de tiempo en tiempo (el “Fideicomiso” o “Contrato de Fideicomiso”, indistintamente).

ANTECEDENTES

- PRIMERO.** Con fecha 17 de junio de 2013, mediante oficio No. 153/6825/2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), autorizó la inscripción de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra “NEXX6CK13”.
- SEGUNDO.** Mediante escritura pública No. 44,868, de fecha 27 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246 de la Ciudad de México, en el protocolo de la Notaría Pública No. 212 de la Ciudad de México, por convenio de sociedad con su titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, el Emisor hizo constar la protocolización y ratificación del Acta de Emisión.
- TERCERO.** Con fecha 9 de noviembre de 2017, los Tenedores mediante Asamblea de Tenedores aprobaron la modificación del Contrato de Fideicomiso, mediante la celebración del Primer Convenio

Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y la modificación al Acta de Emisión, mediante la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Acta de Emisión.

CUARTO. Con fecha 10 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Acta de Emisión.

SEXTO. Con fecha 26 de febrero de 2018, se celebró una asamblea general de tenedores de Certificados Bursátiles, a fin de aprobar: (i) la celebración del Segundo Convenio modificatorio en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima y Vigésima Sexta del Contrato de Fideicomiso (el “Segundo Convenio Modificatorio”); (ii) la celebración de un convenio de sustitución de Representante Común, entre Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, Nexxus Capital Partner VI, S.C. (antes VI Nexxus Capital, S.C.), en su calidad de administrador, Nexxus Capital Partner VI, S.A. de C.V., en su calidad de fideicomitente y fideicomisario “B”, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, división fiduciaria, en su calidad de Representante Común Sustituido y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de Representante Común Sustituto (el “Convenio de Sustitución”); (iii) la segunda modificación a la presente Acta de Emisión; y (iv) la segunda modificación al Título.

SEPTIMO. Con fecha 31 de mayo de 2018, y derivado de la celebración de la asamblea general de tenedores mencionada en el antecedente Sexto anterior, se celebró un Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso con la finalidad de reflejar las modificaciones a (i) la denominación de Representante Común, (ii) la cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso, (iii) la cláusula Décima Séptima y (iii) las referencias cruzadas aplicables al Representante Común sustituido.

OCTAVO. Con fecha 31 de mayo de 2018, se celebró un convenio de sustitución de representante común con la finalidad de formalizar y reflejar, los principales términos y condiciones del proceso de sustitución del Representante Común en términos de lo mencionado en el antecedente Sexto y Séptimo anteriores.

NOVENO. Con fecha 27 de junio de 2018, se celebró una asamblea general de tenedores de Certificados Bursátiles (la “Asamblea General de Tenedores”), a fin de aprobar (i) la celebración del Tercer Convenio modificatorio (el “Tercer Convenio Modificatorio”);

(ii) la tercera modificación a la presente Acta de Emisión; y (iv) la tercera modificación al Título.

DECLARACIONES

- I. El Fiduciario, por conducto de sus delegados fiduciarios:
- a. Que es una institución de crédito constituida por concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 16 de agosto de 1881, que fue aprobada por el Congreso de la Unión el 16 de noviembre del mismo año y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2881; actualmente cuenta con autorización para operar como institución de banca múltiple, en términos de lo establecido por el Artículo 8 de la LIC. Sus estatutos sociales vigentes constan en la escritura pública número 74,522, de fecha 18 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 65,126*, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México);
 - b. Que, en términos de la LIC, se encuentra facultado para actuar como institución fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso.
 - c. Que el presente Tercer Convenio Modificatorio constituye obligaciones legales, válidas y obligatorias del Fiduciario, exigibles de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente.
 - d. Que sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Convenio, mismos que a la fecha no les han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita con copia de las escrituras públicas número 67,389 y 76,768, de fechas 19 de febrero de 2013 y 19 de mayo de 2016, respectivamente, ambas otorgadas ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 65,126*.
 - e. Que, en consideración con lo resuelto por la Asamblea de Tenedores, celebra el presente Tercer Convenio Modificatorio.
- II. El Representante Común, a través de sus delegados fiduciarios, declara que¹:
- a. Es una institución de banca múltiple debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública 19,255 de fecha 30 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México,

¹ Es información de CI Banco, considerando que a esta fecha ya se habría realizado la firma de la sustitución y hecho el filing correspondiente.

e inscrita bajo el folio mercantil 66277 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de febrero de 1984.

- b. Mediante escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 23 de abril de 2014, se hizo constar: **(i)** la aprobación de la fusión del Representante Común como fusionada con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionante; y **(ii)** la modificación de la denominación del Representante Común a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- c. Mediante escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2015, se hizo constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común.
- d. Se encuentra autorizada por la SHCP para prestar servicios de Representante Común.
- e. Sus delegados fiduciarios cuentan con facultades suficientes para otorgar la presente escritura, según consta en la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 10 de julio de 2015, cuyas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- f. Comparece con el objeto de manifestar su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios y asumir los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Tercer Convenio Modificatorio.
- g. El Acta de Emisión se regulará por lo dispuesto en la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a las que se refiere el Artículo 7, fracción II, inciso c), de la Circular Única de Emisoras y por lo establecido en el Acta de Emisión.
- h. Que es su voluntad celebrar el presente Tercer Convenio Modificatorio y obligarse en los términos en él establecidos.
- i. Que en cumplimiento con lo resuelto por la Asamblea de Tenedores de fecha 27 de junio de 2018, celebra el presente Tercer Convenio Modificatorio.

Tomando en consideración los antecedentes y declaraciones anteriores y las obligaciones y acuerdos mutuos que se contienen en este Tercer Convenio Modificatorio, las partes según corresponda convienen lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

- 1.1. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Tercer Convenio Modificatorio que no se encuentren definidos en el mismo tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDA. INTERPRETACIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO.

- 2.1. Las partes acuerdan que las declaraciones, definiciones, cláusulas y anexos de este Tercer Convenio Modificatorio y del Contrato Fideicomiso, son parte integrante del presente Tercer Convenio Modificatorio.
- 2.2. Las palabras, “del presente”, “en el presente” y “conforme al presente”, y las palabras de significado similar siempre que sean utilizadas en este Tercer Convenio Modificatorio se referirán a este Tercer Convenio Modificatorio en su totalidad y no a disposiciones en específico del mismo. Los términos, antecedente, cláusula, declaración y anexo se refieren a los Antecedentes, Cláusulas, Declaraciones y Anexos de este Tercer Convenio Modificatorio, salvo que se especifique lo contrario.
- 2.3. Todos los términos definidos en este Tercer Convenio Modificatorio en forma singular serán igualmente aplicables al plural de los términos definidos y el género masculino, femenino o neutro incluirá todos los géneros.
- 2.4. Las referencias a cualquier Persona o Personas se interpretarán como referencias a cualesquiera sucesores o cesionarios de esa Persona o Personas y, en el caso de cualquier Autoridad, cualquier Persona u organismo que suceda a sus funciones y competencia.
- 2.5. Los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación y cumplimiento.

TERCERA. OBJETO DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO.

- 3.1. De conformidad con lo acordado en la Asamblea de Tenedores relacionada en el Antecedente Novena de este Tercer Convenio Modificatorio, las partes en este acto convienen en modificar el Acta de Emisión, en términos de la Cláusula siguiente.

CUARTA. MODIFICACIONES AL ACTA DE EMISIÓN.

a. Para efectos de lo establecido en Cláusula Tercera inmediata anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

i. Se modifica la definición de Inversiones Comprometidas que se establece en la Cláusula Primera del Acta de Emisión, para que a partir de la fecha de firma del presente Tercer Convenio Modificatorio, quede redactada como sigue:

“... PRIMERA. DEFINICIONES.

[...]

“Inversiones Comprometidas” significa las inversiones aprobadas en términos del presente Contrato de Fideicomiso con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, respecto de las cuales se adquiriera un compromiso vinculante (incluyendo inversiones en las cuales se hayan previsto pagos a plazos) de realizar una Inversión que será completada una vez concluido el Periodo de Inversión.”

[...]

QUINTA. SUBSITENCIA.

5.1. Las declaraciones y cláusulas del Acta de Emisión, que no hayan sido expresamente modificadas en virtud de la presente modificación del Acta de Emisión, subsisten íntegramente en los mismos términos en los que hasta la fecha aparecen en el Acta de Emisión y continuarán en plena fuerza y vigor de conformidad con sus términos.

SEXTA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

6.1. Cualquier notificación o comunicación con respecto al presente Tercer Convenio Modificatorio deberá realizarse en los domicilios de las partes establecidos en el Acta de Emisión.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE NOVACIÓN.

7.1. La celebración de este Tercer Convenio Modificatorio no implica novación de las obligaciones de las Partes contenidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Primer Convenio Modificatorio.

OCTAVA. CONFLICTO.

- 8.1. En caso de cualquier inconsistencia o contradicción entre el presente Tercer Convenio Modificadorio y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, lo establecido en el presente Convenio prevalecerá sobre lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

- 9.1. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes del presente Convenio se someten expresamente a las leyes federales de México. Para resolver cualquier controversia que pudiera presentarse en relación con la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por cualquier otro motivo.

El presente Tercer Convenio Modificadorio se firma en [●] ejemplares en la Ciudad de México, a los [●] días del mes de [●] del año 2018.

[Resto de la Pagina Intencionalmente en blanco y seguido por las hojas de firmas]

EL FIDUCIARIO

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA

Por: Susana Belén Heredia Barajas
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Aldo Mitshel Arroyo Morales
Cargo: Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte del Tercer Convenio Modificatorio, de fecha [●] de [●] de 2018, del Acta de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de los denominados Certificados de Capital de Desarrollo Sin Expresión de Valor Nominal Bajo el Mecanismo de Llamadas de Capital, de fecha 27 de junio de 2013.

EL REPRESENTANTE COMÚN

CI BANCO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte del Tercer Convenio Modificatorio, de fecha [●] de [●] de 2018, del Acta de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de los denominados Certificados de Capital de Desarrollo Sin Expresión de Valor Nominal Bajo el Mecanismo de Llamadas de Capital, de fecha 27 de junio de 2013

**NEXXUS CAPITAL STRATEGIC I GENERAL
PARTNER, S. A. DE C. V.
(Subsidiaria de Nexxus Capital,
S. A. P. I. de C. V.)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2018 y 2017, E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017,
e informe de los auditores independientes

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 3
Estados financieros:	
Estados de situación financiera	4
Estados de resultados	5
Estados de cambios en el capital contable	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8 a 12

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea de Accionistas de
Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V. (Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Como se menciona en la Nota 1, durante los años 2018 y 2017 la Compañía no ha obtenido ingresos propios de su objetivo principal.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIF y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

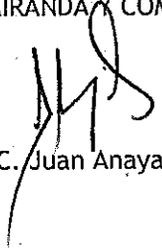
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.



C.P.C. Juan Anaya Pérez

Ciudad de México, a
1 de abril de 2019

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Activo			
Circulante			
Bancos		\$ 34,738	\$ 110,000
Impuesto al valor agregado a favor		6,205	3,175
Partes relacionadas	4	<u>30,000</u>	<u> </u>
Total del activo		<u>\$ 70,943</u>	<u>\$ 113,175</u>
Pasivo			
Circulante			
Partes relacionadas	4		<u>\$ 25,346</u>
Total del pasivo			<u>25,346</u>
Capital contable			
	5		
Capital social		\$ 110,000	110,000
Déficit acumulado		(22,171)	(20,541)
Pérdida neta del año		<u>(16,886)</u>	<u>(1,630)</u>
Total del capital contable		<u>70,943</u>	<u>87,829</u>
Total del pasivo y capital contable		<u>\$ 70,943</u>	<u>\$ 113,175</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Alejandro Gorozpe Bárbara
Contralor

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Gastos de operación y administración	\$ 18,650	
Otros ingresos	2,045	
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a cargo	<u>(281)</u>	<u>\$ (1,630)</u>
Pérdida neta del año	<u>\$ (16,886)</u>	<u>\$ (1,630)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Alejandro Gorozpe Bárbara
Contralor

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>Capital social</u>	<u>Déficit acumulado</u>	<u>Pérdida neta del año</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	\$ 10,000		\$ (20,541)	\$ (10,541)
Aplicación de la pérdida neta de 2016		\$ (20,541)	20,541	
Aumento de capital	100,000			100,000
Pérdida neta del año			<u>(1,630)</u>	<u>(1,630)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	110,000	(20,541)	(1,630)	87,829
Aplicación de la pérdida neta de 2017		(1,630)	1,630	
Pérdida neta del año			<u>(16,886)</u>	<u>(16,886)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 110,000</u>	<u>\$ (22,171)</u>	<u>\$ (16,886)</u>	<u>\$ 70,943</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Alejandro Gorozpe Bárbara
 Contralor

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Actividades de operación		
Pérdida neta del año	\$ (16,886)	\$ (1,630)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Intereses a cargo	<u>281</u>	<u>1,630</u>
	(16,605)	0
Impuestos por recuperar	(3,030)	(260)
Partes relacionadas	<u>(30,000)</u>	<u>1,890</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(49,635)</u>	<u>1,630</u>
Actividades de financiamiento		
Intereses pagados	(281)	(1,630)
Préstamo pagado	(25,346)	
Incremento de capital social		<u>100,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(25,627)</u>	<u>98,370</u>
(Decremento) incremento neto de efectivo	(75,262)	100,000
Efectivo al principio del año	<u>110,000</u>	<u>10,000</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 34,738</u>	<u>\$ 110,000</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Alejandro Gorozpe Bárbara
Contralor

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Nexus Capital, S. A. P. I. de C. V.)

Notas a los estados financieros
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Cifras expresadas en pesos)

1. Actividad

Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V. fue constituida el 8 de enero de 2016, siendo su objetivo principal presentar servicios profesionales de asesoría y consultoría a personas físicas y morales (incluyendo fideicomisos), en cualquier rama o actividad, sin incluir servicios legales y principalmente en materia financiera, económica, de mediación, contable, administrativa, fiscal, de comercio internacional, valuación, inversión, organizacional, operativa y mercadotecnia.

La Compañía no tiene empleados, por lo cual no existe la obligación de reconocer algún pasivo por beneficios a los mismos.

2. Base de preparación de los estados financieros

a. Cumplimiento con Normas de Información Financiera

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de las Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF).

b. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIF requiere que se efectúen ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, por lo que se considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Los supuestos relevantes clave utilizados en la determinación de las estimaciones contables son revisados periódicamente, y los efectos relativos, si los hubiere, son reconocidos en el mismo período y en los períodos futuros afectados. Los rubros en los que se han realizado juicios y estimaciones importantes se describen en la siguiente nota:

- Nota 3-c Impuesto a la utilidad

c. Moneda funcional y de informe

La moneda funcional de la Compañía es el peso mexicano, debido a que es la moneda del ambiente económico en el que opera, ya que sus transacciones de ventas y compras, así como sus principales activos y pasivos están denominados en dicha moneda. La moneda de informe de la Compañía, para efectos legales y fiscales es el peso mexicano.

d. Efectos de la inflación

A partir del 1º de enero de 2008, los efectos de la inflación en la información financiera se reconocen únicamente cuando la inflación acumulada en los tres años anteriores, en la economía mexicana, sea igual o mayor al 26%; por lo anterior, los estados financieros adjuntos reconocen los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el porcentaje de inflación de los tres ejercicios anteriores es de 10.66% y 9.87%, respectivamente.

e. Estados de resultados

Los estados de resultados incluyen todos los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, y se presentan en un solo estado debido a que durante el ejercicio actual y el anterior no se generaron partidas que afectaran los otros resultados integrales.

f. Estados de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la pérdida antes del impuesto a la utilidad y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

g. Cambios contables

Las principales NIF que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2018 se describen a continuación, asimismo es importante mencionar que no son relevantes para las actividades de la Compañía o establecen requerimientos contables consistentes con las políticas contables actuales.

- NIF B-17 "Valor razonable"
- NIF C-3 "Cuentas por cobrar"
- NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos"
- NIF C-16 "Deterioro de los instrumentos financieros por cobrar"
- NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar"
- NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"

3. Resumen de las políticas contables significativas

a. Efectivo

Se valúan a valor razonable y consisten principalmente en efectivo disponible. Los intereses ganados y las utilidades y pérdidas en valuación se presentan en el estado de resultado, como parte del resultado integral del financiamiento.

b. Reconocimiento de ingresos

La Compañía tiene derecho a un ingreso conforme a lo siguiente.

- i. Una vez que se ha distribuido a los inversionistas de Nxx Capital Mezz I, S. A. P. I. de C. V. SOFOM ENR ("Nxx Mezz") una cantidad igual a sus aportaciones destinadas a inversiones promovidas por Nexxus Capital Strategic I Administrador, S. C., más un 10% de rendimiento anual compuesto calculado sobre sus aportaciones. La Compañía tiene derecho a recibir un ingreso equivalente al 15% calculado sobre el importe de las aportaciones de los inversionistas de Nxx Mezz.

- ii. Una vez que se han pagado las cantidades mencionadas en el inciso i) anterior, y si existe un excedente, la Compañía tendrá derecho a un monto equivalente del 15% sobre ese excedente.
- iii. Una vez que se ha distribuido a los inversionistas de Nxx Mezz una cantidad igual a sus aportaciones destinadas a inversiones promovidas por los propios inversionistas, más un 9% de rendimiento anual compuesto calculado sobre sus aportaciones. La Compañía tiene derecho a recibir un ingreso equivalente al 5% calculado sobre el importe de las aportaciones de los inversionistas de Nxx Mezz.
- iv. Una vez que se han pagado las cantidades mencionadas en el inciso iii) anterior, y si existe un excedente, la Compañía tendrá derecho a un monto equivalente del 5% sobre ese excedente.

c. Impuesto a la utilidad

El impuesto a la utilidad se determina conforme las disposiciones fiscales vigentes, se registra en los resultados del año en que se causa, excepto aquéllos que se originan de una transacción que se reconoce en los ORI o directamente en un rubro del capital contable.

Los impuestos diferidos se determinan con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, de la cual surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables. A todas las diferencias temporales resultantes, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar, se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de recuperarse.

4. Partes relacionadas

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por cobrar:		
Nexus Capital Mezz I, S. A. P. I. de C. V. SOFOM ENR	\$ <u>30,000</u>	
Cuentas por pagar:		
Nexus Capital Administrador VI, S. C. (1)		\$ <u>25,346</u>

(1) La cuenta por pagar se genera por un préstamo recibido de Nexus Capital Administrador VI, S. C. a una tasa de interés anual del 7.5%. El préstamo fue liquidado en marzo de 2018.

5. Capital contable

a. Capital social

El capital social está integrado por acciones ordinarias, comunes y nominativas, con valor nominal de un peso cada una. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el capital social se integra como sigue:

	<u>Número de acciones</u>	<u>Importe</u>
Capital social fijo:		
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>10,000</u>	\$ <u>10,000</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>
Capital social variable:		
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
Total de acciones y capital social al 31 de diciembre de 2017	<u>110,000</u>	<u>110,000</u>
Total de acciones y capital social al 31 de diciembre de 2018	<u>110,000</u>	\$ <u>110,000</u>

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 2017, se incrementó el capital social en su parte variable con 100,000 acciones con valor de un peso cada una por lo que el incremento de capital equivale a \$ 100,000.

b. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos provenientes de las utilidades retenidas y otras reservas de capital; así como las utilidades distribuidas derivadas de reducciones de capital, estarán gravadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) aplicando la tasa vigente a la fecha de distribución o reducción sobre una base piramidada, excepto cuando la distribución de dividendos provenga de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y cuando las utilidades distribuidas derivadas de las reducciones de capital provengan de la Cuenta de Capital Social de Aportación Actualizado (CUCA).

El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos. El pago de dividendos y utilidades distribuidas provenientes de utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014, a accionistas personas físicas y residentes en el extranjero, están sujetos a un 10% adicional de ISR sobre dividendos como pago definitivo en México.

c. Reserva legal

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la utilidad neta está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas, excepto como dividendos en acciones.

d. Cuentas fiscales de capital

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuenta de capital de aportación	\$ 116,355	\$ 110,994

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no se tiene saldo de CUFIN.

6. Impuesto a la utilidad

- a. El ISR se causa a la tasa del 30% sobre el resultado fiscal, el cual difiere de la utilidad contable debido principalmente a diferencias permanentes como el ajuste anual por inflación y los gastos que no son deducibles, entre otras.
- b. El impuesto a la utilidad diferido se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Partidas temporales activas:		
Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 13,115	\$ 6,551
Reserva de valuación del impuesto a la utilidad	<u>(13,115)</u>	<u>(6,551)</u>
Impuesto a la utilidad	<u>\$ 000</u>	<u>\$ 000</u>

La administración de la Compañía decidió no reconocer el impuesto diferido activo, debido a la incertidumbre que existe en la recuperación de las pérdidas fiscales por amortizar.

- c. Los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos establecidos en las disposiciones fiscales. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2018, son como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe actualizado</u>	<u>Año en que expiran</u>
2016	\$ 22,795	2026
2017	94	2027
2018	<u>20,826</u>	2028
	<u>\$ 43,715</u>	

7. Contingencias

- a. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de ISR presentada.
- b. De acuerdo con la Ley del ISR, cuando se efectúen operaciones con partes relacionadas, éstas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equivalentes a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 la Compañía no ha determinado los efectos correspondientes, las operaciones con partes relacionadas son las siguientes y podrían impactar los resultados de la Compañía.

8. Nuevos pronunciamientos

En el mes de diciembre de 2018 el CINIF emitió las mejoras a las NIF 2019, las cuales contienen modificaciones a las siguientes NIF:

- NIF A-6 "Reconocimiento y valuación"
- NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo"
- NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"
- NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros"
- NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"

9. Emisión de los estados financieros

Estos estados financieros han sido aprobados con fecha 1 de abril de 2019 por el Lic. Alejandro Gorozpe Bárbara, Contralor de Nexus Capital Strategic I General Partner, S. A. de C. V. y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lic. Alejandro Gorozpe Bárbara
Contralor

Valuador independiente

Quantit

Valuación Independiente

Reporte de Valuación
Independiente

Junio 30, 2018



CONTENIDO

Información General

Metodología de Valuación

Inversiones

Valuación

Disclaimers



ANTECEDENTES

Nexxus fue fundada con el objetivo de proporcionar servicios de asesoría en materia de banca de inversión y recaudación de capital para empresas medianas en México. Para 1998, tras una serie de exitosos proyectos de asesoría en materia de recaudación de capital e inversión en capital privado, Nexxus había evolucionado para convertirse en un administrador de vehículos de inversión de capital privado.

Nexxus Mezzanine Fund I es un Fideicomiso nuevo que buscará beneficiarse de las oportunidades que se presentan por falta de acceso a financiamiento en forma de deuda al sector privado en México. El 8 de mayo del 2018 realizó la emisión inicial de un Certificado Bursátil Fiduciario de Desarrollo (CB) por un monto de MXN \$ 690 millones.

El Fideicomiso fue emitido con la clave de pizarra NXXMFCK 18, un precio de MXN \$10,000 por unidad y tendrá un monto máximo de MXN \$4,000 millones con una vigencia de 10 años.

PROPÓSITO

Otorgar financiamientos con el objetivo de obtener o realizar los pagos o liquidaciones respectivos, así como incrementar el valor a largo plazo de los certificados, principalmente por la vía de estructuras de deuda para empresas acreditadas dentro de un portafolio diversificado.

ESTRATEGIA

El Fideicomiso se enfocará principalmente al segmento de empresas medianas, típicamente familiares, con oportunidades de crecimiento y que requieran de financiamiento flexible.

El Fideicomiso procurará realizar inversiones vía deuda en las cuales pueda ejercer una influencia significativa sobre las decisiones estratégicas, comerciales y financieras más importantes de las empresas acreditadas, mediante diversos términos de protección, cláusulas que permitan tomar acciones y ejercer control en situaciones de incumplimiento.

El Fiduciario emitirá los CB que tendrán como principal subyacente derechos derivados del otorgamiento de

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado de la industria, de empresas que se tuvo disponible. El valor expuesto en este reporte es una estimación del valor justo de mercado del fideicomiso, así como de sus activos y pasivos. Algunos eventos y circunstancias que podían impactar la valuación global de un negocio específico podían no tomarse en cuenta para el propósito de este reporte.

Las metodologías de valuación bajo IFRS como la valuación por el enfoque de ingresos, de mercado y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del fideicomiso.

La opinión de valor dada en este reporte esta basada en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Quantit no ha auditado o intentado confirmar dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del fideicomiso.

Esencialmente nuestro enfoque es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos, pasivos y empresas. En la valuación de este tipo de instrumentos

Enfoque de Mercado

En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos semejantes. Para valorar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Enfoque de Ingresos

El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará. A partir de los flujos de efectivo esperados se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.

Enfoque de Costos

La valuación se basa en el principio de sustitución, el cual señala que el valor de una propiedad no debe ser mayor a la cantidad necesaria para desarrollar una propiedad de iguales características y utilidad.

INVERSIONES

En el periodo comprendido del 8 de mayo al 30 de junio de 2018 el fideicomiso no ha realizado inversiones de acuerdo al informe del administrador y del fiduciario.

VALUACIÓN

Valor Emisión	\$690,000,000
Gastos Emisión	(\$46,289,047)
Saldo Inicial	\$643,710,953
Ingresos por intereses de inversiones	\$5,775,544
Honorarios por administración	(\$5,169,130)
Gastos ordinarios de operación	(\$827,110)
Subtotal	(\$220,696)
Saldo Final al 30-06-2018	\$643,490,257
Valor Inversiones al 30-06-2018	\$0
Activos Financieros a Valor Razonable	\$0
Patrimonio del Fideicomiso	\$643,490,257
Valor Inicial Certificados	\$10,000
No. de Certificados Bursátiles	69,000
Valor Final de los Certificados	\$9,325.95

Nota:

Cifras en pesos.

El número de certificados está en unidades.

El valor estimado del CKD al 30-06-2018 capitalizando gastos de emisión es de \$9,987.06

ATENCIAMENTE

DISCLAIMERS

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V., no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones y conclusiones y, en general, por cualquier causa superveniente.

Quantit

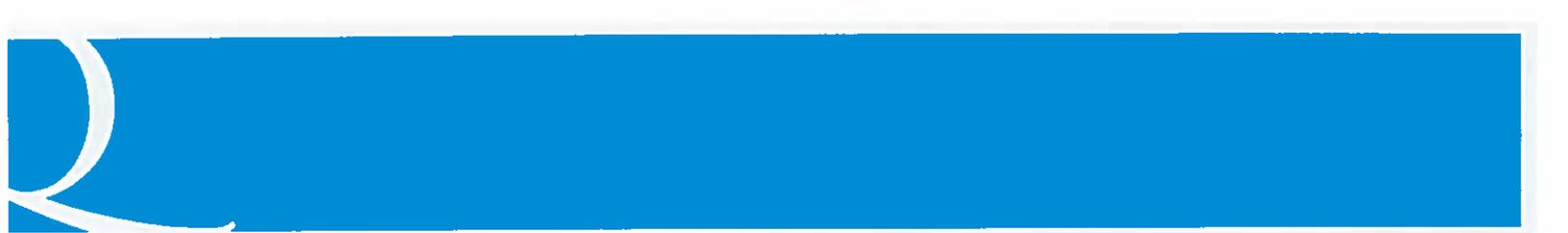
Valuación Independiente



Reporte de Valuación Independiente

Septiembre 30, 2018

NXXMFCK18



CONTENIDO

Información General

Metodología de Valuación

Inversiones

Valuación

Aviso de Responsabilidad



ANTECEDENTES

Nexus fue fundada con el objetivo de proporcionar servicios de asesoría en materia de banca de inversión y recaudación de capital para empresas medianas en México. Para 1998, tras una serie de exitosos proyectos de asesoría en materia de recaudación de capital e inversión en capital privado, Nexus había evolucionado para convertirse en un administrador de vehículos de inversión de capital privado.

Nexus Mezzanine Fund I es un Fideicomiso nuevo que buscará beneficiarse de las oportunidades que se presentan por falta de acceso a financiamiento en forma de deuda al sector privado en México. El 10 de mayo del 2018 realizó la emisión inicial de un Certificado Bursátil Fiduciario de Desarrollo (CB) por un monto de MXN \$ 690 millones.

El Fideicomiso fue emitido con la clave de pizarra NXXMFCK 18, un precio de MXN \$10,000 por unidad y tendrá un monto máximo de MXN \$4,000 millones con una vigencia de 10 años.

PROPÓSITO

Otorgar financiamientos con el objetivo de obtener o realizar los pagos o liquidaciones respectivos, así como incrementar el valor a largo plazo de los certificados, principalmente por la vía de estructuras de deuda para empresas acreditadas dentro de un portafolio diversificado.

ESTRATEGIA

El Fideicomiso se enfocará principalmente al segmento de empresas medianas, típicamente familiares, con oportunidades de crecimiento y que requieran de financiamiento flexible.

El Fideicomiso procurará realizar inversiones vía deuda en las cuales pueda ejercer una influencia significativa sobre las decisiones estratégicas, comerciales y financieras más importantes de las empresas acreditadas, mediante diversos terminos de protección, cláusulas que permitan tomar acciones y ejercer control en situaciones de incumplimiento.

El Fiduciario emitirá los CB que tendrán como principal subyacente derechos derivados del otorgamiento de financiamiento o la adquisición de todo tipo de operaciones de financiamiento, a empresas acreditadas, incluyendo financiamientos consistentes en deuda preferente, deuda subordinada, deuda capitalizable, deuda convertible e instrumentos híbridos (instrumentos de inversión que mezclan elementos de inversiones con características de capital y deuda), sujeto a cualquier restricción o limitación legal o regulatoria.

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado de la industria, de empresas que se tuvo disponible. El valor expuesto en este reporte es una estimación del valor justo de mercado del fideicomiso, así como de sus activos y pasivos. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación global de un negocio específico podrían no tomarse en cuenta para el propósito de este reporte.

Las metodologías de valuación bajo IFRS como la valuación por el enfoque de ingresos, de mercado y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del fideicomiso.

La opinión de valor dada en este reporte esta basada en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Quantit no ha auditado o intentado confirmar dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del fideicomiso.

Esencialmente nuestro enfoque es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos, pasivos y empresas. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación utilizados por valuadores profesionales hoy en día.

Enfoque de Mercado

En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos semejantes.

Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Enfoque de Ingresos

El enfoque de Ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará.

A partir de los flujos de efectivo esperados se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.

Enfoque de Costos

La valuación se basa en el principio de sustitución, el cual señala que el valor de una propiedad no debe ser mayor a la cantidad necesaria para desarrollar una propiedad de iguales características y utilidad.

INVERSIONES

En el periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018 el fideicomiso no ha realizado inversiones de acuerdo al informe del administrador y del fiduciario.

VALUACIÓN

Valor Emisión	\$690,000,000
Gastos Emisión	(\$46,289,047)
Saldo Inicial	\$643,710,953
Ingresos por intereses de inversiones	\$17,459,718
Honorarios por administración	(\$14,473,563)
Gastos ordinarios de operación	(\$2,411,183)
Subtotal	\$574,972
Saldo Final al 30-09-2018	\$644,285,925
Valor Inversiones al 30-09-2018	\$0
Activos Financieros a Valor Razonable	\$0
Patrimonio del Fideicomiso	\$644,285,925
Valor Inicial Certificados	\$10,000
No. de Certificados Bursátiles	69,000
Valor Final de los Certificados	\$9,337

Nota:

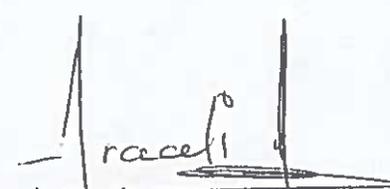
Cifras en pesos.

El número de certificados está en unidades.

El valor estimado del CKD al 30-09-2018 capitalizando gastos de emisión a 3 años es de \$9,918

ATENTAMENTE


Miguel Revilla Cebrián
Director Valuación


Aracely Martínez Rojas
Representante Legal



AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones y conclusiones y, en general, por cualquier causa superveniente.

Quantit

Valuación Independiente



Reporte de Valuación Independiente

Diciembre 31, 2018

NXXMFCK18

20 de febrero de 2019

Ulises Reyes López
Delegado Fiduciario
Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Bosque de Duraznos 187
Col. Bosque de las Lomas
Ciudad de México, C.P. 11700
México

Estimado Delegado Fiduciario:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo fechada el mes de febrero del 2019, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación de valor a costo amortizado de los Títulos Fiduciarios del Fideicomiso NXXMFCK18 al 31 de diciembre del 2018.

ANTECEDENTES

Nexus fue fundada con el objetivo de proporcionar servicios de asesoría en materia de banca de inversión y recaudación de capital para empresas medianas en México. Para 1998, tras una serie de exitosos proyectos de asesoría en materia de recaudación de capital e inversión en capital privado, Nexus había evolucionado para convertirse en un administrador de vehículos de inversión de capital privado.

Nexus Mezzanine Fund I es un Fideicomiso nuevo que buscará beneficiarse de las oportunidades que se presentan por falta de acceso a financiamiento en forma de deuda al sector privado en México. El 10 de mayo del 2018 realizó la emisión inicial de un Certificado Bursátil Fiduciario de Desarrollo (CB) por un monto de MXN \$ 690 millones.

El Fideicomiso fue emitido con la clave de pizarra NXXMFCK 18, un precio de MXN \$10,000 por unidad y tendrá un monto máximo de MXN \$4,000 millones con una vigencia de 10 años.



PROPÓSITO

Otorgar financiamientos con el objetivo de obtener o realizar los pagos o liquidaciones respectivos, así como incrementar el valor a largo plazo de los certificados, principalmente por la vía de estructuras de deuda para empresas acreditadas dentro de un portafolio diversificado.

ESTRATEGIA

El enfoque de NMF I (Nexus Mezanine Fund) es otorgar a sus inversionistas retornos atractivos con un riesgo mitigado a través de estructuras flexibles de financiamiento para la mediana empresa mexicana.

El Fideicomiso proporcionará financiamiento a empresas que tengan acceso limitado al crédito bancario, cuenten con una operación saludable y/u ofrezcan garantías o estructuras que mitiguen el riesgo asociado; se buscará incrementar el retorno de los financiamientos mediante provisiones que otorguen incentivos de rendimiento variable que reflejen el beneficio económico derivado del negocio incremental de las Empresas Acreditadas ya sea deuda preferente, subordinada/mezzanine, estructurada, y/o convertible, entre otros.



METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizará si son relevantes para el propósito de este reporte.

El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso.

Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación.

Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

Valuación a Mercado

En esta metodología se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares.

Para valorar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Valuación a Valor Razonable

La valuación por flujos descontados se basa en que el valor de un activo proviene de los ingresos futuros que generará.

A partir de los flujos de efectivo se estima el valor del activo mediante las tasas de descuento asociadas a los riesgos del sector.

Valuación a Costo Amortizado

Se estima el costo amortizado de una deuda como el importe de su reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada de la diferencia entre la medición inicial y el importe al vencimiento (interés efectivo)

INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES

Durante el periodo del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2018, el fondo realizó una inversión en deuda mediante dos disposiciones con las siguientes características:

NXXMFCK (Disposición 1)		
Fecha de Valuación		31-Dec-18
Importe	\$	193,508,571
Tasa interés anual equivalente		13.88%
Tasa interés diaria		0.04%
Plazo (Meses)		60
Fecha de Disposición		11-Dec-18
Fecha de Vencimiento		30-Nov-23
Metodología		Costo Amortizado
Valuación Crédito al 31.12.2018	\$	193,508,571
Pago Adicional	\$	2,322,103
Valuación Crédito + Pago Adicional	\$	195,830,674

NXXMFCK (Disposición 2)		
Fecha de Valuación		31-Dec-18
Importe	\$	10,491,429
Tasa interés anual equivalente		13.88%
Tasa interés diaria		0.04%
Plazo (Meses)		60
Fecha de Disposición		11-Dec-18
Fecha de Vencimiento		30-Nov-23
Metodología		Costo Amortizado
Valuación Crédito al 31.12.2018	\$	10,491,429
Pago Adicional	\$	125,897
Valuación Crédito + Pago Adicional	\$	10,617,326

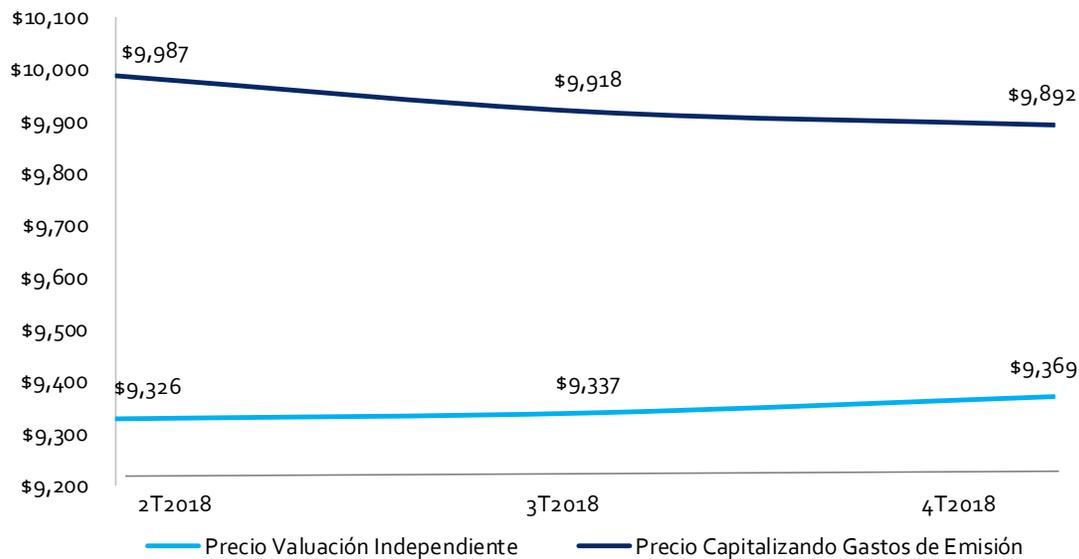
VALUACIÓN¹

Valor Emisión	\$690,000,000
Gastos Emisión	(\$46,289,047)
Recursos para actividades de inversión	(\$204,000,000)
Saldo Inicial	\$439,710,953
Ingresos por intereses de inversiones	\$28,924,964
Ingresos por intereses de préstamos y comisión de apertura	\$3,901,151
Otros ingresos	\$6,213
Honorarios por administración	(\$23,777,996)
Gastos por intereses de préstamos de partes relacionadas	(\$96,840)
Gastos ordinarios de operación	(\$6,163,865)
Participación no controladora	\$5,000
Subtotal	\$2,798,627
Saldo Final al 31-12-2018	\$442,509,580
Valor Créditos al 31-12-2018	\$204,000,000
Activos Financieros a Costo Amortizado	\$204,000,000
Patrimonio del Fideicomiso	\$646,509,580
Valor Inicial Certificados	\$10,000
No. de Certificados Bursátiles	69,000
Valor Final de los Certificados	\$9,370
Valor de los Certificados Capitalizando Gastos de Emisión²	\$9,895

¹ Cifras en pesos

² Gastos Capitalizados a 3 años

GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO



AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones y conclusiones y, en general, por cualquier causa superveniente.